

HISTORIA  
DE  
SANCTI-SPIRITUS,

FOR EL LCDO. L.C.

D. RAFAEL FELIX PEREZ Y LUNA,

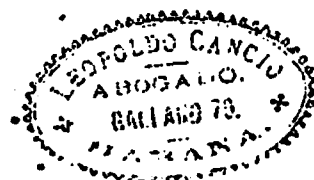
que dedica esta obra á la juventud insular  
y peninsular de Sancti-Spiritus.

SEGUNDA PARTE.

SANCTI-SPIRITUS.

*Imprenta LA PAZ, de C. Canto.*

1889.



LA PRODUCCIÓN  
SUMARIO-ÍNDICE

Es propiedad de su autor.

Alonso de Viana, D. Juan José de Castro, D. Juan Neponuceno Sorí y D. José de Jesús Díaz; síndico D. Juan García Frenes; escribano de cabildo, D. Francisco María Cañizares.

ESTADOS UNIDOS

ESTADOS UNIDOS

ESTADOS UNIDOS

## LIBRO CUARTO

Que comprende los acontecimientos del siglo XIX.

### CAPITULO PRIMERO.

Abasto de pescado.—Falta de abogados.—Reedificación en la casa Consistorial.—Acuerdo sobre paga de su gratificación al M. Angel.—La escuela del mismo.—Guardias de la cárcel.—El verdugo.—Suplició del negro Ambrosio.—El Alcalde Cañizares.—Industria pecuaria.—Alcapala sobre la misma.—Elecciones de Alcaldes.

1801:—Alcaldes ordinarios, D. Juan José Manuel Navarro y D. Juan Antonio de Castro, de la Hemandad, D. Juan Neponuceno Sorí y D. José de Jesús Díaz; síndico D. Juan García Frenes; escribano de cabildo, D. Francisco María Cañizares.

Era Teniente Gobernador de estas villas, D. Alfonso de Viana.

Hallábase de ordinario privada esta villa del correspondiente abasto de pescado, porque no era permitido á los vecinos utilizar la granjería de la pesca, reservada tan solo á los matriculados de mar, que no podian pasar de uno

ó dos en una localidad interior, donde no habia comercio marítimo por falta de puerto habilitado. No era entretanto indiferente para estos moradores la observancia de los preceptos de la Iglesia, que vedan el libre uso de la carne en señalados días del año, en los cuales por razón natural se sentia mas de lleno la limitación establecida. En tales circunstancias el Ayuntamiento, en sesión de diez y seis de Enero presidida por el Sr. Teniente Gobernador, se ocupó del particular acordando por fin dirigir súplica al Sr. Jefe de matrícula de la provincia D. Antonio Gonzalez de Mendoza, para que, mediante su permiso, fuese lícito á estos habitantes pescar durante la próxima cuaresma en la embocadura del Zaza, y abastecer la villa. No fué infructuosa semejante solicitud, porque accedió á ella en los términos referidos; sobre lo cual se acordó en cabildo de trece de Febrero fijar cedulones para conocimiento del público.

Habilitado ya por la Audiencia de Puerto Príncipe el Br. D. Jacinto José de Estrada para el ejercicio de la abogacía, hacían falta cuatro ó cinco abogados más, á juicio de la corporación municipal, porque ere mucha la aglomeración de negocios en los juzgados, donde no podia dárseles el debido impulso por falta de asesores y defensores competentes; en cuya virtud se acor-

dó exponer al Superior, solicitando se habilitase también al Br. D. Mariano Nicomedes de Mendigutía, cuya capacidad era indubitada. Pero este profesor acudió por sí mismo para obtener el título de abogado, que pudo presentar al cabildo en Diciembre, cuando ya desde Agosto habia presentado el suyo el sobredicho D. Jacinto José, autorizados uno y otro para ejercer la facultad en los cuatro pueblos.

Pendiente la reedificación del corredor de la casa Consistorial, hízose presente en cabildo de ocho de Mayo que el arbitrio de medio real aumentado á la arroba de carne habia producido lo suficiente, no solo para el objeto con que fué creado, sino también para cubrir el costo de dicha reedificación. Contándose, pues, con este recurso se resolvió convocar á quienes quisieran realizarla, para que dentro de cinco días se presentasen á hacer proposiciones, quedando encargado de la ejecución de este acuerdo el señor Alcalde primero.

D. Angel Mariano de los Rios, en memorial de que se dió cuenta en cabildo de diez y nueve de Mayo, hizo presente que se hallaba en Trinidad desempeñando el magisterio cuando fué llamado para que volviese á esta villa, donde el Ayuntamiento le ofreció casa y cien pesos anuales de gratificación por los trabajos que

prestara en la enseñanza de las primeras letras; convino en ello y estableció aquí su escuela en 1799 después de percibir los primeros cien pesos de manos del Sr. Alcalde D. Agustín de Luna; y ya cumplido el segundo año pedía que se le pagara la anualidad correspondiente. Comisionados los regidores para reunir el importe de ella acudiendo á personas pudientes, no se obtuvo resultado, acordándose por último, recurrir al fondo del medio real por arroba de carne, para satisfacer la cantidad reclamada por aquél profesor.

La escuela del maestro Angel se hallaba establecida en una de las celdas del convento correspondientes al segundo patio, donde vivía también el maestro de ella; pues para una y otra cosa había prestado su consentimiento dos años antes el padre guardián Fray Francisco Serrano; mas el sucesor de éste, Fray Buenaventura Vargas, llegó á exigir que se desocupase aquél local, exponiendo que su conducta en esta parte obedecía á órdenes de su superior. La verdad es que estas órdenes tuvieron por causa inmediata las incomodidades que la concurrencia de niños y el movimiento de la escuela originaban, turbando á menudo la tranquilidad de los religiosos y el silencio del claustro; pero el Ayuntamiento que no tenía amplitud de recursos para

proporcionarse caua en que se realizasen los trabajos de la enseñanza, acudió con oportuna solicitud al provincial de la Habana, quien manifestó no poder acceder á los deseos de esta corporación municipal, porque se oponían á ello órdenes de S. M. y las leyes y reglas que prohibían la habitación de seglares en los conventos y casas de religiosos.

Volvióse á hablar, en cabildo de la falta de seguridad en la cárcel pública encomendada últimamente á un anciano, quien no podía impedir la fuga de presos, que se repetía desde años anteriores. Para remediar tamaño mal se acordó convocar cuatro hombres que con la denominación de lanceros se encargaran de ejercer la necesaria custodia, retribuido cada uno con un peso diario, del fondo de medio real destinado para esa atención; y tal medida se puso por obra desde luego.

Seguíase causa en uno de estos juzgados contra el negro Alejandro, esclavo de D. Pedro Juan de Ericce, vecino y comerciante de la Habana, por incendio de un sitio de D. José Jimenez en la hacienda Iguará; y condenado aquél criminal por la Audiencia á ejercer en Sancti-Spiritus el oficio de verdugo, mediante el pago de su precio, abonó por él Ayuntamiento lo cuatrocientos pesos en que resultó tasado, de-



jándole asegurado en la cárcel, bajo el cuidado y responsabilidad de los guardias.

Antes del año de 1792 estaba puesta en el barrio de la Caridad la horca en que se ejecutaba la pena de muerte, pero después fué erigida en la plaza de Jesús, donde en 1801, sufrió dicha pena un negro esclavo nombrado Ambrosio, reo de homicidio perpetrado en la persona de su señor; y una negra, condenada como cómplice en el delito, fué allí entregada al verdugo para que, pasándola por debajo de la horca, hiciese ostensible y ejemplar la afrenta que sobre ella quedaba. Estos acontecimientos en un pueblo interior, cuyos habitantes vivían por lo general una vida pacífica y tranquila, llamaban poderosamente la atención, porque no podían menos de aparecer extraordinarios y raros; por lo cual no es de extrañar que la memoria del suplicio de Ambrosio durase viva en estos habitantes, como un hecho notable, de que se acordaron por más de veinticinco años.

En veinte y dos de Abril de este año falleció D<sup>a</sup> Cándida de Luna, de cuarenta y dos años, casada con D. Jacinto Abrantes, é hija legítima de D. Simón y D<sup>a</sup> Ana Josefa Jimenez; dejó siete hijos; en primero de Noviembre falleció D. José García, de sesenta y dos años, casado con D<sup>a</sup> Petronila Gonzalez, é hijo legítimo de D.

Diego y de D<sup>a</sup> Hilaria Gonzalez, dejando tres hijos; en quince de Noviembre D. Juan Francisco del Cañal, soltero, é hijo legítimo de D. Sebastián Antonio y D<sup>a</sup> Maria de las Mercedes Martinez; y en veinte y tres de Diciembre D. Angel Rafael Bello, de sesenta y seis años, viudo de D<sup>a</sup> Maria de la Concepción Torres, é hijo legítimo de D. Juan y D<sup>a</sup> Agueda Bello, naturales éstos de la isla de Tenerife, Canarias.

1802:—Alcaldes ordinarios, Br. D. Agustín Cañizares y D. Higinio Fernandez Morera; de la Hermandad D. Ramón Cancio y D. Juan Peralta; síndico D. Antonio José Marín y Rodriguez; escribano de cabildo, D. Francisco Maria Cañizares.

Era Teniente Gobernador de Trinidad y villas anexas D. Alfonso de Viana.

D. Agustín Cañizares, elegido alcalde ordinario en circunstancias de hallarse en Puerto Príncipe, compareció en Sancti-Spiritus ante el Ayuntamiento en diez y seis de Febrero; recibió la vara de alcalde, y presentó al propio tiempo el título de abogado de que ya estaba provisto. En el mes de Diciembre presentó igual título D. José Maria Rodriguez, que quedó recibido al ejercicio de la abogacía, como ya desde Enero lo había sido á ejercer la cirugía D. Luis Lambert, francés do nacimiento.

Se verificó este año la reedificación de la casa Consistorial, de que se encargó D. José Francisco Morel, con quien en veinte y nueve de Enero se había celebrado el oportuno contrato, obligándose el Ayuntamiento á retribuirle con el precio de la tasación, rebajado el diez por ciento, y anticipado el pago de cuatrocientos pesos.

En veinte y ocho de Mayo cesó el escribano interino D. Francisco Miguel Solano, porque volvió el propietario, y continuó en el desempeño de su oficio, después de hecha una liquidación de las partidas que tenía tomadas de la gratificación de cincuenta pesos anuales que le estaba asignada.

En cabildo de 15 de Octubre á que concurren el Alcalde ordinario D. Higinio Fernandez Morera, el alférez real D. Ildefonso de Castro, el fiel ejecutor D. Francisco Javier de Castro y los regidores D. Fernando del Valle y D. Juan Francisco Navarro, con el escribano D. Francisco Maria Cañizares, se trató del perjuicio que experimentaba el público con motivo de la práctica establecida en el año corriente, de tasar por precios relativamente subidos las reses vacunas para exigir el derecho de alcabala. Antes para este efecto se estimaban á seis y siete pesos una, y acudían anualmente, procedentes de la

Habana, mercaderes que las pagaban á veinte pesos ó más, resultando así para el hacendado una ganancia con la cual veía retribuidos su trabajo y sus gastos, y favorecía en el pueblo la industria y el trabajo. Mas cobrándose ya por los dependientes de hacienda el referido derecho sobre la base de diez y seis pesos ó de quince ó por lo ménos de catorce á que se había elevado el avalúo por cada una res, las ventas que se realizaban eran por los precios de diez, once ó doce pesos, sin poderse aspirar á las anteriores ventajas.

Hízose mérito de que en este término jurisdiccional la cria de ganado vacuno era la única industria de alguna importancia, el principal elemento de bienestar para las familias, y la positiva riqueza. Dijo que el ganado menor estaba en deplorable decadencia por causa de la epidemia que en la actualidad lo iba destruyendo: que las cosechas de tabaco de que ántes percibían los vegueros sumas crecidas á veces hasta de cuarenta ó cincuenta mil pesos, ya no importaban sino unos mil pesos anuales que abonaba la factoria, ó poco mas ó ménos; y que en un pueblo sin comercio ni fáciles comunicaciones, los habitantes no podían esperar de la agricultura ni de especulaciones de otro género la común prosperidad.

Ni se olvidaron los deliberantes de mencionar las otras contribuciones, cargas, costos y pérdidas que aminoran el precio de las ventas, ó reducen y limitan bajo otro respecto la ganancia del hacendado, á quien entre otras obligaciones estaba impuesta la de contribuir al abasto. Pero en cuanto á ésta, se abrió especial discusión, porque en virtud del derecho de alcabala habian ya comenzado los dependientes de hacienda á cobrar cuatro reales y medio por cada arroba de carne; de lo cual resultaba la necesidad de expenderla al precio de ocho reales con visible perjuicio del público, que la pagaba ántes á tres y medio. En vista de todo se acordó dirigir la oportuna exposición al Sr. Intendente, esperando de su justificación que se serviria dictar las providencias conducentes al objeto de establecer órden y racional moderación en la práctica concerniente al derecho de alcabala.

En este año se dispuso por la autoridad superior que para lo sucesivo se hicieran las elecciones de Alcaldes con anticipación conveniente, á fin de que con la debida confirmación, pudiesen los electos tomar posesión de sus cargos en primero de Enero. Hiciéronse por tanto desde entónces el día de Todos los Santos, primero de Noviembre.

En veinticinco de Enero de este año falle-

ó el Sr. José de Jesús Pina, de cuarenta años, viudo de D<sup>a</sup> María de Jesús Rizo, é hijo legítimo de D. R. que y D<sup>a</sup> Ana Gabriela Perez Venegas; dejó diez hijos. Fallecieron también: en Febrero D. Manuel Companioni, marido de D<sup>a</sup> Gregoria Luna; en Mayo D. Juan Gabriel Mirquez, de setenta y cinco años, natural de Puerto Príncipe, y padre de D. Pedro Nolasco que después fué escribano; D. Joaquín Rodríguez Gallo de ochenta y dos años, viudo de D. Maria Luisa Ouregón, é hijo del asé ez real D. Juan Bautista y de D<sup>a</sup> Isabel Angel Bello; D. Luis Castilla, de setenta y ocho años, que dejó hijos de tres matrimonios y era natural de la Habana; y D. Arcadio de la Pera, marido de D<sup>a</sup> Ana Jerónima de Castro, é hijo del Coronel D. Arcadio y de D<sup>a</sup> Inés Gutierrez.



## CAPITULO II.

Diputación patriótica.—El indio Martín.—Aumento de precio de la arroba de carne.—Visita episcopal.—Prohibición de enterramientos dentro de las iglesias.—Comunterios contiguos á las iglesias parroquiales.—Expediente sobre fundación de una escuela.—Fondos con que se llegó á contar.—Clase de latín.—Alimentación de presos.—Faseación de los oficios de regidor.—La horca fuera de poblado.

1803:—Alcaldes ordinarios, D. Tomás José Cañizares Alberja y D. Agustín de la Cruz y Sanchez; de la Hermandad, D. José Manuel Quintero y D. José F. Caucio Martínez; síndico, D. José Rafael Rodríguez Vanegas. Era T. Gobernador D. Alfonso de Viana

Por virtud de acuerdo de la sociedad patriótica de la Habana, se creó la diputación patriótica de Sancti-Spiritus, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero.

Desde tiempo anterior á 1803, habia aparecido en jurisdicción de Villaclara, un indio armado de flechas y lanza, que pudo escapar de la persecución de que por sus maldades era objeto en la parte occidental de la Isla, adonde seguramente vendria procedente de Méjico ó de la Florida. Dióse á recorrer estos territorios

del interior, infundiendo miedo en las familias por la atrocidad de los crímenes que perpetraba sin que fuese fácil aprehenderle á causa de su ligereza y agilidad ejercidas en localidades diferentes, donde se hacía práctico. Se llamaba Martín; se sustentaba con lenguas de animales vacunos; andaba siempre á pié, sin sombrero y por lo regular cubierto con un lienzo que se envolvía al rededor del cuerpo; y representaba una edad como de cuarenta años.

Asaltó y robó en la hacienda Pedro Barba la casa de D. José Manuel del Portal, cuya esposa se hallaba allí sola con algunos niños: se llevó consigo dos niñas, Luciana de Jesús, de 7 años, y Maria Inés de 6; pero abandonó la primera sobre el rio Caunao, diciéndole que la dejaba por fea; y continuó su marcha con la segunda, de la cual no se tuvo mas noticia. En el paraje nombrado *La Torre* dió muerte á D<sup>a</sup> Catalina Velásquez hirió gravemente á D<sup>a</sup> Maria de la Caridad León. Algún tiempo después vuelto á la hacienda Pedro Barba, se presentó en el sitio nombrado *Sabanazo* donde D. Francisco Ruiz se hallaba ocupado en aguzar unos janes; y acercándose Martín, dió muerte á Ruiz asestandole á traición una lanzada. Apercibióse del hecho la mujer del infortunado trabajador: acudió al lugar de la catástrofe armada de un

ma: h: te largo, y acometida por el furóz contrario, se defendió como pudo, recibiendo en la contienda tres ó cuatro flechazos que le causaron otras tantas heridas. El indio se retiró llvándose una hija de Ruiz, como de nueve años, y con ella anduvo algún tiempo recorriendo diferentes lugares, no sin atenderla y cuidarla con benévola solicitud.

Hallábase un día en tierra del Remate de las Vueltas, donde cortó cañas de un cañaveral de D. Antonio Maria Venegas, á quien de ello dió aviso un esclavo llamado Fernando Luna, que pudo observar la ejecución del hecho. Hallábanse en la casa varios hombres, que salieron luego en persecución del bandido: éste, cuando los vió que se acercaban prevenido con pedros, emprendió fuga y pudo escapar; mas no le fué posible impedir que en poder de sus perseguidores quedara la jóven Ruiz, devuelta pocos dias después á su familia. Era ya el año de 1803.

Tres ó cuatro dias después del acontecimiento referido, D. Tomas Buffin, que desde Manucas se dirigia al Remate de las Vueltas con una carga de arroz, pasaba ya el arroyo de Aguas Azules, cuando lo fué acometido por el indio Martín que le quitó la vida, hiréndole con la lanza en un costado; pero el asesino ocultó el cadáver de modo que no se llegó á descubrirlo, sino por

causa del hedor que exhalaba, pasados dos ó tres dias, y por las auras que se aglomeraban en aquél sitio, donde al lado opuesto del arroyo se descubrió también el cadáver de la bestia en que Farfán cabalgaba. Este hecho dió lugar á que para iustruir las diligencias sumarias, se trasladase á aquellos campos, el alcalde ordinario D. Agustín de la Cruz, asistido del escribano D. Francisco Maria Cañizares, y de los hombres que para su resguardo creyó necesarios. Martín dejó luego de hacerse sentir en esas inmediaciones, de las ouales se alejó perseguido por todas partes, bajo la órden de aprehenderle vivo ó muerto.

Entre tanto D. Francisco Bórjes Portal, abuelo de la jóven Ruiz, tio de la otra jóven de cuyo fin no se llegó á saber; y ocupado diligentemente en perseguir al malhechor, se presentó á la Real Audiencia, exponiendo las desgracias de su familia, y quejándose de que no se le facilitaban el sustento, hospedaje y auxilios que pedía en nuestras haciendas. Aquél superior tribunal, convencido de la verdad de los hechos, mandó pregonar por bandos al criminal, ordenando que se le capturase vivo ó muerto; y con fecha diez y nueve de Noviembre expidió comisión á Bórjes Portal, á quien autorizaba para

perseguirle, ordenando à los habitantes de las haciendas que auxiliasen á tal comisionado, prestándole cuanta ayuda fuese menester. Gracias á tales providencias, el feróz Martin pereció poco después en jurisdicción de Puerto Príncipe á manos de una de las partidas que se ocupaban en su persecución, mandada por D. Agustín Arias y D. Serapio Céspedes, quienes salvaron á un niño que él habia traído de las inmediaciones de Álvarez.

En este año fallecieron: en veinte y dos de Enero D. Luis Antonio Morales, de sesenta y dos años, natural de la villa Enfiliana, Granada, y casado con D<sup>a</sup> Josefa Mauricia Pentón; en 11 de Febrero el Presbítero D. Miguel Antonio del Castillo, cura de Ciego de Avila, como de sesenta y dos años, y natural de Holguín; en 29 del propio mes D. Francisco de Paula Fábrega, como de setenta y cuatro años, viudo de doña Isabel Maria Ramirez, è hijo legítimo de D. Antonio y D<sup>a</sup> Andrea Marín; en 9 de Agosto D<sup>a</sup> Ana Joaquina de Castro, de veinte y ocho años, casada con D. Francisco José de Castro, è hija legítima de D. Manuel y D<sup>a</sup> Marta de Jesús Rensolf; y en once de Diciembre D. José Antonio Marrero, marido de D<sup>a</sup> Inés Maria Perez, è hijo legítimo de D. Francisco José y doña Isabel Madrigal.

1804:—Alcaldes ordinarios, D. Juan Antonio de Castro y D. Manuel del Puerto; de la Hermandad, D. Antonio Diaz y D. Francisco Maria Venegas; síndico D. Rafael Z. mora; escribano de cabildo, D. Francisco Maria Cañizares.

Fra Teniente Gobernador de Trinidad y villas anexas, D. Alfonso de Viana.

Hízose presente en cabildo de 13 de Enero que el precio de tres reales por arroba de carne que servia de tipo para pagar á los hacendados el valor de las reses entregadas en la carnicería para el consumo público, podia ser justo cuando se estableció, porque hubo tiempo en que una res vacuna de correspondientes condiciones, valia solamente dos pesos; pero que la estimación del ganado habia subido considerablemente, en términos que era pa ínfima la cuota de retribución traída de época inmemorial, y no guardaba debida proporción con los precios corrientes. Deducíase por tanto que los criadores resultaban visiblemente perjudicados en sus derechos; pues no pasaba de nueve reales la ganancia que obtenian de cada res destinada al abasto, teniéndose en cuenta los demás derechos y costos inherentes à la matanza. Propúsose en tal virtud subir á cinco reales el precio de la arroba de carne: hubo acuerdo en esta conformidad, y

quedó pendiente dar cuenta al Superior en solicitud de aprobación.

En los primeros días de Abril llegó á esta villa el Obispo diocesano D. Juan José Díaz de Espada y Landa, que desde el día doce del propio mes hasta el diez de Mayo administró el sacramento de la confirmación. En veinte de Abril dictó resolución para que cesara la práctica de enterrar los muertos dentro de la Iglesia á no ser en el caso de mediar el derecho de familia en sepultura propia; pero aclaró después que este derecho de sepultura semejante al de patronato, habia de entenderse circunscrito á la familia, sin comunicarse á la parentela. Ordenó además que no se hiciesen nuevas bóvedas, y que se terraplenasen las que habia, excepto aquellas que desocupadas de osamenta, pudiesen servir para custodia de utensilios. Mas como estas medidas podrian producir algún desconuelo en los fieles, para quienes no podian ser indiferentes las nuevas prácticas concernientes al lugar de los enterramientos, ordenó S. E. I. que por medio de exhortaciones adecuadas se procurase desvanecer en los ánimos de todos, cualquiera predisposición desfavorable.

Prohibió expresamente el Sr. Obispo que en el convento se hiciesen entierros de personas seglares; y no se contrajo con igual especialidad

al hospicio de Jesús Nazareno, seguramente por que ya de algunos años antes, no habia allí mas que un solo religioso. Pero consecuente con sus disposiciones ya referidas, mandó que el cementerio de la Iglesia Mayor se ampliara de modo que por la parte del Este se extendiera hasta la pared dividida con la casa de D. Cayetano Estrada, y por el Oeste hasta la capilla de San José, respetándose la línea de la calle: que en la Caridad se erigiese un cementerio anexo á la misma Iglesia, y que los entierros se hicieran en uno y otro respectivamente.

Tambèn la enseñanza pública fué objeto del celo pastoral del diocesano, á quien se puso en antecedentes acerca de la falta de escuelas que se experimentaba en este vecindario, donde para establecerlas se carecia de los necesarios recursos. En vista de semejante situación, se entendió con la diputación patriótica, en la cual confió para que se instruyese el oportuno expediente con el objeto de procurar los medios conducentes á la fundación de una escuela, bajo la inteligencia de que S. E. I. destinaba desde luego á tal objeto las rentas vencidas de los sitios de crianza Yaguá y Callajaná, pertenecientes al hospicio de Santo Domingo. Dichas rentas vencidas servirian de base para formar un capital que asegurado convenientemente rindie-

se algún producto aplicable al presupuesto anual de instrucción primaria, cuyos gastos se ayudaría también á cubrir con trescientos pesos que anualmente se abonarian tomándolos de las rentas futuras de los sitios expresados. Esta medida, sin embargo, se entendería interina hasta ver si se consolidaban recursos para una fundación definitiva.

La diputación trabajó por alcanzar el mejor éxito posible, logrando el fin sobre la base que ya veía constituida, completar entre los vecinos un capital de dos mil pesos, el cual se impuso al luego sobre el ingenio Tuinucú de D. Tomás Padilla, bajo la obligación impuesta al propietario de pagar un cinco por ciento cada año. El Ayuntamiento por su parte acordó contribuir con cien pesos anuales para sostenimiento de la escuela; y con esta cantidad, agregada a los trescientos de la renta antedicha y á los ciento que producía el capital impuesto, se llegó á contar con un ingreso de quinientos pesos por año, destinados á retribuir la enseñanza primaria. Mas el Sr. Espada extendió su benevolencia hasta señalar otros trescientos pesos anuales de los productos de Yaguá y Callajauá, para establecer también una clase de latinidad; y con esta medida el Ayuntamiento, la diputación y el vecin-

dario mostráronse contentos, porque se veían ampliamente beneficiados en materia de pública educación.

Los fondos municipales eran en esta época de cuantía tan exígua que no alcanzaban para atender, ni en todo ni en parte, á la alimentación de los presos, siendo menester que las personas pudientes del vecindario turnasen suministrando cada una la comida de ellos el día que le tocara.

Por entónces y en virtud de orden del Excmo. Sr. Gobernador Capitán General, se practicó la tasación de los oficios de regidor de este Ayuntamiento, de la cual se encargaron como peritos los Licenciados D. Tomás de Cepeda y D. Jacinto J. de Estrada, quienes considerando que la población era de tres mil vecinos atribuyeron á cada oficio de vara el valor de dos mil pesos, y el de mit á cada uno de los otros.

Muy mal efecto causaba á los ojos del público la horca que se había colocado en la plaza de Jesús, de donde se resolvió quitarla para situarla en la sabana al norte de la villa; y de que así se hiciese quedó encargado un vecino nombrado Pablo de Torres que servía de alguacil á los alcaldes ordinarios. Torres cumplió su comisión; mas pasados algunos meses tuvo un serio altercado con otro vecino, á quien por fin dió



muerte; y se hizo por tal causa reo de procedimiento criminal, del cual vino á resultar que expiase su culpa, estrenando en 1864 la horca que él habia erigido. Este hecho quedo tan grabado en la memoria de los vecinos como era de presumirse, tratándose de un hombre tan conocido, á quien la gente del pueblo respetaba por razón de su oficio.

En este año tuvieron lugar las siguientes defunciones: en 14 de Julio falleció D. Santiago Abstengo, de setenta y ocho años é hijo legítimo de D. Agustín y doña Juana Maria Meneses, y solo dejó hijos de su segunda mujer D<sup>a</sup> Rosalia Correa; en cuatro de Setiembre D. Ignacio Arias, casado con doña Maria de las Mercedes Diaz, é hijo legítimo de D. Ignacio y de doña Tomasa Perez; y en veinte y ocho de Octubre D. Manuel de Cepeda, de setenta y ocho años, casado con D<sup>a</sup> Maria Candelaria Gomez, é hijo legítimo de D. Manuel y de doña Ana Francisca Rubio.



### CAPITULO III.

Expediente sobre erección de cementerio fuera de poblado.—Prohibición de fabricas de guano en la villa.—División del partido de San E. de la Palma.—Escuela pública.—Extinción de la ermita de San J. Bautista.—Contribución por ejidos.—Gratificación del Escribano de cabildo.

1805:—Alcaldes ordinarios el subteniente D. Fernando del Valle y D. Juan de Ponte; de la Hermandad, D. Jnan Antonio de Castro y D. Manuel del Puerto: síndico, el Ledo D. Jacinto de Estrada; escribano de cabildo, D. Francisco Maria Cañizares.

Era Teniente Gobernador de Trinidad y villas anexas, D. Alfonso de Viana.

Ya desde treinta uno de Octubre del año anterior, el Sr. Obispo, recibida en la Habana una carta del párroco de esta villa con un oficio del Sr. Alcalde segundo, en el cual se manifestaba ser aun contra la salud pública la permanencia de cementerios dentro de la población, aceptó el pensamiento de erigir fuera de ella un cementerio general; para lo cual el mismo párroco se pondria de acuerdo con la autoridad civil, y seria la obra á

costa de la fábrica. En tal virtud el Sr Vicario auxiliar y cura de la Iglesia Mayor, procuró entenderse con el Sr. Alcalde D. Juan Ponte para la designación del lugar que se destinara al objeto; y de ello dió cuenta dicho Sr. Alcalde en sesión capitular de 13 de Enero de 1805. En esta se acordó dejar á cargo del propio señor, de los regidores comisarios y del síndico, de acuerdo con los facultativos médicos de la villa, el cuidado de ver qué lugar podia estimarse mas á propósito, para que señalasen el que fuera.

Más pendientes estas diligencias se recibió con fecha 28 de Marzo una comunicación circular á todos los párrocos, en que se decía que S. M. después de haber expedido reales órdenes para la ercción de cementerios fuera de poblado, tuvo á bien disponer que, para decoro, y decencia de los templos, y por causa de la salud pública, todos los cadáveres, sin distinción alguna por razón de las personas, se sepultasen en aquellos. Sobre el particular se recibió orden del Obispo encaminada al cumplimiento de las disposiciones soberanas, en virtud de las cuales, y con arreglo á lo que ya estaba convenido y acordado con respecto á esta localidad, el sobre dicho señor Alcalde D. Juan de Ponte procedió en la forma ya prescrita á verificar el señala-

miento del punto en que habia de erigirse el consabido cementerio general.

Hecha la designación, el párroco D Ignacio Venegas, en oficio de veinte de Octubre, puso en conocimiento del Superior Eclesiástico que algunos vecinos inmediatos al lugar señalado se mostraban opuestos á la elección realizada por el daño que experimentarían en razón de hallarse muy próxima la aguada de donde se socorrian. Sin embargo, ya se habia pregonado públicamente la construcción de la obra, que resultó rematada en D. Blas Manuel de Acosta por la cantidad de dos mil doscientos setenta y cinco pesos, bajo las condiciones estipuladas con el párroco, que de ello, en el ya citado oficio, instruyó también á S. E. I. quien por fin, en auto de veinte y seis de Noviembre, aprobó el remate, pero dejó á salvo los derechos de quien se creyese perjudicado, para que los hiciese valer ante la real justicia.

No se formalizó sin embargo oposición alguna por parte de ningún vecino: se emprendieron los trabajos de edificación, preparado convenientemente el terreno; y se siguió adelante.

Mas en tanto que se trataba de mejorar las condiciones del pueblo con la fundación de un nuevo cementerio, surgia por otra parte la ne-

cesidad de atajar la tendencia de muchos vecinos á edificar casas de guano ó reparar las antiguas empleando el mismo material. El Ayuntamiento se ocupó de este particular en catorce de Marzo, acordando finalmente recordar por medio de cedulones la prohibición ya establecida de utilizar el guano para fábricas dentro de poblado.

Con motivo de la guerra que en este tiempo se sostenía contra los ingleses, dispuso el gobierno superior que se trajeran á la villa los prisioneros que se introdujeran por estos puertos, lo cual fué comunicado al Ayuntamiento por el señor Comandante de Armas, Teniente Coronel y Sargento Mayor D Pedro Bermudez, en oficio de que se dió cuenta en cabildo de 26 de Marzo (1) Pocos dias eran pasados cuando recibió dicha Corporación otro del propio señor, en el cual anunciaba que estaban para llegar dos guardias marinos y otros once hombres prisioneros para quienes pedía alojamiento, y se acordó formar un enrejado en la cárcel para que allí fuesen custodiados dichos once hombres y

(1) Dicho Sr. Comandante vivía en la casa nº. de la calle de San Rafael.

destinar para los dos guardias una alcoba de la casa capitular. Mas en fines de Julio vinieron cincuenta y siete prisioneros mas, que fueron alojados en el convento; y siendo ya necesario facilitar alimentos para los setenta individuos constituidos en esa situación, el Sr. Alcalde ordenó se les suministrasen cuatro arrobas de carne diaria, dando de ello cuenta al cabildo.

En la sobredicha fecha de veinte y seis de Marzo se leyó en sesión capitular un oficio del Sr. Teniente Gobernador, mediante el cual se pone en conocimiento de la Corporación, la resolución superior relativa á dividir en dos el partido de San Eugenio de la Palma, de los cuales el uno conservaría este nombre y el otro se denominaría de Morón. En la misma comunicación se decía haber sido nombrado capitán del partido de Morón, D. José Maria Echemendia y teniente D. José Miguel Companioni, confiriéndose al propio tiempo la tenencia de S. Eugenio de la Palma, ó sea Ciego de Avila; á don Cristóbal Echemendia de la Cruz, en reemplazo de D. Manuel Alvarez, que habia fallecido.

Ya en el mes de Junio tuvo concimiento el señor Alcalde primero, D. Fernando del Valle.

de que la sociedad madre y el Sr Obispo habian acordado establecer como perpétua la escuela pública de Sancti Spiritus, que según anteriores acuerdos, solo por tres años iba á sostenerse. Así lo comunicó dicho señor Alcalde al Ayuntamiento en sesión del dia catorce, en la cual se resolvió en consecuencia, que también fuese perpétua la asignación de cien pesos anuales de los fondos de propios en favor de la misma escuela, para cuyo sostenimiento contábase también con los otros ciento, producto de la cantidad asegurada en el ingenio de don Tomás Padilla.

Verificábase entretanto por vías legales la extinción de la ermita de San Juan Bautista, que convertida en ruinas solo servía para afear la población y estorbar el tránsito en la vía pública, sin que por otra parte hubiese fondos de que se pudiese echar mano para reconstruirla y conservarla. Así lo hizo presente en el año anterior el señor Alcalde segundo, don Manuel del Puerto en oficio que dirigió al Sr. Obispo quien penetrado de la verdad de cuanto se exponía en razón de que por sí mismo habia visto el ruinoso edificio de que se trataba, ordenó que se procediese á enagenarlo en pública subasta

De esto resultó que la postura mas ventajosa fuese la de D. Domingo Corrales á cuyo favor el vicario eclesiástico otorgó con fecha seis de Octubre de 1804 escritura de venta por el precio de mil novecientos pesos en que se verificó el remate; y consumada esta enajenación desapareció ya en 1805 el edificio que por muchos años fué templo de San Juan; y el importe de su valor, como perteneciente á la fábrica material, se destinó á la construcción del cementerio.

En cabildo de seis de Diciembre se dijo que aun no se habian recibido resultados del expediente elevado al superior en solicitud de autorización para exigir el pago de alguna pensión anual por las caballerías de egido poseídas por particulares. Acordóse sobre ello dirigir á S. A. respetuosa comunicacion; mas siendo urgentes las obras de edificación proyectadas para ampliación y seguridad de la real cárcel, de donde recientemente se habian fugado no ménos que doce presos, se tuvo por oportuno acordar el aumento de un real y medio sobre los tres y medio que en carnicería se cobraban por arroba de carne, con lo cual seria de cinco reales la exacción, como era en Trinidad y

Villaclara; convínose así, bajo el concepto de solicitar aprobación.

En la misma sesión se accedió à la pretensión del escribano de cabildo, quien fundado en el hecho de haberse aumentado los trabajos de su incumbencia, pedia se le abonasen cien pesos anuales en vez de los cincuenta que venia percibiendo.



## CAPITULO IV.

• El maestro de la escuela pública. — Rentas de Yaguá y Callajana. — Capellania para la misa de diez. — Donativos al Estado. — El M. Pedro Galvez. — El nuevo cementerio. — Informe acerca de los religiosos de S. Francisco. — Custodia de la cárcel. — Jornal de albañiles — Precio de la carne. — D. José M. Perez. — Oposiciones à la parroquia de Trinidad.

1806:—Alcaldes ordinarios, D. Juan José Navarro y D. Francisco Javier Marin; de la Hermandad, D. Fernando del Valle y D. Joaquín Frenes; síndico, Br. D. Manuel Echemendia; escribano de cabildo, D. Francisco Maria Cañizares.

Era Teniente Gobernador de Trinidad y villas anexas, D. Ignacio Caro.

El Pbro. D. José Vicente Companioni, que aspiraba à dirigir la escuela pública, obtuvo del Excmo. señor Vice Real Patrono un titulo con fecha veinte y ocho de Febrero en el cual se le autorizaba para ejercer en esta villa la enseñanza. Con vista de semejante documento, el Sr. Obispo con fecha diez y seis de Abril despachó otro à favor del mismo eclesiástico confiriéndole la dirección de dicha escuela, dotada con tres

cientos pesos del hospicio y ciento del Ayuntamiento; y así se hizo constar en acta capitular de 8 de Mayo, con motivo de haber presentado al cabildo sus dos títulos el Pbro. Companioni. Bajo la dirección de éste se verificó en consecuencia la instalación y apertura de la escuela, elegido para ella local á propósito en las celdas de Jesús Nazareno, donde también se instaló después la clase de latinidad á cargo del mismo profesor.

Los sitios Yaguá y Callajaná, comprendidos dentro del área del corral Yaguá, estaban dados entonces en arrendamiento; el primero con ciento sesenta cabezas de ganado mayor y cuarenta y un cerdos, estaba á cargo de D. Rafael Neri, que pagaba la renta convenida al respecto de diez reales por res vacuna y cuatro por cada cerdo. Del segundo era arrendatario D. José Antonio Ibarra, con cuatrocientas reses mayores y cincuenta menores, pagando aquellas á razón de trece reales una, y á cuatro éstas. Así se hizo constar por escritura en el año de la tormenta, y consta en la notaría, legajo sexto número veinte y nueve. De la renta total de ambos predios se tomaban los 300 pesos con que se retribuía la enseñanza del latín y los 300 destinados al maestro de primeras letras, abonándose á ambas partidas al Presbítero Companioni que

percibía también los ciento del Ayuntamiento y los ciento del ingenio Tuinucú.

A esta época corresponde la fundación de una capellanía dispuesta en última voluntad otorgada por D. Miguel de Pina Fernandez Morera con el objeto de que los productos de esa imposición sirviesen para proporcionar al pueblo el beneficio permanente de una misa de diez en los días festivos. Los herederos practicaron en 1806 la división del caudal, incluyendo en las bajas de éste los diez mil pesos destinados para dicha fundación, que sin demora se llevó á cabo.

Con motivo de la guerra sostenida contra la nación inglesa, se hicieron donativos al estado los cuales en este año importaron dos mil novecientos setenta y siete pesos que ingresaron en arcas reales, y fueron luego entregados de orden superior al Sr. Comandante de Marina de Trinidad.

Viene en dicho año de Puerto Príncipe el joven de color Pedro Galvez, y se dedica á enseñar música en esta villa, de donde era natural. Desde 1801 se había ausentado, enviado por su padre á aquella ciudad con objeto de que aprendiese dicho arte á que era naturalmente aficionado, porque no había entonces en Sti-Spiritus

profesor que se dedicase à enseñarle. Tampoco habia orquesta, ni individuos con quienes se pudiera formar, siendo Galvez quien organizó y dirigió la primera de que se tiene noticia.

Debemos ahora contraernos al nuevo cementerio de que nos hemos ocupado, cuya construcción quedó, según se ha dicho, á cargo de D. Blàs Manuel de Acosta, quien emprendió sus trabajos en el lugar que se le demarcó al norte de la población, distante de esta algunos cordales. El contratista llevó á cabo la obra con arreglo á las condiciones acordadas, bajo cuyo concepto le fuè recibida con las formalidades correspondientes; y ya solo faltaba efectuar la ceremonia de la bendición para que los entierros se hiciesen en el nuevo local. El párroco D. Ignacio Venegas procedió á bendecirlo el dia siete de Diciembre, verificándose el acto con toda solemnidad en medio de una gran concurrencia, según se participó al señor Obispo en oficio del veinte y dos.

Para la conducción de cadáveres al cementerio se acordó que salieran de la Iglesia por la puerta que cae á la plaza, siguiendo la calle y plaza de San Francisco, plazoleta del Pbro. D. Felix Peralta y calle de San Rafael hasta el ce-

menterio de la Caridad, desde donde se continuaria hasta el nuevo.

En Agosto de este año falleció el capitán D. Antonio de Oria, de cincuenta años, natural de la Habana, hijo legítimo de D. Pedro Oria Alarcón y de D<sup>a</sup> Isabel Morejón, y casado con D<sup>a</sup> Isabel Bermúdez. Falleció también D. Nicolás Estrada, de esta villa, de sesenta y ocho años, hijo legítimo de D. José y D<sup>a</sup> Ana Cañizares, y casado con D<sup>a</sup> Rita Palmero.

1807:—Alcaldes ordinarios, Licenciado D. Mariano Mendigutía y subteniente D. Antonio Madrigal; de la Hermandad, D. José Manuel Quintero y don Manuel de la Cruz Valdivia y Rensoli; síndico D. Juan Garcia Frenes; escribano de cabildo don Francisco Maria Cañizares.

En treinta de Enero presentó su titulo de Regidor Fiel Ejecutor don Belén Maria Zamora.

Era Teniente Gobernador de Trinidad y villas anexas, don Ignacio Caro.

El R. P. Fray Elias de Tapia, guardián del convento de San Francisco, recibe del provincial de su órden un oficio en que se le ordena solicitar de este Ayuntamiento informe legalmente autorizado acerca del comportamiento que en la localidad guardan los religiosos. De esta ma-

teria se ocupó aquella Corporación en tres de Abril, resultando de sus deliberaciones que unánimemente se acordara informar en sentido favorable, porque haciéndolo así, se procedía con estricta sujeción á la verdad, toda vez que, á los ojos del público, vivían los franciscanos con el regimiento y compostura que prescribía su regla, sin desentenderse de los deberes que como eclesiásticos les tocaba cumplir, mereciendo por ello el padre guardián especial recomendación.

Aunque el Ayuntamiento hacia ya algunos años, habia acordado que la custodia de la cárcel se encomendara á cuatro hombres que con el nombre de lanceros la desempeñaran, es lo cierto que muy pronto quedó sin efecto tal disposición, limitándose aquel encargo á uno ó dos individuos. Pero el número de presos en Junio de 1807 era de cincuenta y dos, y no habia para ellos resguardo suficiente, según lo hizo presente en cabildo del día diez y nueve, el custodio don Manuel Ceballos. Dejóse al celo del señor Alcalde presidente determinar lo que pareciera oportuno. Ni era tampoco fácil adoptar una resolución adecuada, por la falta de recursos; pues entónces, según la cuenta del mayordomo de propios, eran los ingresos, sin contar el medio real aumentado á la arroba de carne, 453 pesos

dos reales y los egresos cuatrocientos cincuenta y cinco pesos seis reales.

Abusaban los albañiles de la necesidad de acudir á ellos, y pedían por su trabajo á razón de veinte reales fuertes ó tres pesos diarios, cuando, según la costumbre era un peso diario la retribución que se les asignaba; y habiendo fijado en ello su atención el cabildo, acordó señalarles como arancel un peso diario. Abuso análogo se atribuyó á los expendedores de carne, á quienes la misma corporación, considerando que una res de arroba de sebo les costaba diez y ocho pesos ordenó que por un real diesen doce onzas de carne, y si era con hueso diez y seis onzas.

D. José Maria Perez y Consuegra de veinte y tres años de edad, natural de esta villa, é hijo legítimo de D. Pedro y de D<sup>a</sup> Mariana, era sacristán de la iglesia de la Caridad, donde admitió discípulos y se dedicó á enseñar primeras letras, siendo así como empezó á ejercer esta honrosa profesión, á que con ejemplar constancia estuvo consagrado por espacio de mas de veinte años.

Hallábase vacante la parroquia mayor de Trinidad, y para proveerla se seguía en el obispado el necesario expediente, siendo varios los



opositores á este beneficio, todos residentes en estos lugares. El señor Obispo, teniendo en consideración la distancia á la capital y la falta que harian dichos interesados en las iglesias á que pertenecian, dió comision al vicario eclesiástico de Sancti Spiritus, D. Manuel Francisco Navarro, para que en calidad de presidente y asistiendo como secretario el Presbítero D. Juan de la Barrera, procediese á ejecutar los actos literarios en que por escrito y de palabra debian los opositores acreditar su suficiencia en materias morales. A tales ejercicios concurrieron como sinodales examinadores, el presbítero párrroco don Ignacio Venegas, el presbítero colector don Tiburcio Marín y el presbítero don Andrés Peiret, quienes ante notario, harian juramento prévio, lo mismo que el secretario nombrado en la forma y términos de costumbre. Los sacerdotes presentados á oposicion, que eran don Pedro Garcia, don José Joaquín Polo, don José Rafael Quirós y don José Vicente Companioni. clérigos presbíteros, justificarian además su idoneidad alegando y justificando sus méritos.

Recibida la comision con los casos morales, texto para el sermón y capítulo del tridentino que habian de servir para los exámenes, el vicario, en auto de 23 de Setiembre, dispuso el cumplimiento de todo lo acordado por S. E. I,

mandando librar oficios para la notificación de los ausentes, á quienes señalaba el término de quince dias para comparecer; y actuando como secretario el presbítero Barrera todo se ejecutó en esta villa de Sancti Spiritus con sujecion á lo prevenido por el superior, remitiéndosele por fin el expediente. El resultado definitivo de estas oposiciones, fué que el curato de la Iglesia mayor de Trinidad se confiriese al presbítero don José Joaquín Polo, que de él tomó posesion al año siguiente.

En Octubre de 1807 falleció don Francisco Javier Socarrás, de sesenta y siete años, hijo legítimo de don Francisco Javier y de D<sup>a</sup> Maria Francisca Venegas, y casado con D<sup>a</sup> Rosalia Rodriguez Gallo.



## CAPITULO V.

El religioso Fray Juan Bravo.—El T. Gobernador Coppingor.—Extinción de la rueda de la pesa.—Fincas on el ejido.—Compañía dramática.—Producto del medío por arróba de carne.—E. real de puesto.—Precio de la carne.—Expediente para cobrar canon sobre las tierras de ejidos.—Mensura de ejidos.—Donativos al Estado.

1808:—Alcaldes ordinarios, don Juan Ponte y don Antonio Maria Venegas; de la Hermandad, don Diego Navarro y don Luis de Castilla; síndico don Mariano Mendigutía; escribano de cabildo, don Francisco Maria Cañizares.

Era Teniente Gobernador de Trinidad y villas anexas, don Ignacio Caro.

El R. P. Fray Juan Bravo habia desempeñado el ministerio de lector de gramática durante año y medio como interino, y tres como propietario, conduciéndose de modo que el Ayuntamiento y el público estaban satisfechos de su constancia y laboriosidad, no ménos que de sus conocimientos. En este sentido fué el informe acordado por la corporación a instancia del mismo religioso, añadiéndose que también se le veia ejercer los actos concernientes al coro, al

púlpito y al confesionario; y teniéndose luego noticia de que por el definitorio se habia dispuesto trasladarle á otra población, se acordó formalizarla solicitud competente para que se le dejase en Sancti Spiritus, donde solo habia cuatro franciscanos, entre los cuales se conta a Fray Manuel Gomez, muy anciano y achacoso.

En veinte y cinco de Mayo tomó posesión de la Tenencia de Gobierno y Capitanía á Guerra de Trinidad y villas anexas, el señor D José Coppingor, Teniente Coronel de Infantería, en relevo del señor don Ignacio Caro; de lo cual quedó enterado este cuerpo capitular en sesión de diez y siete de Junio.

En la que se celebró el veinte de Octubre se leyó una exposición de los hacendados, á quienes por virtud de poder representaban el Licenciado don Jacinto José de Estrada y don Higinio Fernandez Morera, encaminada á demostrar ser ya innecesaria la rueda de la pesa, y á solicitar su extinción. Conformábanse sin embargo, con que subsistiera por ahora en cuanto á la tropa veterana, para que en favor de la misma se contribuyera con la carne que fuera menester a razón de un real por individuo, y bajo el concepto de que cada arroba se estimaria en cinco reales. Las razones alegadas en semejante solicitud se estimaron fundadas y justas; y

en virtud de ellas acordó el cabildo bajo la presidencia del señor Teniente Gobernador Coppinger, que cesara por lo general la ruda de la pesa: que se conservase vigente solo lo relativo á la tropa veterana para suministrar á esta la carne en los mismos términos que proponian los hacendados: que para este suministro particular se utilizasen las manifestaciones ya hechas, formándose con arreglo á ellas la oportuna ruda; y que con certificación adecuada se solicitase la superior aprobación de este acuerdo. La superior aprobación se obtuvo luego; y mediante ella quedó extinguido á fines de 1808 el sistema de abasto á que desde el siglo diez y seis venian sujetos los propietarios de las haciendas de crianza de esta jurisdicción.

Recibida autorización del superior gobierno para exigir á los poseedores de tierras de ejido la cantidad con que se habian de reintegrar los gastos hechos en la alimentación del verdugo de esta villa, preso en la capital desde tres años antes, leyóse en cabildo de diez y seis de Diciembre el oficio referente al particular, acordándose lo conducente para verificar la exacción. Con arreglo á lo acordado el ejido fué dividido en cuatro partes á fin de facilitar las investigaciones que habian de servir de base al repartimien-

to de dicha cantidad: la primera desde el camino de la Habana por el paraje de las Catas hasta el camino de Trinidad; la segunda desde éste al de Puerto Príncipe; la tercera entre los de Pto. Príncipe y Remedios; la cuarta entre éste y el de la Habana. Estas partes quedaron respectivamente encomendadas á los regidores D. Miguel Consuegra, D. José M<sup>a</sup> y D. Estéban Echemendía y don Belén Zamora, á quienes por razón de tal encargo tocaba investigar quienes eran los poseedores y de cuanta tierra. Dichos comisionados cumplieron con la obligación que se les imponia, resultando de sus trabajos que eran ciento noventa y cuatro las fincas de todas clases que ocupaban terrenos del ejido.

En este año vino á Sti Spiritus una compañía dramática que tuvo decidida aceptación, y dejó en el pueblo gratos recuerdos que fueron tan permanentes, como no podian dejar de serlo en una localidad donde, por sus condiciones de entónces, se pasaban muy largos intervalos sin que se disfrutase el placer de las representaciones teatrales. Familiares se hicieron entre estos vecinos los nombres de *Candamo*, *Pio* y *la Naranjo* principales actores; y el teatro provisional fué erigido en la casa del sargento Batista, hoy número 18 de la calle Real.

En tres de Enero del presente año falleció

don Joaquin Ruiz, de cincuenta y ocho años, natural de Santa Marta en la provincia de Cartagena de Indias, marido de D<sup>a</sup> Maria de la Soledad Aquino, è hijo legítimo de don Blás y de D<sup>a</sup> Maria Teresa Yañez. En veinte y dos del mismo mes falleció D<sup>a</sup> Clara M. Sanchez, de 52 años, hija legítima de don Miguel y de D<sup>a</sup> Juana Sanchez Cortés, y casada con D. Bernardo Tadeo de la Cruz.

1809:—Alcaldes ordinarios reelectos, don Juan de Ponte y don Antonio Maria Venegas; de la Hermandad, don Antonio Diaz Hernandez y don Narciso Palmero; síndico, Licenciado don José Maria Rodriguez; escribano de cabildo, don Francisco Maria Cañizares.

Era Teniente Gobernador de Trinidad y villas anexas, el Teniente Coronel don José Coppinger.

En la cuenta rendida por el regidor D. José Maria Echemendia, encargado de la recaudación del medio por arroba de carne, para pagar á los encargados de custodiar la cárcel, resulta que en los años de 1805, 1806 y primera mitad de 1807, produjo ese arbitrio dos mil cuatrocientos setenta y un pesos; pero los gastos ascendieron á dos mil cuatrocientos ochenta.

En cabildo de diez y siete de Febrero dijo el síndico don José Maria Rodriguez, que habiendo cesado la rueda de la pesa, cesaron

también los ingresos que en ella tenia el Ayuntamiento por razón del real de cabeza y el medio por arroba de carne, siendo por tanto necesario discurrir otros que se sustituyesen en lugar de aquellos. Se acuerda por tanto imponer á los que matan las reses aventureras la obligación de pagar por cada una un real por el puesto que les corresponde ocupar en la plaza, bajo la inteligencia de que se entenderán sujetos á este pago aun cuando tengan licencia para hacer su expendio fuera de la plaza, para beneficio de los pobres que viven apartados de ella. Tal fué el origen del arbitrio del real de puesto, que se acordó como provisional hasta que se autorizara la cobranza del cánon de ejidos.

Pendiente aun de superior aprobación dicho arbitrio, dispúsose en siete de Setiembre que los pesadores de carne concurrieran á la plaza de la carnicería y pagaran el real de puesto, y que desde luego se ejecutara este acuerdo, dándose cuenta á la superioridad, pues no habia ingresos para suministrar alimentos á los encargados de custodiar la cárcel: lo eran á la sazón Juan Antonio Macías y Bernardo Gomez, á quienes por vía de pena impuso la Real Audiencia la obligación de prestar este servicio.

En cabildo de tres de Marzo hizo presente el síndico que por los expendedores de carne se

abusaba de un modo ya intolerable, dando á los compradores cortísimo recado, para procurarse desmedida ganancia. Se acordó en consecuencia imponerles como arancel la medida de un real por libra de masa sola, ó por libra y media de masa con hueso; mas cuando ya desde esta disposición habian transcurrido seis meses, se tuvo en cuenta que habia abundancia de carne, y se mandó que por un real se diera libra y media de masa, y si era con hueso dos libras.

Desde 1796, en que se estimó necesario procurar fondos para reconstruir la cárcel y hacer frente á otros gastos, se elevó á la Capitanía General la solicitud que se estimó conducente al fin de que se concediese á este Ayuntamiento la oportuna autorización para cobrar á los poseedores de tierras en ejido una pensión anual que bien podia ser de cinco pesos por caballería: en diez y siete de Junio del mismo año se dió cuenta en cabildo de un oficio del Gobierno de la Habana en que se mandaba instruir la materia con un plano del edificio y el correspondiente presupuesto, y con un documento en que se acreditara el número de caballerías pertenecientes á esta villa, informándose al propio tiempo, la causa por qué no se pagaba cánon alguno. Se acordó, para cumplir lo mandado, que por los

peritos competentes se hicieran el plano y presupuesto: que se pusiera testimonio de las diligencias, ya antes practicadas sobre mensura del ejido, de las cuales resultaba que eran cuatrocientas veinte y cinco las caballerías comprendidas dentro de su circunferencia; que por vía de informe se añadiese que desde 1764 se empezaron á repartir dichas caballerías sin previa medida y sin exigir pensión, porque se aspiraba á favorecer al vecindario con los productos del cultivo; y que hecho todo, y formado el expediente, se elevase á manos de la autoridad superior.

Pero sobre semejante asunto no se llegó á dictar resolución, y en 1805, con motivo de haberse fugado de la cárcel algunos presos, se ocurrió á la Real Audiencia exponiéndole los antecedentes, y significándole la necesidad de crear recursos para este Municipio, agobiado de graves urgencias. A solicitud del Ministerio fiscal se mandó informar acerca del estado de la cárcel y de su extensión y condiciones, y que se formase expediente en que por el juez y cabildo se propusiesen los arbitrios menos gravosos para reedificarla, dándose razón al mismo tiempo del producto y distribución de la renta de propios.

El expediente se formó en los términos prevenidos, haciéndose constar en él todos los

antecedentes de la materia, y fué remitido al Tribunal Superior.

En su vista el Sr. Fiscal Zelaya, que de tal asunto se ocupó, corriendo ya el año de 1809, propuso se aprobase el arbitrio sobre tierras de ejido, no por los cinco pesos que el Ayuntamiento proponia con respecto á cada caballería, sino por el uno y medio por ciento sobre el valor de las caballerías, prévia mensura y tasación de éstas, y teniéndose en cuenta al apreciarlas, la calidad de las mismas. El mismo Sr. Fiscal dió norma para el procedimiento que habia de seguirse, proponiendo que el Sr. Teniente Gobernador ó un Alcalde, con el síndico, escribano, agrimensor, tasadores y poseedor respectivo, procediese á ejecutar la medida de cada prégio hasta reducirla á cordeles cuadrados, y á verificar la tasación, tomándose en seguida el nombre del dueño, el del prégio, la porción del terreno que éste ocupa, y la renta que con arreglo á su precio le toca pagar, hecho lo cual se formaria inventario de todos los prédios con el respectivo número, firmando los poseedores á presencia del juzgado, y concluyéndose con la autorización del escribano.

Dió también reglas el celoso señor sobre la cuenta y razón que habia de llevarse de los productos del arbitrio; y añadió que el adeudo de

las pensiones comenzaria á contarse desde la fecha en que se mandara ejecutar el auto de la Audiencia; que el juez practicara dentro de tres meses el inventario prevenido, pena de quinientos pesos de multa; y que cada poseedor podia pedir al escribano de cabildo un certificado que le sirviera de título. Conforme en todo la Audiencia con lo propuesto en el dictámen fiscal, cuya fecha era catorce de Octubre de 1809, dictó auto en veinte del propio mes mandando librar daspacho á las justicias de Sancti Spiritus para la ejecución y cumplimiento de cuanto en el mismo dictámen aparecia comprendido.

Recibido en Sancti-Spiritus el superior daspacho, el Alcalde don Antonio Maria Venegas, ante el escribano don Francisco Maria Cañiza, dictó providencia en diez de Noviembre para que se cumpliera lo que se mandaba. Mas no habiendo agrimensor en esta localidad, se acordó solicitar uno de los residentes en Villaclara, exigiéndose entretanto la presentación de los respectivos títulos á los poseedores de tierras en ejido, cuya convocación se haria por medio de cedulones.

Habiendo venido procedente de Santa Clara el agrimensor público D. Agustin Lozano, dictó providencia el señor Alcalde don Juan de

Ponte en trece de Diciembre ordenando la ejecución, en el órden prevenido, de la mensura de tierras acordada, y que se citase à los dueños de las haciendas colindantes. Hechas las debidas notificaciones, el señor Alcalde Venegas con el síndico don José María Rodríguez, agrimensor Lozano,, terceros de cuerda y algunos poseedores, procedió, con el escribano Cañizares, en 15 de dicho mes à poner por obra los trabajos. Principiáronse éstos al pié de la torre de la Iglesia Mayor, continuándose con rumbo al norte: acordado que se marcara cada cuarto de legua, marcóse el primero en la cañada llamada hoy del cuarto; y se completó la legua en el paraje nombrado *Punta de Jobo*. Todo se hizo constar en diligencias que firmaron los concurrentes.

En diez y seis de Diciembre se procedió à medir la legua hácia el Sur, la cual se completó en el potrero de don Juan Carbonell, donde para marcarla se puso una cruz en un árbol de sabicu; el dia diez y nueve se midió la legua del Oeste que se marcó en el ingenio de los Abreus, y el dia veinte se tiró el último radio, hácia el Este, marcándose la legua en la casa del pardo N. Aquino. En los dias veinte y dos y veinte y tres se preparon y principiaron los trabajos de circulación.

Durante el expresado año de 1809, ingresaron en arcas reales por donativos hechos al Estado con motivo de la guerra que sostenia contra Napoleón Bonaparte, cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos que el Alcalde primero D. Juan de Ponte enteró en tres partidas: en los dias siete de Enero, dos de Mayo y cuatro de Noviembre.

En 1º de Noviembre sucedió el fallecimiento del Pbro. párroco de la Iglesia Mayor D. Ignacio Venegas y Consuegra. Fallecieron también en este año: en 15 de Abril D. Juan Antonio Ramirez, de 55 años, natural de S. Bartolomé en la isla de Lanzarote, y casado con D<sup>a</sup> Ana Josefa Pacheco; y en cuatro de Junio D<sup>a</sup> Maria Asunción Gonzalez de Alverja de 59 años, casada con el regidor D. Agustín Cañizares, é hija legítima de D. Tomás y de D<sup>a</sup> Francisca Bernal Pacheco.



## CAPITULO VI.

Continuación de la mensura en el ejido.—Tasación de sus tierras.—Las milicias sobre las armas.—Real de puerto, aprobado.—Certificación al M. Zafra.—Solicitud de un infirme.—Donativo en favor del Estado.—Solicitud para cerrar una callejuela.—Fray Juan Bravo.—Escuela del diablo.—Quejas de algunos religiosos.

1810:—Alcaldes ordinarios, Licenciado don Tomás de Cepeda y don Leandro Agustín Ramírez; de la Hermandad, don Juan Francisco Abstengo y don Ramón Madrigal; síndico, don Nicolás de Estrada; escribano de cabildo, don Francisco Maria Cañizares. Enseñaba latinidad Fray Diego Jimenez, único religioso dominico que habia en la villa.

Era Teniente Gobernador de Trinidad y villas anexas, el Teniente Coronel don José Coppinger.

Entrado el año de 1810, se celebró cabildo en cinco de Enero en que el Alcalde ordinario por depósito Alférez real don Ildefonso de Castro, se excusaba de intervenir como juez en las diligencias pendientes sobre mensura, por ser interesado, como dueño de terrenos en Punta de

Jobo. En tal virtud se deputó para que hiciera funciones de juez al alguacil mayor don Tomás Hernández, á reserva de que continuara el señor Alcalde Castro cuando se pasara de los terrenos de su pertenencia.

En 8 de Enero se continuaron los trabajos de circulación en que se emplearon los dias subsiguientes hasta el 16, presidiendo en ellos el señor juez comisionado, á quien sucedió desde el dia doce en adelante el señor Alcalde don Leandro Agustín Ramirez, que se habia escusado antes por enfermo. Este señor juez nombró por tasadores á don Miguel Consuegra y don Agustín de Luna, para averiguar el valor de las caballerías, cuya tasación hicieron en cinco dias midiéndose al propio tiempo los diferentes predios, como se hizo constar en diligencia de 23 de Mayo.

Del expediente aparece que las tierras de ejido se consideraban divididas en diez partidos, á saber: Jamaica, Las Catas, Las Angosturas, Las Cañas, Las Minas, Rivera, el Guano de Cana, Santa Catalina, Los Hornos y La Cruz de Mujica. Para cada partido se extendió una diligencia especial, expresándose en ella el nombre de cada poseedor, la cantidad de tierra perteneciente al mismo, y el precio atribuido á la caballería en el respectivo predio. Cada dili.



gencia en su fecha correspondiente era suscrita por el juez, los tasadores y los poseedores, haciéndolo un testigo por los que no sabian.

En auto de treinta y uno de Julio se mandó hacer la tasación de costas, incluyéndose en ella los suplementos hechos por el Alcalde Ramirez y por su antecesor Venegas para pagos de agremensor y terceros de cuerda. En el propio auto se dispuso que de todo el expediente se sacaran dos testimonios, uno para el señor Teniente Gobernador, y otro para el archivo de la escribanía, remitiéndose el original á la Audiencia para la superior aprobación.

En el mes de Abril de este año, se recibió orden superior para que se pusieran sobre las armas las milicias, así disciplinadas como urbanas, y que se acordara lo conveniente para el abasto de ellas. Cumplida tal disposición en su primera parte, resultaron listos para lo que, con motivo de la guerra que se seguía con Francia, pudiera ofrecerse, cuatrocientos setenta hombres; en cuanto á provisiones para ellos se acordó llamar al apoderado de los hacendados D. Higinio Fernández Morera, á fin de que contando con sus comitentes facilitase las que fueran menester por los precios corrientes.

Aprobado por el superior Gobierno el arbitrio del real de puesto que se propuso com:

provisional hasta que se tuviera ingreso por las tierras de ejido, se resolvió en cabildo de tres de Agosto suplicar que se declarara perpetuo en razón de que los productos que para los *propios* rindieran dichas tierras, estaban destinados á las obras de edificación de la cárcel y casa capitular.

En cabildo de siete de Setiembre pidió don José Antonio Zafra, certificación relativa á la conducta que habian observado como maestro de primeras letras, con título despachado por el Sr. Obispo, y se acordó dársela en sentido favorable.

En cabildo de cinco de Octubre, don Juan Rodriguez, médico revalidado por el real protomedicato, y secretario de la junta subalterna de esta villa, pidió se le asignara una gratificación; y aunque se estimó justa su pretensión, no se pudo acceder á ella por falta de recursos. En otro cabildo celebrado á veinte y seis de Octubre presentó su título de farmacéutico don Luis Fernandez.

En cabildo de siete de Diciembre á que asistieron los señores Lcdo. D. Tomás de Cepeda y don Agustín Ramirez, Alcaldes ordinarios. D. Ildelfonso de Castro, Alférez mayor, don Tomás José Hernandez, alguacil mayor, don Esteban José Echem. ndía, Alcalde mayor provincial de

la hermandad, don Belén María Zamora, fiel ejecutor, don Agustín Cañizares decano, don José María Echemendia subdecano, don Manuel Francisco Navarro receptor de penas de cámara y gastos de justicia, don Tomàs Gil, D. Tiburcio José de la Cruz y don Francisco de Paula Castañeda regidores por S. M. con asistencia de D. Nicolás Estrada, síndico procurador general, se acordó reiterar la solicitud que en 1803 hizo este Ayuntamiento para que se le concediese el uso de uniforme, alegando que la villa de Sancti Spiritus es digna de tal gracia por su antigüedad, y porque tiene probada en todas ocasiones su adhesión al gobierno de S. M. el Rey de España: que especialmente en 1762, mediante acuerdo del cabildo, concurrió con sus oficiales y varias compañías á la defensa de la capital; tomó disposiciones encaminadas á la propia defensa para continuar bajo la dominación española; rechazó enérgicamente la intimación del general inglés relativa á la sumisión que exigía, pidiendo luego al comandante del castillo de Jagua el armamento que se necesitaba para prevenir cualquier agresión; y así para la guerra presente como para otras que se habían ofrecido, había ayudado con donativos de bastante entidad. Añadióse á estas alegaciones la de ser una po-

blación de importancia que anualmente lleva veinte y cinco mil reses al mercado de la capital. Se dispuso en consecuencia que por el escribano se formara el necesario expediente con las certificaciones oportunas para que puesto en manos de los regidores comisarios, cuidaran estos de darle debida dirección.

En este año fallecieron: en veinte de Enero D<sup>a</sup> Josefa Caro, de 66 años, casada con don Pedro Castro, é hija legítima de don José y de D<sup>a</sup> Prudencia Hernandez; en tres de Abril don Francisco María Venegas, de 38 años, hijo legítimo de don Antonio y D<sup>a</sup> María Cecilia Perez y casado con D<sup>a</sup> María de Jesús Perez; en 16 de Abril don Juan José Ramirez, natural de Bayamo, como de ochenta años, casado con doña Rosa Lizano; en 25 de Jnnio el Pbro. don José Antonio Perez, como de 80 años, é hijo legítimo de don Bernabé y D<sup>a</sup> Isabel Quesada; en 25 de Setiembre D<sup>a</sup> Micaela Mirabales, de 30 años, casada con don Manuel Rodríguez, é hija legítima de don Alejandro y de D<sup>a</sup> María Jacinta de Piedra; y en 25 de Noviembre el Teniente Coronel graduado Sargento Mayor de milicias D. Pedro Bermúdez, natural de la villa de Setenil en Andalucía, marido de D<sup>a</sup> Isabel Escobar. é hijo legítimo del regidor D. Benito y D<sup>a</sup> Isabel Rosado.

1811—Alcaldes ordinarios, don Juan Antonio de Castro y don José Manuel Navarro; de la Hermandad, D. José Manuel Quintero y don Ramón Canicio; síndico Lado D. Fernando Bruno del Valle; escribano de cabildo, D. Francisco María Cañizares.

Era Teniente Gobernador de Trinidad y villas anexas, el Teniente Coronel don José Copinger.

En veinte y cuatro de Mayo de este año presentó su título de regidor don José Ignacio Echemendia; también en este año obtuvo el título de Subdelegado de marina, D. Carlos Zaldivar; y en 8 de Noviembre se dió cuenta del de Administrador de Correos expedido á favor de D. Estéban Castañeda.

Continuaron en este año los donativos que se ventan haciendo en favor del Estado desde que principió la guerra con Francia; y los asientos hechos en treinta y uno de Enero, ocho de Mayo, y cinco de Junio importaron ochocientos ochenta y siete pesos.

En veinte y seis de Abril pidió D. Sebastián Morgado que se cerrara y se le mercedara la callejuela ó boquete que por el costado de su casa, calle de San Francisco núm. 9, va desde dicha calle á la de Santa Teresa, obligándose á

retribuir tal merced con el precio de tasación del terreno. Se acordó anunciar por cetulones esa pretensión, á la cual se opuso don Lucas Gomez, vecino de dicha calle de Santa Teresa, y por fin se declaró sin lugar.

Era guardián en este convento de San Francisco, Fray Juan Bravo, que observaba ejemplar comportamiento así en el ejercicio de su ministerio sacerdotal, como en su vida particular y en el gobierno y cuidados puestos á su cargo. Desplegó cuanta diligencia le era posible para hacer las reparaciones en el edificio del mismo convento, en que se advertían grandes deterioros: hizo viajes al campo en solicitud de buenas maderas; y vencidas las dificultades, y allegados los recursos que habia menester, llevó á cabo una reedificación sólida que sus antecesores no pudieron realizar. El Ayuntamiento no vaciló en despacharle una certificación expresiva de tales méritos, acordando al propio tiempo pedir al superior de la orden la permanencia de tan buen religioso en esta villa, de donde se ausentó, sin embargo, porque según contestación del provincial, se le necesitaba para encargarle de la predicación en Guanabacoa.

Corria el año de 1811 cuando vino á Sancti Spiritus una compañía dramática de la cual for-

maba parte un actor que en la primera ó en una de las primeras representaciones hizo el papel de diablo. Como recién llegada dicha compañía no podían ser conocidos por sus propios nombres los individuos de ella, el público los designaba valiéndose de los nombres con que intervinieron en las funciones dadas al principio, viniendo de aquí que generalmente se llamase al expresado actor el Diablo. Este llegó á disgustarse con los compañeros, de quienes por tal causa se separó; y como era hombre que contaba con alguna instrucción, optó por el temperamento de abrir una escuela para la cual el regidor alférez real don Ildefonso de Castro le franqueó una casa de la calle de Santa Teresa, accesoria á la que en la calle de San Francisco habitaba el mismo regidor, cuyos hijos y otros niños de familias acomodadas fueron discípulos de aquél profesor.

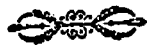
En veinte y cinco de Octubre los PP. franciscanos Fray Antonio Güimil, vicario del convento y maestro de gramática, y Fray Bernardo Reconco, predicador conventual, presentaron el señor Teniente Gobernador Coppinger un memorial quejándose de que en la mañana de aquel día el prelado del convento había insultado al predicador conventual y causádole gran sorrowo en presencia de la comunidad y de algunos se-

glares: quejábanse además de otros desórdenes y abusos del mismo prelado, contra quien ya habían elevado queja al superior respectivo. El Sr. Teniente Gobernador nombró como asesor al Ldo. don Jacinto Estrada, quien con el propósito de que se informara al Vice Real Patrono, consultó que se exigiera una declaración de los ultrajes, insultos y abusos denunciados, la cual dieron aquellos religiosos, refiriéndose á lo que á cada uno era concerniente, así como á hechos que hacían relación á otros individuos de la misma comunidad ó á toda ella. Exponían que por culpa del mismo prelado no había tenido bastante buena asistencia en la última enfermedad el ya difunto padre Fray Manuel Gomez: añadían que por intrigas de él, había acordado el superior la traslación del presbítero presidente Fray Juan Bravo; y daban detalles sobre varias extravagancias, caprichos é inconsecuencias con que de continuo turbaba la paz del convento, quedando de todo bastante enterada la autoridad ante la cual se había deducido la queja.

En veinte y dos de Julio de este año tuvo lugar el fallecimiento de D. Manuel Luna, de 36 años de edad, esposo de D<sup>a</sup> Tomasa Cancio, é hijo legítimo de don Manuel y doña Josefa Farfán.

En catorce de Setiembre falleció don Juan

Ponte, que fué Alcalde ordinario en 1805, 1808 y 1809. y después hasta su muerte, Administrador de Correos; tenía 61 años: era natural de Galicia, hijo legítimo de D. Angel y D<sup>a</sup> Pascuala Foncealvo; y casado con D<sup>a</sup> Rosa Maria Gomez y Pina.



## CAPITULO VII.

La escuela patriótica á cargo del M. Zafra.—Los alcaldes de barrio.—Escribanos en la villa.—La Constitución de la Monarquía.—Censo de población.—Electores nombrados.—El nuevo Ayuntamiento.—Los nuevos Alcaldes.—Continuación del expediente sobre ejidos.—Depositario nombrado.—Plaza de la constitución.—La pirámide.

1812:—Alcaldes ordinarios, don Higinio Fernandez Morera y don Antonio Maria Vencasi; de la Hermandad, don Juan Antonio de Castro y D. Juan José Manuel Navarro; sindico don José M. Moles; escribano de cabildo, don Francisco Maria Cañizares.

Era mayordomo de propios don Juan Antonio del Resgo.

Por fallecimiento del Lcdo. don Fernando de Pina subdelegado de Real Hacienda, sucedió en este cargo don Manuel del Puerto.

Era Teniente Oobernador de Trinidad y villas anexas, el Teniente Coronel don José Coppinger.

Habiendo renunciado el presbítero don

José Vicente Companioni la dirección de la escuela patriótica, púsose al frente de ella D. José Z. Ira, en virtud de nombramiento que para ello le hizo el señor Obispo Espada.

Con motivo de una insurrección de esclavos ocurrida en territorio de Puerto Príncipe, se acordó en once de Febrero, aparte de otras precauciones, nombrar cuatro alcaldes de barrio que en la villa cuidaran de la policía, procediéndose luego á la elección de ellos, que recayó en don Joaquín de Fábrega, don José de Jesús Peiret, Br. don José María Cañizares y don Juan Rodríguez y Gonzalez Calona. Acordóse así mismo crear dos alcaldes extraordinarios de la Hermandad; de lo cual, así como de la elección de los de barrio, se dió cuenta al Excmo. señor Capitán General, quien por resolución de dos de Marzo aprobó con calidad de *por ahora* la creación de semejantes cargos, según se había propuesto. En sesión de once de Marzo se leyó la comunicación recibida de S. E.: dispúsose en virtud de ella poner en posesión de su cargo á los subalternos ya elegidos; y se nombró como alcaldes extraordinarios á don Manuel Mursuli y don Pedro Luis Lopez.

Siendo ya Capitán General de la isla, don Juan Ruiz de Apodaca, se tuvo noticia de

que se trataba de relevar al Teniente Gobernador Coppinger, de quien se ocupó el Ayuntamiento en diez y nueve de Junio considerando las dotes de mando y cívicas virtudes con que se había captado el aprecio de estos pueblos; y por fin se acordó dirigirse á la Real Audiencia respetuosa pidiendo para que prorrogase la duración de aqué' benemérito al frente del gobierno.

Por entonces pidió informes la superioridad acerca del número de escribanos de cada pueblo, y en cumplimiento de lo mandado se dijo que había en esta villa dos escribanos públicos, que eran don Francisco María Cañizares, escribano también de cabildo, y don Francisco Miguel Solano, y que eran escribanos reales en la propia localidad, don José Pacheco y don José del Castillo, que era Abogado de Real Hacienda y de Marina, y Ricario eclesiástico, muy anciano ya, y hábitualmente enfermo.

En cabildo de treinta uno de julio el señor Alcalde primero, don Higinio Fernandez Morera, presentó un pliego en que se contenia un oficio del Excmo. señor Capitán General, don Juan Ruiz de Apodaca, con fecha veinte del mismo mes, y leida dicha superior comunicación, quedó la Corporación enterada de que las Cortes habían acordado y autorizado la constitución de la monarquía, sancionada ya en España, y

hecha ya extensiva à estos dominios. Dióse lectura á la constitución, al real decreto en que se mandaba observar, y á otro real decreto fecha veinte y tres de Mayo sobre la forma en que se habian de elegir nuevos Ayuntamientos, y número de individuos de que habian de constar: con conocimiento de todo quedó acordado que el 14 de Agosto tuviese lugar la publicación de aquella ley constituyente, en las plazas de la Iglesia Mayor y convento de San Francisco, quedando á cargo del antedicho señor Alcalde el cumplimiento de este acuerdo; y dispúose además que en el día de la fecha hubiese repiques de campanas é iluminación pública general. Convínose también en acordar con el párroco la celebración de una misa solemne en acción de gracias el día después de la publicación, bien entendido que para ese día habia de citarse á los funcionarios públicos á quienes tocaba prestar juramento de fidelidad, para que lo efectuasen. Pero en acta capitular del día siete se consignó que la publicación se hiciese al día siguiente ocho, y no el catorce.

Vigente, pues la constitución desde el 7 en que se mandó publicar, el alcalde Fernandez Morera expidió órdenes á los capitanes pedáneos para que averiguase cada uno la población en la demarcación respectiva, ejecutándose otro

tanto en la villa. Practicadas esas diligencias resultó que el vecindario de todo el distrito municipal se componia de veinte y dos mil habitantes blancos y de color, sacándose en claro que los electores habian de ser diez y siete con arreglo al número de los que se hallaban en el ejercicio de la ciudadanía. En esta virtud el mismo Alcalde, convocados algunos vecinos, realizó con ellos la elección de los electores, que recayó en los siguientes: Lcdo. don Jacinto José de Estrada, don Leandro Ramirez, don Miguel de Pina, don Félix Ramón del Camino, don Miguel de Consuegra, don Domingo de Estrada, don Juan Fidel Perut, Lcdo. don Fernando de Pina, Lcdo. don Luis Cañizares, don Antonio Vingut, Subteniente don Francisco Maria Rodriguez Gallo, don Juan Carbonell, don Agustín Castañeda, don Antonio Rivero, don Manuel Gomez Melendez, Br. don Tomás de Pina y Lcdo. don Mariano Mendigutía; y todos ellos fueron en consecuencia notificados. Así se hizo constar en auto que por ante el escribano don Francisco Maria Cañizares, hizo extender la consabida autoridad el cual se puso original al principio del nuevo libro de actas capitulares que se habia de llevar, conforme á la nueva planta de elecciones. De todo se dió cuenta en cabildo celebrado en catorce de Agosto.

Al día siguiente se reunieron los diez y siete electores, bajo la presidencia del alcalde don Higinio Fernandez Morera: se dirigieron á la Iglesia donde oyeron la misa que se dijo á propósito; y encaminándose luego á la casa consistorial, se dedicaron á realizar la elección del nuevo Ayuntamiento. Suscitóse duda sobre si ésta habia de recaer solo en los concejales que venian siendo perpétuos, ó si habia de recaer también á los dos alcaldes y al síndico: pero por pluralidad de votos se decidió que solo recaerá en aquellos, eligiéndose además un síndico, por que habian de ser dos los de la nueva Corporación, para la cual resultaron por fin designados: Lcdo don Jacinto José Estrada, don José Rafael Rodríguez Vanegas, don Francisco Peralta, Lcdo. don Agustín Castañeda, don Miguel Consuegra, don Manuel Gomez Melendez, don Juan Periañez y don Pedro de Castro. Para el nuevo síndico, Br. D. Tomás Pina, cuya opinión era que se debían nombrar nuevos alcaldes y nuevo síndico en lugar de los que se dejaban, representó sobre esto al superior.

Reunido el nuevo Ayuntamiento se procedió á la elección de secretario que recayó en D. Pedro Buri, mandándose en consecuencia que el escribano de cabildo, ya cesante, se le hiciera

entrega del archivo y papeles pertenecientes á dicha Corporación.

Recibida comunicación superior en que se declaraba que los dos alcaldes y el síndico se hallaban también sujetos á la nueva elección; se trató de verificar esta, que habia de ser bajo la presidencia del alcalde primero; mas habiéndose excusado de concurrir el señor Fernandez Morera, se dudó si podria ó no ocupar su lugar el alcalde segundo, dudándose al propio tiempo si se habria de practicar otro nombramiento de electores ó se llamaria á los nombrados antes. Sobre estos particulares emitió su opinión en luminoso razonamiento el concejal Licenciado Estrada, haciendo también observaciones muy juiciosas el síndico bachiller Pina, á quien siguieron en el uso de la palabra los Licenciados don Mariano Mendigutía, don Agustín Cañizares y don Fernando del Valle, que aunque no eran concejales, fueron llamados para que como letrados ayudaran en la discusión, en la cual fueron sus juicios muy atendibles. Quedó, pues, por fin acordado que la elección pendiente se verificara por los mismos electores ya nombrados, y que fuera bajo la presidencia del señor alcalde primero, á quien se participaria este acuerdo.

En veinte y nueve de Setiembre reunidos



los electores en la casa consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde primero, D. Higinio Fernandez Morera, con asistencia del secretario D. Isidro Bori, después de las deliberaciones que tuvieron por oportunas, sometieron á votación la elección en que se ocupaban, resultando de aquella que para Alcaldes tuvieron mayoría don José Maria Echemendia y Rensoli y don Gregorio Pentón, y para síndico don Pedro Carbó. Inmediatamente fueron notificados y puestos en posesión de sus cargos el alcalde segundo, y el síndico, que estaban en la villa, y pasados cuatro dias lo fué el Alcalde primero Echemendia.

En trece de Agosto otorgó testamento don Gregorio Maudo, natural de San Estéban de Viñonet, obispado de Gerona, que declaró ser dueño de la casa que en la calle de San Rafael tiene el número 32, así como de la que en la calle de Gutierrez, está á espaldas de aquella con el número 9. Dispuso con respecto á la última que de su valor se sacarán cien pesos para ayudar con ellos al dorado del altar de San Salvador de Orte en el convento de San Francisco: que del mismo valor se dedujeran los costos de su funeral y entierro, así como sus mandas y los gastos que resultaran ocasionados por sus alimentos y enfermedad; y ordenó que el resto quedara de:

nado á los pobres vergonzantes y mendigos de esta villa, cuidando de cumplirlo así sus albaceas D. Pedro Carbó y D. Juan Carbonell, con intervención del párroco.

Aprobado por la Audiencia territorial y devuelto á esta villa el expediente sobre contribución de cánon por las tierras de ejido, el contador judicial don Policarpo Socarrás en virtud de providencia de catorce de Agosto, hizo la lista de los poseedores poniendo junto á ella en guarismos y en columnas separadas las caballerías, medias, cuartos y cordetes de la respectiva pertenencia, dejando en blanco otra columna que se llenó después con las cuotas de contribución. Dicha lista está dividida en diez secciones correspondientes cada una á un partido, y á fin de todas se vé puesto un resumen, del cual resulta que habia repartidas trescientas veinte y nueve caballerías por las cuales correspondia al Ayuntamiento percibir, á título de pensiones, mil ciento un pesos anuales. Los costos y costas del expediente resultaron ascendentes á dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos seis reales, de cuya suma fueron de cargo de los labradores ochocientos ochenta y uno, y de cargo de los *propios* mil setecientos sesenta y uno con seis reales.

Continúese ya púes, con autorización bas-

tante para exigir cuotas de los que ocupan terrenos del común, se acordó en cabildo de dos de Octubre que cesara la contribución llamada del real de puesto. En el mismo cabildo se habló de la necesidad que había de constituir un depositario de fondos municipales; y haciéndose mérito de la notoria honradez y buenas circunstancias que concurrían en el vecino don Juan Antonio del Riesgo, que con el anterior Ayuntamiento desempeñaba la mayordomía de propios, se acordó conferirle el cargo de la depositaría, en que desde luego quedó constituido.

En cabildo de catorce de Diciembre se dió cuenta de un oficio del Sr. Teniente Gobernador en que se incluía transcrito un real decreto, mediante al cual se ordenaba que en cada población de la plaza donde se hubiese hecho la publicación de la constitución se llamara *Plaza de la Constitución*, poniéndose en ella una lápida que así lo significara; mas habiéndose hecho presente que varios vecinos, con la noticia anticipada de tal disposición, realizaban ya la construcción de una pirámide en la plaza de la Iglesia Mayor para poner allí la lápida cubriendo los costos con voluntaria suscripción, solo se acordó hacer notificación á don Gerardo Estaleya, sobrestante de la obra, para que activa e los trabajos.

El síndico D. Pedro Carhó, en sesión capitular de veinte y cuatro de Diciembre, representó diciendo que el puerto de Goleta se hallaba habilitado como menor por Real Orden de veinte y uno de Junio de 1803, pero sin ejercicio por falta de empleados y de almacenes y demás necesarios para el embarque y desembarque: que además faltándole habitación para las colonias extranjeras carecían el público y la nación de los beneficios que su franquicia pudiera producir; y que pedía por tanto que con testimonio de su representación y del acuerdo que conforme á ella recayera, se suplicara al Superior Gobierno que con el Sr. Intendente se sirviese acordar las providencias oportunas á fin de que, elevado el expediente á la Junta Suprema del Reino, se alcanzase la habilitación completa en el mismo sentido en que la tenían el puerto de Trinidad y otros. El Ayuntamiento acordó en todo de conformidad con el síndico.

En doce de Marzo de este año ocurrió el fallecimiento de D. Pedro Venegas, marido de D<sup>a</sup> Rosa Echemendía, è hijo legítimo de D. Francisco y D<sup>a</sup> Maria Echemendía. También en catorce de Abril tuvo lugar el del Pbro. D. Ignacio Gregorio de Miranda Argüelles, de 87 años de edad, è hijo legítimo de D. Lope B. y D<sup>a</sup> Francisca Bta. Alencán. En 18 de Setiembre D. Ramón Cancio,

de 48 años, hijo legítimo de D. Juan José y D<sup>a</sup> Ana Beatriz Pacheco, y casado con D<sup>a</sup> María Elena de la Cruz. En 19 de Octubre D. Pablo Ojeda, de 84 años, hijo legítimo de D. Francisco y D<sup>a</sup> Micaela Cuéllar, y casado con Francisca Echemendía Gaitierrez.

## CAPITULO VIII.

Acuerdo sobre que caso la rueda para los veteranos.—Destacamento de Trinidad.—El Diputado provincial.—La paga del M. Angel.—El T. Gobernador, Jefe político.—Enfermos del hospital.—Cesación de la pesa para militares.—El M. Zafra.—Restablecimiento del gobierno absoluto.

§ 3.—Alcaldes ordinarios: los mismos de fines del año anterior, á saber: D. José María Echemendía y D. Gregorio Pentón; los mismos síndicos, D. Pedro Carbó y D. José M<sup>a</sup> Moles; secretario de cabildo, D. Isidro Bori.

Era Teniente Gobernador de Trinidad y villas anexas, el Teniente Coronel don José Coppinger.

Pesaba todavía sobre los hacendados la obligación de suministrar el abasto para la partida de enseñanza, cuyos individuos obtenían la carne á razón de cinco libras por un real para cada uno, cuando para el público se realizaba la expendición al respecto de libra y media por un real. Contra esta irregularidad representó el síndico don Pedro Carbó, en sesión de cinco de Marzo, afirmando que debía cesar dicho gravá-

*chaves de  
San Juan de  
Ullua*

men, porque los veteranos á quienes se favorecía disfrutaban sueldo y tenían además otras buscas. El acuerdo que sobre el particular recayó fué conforme, pero sujeto á la aprobación del superior á quien se dió cuenta.

El mismo síndico don Pedro Carbó en la sesión de diez y ocho de Marzo, expuso que cada dos meses se enviaba á Trinidad un destacamento de nuestras milicias, compuesto en general de labradores, que abandonando sus campos, los hallaban á su vuelta destruidos, no sin grave perjuicio de esta población, á la cual se privaba de los beneficios de la agricultura, en tanto en cuanto se favorecía á aquella ciudad, que visiblemente prosperaba. Se acordó, pues, de conformidad con aquél funcionario, representar ante el Excmo. señor Capitán General, suplicándole se sirviese dictar oportuna providencia para que cesara dicho destacamento, á reserva de lo que mas adelante puedan exigir las circunstancias. Dê tal representación no se recibieron resultados; y en diez de Setiembre se acordó dirigirla á la Diputación Provincial.

Poco después, en dos de Abril, presentó su título de Agrimensor, don Francisco Garó-falo.

Por entónces fué nombrado Diputado Pro-

vincial, el Lcdo don Jacinto José de Estrada, que emprendió viaje á la Habana, para dedicarse al desempeño de su cargo; y en su lugar fué nombrado comisario de este Ayuntamiento el Lcdo. don Fernando del Valle. En el cabildo de veinte y ocho de Mayo se dió cuenta de un oficio del Excmo. señor Capitán General, Presidente de dicha Diputación, en que se dice haberse instalado ésta el dia 14, y se incluye nómina de los diputados.

Transcurrido algún tiempo sin que se abonasen á don Angel Mariano de los Rios los cien pesos que le tenia asignado el Ayuntamiento, escaso de recursos para sus urgencias de actualidad, aquél profesor ofreció prescindir de su derecho en cuanto á las pagas anteriores al año corriente, para que se hagan efectivas las correspondientes al propio año y tiempos posteriores. Dióse cuenta de ello á la Diputación provincial, y con aprobación de ésta se acordó de conformidad, bajo la inteligencia de que se había de admitir en la escuela un número de niños pobres.

En la sesión de cuatro de Junio se leyó un oficio del señor Teniente Gobernador don José Coppinger en el cual hace saber á este Ayuntamiento que le competen las funciones de Jefe político juntamente con las de Gobernador Mi-

litar; pero la Corporación no aceptó semejante notificación, sentando que no era conforme á la ley; pues los jefes políticos eran los Gobernadores de las provincias de Real nombramiento, y que lo eran en la isla el de la Habana y el de Santiago de Cuba. Añadió que si se reconociera tal al Teniente Gobernador, habria en la misma provincia dos jefes políticos, lo cual seria absurdo, y además perjudicial, porque realmente redundaba en daño de la administración general la existencia de de los Tenientes Gobernadores, toda vez que los Alcaldes pueden desempeñar las funciones que á ellos se atribuyen. Se acordó por tanto dar cuenta á la Diputación provincial para que promueva lo conveniente á fin de que estos pueblos queden libres de la pensión de las Tenencias de Gobierno, y que se contestó así al Sr. Coronel Coppinger. Mas el resultado de estas comunicaciones fué otra del Gobierno superior, de que se dió cuenta en cabildo de 27 de Octubre en que se declaraba que el gobernador político económico de las provincias debia continuar por medio de los Tenientes Gobernadores en concepto de jefes políticos de estos pueblos.

Fallecieron en este año: en nueve de Enero el Pbro. don Pedro Quintero, cura de Palmarejo, de cincuenta y cinco años, hijo legítimo de don

D. Pedro y de D<sup>a</sup> Antonia Perez Barrote; en 10 de Octubre D. Luis Ramirez de noventa años, natural de San Bartolomé en la isla de Lanzarote, y casado con D<sup>a</sup> Florentina Caraballosa; en catorce del mismo mes D<sup>a</sup> Maria Francisca Sanchez Cortés, de 50 años, hija legítima de D. Miguel y D<sup>a</sup> Maria Quintero, y casada con D. José Manuel Cañzares; y en veinte y dos de Diciembre D. Gregorio Manade de ochenta años, natural de San Estéban de Viñonet, Gerona, é hijo legítimo de D. Sebastián y D<sup>a</sup> Maria Teresa Carrera; era soltero.

1814:—Alcaldes constitucionales D. Agustín Cañzares. D. Antonio Maria Venegas; síndicos, D. Ramón Pina y D. José Maria Moles; secretario de cabildo, D. Isidro Borri.

Era Teniente Gobernador de estas villas, el Teniente Coronel don José Coppinger.

Faltando á menudo los dineros precisos para el alimento de los enfermos del hospital movíase á suplirlos el mayordomo don Juan A. Paredes, que así lo hizo presente; y en cabildo de 14 de Enero, á propuesta del Alcalde Presidente D. Antonio Maria Venegas, se abrió una suscripción de vecinos con objeto de facilitar mediante ella unos dos pesos diarios, que agregados á los ordinarios ingresos sirviesen para completar

la cantidad necesaria para remediar las escaseces del establecimiento.

En veinte y ocho del mismo mes se dió cuenta de una comunicación superior, en la que se anunciaba que el Gobierno Supremo se había servido suprimir la pesa que aun se conservaba en la capital para la tropa veterana; lo cual servía de fundamento al Excmo. señor Gobernador de la Isla para aprobar la cesación acordada respecto de la de esta villa, pero bajo la inteligencia de que se arbitrarse el modo de atender al abasto de esta fuerza en razón de ser escaso el pertrecho que se le daba. Se resolvió en consecuencia dar en adelante para cada oficial dos reales de carne, y uno para cada individuo de tropa, entendiéndose esta erogación de cargo del sobrante del fondo de vestuario, para que así se guardara uniformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de la Habana.

En diez y nueve de Abril fué nombrado secretario interino, por enfermedad del propietario, el bachiller don José Maria Cañizares, padre de don Manuel Celestino, que después fué abogado; pero en primero de Julio, restablecido el propietario don Isidro Bori, volvió á desempeñar su cargo.

El maestro de la escuela patriótica, D José Antonio Zafra, era, según parece, uno de aque-

llos hombres que sin virtudes ni verdadero mérito, echan mano á la protección de algùn padrino de posición ó influencia, y gracias á la mediación de éste, logran escalar puestos, destinos y cargos, con los cuales se aseguran un sueldo de que son indignos, y así sacan el vientre de mal año importándoles poco la opinión de los demás. Pero el Alcalde don Agustín Antonio Cañizares no estaba conforme con que á cosra de los fondos públicos y de la educación de los niños se consintiese á un profesor tal, continuar al frente de dicha escuela, para cuya dirección era visiblemente inhábil por su falta de conocimientos, por su aversión al trabajo y por su inclinación á la bebida, ya bastantemente dada á conocer. Todo lo hizo presente aquel señor capitular en sesión de diez de Junio, proponiendo se diera cuenta de ello á la Diputación provincial para que acordara lo conducente á nombrar distinto preceptor; y fué en tal sentido el acuerdo que recayó.

Pero Zafra, noticioso de semejante acuerdo, y contando con sus amigos, promovió una información de buena conducta, con la cual ocurrió al superior para que se le sostuviera en su magisterio, y alcanzó resolución favorable, de la cual se dió cuenta en cabildo de veinte y tres de

Setiembre. Mas opuesto el síndico á que se le admitiera, y apoyada la oposición del síndico por el regidor don Gabriel Meneses, el Alcalde don Agustín Antonio, en el érgico razonamiento expuso que se debía representar al superior sin acceder á los deseos de Z fra, porque este era notoriamente inepto, inímorat y vicioso; bajo cuyo concepto, y porque del anterior acuerdo no se dió cuenta según se había mandado proponia que ahora se pusiesen en conocimiento de la superioridad estos antecedentes, suspenso entre tanto el cumplimiento de la órden leida en la presente sesión; con lo cual se conformaron los vocales presentes.

Pero las cosas iban á mudar de aspecto muy en breve. En el mes de Julio se había recibido el *Diario* de la Habana de fecha diez, remitido por el Excmo señor Gobernador General para poner en conocimiento de este Ayuntamiento que ya se hallaba reinstalado en su trono el monarca legítimo don Fernando VII; y ahora, en sesión tapitular de veinte y uno de Noviembre, se dá cuenta de un oficio de Capitanía General, al cual venia adjunta la Real Cédula en que se ordenaba la disolución de los Ayuntamientos constitucionales y la reposición de los perpeúos. Se acordó, pues, llamar á los regidores de 1812 y al escribano de cabildo D.

Francisco Maria Cañizares; y en el mismo dia, y en la misma sesión, quedaron repuestos, como se hizo constar en acta firmada por unos y otros ante el secretario cesante y el referido escribano.

En cabildo de cuatro de Diciembre bajo la presidencia del Sr T. Goberuador Coppinger, se hizo presente que los alcaldes antiguos no habían sido repuestos por haber pasado el año en que lo eran, pero se aclaró que también debían ser comprendidos en la disposición á que se daba cumplimiento, en virtud de la cual fueron por consiguiente llamados, y ocuparon sus puestos lo mismo que el procurador general. Al dia siguiente se celebró también sesión con el objeto de hacer las elecciones para los cargos concejiles del próximo año; y en la sesión del nueve se acordó destruir la pirámide de la plaza de la Iglesia.

En este año fallecieron: en siete de Febrero el Lcdo. don Fernando de Pina, de sesenta y un años, consorte de D<sup>a</sup> Josefa Peiret, é hijo legítimo de don Miguel y D<sup>a</sup> Rosa Perez; en diez y nueve de Marzo, don Francisco Miguel Solano, de cincuenta años, casado con D<sup>a</sup> Luisa Echemendía, é hijo legítimo de don Andrés y D<sup>a</sup>

Maria Luisa Jimenez; y en diez y siete de Abril D<sup>a</sup> Modesta Maria Jimenez, de doce años, hija legítima de don Juan Crisóstomo y D<sup>a</sup> Maria Trinidad Arias.

## CAPITULO IX.

Merced de un solar.—Suscripción para un puente sobre el Yayo.—Acuerdo para procurar recursos.—El real de puesto.—El T. G. Quesada.—La enfermería del hospital.—Palpería de ordenanza.—Vestuario de milicias.—Custodia de la cárcel.—La iglesia de Jesús.—Promoción relativa al puerto.—El plano de Sancti Spiritus.—La iglesia del Jibaro.

1815:—Alcaldes ordinarios, Licenciado D. Mariano Mendigutía y don Joaquín Cañizares; de la Hermandad, don Juan Viciado y D. Diego Cañizares Alvarez; síndico, don Vicente Valesino y escribano de cabildo, don Francisco Maria Cañizares.

Era Teniente Gobernador de Trinidad y villas anexas el Teniente Coronel don José Coppinger.

Pide la parda Ana Francisca Aquino merced de un solar situado en el barrio de Santa Ana con objeto de facilitar habitación para ella y para un hijo que conservaba à su abrigo; y otorgada dicha merced en trece de Enero, se fabricó luego la casa con que quedó cerrada por la parte del Oeste la calle de Santa Cecilia.



En veinte y siete del mismo mes propuso el síndico don Vicente Valerino que por medio de suscripciones voluntarias se procurasen fondos para hacer reparaciones en la vía pública por algunos malos pasos y cañidas que había en la población, y también para formar puente sobre el río Yayabo, donde, en el paso llamado de las carre-  
tas, principia el camino de Trinidad. Con tal motivo se habló detenidamente acerca de la conveniencia de erigir dicho puente, que facilitaría el tránsito por el lido en que se hallan los puertos de Zaza y Tayabaca, y la referida ciudad, con la cual era indispensable estar en diaria comunicación por ser la residencia del Gobernador y el puerto habilitado por donde se recibían y exportaban las materias que constituían nuestro tráfico. No se perdió de vista que en otras épocas se había acariciado la idea de esa edificación, porque con ella se evitaban los inconvenientes del paso del río, interrumpido á menudo por las crecientes, y con frecuencia descompuesto por causa del trájín. Se acordó por tanto utilizar el temperamento de las suscripciones propuestas, comisionando para realizarlas á los regidores, fiel ejecutor D. Belén M<sup>a</sup> Zamora y D. Francisco de Paula Castañeda, juntamente con el síndico Valerino.

En sesión de tres de Marzo dijo el alcalde

D. Joaquín Cañizares que le había llamado la atención la incomodidad, humedad y falta de ventilación de las dos únicas piezas de que se componía la cárcel, á cuya reedificación era forzoso atender con decidida preferencia. Recordó que en 1810 se impuso la pensión que se paga por los ejidos con el principal objeto de construir una cárcel con las condiciones que se requerían; más suprimida la carnicería, cesó la contribución del real por cabeza, principal entrada de los propios, y establecido en favor de la Real Hacienda el derecho de composición de pulperías, dejaron éstas de pagar al Municipio el de introducción de caldos, frutas secas y otras mercancías; de todo lo cual provino que el Ayuntamiento constitucional, filto de ingresos, echase mano del depósito que ya se tenía procedente de ejidos, para cubrir públicas urgencias distintas del objeto á que se destinaba aquél fondo.

Propuso, pues, que practicado un reconocimiento de la cárcel, y poniéndose constancia del número y situación de los presos, se diese cuenta á su Alteza con suspensión de cualquier erogación que no se refiriera á la seguridad de los encarcelados y á su alivio, ó al pago de los veinte reales mensuales asignados al portero, pues que aquél superior tribunal se sirvió orde-

nar que precisamente en las obras de edificación de la cárcel se invirtiesen los rendimientos de la pensión de ejidos. Mas como al propio tiempo era inexcusable hacer frente al pago de cuatro mil pesos á que ascendían ya las deudas del Municipio, y cubrir los demás gastos de su ordinario presupuesto, se ocupó también en persuadir la conveniencia de establecer entre los hacendados y comerciantes una contribución de caldos y otras mercaderías equivalente á la que antes pagaban por real de cabeza y por introducción de caldos y otras mercaderías. En todo opinó la Corporación de conformidad con el Alcalde presidente, aprobando cuanto por el mismo aparecía propuesto, sin olvidar la solicitud de superior aprobación.

Todavía en quince de Abril se estimó necesario restablecer la contribución del real de puesto, para atender con ella al pago de la custodia de presos; y elevado este acuerdo á conocimiento de la superioridad, se sirvió aprobarlo en comunicación de que se dió cuenta en nueve de Diciembre.

En veinte y uno de Abril se concedió licencia á D. Leandro Agustín Ramirez para construir un portal al costado de su casa plaza de San Francisco.

En cabildo de veinte y siete de Octubre se

dió cuenta de haber sido nombrado Teniente Gobernador de Trinidad y villas anexas el Teniente de Navio de la Real Armada don Rafael de Quesada Arango, recibido ya al ejercicio del mando.

En 1815 fallecieron: día 28 de Enero Pbro don Santiago Palmero, de 66 años, hijo legítimo de don Miguel y D<sup>a</sup> Tomasa García; en 15 de Abril don José del Castillo, de 77 años, natural de la Habana, casado con D<sup>a</sup> Maria Concepción Obregón, é hijo legítimo de D. Jacinto y D<sup>a</sup> Francisca Barroso; dejó por hijas á D<sup>a</sup> Tomasa, don Francisco León, D<sup>a</sup> Teresa don Miguel Jerónimo, D<sup>a</sup> Francisca, don Antonio Maria, don José de Jesús, don José del Cármen, y don José Jacinto; en 20 de Abril D<sup>a</sup> Maria de la Concepción de la Cruz, de 64 años, consorte de don Gabriel Perez, é hija legítima de D. Bernardo Tadeo y D<sup>a</sup> Francisca de Leiva; en 25 del propio mes D. Andrés Fábrega de 90 años, é hijo legítimo de D. Antonio y D<sup>a</sup> Andrea Marín: casó en primeras nupcias con doña Antonia Avid y en segundas con doña Luisa Mariana Angel Bello; en dos de Julio don Francisco Javier de Castro, de 40 años, hijo legítimo de otro don Francisco Javier y de doña Jerónima Pedroso y viudo de doña Tomasa de la Pera; en seis de Octubre D. Agustín de la Cruz, de 54 años, hijo

legítimo de D. Bernardo Tadeo y doña Clara Maria Sanchez, y casado con doña Maria Cecilia Venegas.

1816:—Alcaldes ordinarios, don Manuel de Jesús Zamora y don Antonio Maria Cañizares Alverja; de la Hermandad, don Joaquín Cañizares Pina y Lcdo don Mariano Nicómedes Mendigutía; síndico B. don Francisco Maria Quintero; escribano de cabildo don Francisco Maria Cañizares.

Era Teniente Gobernador de Trinidad y villas anexas el Teniente de Navío de la Real Armada don Rafael Quesada Arango.

En cabildo de cinco de Enero se leyó una representación del señor Lcdo. don Jacinto Estrada y de don Pedro Carbó, quienes hacen presente que son albaceas, el primero del Pbro. don Ignacio Gregorio de Miranda, y el segundo de don Gregorio Manadé, y que habiendo ordenado ambos testadores que se invierta parte de sus bienes en objetos piadosos, dichos albaceas han acordado emplear los que resulten disponibles en construir enfermería en el hospital de San Juan de Dios, donde no hay departamento destinado especialmente para ese menester, siendo por tanto necesario colocar los enfermos en el salón que sirve de Iglesia. El Ayuntamiento acogió con agrado semejante exposición, y con

arreglo à ella se acordó dar cuenta al Excmo. señor Presidente Gobernador y Capitán General, solicitando licencia para realizar mejora de tal importancia, respecto de la cual ofrecia también el Lcdo. Estrada poner de sus propios bienes lo que llegare á faltar. El superior manifestó luego su beneplácito; la obra se emprendió y con satisfacción del vecindario, el piadoso establecimiento resultó mejorado con el extenso salón que en adelante fué la enfermería del hospital.

En diez y nueve de Enero se acordó en cabildo que no se cobrara real de puesto á las negras vendedoras, ni á los que trajeran del campo frutos y comestibles; y en la sesión del 26 se dió cuenta de un oficio del Administrador de Rentas, en que hacia saber que quedaba restablecido el arbitrio de composición, siendo pulpería de ordenanza la de D. Marcial Betancourt.

Deficientes los fondos de propios para las atenciones municipales, el Ayuntamiento con objeto de acudir á ellas, habia tomado parte del fondo destinado á vestuario de milicias, lo cual fué ocasión á que por la Capitanía General se mandara órden para que se reintegrara la cantidad de que se habia dispuesto. Por esta corpo-

ración se acordó entonces exponerle que había sobrantes en dicho fondo, y que este sobrante debía pertenecer al caudal de propios, según la disposición en que se creó el arbitrio para vestuario, pero dicha disposición no se pudo citar determinadamente porque no se halló, ni se recordaba su fecha. La autoridad superior reiteró en este año la orden de reintegro; mas teniendo ya á la vista los antecedentes, el síndico expuso que se debía representar diciéndose que el referido arbitrio fué propuesto por este Municipio en 1774 y aprobado en R. O. de 1776 en los términos ya expuestos: que el valor del vestuario costea lo cada seis años ascendía á diez mil ochocientos nueve pesos cuya distribución entre los cuatro pueblos ofrece para cada uno dos mil setecientos dos pesos, con dos reales: que solo el producto de esta villa sube en el día á quince mil pesos cuya importancia podía certificarse por el escribano con vista de los remates celebrados desde la creación del impuesto y que en razón de estos antecedentes, el sobrante de que se trata pertenece á esta municipalidad, la cual por tanto no se hilla en el caso de efectuar el reintegro que se le ordena. En tal virtud, con remisión de antecedentes, débese suplicar á S. E. deje sin efecto su consabida disposición, ya que aparece claro que la cantidad de que este

Ayuntamiento echó mano para sus urgencias, pertenece al mismo. Quedó acordado lo que por el síndico se proponía.

En Febrero se fugaron de la cárcel por falta de correspondiente seguridad, diez y ocho reos de consideración. Así lo hizo presente el síndico en primero de Marzo, exponiendo también que en la casa cuartel no había custodia suficiente para resguardar la pólvora y armas que allí había: se acordó por tanto pedir á la Capitanía General una guardia para estas localidades, como la había en Trinidad y otras partes. La Capitanía General dijo á su vez que debiendo ser á cargo de la municipalidad la custodia de los presos y del armamento, si este Ayuntamiento la costaba de sus propios ó por suscripción voluntaria, dispondría que de las milicias se acuártela un, para prestarla, doce soldados, dos cabos y un sargento.

De esta resolución se dió cuenta en cabildo de ocho de Noviembre, mas á instancias del síndico se acordó hacer presente á S. E. que se carecía de fondos en esta villa: que se pedía lo que de plano se había concedido á Trinidad: que la guardia de allá se hacía por los milicianos de acá, destinados á realizar el destacamento, subistente aun: que otros milicianos iban á pie, y

Osi querian regresar antes de tiempo, pagaban una onza á un miliciano de allá, para ser así reemplazados; y que este pueblo de Sancti Spiritus era de mas extensión y poblacion que Trinidad y que las otras villas,

En la sesión capitular de catorce de Junio dijo el síndico Br. D. Francisco M<sup>a</sup> Quintero que la iglesia del hospicio de Santo Domingo quedó ruinaosa por la acción del huracán del tercer día de páscoa de Pentecostés; que habiéndose caido las dos puertas principales, se hallaba abierta noche y día, sin que con ella se pueda contar para celebrar los oficios eclesiásticos; y que siendo mucha la falta que hace ese lugar religioso á los habitantes de aquél barrio, dispuestos á ayudar á su restablecimiento, propone se ayude al señor Obispo con el fin de que expida la autorización necesaria para emprender la reedificación. En ello estuvieron unánimes y conformes los capitulares y así lo acordaron.

En el mismo cabildo se hizo presente que aun no se habia realizado la habilitación del puerto de Goletto, llamado también la Tuna ó punta de Caney; y se acordó pasar al Sr. Alcalde presidente el escrito presentado sobre el particular por el síndico Br. Quintero, á fin de que aquel Sr. en calidad de Juez, reciba la información

que se promueve en el mismo escrito sobre necesidad y conveniencia de aquella vía de comunicación y comercio en un pueblo capaz de de rendir pingües productos pero privado de acción para ofrecerlos al consumo exterior.

El Sr. D. José Antonio de Unzueta, Juez visitador de las factorías de tabaco, hallándose en esta villa, quiso utilizar los conocimientos del agrimensor D. Francisco Garófalo, á quien con acuerdo de las Reales Justicias; encomendó el trabajo de hacer el mapa de esta población. Aquél profesor correspondió satisfactoriamente á los deseos del Sr. Unzueta, quien para dar á este Ayuntamiento una prueba de consideración y de respeto, dedicó la obra llevada á cabo á la misma corporación municipal, que la recibió con un oficio en seis de Setiembre de mil ochocientos diez y seis. Acordóse en consecuencia dar las gracias al donante, y que el mapa colocado en cuadro á propósito y resguardado con vidrio, se pusiese como adorno en la sala capitular.

En diez y ocho de Octubre presentó en cabildo su título de regidor don Tomás José Cañizares, sucesor de su padre don Agustín,

que fué depositario general, y por extinción de este ejercicio en 1802, continuó siendo regidor sencillo.

Corriendo el año de mil ochocientos diez y seis el presbítero don Luis Cañizares, estimulado por algunos vecinos que habitaban en el paraje nombrado el *Jibaro*, donde solo había cinco sitios; obtenidas las licencias necesarias hizo construir de guano una ermita que se vio situada sobre la márgen del río Jutibonico de Sur, que por allí pasa. Dicha ermita fué mas adelante convertida en parroquia, y desde el principio sirvió como centro á la aglomeración de casas y establecimientos de que resultó la fundación del poblado del Jibaro.

En este año fallecieron: dia veinte y uno de Febrero D. Marcial Ramirez, de 59 años natural de San Bartolomé en la isla de Lanzarote y marido de D<sup>a</sup> Petrona Betancourt; en 29 de Mayo el regidor D. Agustín Cañizares, de 80 años, hijo legítimo de D. Diego y D<sup>a</sup> Agustina de Castañeda y casado con D<sup>a</sup> Maria de la Asunción Alverja; en 20 de Agosto, D. Antonio Peraza, natural de la Gomera, de 52 años, y consorte de D<sup>a</sup> Maria Francisca Palmero; en dos de Setiembre D. Luis Perez, de 70 años, casado con D<sup>a</sup> Ignacia Quintanilla, é hijo legítimo de don

Luis y D<sup>a</sup> Francisca Cañizares; y en trece de Octubre D. Antonio José Venegas, de ochenta y dos años, casado con D<sup>a</sup> Agueda Morgado é hijo legítimo de D. Francisco y de D<sup>a</sup> Maria Echemendía.



## CAPITULO X

Abusos en el cobro de alcabala.—La guardia de la cárcel.—La contribución sobre billares.—Suscripción para construir el puente.—Los trabajos de construcción.—Renuncia del M. Zifra.—El profesor Brauncela.—Libertad del cultivo y venta del tabaco.—Censo de población.—Portales en la plaza.—Gastos en la obra de puente.—Inaprobación superior sobre propios y arbitrios.—Sabanas del ejido.

1817:—Alcaldes ordinarios, D. Miguel de Consuegra y Br. D. José Antonio Iznaga; de la Hermandad, D. Antonio María Cañizares y D. Manuel de Jesús Zamora; síndico, D. Juan Filadelfo Periat; escribano, D. Francisco María Cañizares.

Era Teniente Gobernador de Trinidad y villas anexas, el Teniente de Navío de la Real Armada don Rafael de Quesada Arango.

Suprimida la carnicería por haberse abolido la rueda de la pesa, y ruinoso el edificio en que se realizaba la expendición de carnes, sin que se contase con fondos para reedificarlo y utilizarlo, parecía lo mas conveniente: justipreciar los materiales y enajenarlos en pública su-

Así se acordó en sesión de diez y seis de Enero.

En la de 31 del mismo mes, dijo el regidor Fiel Ejecutor habersele informado de que el rematador del derecho de alcabala tiranizaba á los carniceros exigiéndoles que lo pagasen por la última compra y por las anteriores de la misma res, y que en el mismo sentido cobra á los que traen tasajo del campo; de lo cual resultó que unos y otros se retraen de su granjería con grave perjuicio del público en lo concerniente al abasto. Se acordó por tanto dirigir oficio al señor Administrador de Rentas Reales para que se sirva dictar adecuadas providencias con el fin de que aquel contratista se abstenga de semejantes abusos y se limite á procurar las utilidades que legalmente deba percibir.

El Teniente Gobernador comunica á esta Municipalidad que por la Capitanía General se accede á poner en la cárcel una guardia de cuatro soldados y un cabo á costa de la villa; pero exige respuesta sobre la conformidad del Ayuntamiento con esta medida, para ordenar el oportuno acuartelamiento. Con esto, y con haber hecho en el edificio las reparaciones acordadas, se estimó que quedaba bastante atendida la seguridad de los presos, acordando significar á S. E. dicha conformidad.

En tres de Abril presentó en cabildo su título de escribano, don Pedro Nolasco Márquez.

Hacia muchos años que en la villa estaba impuesta á los billares una contribución de tres pesos mensuales para retribución de los comisionados de que se servían los alcaldes en cuanto á la ejecución de sus órdenes era concerniente; pero en cabildo de 29 de Mayo se trató del particular, y teniendo en cuenta que aquellos subalternos percibían por sus diligencias, se acordó que dichos tres pesos, á cuyo pago estaban ya acostumbrados los contribuyentes, ingresasen en el arca de propios.

Respecto del puente del Yayabo consta que desde 1771 se formaban proyectos para construirlo; pues fué en aquella época cuando con este propósito se recogieron unos 600 pesos que por fin se invertieron en la adquisición del reloj, en que no se ofrecían probabilidades de completar la suma con que era necesario contar. La obra sin embargo se consideraba útil y de necesidad imprescindible, porque había de erigirse en un paso del río de tránsito diario y continuo donde las barrancas de uno y otro lado eran de piedra viva y muy difíciles. Ocurría además en la estación de lluvias el grave inconveniente de las crecientes que interrumpían á

me todo las comunicaciones con las estancias y campos de la parte sur, sucediendo con frecuencia que los viajeros que venían de Trinidad, de Tayabuco ó de otros puntos distantes, tuvieran que demorarse en el lado de allá hasta que bajara el río y diera paso.

Débase por tanto considerar que la idea de emprender y llevar á cabo una mejora con la cual se salvaban tantas dificultades preocupaba continuamente á estos vecinos en quienes en cada año se avivaba de nuevo el deseo de verla realizada; pero la edificación había de ser costosa y ejecutada por mano inteligente y hábil; y los años transcurrían uno tras otro sin que se viera llegada la hora de acordarla resuelta y definitivamente con la perspectiva de un éxito seguro.

En 27 de Enero de 1815, el síndico procurador general don Vicente Valerino, animado de un celo plausible por mejorar la vía pública, en la cual á cada paso se veía embargado el tránsito por los pantanos y cañadas que la atravesaban, promovió en cabildo las suscripciones convenientes para la composición de calles; y con motivo de las gestiones que en este sentido iniciaba no pudo ménos de volver sus ojos hácia el paso del río Yayabo, donde para el movimien-



to de la población, se presentaba el obstáculo mas permanente y de mayor tamaño.

Acogida la moción del síndico con el interés que era capaz de inspirar, vista la importancia de los fines á que se encaminaba, se entró en oportunas deliberaciones, de las cuales resultó por unanimidad que se abrieran las suscripciones de que se trataba, encargándose de formalizarlas el regidor fie executor, don Belén Maria Zamora. el regidor don Francisco de Paula Castañeda y el mismo promovente, á quienes en efecto confería llenera comisión. Los comisionados procedieron al cumplimiento de su encargo, á cuyo buen éxito contribuía la ansiedad del vecindario por la obra del puente llegándose por fin á reunir un número de suscritores, cuyos ofrecimientos, transcurridos algunos meses, se estimaron bastantes para preparar y acometer los trabajos de edificación.

Celebróse luego con el maestro albañil D. Domingo Valverde, cuya pericia y habilidad eran reconocidos de todos, para que dirigiese dichos trabajos, ayudándole la dirección el maestro D. Blas Cabrera. Corria el año de 1817 y en cabildo de 20 de Junio se acordó que el Sr. Alcalde presidente convocase á los dueños de tejares para averiguar cual de ellos los daba mas baratos sabiéndose que ya habia quien los ofre-

ra a siete pesos el mil. En ello se procedió con diligencia, y hecha la aglomeración de materiales, al mismo tiempo que se ejecutaban otros preparativos del caso, púsose la primera piedra en el citado año, comenzándose la construcción del puente del Yayabo que habia de erigirse sobre el paso donde principia el camino de Trinidad.

Con semejante novedad se proporcionó al pueblo un lugar de esparcimiento y recreación, pues eran muchas las personas y familias que concurrían por la tarde á distraerse viendo los trabajos, entre los cuales llamaba particularmente la atención el de los barrenos que se daban con objeto de quebrantar la piedra donde era menester para asegurar los cimientos.

Resentíase la administración local de la falta de profesores que se encargaran de la enseñanza de los niños, siendo muchos entre éstos los que por pertenecer á familias pobres, crecían y quedaban en completa ignorancia de leer y escribir. Entre tanto la escuela patriótica, en que se enseñaba gratuitamente á un número determinado de ellos, se veía encomendada á D. José Zafra, cuya conducta desarreglada y perezosa, así como su ineptitud ya bastante reco-

nocida, era objeto de murmuraciones y hondos disgustos en los padres de familia y en el mismo Ayuntamiento, donde en 1814 el Alcalde D. Agustín Antonio Cañizares, con enérgicos razonamientos persuadió la necesidad en que se hallaba la municipalidad de instar para que se removiera á tan indigno profesor. Pero éste tenía padrinos é industria bastante para sostenerse en el puesto á despecho de la sana moral y de la educación de los pobres; sin virtudes y merecimientos percibía íntegra la cantidad destinada al maestro de dicha escuela, en cuya di-rección esperaba perpetuarse; pero llegó á ser tal el desórden de su comportamiento que ya en 1817 se renovaron y avivaron las gestiones para removerle, las cuales fueron apoyadas con un informe del párroco don Félix Madrigal. El profesor Zafra, viéndose acosado con tal decisión, y teniendo ante sus ojos su propia conducta, hizo por fin renuncia de la escuela ante el Sr. Obispo, á quien también había acudido el Ayuntamiento; y admitida dicha renuncia quedó vacante la dirección del establecimiento, sin que valieran ante el superior eclesiástico las nuevas pretensiones deducidas por Zafra, arrepentido haberse movido á renunciar.

En sesión de doce de Diciembre se pre-

tó el título de maestro de primeras letras desechado por el Sr. Obispo, á favor de don José Maria Erauncela, que obtuvo luego de la misma superior autoridad formal nombramiento para dirigir esta escuela patriótica, de la cual tomó posesión el día primero del mismo Diciembre, presidiendo el acto el señor Vicario eclesiástico con asistencia del señor cura de la Parroquial Mayor. De ello quedó también enterada la municipalidad, acordando que desde dicho día primero se entendiera corriente la paga de los cien pesos que anualmente abonaba el arca de propios para el encargado de la enseñanza en aquel público establecimiento.

La factoría del ramo de tabacos erigida en 1770 con objeto de proteger á los cosecheros y fomentar el cultivo, mediante un situado de 400 mil pesos, que luego se aumentó á 500,000 sobre las cajas de Méjico, no llegó á producir los buenos resultados que de su creación y de sus privilegios se esperaban; pues antes bien, con ella y con el estanco de esa mercadería, que ya desde 1717 venia establecido se disminuyeron las plantaciones, se perjudicó la riqueza pública y no alcanzó el erario la compensación de sus gastos y sacrificios. Estas razones movieron al

rey don Fernando VII á expedir el soberano decreto de 23 de Junio de 1817, en el cual se declaró la libertad del cultivo, venta y tráfico del tabaco de la isla de Cuba, y se abolicion los enunciados privilegios. (1) De ello se dió cuenta en sesión capitular de 26 de Octubre quedando desde entónces cerrada la oficina llamada factoría que se hallaba en la casa número 3 de la calle de San Francisco, dando frente á la plaza que llevaba entónces este mismo nombre.

Del censo formado en dicho año en virtud de orden de la Capitanía General resultó que la población total de la isla era de 630,980 habitantes, de cuyo número correspondian á Sancti-Spiritus con todo su distrito 25,941, á Santa Clara 25,388, á Trinidad 16,400, á Remedios 13,819, siendo bajo este respecto Sancti-Spiritus la población que entre todas las de la Isla ocupaba el cuarto lugar. (2)

En 1817 ocurrieron las siguientes defunciones: día diez y seis de Junio don Juan Lucas

(1) *Biblioteca ultramarina del Sr. Zorrera, tomo 6º art. Tabaco.*

(2) *V. Memoria histórica de Santa Clara.*

Cerde, de sesenta y cuatro años, natural de Remedios, hijo legítimo de don Gués y de doña Juana Saldaña, y casado con Dª Paula Hernández; día diez y ocho de octubre D José Antonio de Cepeda, de 86 años, casado con Dª Maria del Carmen Cancio, é hijo legítimo de don Manuel y Dª Francisca Rubio; y en veinte y tres del propio mes don Gabriel Perez, de 70 años, viudo de Dª Maria de la Concepción de la Cruz, é hijo legítimo de don Luis y Dª Francisca Cañizares.

1818:—Alcaldes ordinarios, Br. D. Manuel de Jesús Estrada y D. Juan José de Castro; de la Hermandad, don José Maria Rioentero y D. Miguel Jerónimo de Cañizares; síndico, Br. D. Estéban de Castañeda; escribano de cabildo, D. Francisco Mª Cañizares.

Era Teniente Gobernador de Trinidad y villas anexas el Teniente de Navios D. Rafael de Quesada Arango.

Opuesto don Gregorio Pentón á la concepción á D. Rudesindo del Rijo para erijir portal al frente de la plaza de iglesia mayor, desistió de su oposición porque á él se concedió ampliar el suyo de la casa contigua. Por tales mercedes acordó la Municipalidad que abonara Rijo en

favor del fondo de propios cincuenta pesos y Pentón cuarenta.

Bajo la celosa inspección del Alcalde don Manuel de Jesús Estrada adelantaba visiblemente la edificación del puente dirigida por los maestros don Domingo Valverde y don Blas Cabrera según se hizo presente en cabildo de treinta de Octubre ante el cual se dió cuenta de haberse ya invertido en la obra cerca de diez mil pesos. Pero necesitándose todavía seis mil quinientos treinta y siete para llegar á terminarla, se entró en razonamientos adecuados con objeto de allegar esta cantidad, acordándose por fin hacer una derrama entre los vecinos pudientes, con quienes racionalmente podia contarse, porque no habian de consentir que se paralizaran los trabajos con riesgo de que se arruinase lo que ya estaba hecho.

En once de Diciembre se leyó en cabildo una comunicación de la Audiencia en que se recordaba el cumplimiento de la Real Orden de 14 de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho y Real Cédula de diez y nueve de Noviembre de mil setecientos noventa y dos, las cuales devuelven á dicho Superior Tribunal el conocimiento de los asuntos relativos á la inversión y manejo de los fondos de propios

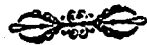
y arbitrios, que la ordenza de Intendentes habia atribuido á la Junta Superior de Hacienda.

Pedida en diez y ocho del mismo mes por don Juan Rodriguez la merced de un terreo de ejidos situado hácia los Hornos de Cal en parte de su finca, se dijo que los terrenos de sabana estaban reservados para pastos comunes y pastoreo de ganados cobrándose sobre aquellos alguna retribución para composición de caminos, y se declaró sin lugar la pretensión.

En quince de Agosto falleció don Manuel Antonio Macías, de sesenta y dos años, casado con D<sup>a</sup> Nicolasa de Miranda, é hijo legítimo de don Bartolomé y D<sup>a</sup> Maria Perez de Corcho; y al dia siguiente don Cosme Camacho, de ochenta y un años, soltero é hijo legítimo de D. Marcos y D<sup>a</sup> Maria Garcia.

D. Cosme Camacho fué en sus primeros años sacristán, y por esta razón se le llamaba generalmente *el padre Cosme*. Tenia latos conocimientos acerca de las familias del pueblo; y á menudo acudian á él los que solicitaban noticias genealógicas para matrimonio ó para acreditar limpieza de sangre.

Fuè testigo en infinidad de informaciones; y al declarar en una de estas, cuando ya por su edad no trabajaba, dijo que su oficio era disponerse para una buena muerte.



## CAPITULO XI.

La plaza de mercado.—Gestiones para habilitación del puerto.—Segunda visita del Obispo Espada.—La loma del Obispo.—Los fondos Municipales.—Egresos.—Continuación de la obra del puente.—Dirección de la escuela patriótica.—La torre de la iglesia mayor.—Haciendas comuneras.

1819:—Alcaldes ordinarios, D. Manuel de Jesús Zamora y Lcdo. D. Agustín Cañizares; de la Hermandad, subteniente D. Domingo Ramírez y D. Luis Castilla; síndico, Br. D. Calixto Echemendía; escribano, D. Francisco María Cañizares.

Era T. Gobernador de Trinidad y villas anexas, el Teniente de Navíos D. Rafael de Quezada Arango.

En ocho de Enero produjeron solicitud ante el Ayuntamiento D. Domingo y D. José Sánchez, D. Bartolomé Nuñez, D. Isidro Gonzalez, D. Lorenzo Velez de la Barrera y D. José Peña, comerciantes de la Plaza de Jesús, prometiendo abonar al Municipio quince pesos mensuales destinados al pago de la guardia que custodiaba

los presos de la cárcel, para que en dicha plaza pública se estableciese en dicha plaza, y en ella se verificase la venta de carnes verdaderas y frutas traídas del campo para el diario consumo. Pero en la sesión siguiente formularon oposición Pío Carmona y otros exponiendo que ofrecían un real mas por cada peso con el fin de que no se verificase la traslación solicitada; y quedase el mercado en la plaza de San Francisco donde se hallaba establecido. Aplazada la resolución para el día siguiente y notificadas las partes, los aútedichos comerciantes adelantaron sus ofrecimientos hasta diez y ocho pesos mensuales bajo la inteligencia de que se obligaban á perpetuidad: con lo cual en la sesión extraordinaria del diez y seis se acordó construir el mercado desde el subsiguiente día diez y siete en la plaza de Jesús, y que los interesados en la traslación consignasen en escritura pública la obligación á que quedaban sujetos.

Luego en la sesión de cinco de Febrero se dijo que de las cantidades con que voluntariamente se había contribuido para custodia de los presos habia un sobrante de mas de trescientos pesos que los contribuyentes estaban dispuestos á ceder para expensas en la continuación del

Expediente sobre habilitación del puerto, paralizado hacia ya mucho tiempo, y se acordó que á la vez constar la conformidad de ellos, se aceptase la cesión, comisionándose al regidor alcaide mayor D. Tomás Hernandez y al subdelegado de Real Hacienda don Manuel del Puerto para percibir é invertir aquel numerario, y el que además pueda recaudarse entre los buenos vecinos, destinado al propio objeto.

Con gozo y viva animación recibieron estos vecinos en Febrero de 1819 al Illmo. señor Obispo, don Juan José Diaz de Espada y Landa, para quien el párroco don Félix Madrigal, habla preparado decente y cómodo alojamiento en la casa de su hermana D<sup>a</sup> Maria Madrigal, calle Real, número 20, donde se tributaron á tan esclarecido huésped los obsequios, respetos y atenciones que se debian á su alta dignidad, y á los particulares mèritos que en él se reconocian como bienhechor de los pueblos encomendados á su pastoral solicitud. Acompañábale su secretario, el presbítero don Francisco Maria Castañeda, natural de Sancti Spiritus, quien desde su mas tierna juventud se habia trasladado á la Habana para procurarse recursos como pobre y seguir estudios, logrando al cabo consa-

grarse con el benéfico diocesano, que lo acogió bajo su mas decida protección.

El celoso prelado se dedicó desde luego á cumplir en la villa con las obligaciones que le imponian los cánones, concierne á la visita de su diócesis; y entre tanto dábale á conocer por su caridad y demás virtudes que le adornaban, así como del interés con que solicitaba informarse de cuanto al bien común era referente, y animar y estimular á los vecinos á procurarlo y rezaliarlo.

En sesión capitular de veinte y seis de Febrero dijo el regidor alguacil mayor D Tomás Hernandez que el Sr. Obispo habia pasado á ver la obra del puente, ofreciendo contribuir con mil pesos para ayudar á su continuación. Enterados de ello los vocales concurrentes, acordaron que se cumpliera lo acordado en cuanto á verificar para dicho objeto una suscripción de vecinos pudientes, á la cual se pondria por eucabezamiento una certificación de aquella acta en cuanto al particular era relativo.

Fué entonces cuando significó el Obispo sus deseos de hacer una excursión al campo y ver de cerca la loma que entre las sierras de Banao se hace mas notable por su altura, por su forma regular y por su situación con respecto á

esta localidad: con tal motivo se preparon carruajes, caballerías y todo lo demás necesario para un paseo, que se emprendió con dirección á aquel rumbo por el camino de Trinidad, yendo con S. E. I. algunos sacerdotes, otras varias personas principales, y numerosa comitiva del pueblo. El señor Obispo se detuvo en examinar las aguas del rio Banao, que halló mas deigadas y agradables que las del Yayabo y otras de estas inmediaciones: cuando hubo llegado al pié del alto monte que ántes se llamaba el *Pan de Azúcar*, y desde entónces se llama *Loma del Obispo*, se dispuso á subir; y llegó á verificarlo, acompañándole y ayudándole en la subida el presbítero D. Manuel Jimenez y algunas otras personas, siendo no pocas en número las que no se atrevieron á emprender semejante ascensión. Complacióse el Illmo. señor dominando con su vista desde aquella cumbre la villa de Sancti Spiritus, el rio de Yayabo y los campos y fincas del rededor hasta larga distancia: bajó después de largo rato con paso bastante seguro; y emprendió luego su regreso á esta villa, donde permaneció algunos dias más.

En sesión de diez y siete de Marzo se tuvo á la vista una certificación del escribano don Francisco Maria Cañizares en la cual consta que los bienes de propios consisten en varios censos

de que se cobra el cinco por ciento en pulpería de ordenanza que paga cuarenta pesos anuales y los ejidos de que se cobra el uno y medio por ciento sobre el capital de 1128 que importaban los terrenos mercedados. En el mismo documento se dice que el ingreso procedente de ejidos principió en 1810. Época en que fué aprobada por la Audiencia; y respecto de arbitrios se dice que consisten en el real llamado de cabeza sobre el ganado mayor y menor; el sobrante de los dos reales que cobra para vestuario por habneg de sal. y el sobrante de real de púesto establecido para depósito de la tropa cuando se extinguió la carnicería, aunque la verdad es que ninguno resulta. Agrégase en orden al fondo del vestuario que la caja en que se hacen los ingresos está á disposición del Juzgado militar.

El citado documento se contrae también á los egresos municipales, consistentes en gastos de reparación de la casa consistorial, cárcel y cuartel; cien pesos anuales anuales al escribano; ciento á la escuela patriótica y ciento al maestro Angel; portes de cartas, conducción de reos y retorno de prófugos, fiestas del Santo Patrono y de la Candelaria; seis pesos mensuales á un

...to y seis pesos á un mayordomo para un receptor, y además el ocho por ciento de comisión asegurado al mayordomo. Así de los egresos como de los ingresos se acordó informar á la superioridad de la Real Audiencia, exponiendo que se tenía necesidad de recursos para las atenciones del Municipio, y proponiendo los que á la sazón estimaban mas oportunos y adecuados.

En treinta de Abril se acordó que en vista de las demoras á que estaba sujeto el expediente sobre habilitación del puerto, y de la urgencia de concluir la obra del puente, se invitieran en esta los dineros destinados á aquella, á reserva de reintegrarlos cuando la superioridad aprobara los arbitrios propuestos.

Habiéndose admitido la renuncia interpuesta ante el superior eclesiástico por D. José M.<sup>o</sup> Eraunola, director de la escuela patriótica, el Sr Obispo encomendó la dirección al padre Fr. Francisco Sotero de Espinosa, religioso de Sto. Domingo, quien acompañando su nombramiento presentó un memorial en cabildo de veinte y tres de Julio, en el cual se acordó que por años se le acordase con la paga que al municipio tocaba hacerle, á contar desde que tomase posesión.



sión que fué en treinta de Setiembre del mismo año.

Faltaba mucho que hacer á la torre de la Iglesia, á la cual se contrae un documento que se conserva en el archivo parroquial, donde consta que D. Domingo Valverde se obligó á ejecutar los trabajos correspondientes hasta concluir la edificación con arreglo al diseño aprobado por el Sr. Obispo, vistiendo de color de pizarra dicha torre, bajo la inteligencia de que estaria terminada dentro de cuatro meses, contados desde que principiara sus labores. Se le darian para ello todos los materiales; se pagarian por cuenta de la fábrica los oficiales y peones necesarios y abonarian seiscientos pesos que quedarían libres al contratista, á cuyo cargo quedaba también la dirección de adelantar á su conclusión la torre de la Caridad. Lo concerniente al ramo de carpintería fué encomendado al maestro José de Jesús Legón, quien se abonaron 231 pesos, con arreglo á tasación hecha por el maestro José Antonio Pereda de Ordaz. Quedó por fin la torre de nuestra iglesia principal hermoseaada con alterosa cúpula, con la cual era acaso la mas elevada de la isla.

La propiedad en los campos de la jurisdicción se veía sujeta á infinidad de complicaciones

inconvenientes nacidos de la comunidad de las haciendas, ya subdivididas en extremo, sin que los propietarios conocieran bien sus respectivos derechos ni tuvieran reglas á que atemperarse en su manejo, siendo por consiguiente inevitable la preponderancia del mas fuerte, del mas audaz y del mas codicioso. Ni era dable ocurrir á males de tanta monta por medio de la administración de justicia, porque se trataba de intereses de un órden especial, anómalo, desconocido y dificultoso en que las leyes y la jurisprudencia no tenían rumbo seguro para llegar á establecer soluciones claras y uniformes con que se hicieran imposibles las interpretaciones arbitrarias. La necesidad de dar nueva forma á la propiedad rústica se hacia mas imperiosa cada dia; pero no se veía el modo de realizar la división de las haciendas por la confusión de derechos que en éstas se advertía; y por esta causa el Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General, D. José Cieafuegos Jovellanos, y el señor Superintendente D. Alejandro Ramirez, encargados por S. M. de procurar en esta Isla el fomento de la agricultura, recomendaron al señor Regente D. Joaquín Campuzano que hiciese instruir especial expediente sobre la materia, y

después de dar al Ayuntamiento, lo remitiese con voto consultivo á dichas Autoridades superiores, para la determinación que estimaren correspondiente.

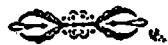
El Sr. Regente, reunidos los informes, documentos y demás antecedentes que pudo haber, los remitió al Ayuntamiento, que á su vez los pasó á sus comisarios D. Ignacio Francisco Agramonte y Recio y D. Rafael Betancourt, quienes con la sabiduría adquirida en las materias del derecho, y con conocimientos prácticos en el ramo de haciendas comuneras, pudieron redactar un informe tan nutrido de razones, noticias y fundamentos, que sirvió luego de Real Acuerdo para dictar el voto consultivo con que dicho expediente fué elevado á manos de los jefes superiores, por cuyo encargo se procedió á instruirlo. El Excmo Sr. Capitán General Cienfuegos y el señor Superintendente Ramirez, acordos en su conformidad con los dictámenes emitidos en el propio expediente, y reasumidos en el citado voto consultivo, dispusieron que éste, á reserva de lo que S. M. se dignase resolver, sirviera en adelante y se guardara y cumpliera en los pueblos de la isla como ordenanza y reglamento para el deslinde y división de las haciendas comunes de crianza suelta.

El procedimiento que en la predicha ordenanza se establece es un juicio universal, en el cual se procura realizar como fines primarios dos propósitos, á saber: la averiguación de la cantidad de tierras de que se compone el fundo común, y la liquidación de la cantidad de pesos de posesión que en él se debe reconocer como legítima. Con la consecución de ambos fines se aspira á lograr un fin último y resultado principal y definitivo del juicio, que es la compartición entre los comuneros, de las caballerías de tierra resultantes, con arreglo á la cuantía de los pesos de posesión que á favor de cada uno de aquellos aparezca calificada como legítima. La expresión de estos tres fines se viene por último á ver consignada: 1º en el plano de la hacienda: 2º en el estado de calificaciones: 3º en el de reparto.

El consabido reglamento contiene en la serie de sus artículos, soluciones que se refieren á incidentes y puntos de secundaria importancia, con las cuales se disipa la confusión en materia tan complicada; pues mediante ella se remueve la dificultad de los fueros, y se ordena lo que habrá de hacerse con respecto á los ganados y labranzas, á los caminos y serventías, á los terre-

nos inútiles, á las aguadas naturales y fértiles, á las operaciones de mensura y á las costas de juicio. Con la publicación de tal reglamento, que rigió luego como ley, fué ya posible intentar con éxito la división de los fundos comunes; y muchos de ellos se vieron no tarde reducidos á propiedades particulares con beneficio manifiesto de la agricultura y de la paz de los vecinos. (1)

(1) Véase en la Biblioteca ultramarina del Sr. Zamora t. 3º el art. Hatos y haciendas comunes.



## CAPITULO XII.

El partido de Jobos.—Restablecimiento de la constitución.—El templo de Jesús.—Cortinas del puente.—La pirámide.—Las compañías urbanas.—Aumento de paga en favor del M. Ángel.—Instrucciones para el Diputado á Córtes.—El nuevo Ayuntamiento.—Los figuras de cera.

1820:—Alcaldes ordinarios, Lcdo. D. Luis José de Cañizares y don Márcos Mariano de Castro; de la Hermandad, don Ramón Zamora y cadete D. Juan Viciado; síndico, bachiller don Mariano Calixto Echemendía; escribano, don Francisco Maria Cañizares.

Era Teniente Gobernador de Trinidad y villas anexas el Teniente de Navío D. Rafael de Quesada Arango, sucediéndole en Junio con el título de Jefe Político interino el Sargento Mayor de milicias D. Benito de Pangua y en Agosto como propietario, el T. Coronel D. Diego Roca.

Creado el partido de Jobos fué primer capitán del mismo D. Pedro Maria Luna y primer

Teniente don Juan de la Cruz de Cepeda, cuyos títulos se presentaron en cabildo de diez y siete de Marzo.

En cabildo de veinte de Abril se dijo que en la capital habia sido proclamada la constitución, y que por ello daba vivas este pueblo que la deseaba; bajo cuya inteligencia se acordó darla por restablecida, llamando y repeniendo á los funcionarios y empleados que cesaron en 1814; mas faltando ya dos de ellos, se convocó también á los electores de entónces para nombrar á los que habian de reemplazarlos, resultando por fin electos D. Francisco de P. Castañeda y don Antonio Rivero.

Dióse cuenta en cabildo de diez y seis de Junio de haberse recaudado trescientos pesos para continuar la obra del puente y ciento tres para las reparaciones del templo de Jesús, se nombró á D. Antonio Rivero y á D. Manuel de Castro para que se entendieran respectivamente en dar impulso á los trabajos en uno y otro edificio. En veinte y tres del mismo mes hizo presente el concejal Rivero que urgia construir las cortinas del puente, por el cual pasaban las carretas con manifiesto peligro, tanto mayor cuanto que la casa de Magdalena Marin estre-

chaba el paso por la parte de allí. Propúose por tanto que de los trescientos pesos se empleara la cantidad que fuese menester en trasladar dicha casa á donde no estorbara, invirtiéndose el resto en la fábrica del puente y así quedó acordado.

Habiéndose acordado la reedificación de la pirámide, se dió comisión á D. Pedro Carbó y á D. Antonio Vingut para que se entendieran en realizarla. El presupuesto de ella resultó ascendente á cien pesos; mas sabiéndose que varios vecinos ofrecían costearla sin que en cosa alguna se gravase el municipio se acordó concertar con ellos para la reconstrucción de que se trataba.

A propuesta del síndico D. Ramón de Pina se habia resuelto proponer á la superioridad la creación de dos compañías urbanas, las cuales se habian de componer de comerciantes, hacendados y otros vecinos pudientes, á fin de que con esa fuerza su atencion se dirigiera á la seguridad y buena policía, como se verificaba en capital; el Gobierno superior aprobó lo acordado sobre el particular según comunicación de que se dió cuenta en veinte de Octubre.

En cabildo de diez y siete de Noviembre

se leyó una petición de don Angel Mariano de los Rios, en la cual ofreciendo enseñar gratuitamente treinta niños y veinte por equitativos precios, solicitaba se aumentasen cincuenta pesos anuales à los cien que se le venian pagando: quísose oír sobre el particular el parecer de los síndicos, pero éstos, hallándose presentes, significaron desde luego su conformidad en razón de ser notorios los méritos de aquel profesor, que ocupado como de cuarenta años ántes en los trabajos de la enseñanza, en ellos se ha mostrado siempre tan diligente como digno y ejemplar. Unànime fué el asentimiento con que se accedió á la petición deducida.

En primero de Diciembre se expuso necesidad de enviar instrucciones al diputado á còrtes D. Antonio Modesto del Valle; y se nombró al Lcdo. D. Tomás de Pina, Br. don Estèban de Castañeda, Br. D. Tomás Padilla y D. Higinio Fernandez Morera para que redactasen y propusiesen las que estimaren conformes y oportunas.

Como el Ayuntamiento antiguo solo se entendia restablecido provisionalmente y á reserva de constituir con las formalidades locales el que definitivamente se habia de nombrar para el año

corriente se verificaron nuevas elecciones, y por consecuencia de ellas se dió posesión en tres de Diciembre à los nuevos concejales Licenciado D. Tomás de Pina y D. Nicolás Estrada, alcaldes; D. Manuel Celestino Cañizares, D. Antonio Vingut, D. Antonio Rivero, D. Francisco de la Luz del Puerto, D. Andrés Figueroa, D. Márcos Joaquín de Castro, D. José de Jesús Pentón y D. Manuel Ramos, regidores; y síndico, D. Francisco Antonio Mules. Después ocuparon su puesto como individuos de la misma Corporación D. Manuel Gomez Lamadrid, D. Ramón de Valdivia, subteniente D. Domingo Ramirez y D. Estèban Castañeda.

Fué en 1820 cuando se trajo á esta villa un museo de figuras de cera perteneciente al italiano D. Domingo Grisanti, que lo exhibió al público durante muchos días en la casa que hoy es número 12 de la calle del Príncipe. Allí se veian representados algunos acontecimientos notables del tiempo de la revolución francesa como la degollación de Luis XVI, y muchos personajes de Europa que florecieron por entónces, ó bajo el reinado de Napoleón el Grande. Mucha aceptación tuvo en el vecindario aquella exhibición en que con mucha propiedad, y al

mismo tiempo con lujo y ostentoso aparato se ofrecian las representaciones, siendo numerosa la concurrencia de personas que diariamente acudia á gozar de un espectáculo tan hábilmente dispuesto, ante el cual sucedia no pocas veces que algunos concurrentes se moviesen á saludar alguna estitua tomándola á primera vista por persona verdadera.

En dicho año de 1820 sucedió el fallecimiento de D. Juan Antonio de Castro, de edad de 80 años, hijo legítimo de D. Juan José y D<sup>a</sup> Antonia Fábrega, y viudo de D<sup>a</sup> Maria de la Soledad Garcia. Fallecieron también los hermanos D. Antonio Lorenzo y D. Joaquín O'Ruitiner, el primero de 70 años, en 18 de Diciembre, el segundo de 80 en veinte y dos del mismo mes; naturales de San Agustín de la Florida, hijos de D. Pedro y de D<sup>a</sup> Ana Gertrúdis de León; casado D. Antonio Lorenzo con D<sup>a</sup> Ana Maria de Luna, y D. Joaquín con D<sup>a</sup> Maria de las Mercedes Camacho.

En veinte y cinco de Marzo falleció el escribano público y de cabildo D. Francisco Maria Cañizares, de 64 años, hijo legítimo de don José y D<sup>a</sup> Petrona Pina, y soltero. Desde 1788 venia desempeñando la escribanía de que se hi-

za cargo. Era hombre de muy claro entendimiento, alcanzó reputación de instruido; y con sus luces, su pericia y su actividad, ayudó mucho en el Ayuntamiento y en los juzgados, que de ordinario se valian de él para dar á los negocios buena dirección.

## CAPITULO XIII.

Silvestre y Piquito.—El Juez de Letras.—Reparaciones en el reloj público.—Muerte repentina del P. Peirat.—Informe sobre conventos.—Guardia de la cárcel.—Títulos presentados.—Visita al hospital y á la escuela pública.—Renuncia del P. Sotero de Espinosa.—El Diputado provincial.—Aumento del canon de ejidos.—Junta para facilitar recorros y continuar el puente.—El P. G. Marquina.—Moción sobre la habilitación del puerto.—Licencia para portales.—Fallecimiento del maestro Angel.

1821:—Alcaldes ordinarios, Licenciado D. Tomás de Pina y Br. D. Nicolàs Estrada; síndico, Br. don Francisco Antonio Moles; secretario de cabildo D. Isidro Bori.

Fué Comandante Militar J. P. Político subalterno de Triuidad y villas anexas hasta Mayo el Teniente Coronel don Diego Roca, y en adelante D. Pedro Marquina Villanueva.

Recorrian los campos de la jurisdicción algunos bandidos, entre quienes eran muy principales y muy famosos Silvestre de Soto y Manuel Ibañez, de color el primero y blanco el segundo, temidos de todo este vecindario que los designaba con los nombres de *Silvestre y Piquito*, nombres fatídicos y siempre asociados en la relación de los asaltos, robos y ferchorías de esos dos hombres, que dentro de la población y

fuera de ella andaban libremente sin temer la acción de la justicia. Fueron muchas la familias del campo que se trasladaron á la población para resguardarse contra la audacia y feroz persistencia de los malecheros, sin que entre tanto hubiese energía bastante en las autoridades para organizar contra ellos una persecución activa y eficaz. Llegó por fin el caso extremo de que Silvestre, en la primera noche del catorce de Febrero y junto á la casa de D. Manuel Treto, inmediata á la cañada llamada de Raimundo, disparase un trabucazo contra D. Francisco Frenes, á quien traspasó el pecho causándole instantánea muerte.

Este hecho, ejecutado por causa de celos, movió desde luego al Alcalde don Nicolàs Estrada á poner por obra toda posible diligencia para lograr la captura del criminal: al amanecer del día quince salió de la villa acompañándole el regidor don Domingo Ramirez y don Manuel de Silva: en la sabana de Ribera encontró al regidor don Manuel del Puerto, que se ocupaba en la misma persecución con el auxilio de don Pio Carmona, don Manuel Ramirez, don Perfecto Ferral y don Juan Gany: reunidos unos y otros se encaminaron á las Vegas de la Papaya,

de donde pasaron á las de las Terneras: preguntando solícitamente y tomando noticias, llegaron á saber que podían hallarle en un sitio de don Juan Antonio Estrada, á donde sin demora se dirigieron, y se ocultaron dentro de la casa. Silvestre que se hallaba un poco alejado de ella, compareció luego, saliendo entonces sus seguidores, se le intimó que se diera preso; mas él, poniendo mano á su machete, comenzó á sacarlo; y en ese momento don Domingo Ramirez le disparó un tiro de trabuco, disparándole instantáneamente otro don Manuel de Silva. Así terminó en diez y seis de Febrero la vida del bandolero Silvestre de Soto, cuyo cadáver fué conducido á la población para efectos de la causa que por virtud del acuerdo del Ayuntamiento se seguía como general contra bandidos y salteadores.

Manuel Ibañez, conocido por *Piquito*, continuó su carrera de crímenes, en que así mismo continuaron, aunque ya con alguna precaución, José Francisco Jovar, dicho *El Camagireyano*, Manuel Diaz *el Bayamés*, llamado también *Azahares*, Juan de Salas y otros. Los meses transcurrieron sin que se lograra otro escarmiento ni captura memorable; pero ya en fines de

Diciembre el regidor don Domingo Ramirez con noticias de que Ibañez se ocultaba en un rancho situado en la loma del Francés, junto á la villa, de donde salía á cometer sus delitos de violación, robos y asaltos, combinó sus planes de manera que en la noche del treinta al treinta y uno, acompañándole el regidor don Francisco de la Luz del Puerto, don Miguel Martín, el jóven don José Cornelio de los Santos y D. Juan de Arcos, pudo sorprenderle en dicho rancho, donde se hallaba acostado en un catre. Inútil fué la intimación de que se diera preso, porque antes bien se disponía á defenderse haciendo uso del machete; con lo cual puso al regidor Ramirez en el caso de disparar y hacerle caer en el catre. Traído al zaguán de la cárcel se echó de ver que aun vivía, y trasladado al hospital de San Juan de Dios, allí murió de la herida en la madrugada del cuatro de Enero de 1822. Con estos escarmientos ya fué dable restablecer la ordinaria tranquilidad en el público, donde por largos años, para ponderar la perversidad de algún individuo, se usó decir *es mas malo que Piquito*.

Nombrado el Lcdo. don Mariano Gonzalez Juez de Letras interino de esta villa y su jurisdicción, presentó su título despachado por el



Excmo. señor Jefe Superior Político de acuerdo con la Diputación Provincial; mas el Ayuntamiento bajo la presidencia y dirección del Alcalde primero Ldo. don Tomás de Pina, acordó no reconocer la legalidad del nombramiento y rehusar la posesión que solicitaba el agraciado dando de ello cuenta al Superior. Un mes más adelante en cabildo de nueve de Abril se dió cuenta de un oficio del expresado Excmo. señor, expedido con prévia consulta del oidor honorario don José Franco y de acuerdo con la Audiencia para que se diese posesión al Juez de Letras; mas se acordó no dársela por las razones mismas de que antes se hizo mérito. Por último, en sesión de veinte y siete de Junio se presentó el teniente veterano don Juan Capiró con un oficio del señor Coronel y Comandante de armas, don Fernando Alfonso del Valle, autorizado para exigir que dentro de veinte y cuatro horas se diese posesión al Juez de Letras, bajo la inteligencia de que si no se daba cumplimiento á semejante orden, el mismo señor Coronel comisionado, con asistencia de escribano, practicaría el acto de conferir dicha posesión, recojiendo los procesos del juzgado y entregándolos al Juez Interino. El Ayuntamiento acordó en tónces prestar obediencia á lo que se re-

denaba, protestando sin embargo, de la nulidad de ello.

Descompuesto el reloj público á causa de haberle caído un rayo, el señor cura lo participó al Ayuntamiento, que acordó contestarle que esas composiciones y los gastos de conservación y uso se habian hecho siempre con fondos y por cuenta de la fábrica material, siendo tal la razón por qué la municipalidad no se mostraba dispuesta á echar sobre sí semejante carga.

El día veinte de Abril de 1821 fué viénes santo; y ese mismo dia cuando se practicaban los actos religiosos que preceden á la procesión del santo entierro, habia muy numerosa concurrencia en el templo de San Francisco lo mismo que en la plaza y casas de las inmediaciones. Muchos eran los concurrentes que ocupaban el corredor llamado la portería, de los cuales era uno el Pbro. D. Andrés Peiret, que habia ido para tomar parte como sacerdote en dichos actos, pero aprovechando momentos que le quedaban libres, descansaba sentado en el poyo que se veia constituido á lo largo del expresado corredor donde deparaba con varias personas. Mas hé aquí que de repente le sobrevino un accidente que le privó de sentido; y temiéndose instantáneamente por su vida, exhaló al fin el último aliento, cuando ya eran en crecido número los

individuos de todas clases que se agrupaban á su alrededor atraídos por tan extraña novedad. Conducido luego el cadáver á la casa número 21 de la calle de San Rafael, donde vivía la familia del finado, numeroso pueblo acudió á esas inmediaciones, llegando á ser difícil en las primeras horas de la noche el tránsito entre las calles Real y de San Rafael por el callejón que hoy se llama del Coco. Tanta fué la impresión que causó en el público la repentina muerte del presbítero Peiret, á quien por sus virtudes estimaban, distinguían y respetaban sus conciudadanos.

Consta en acta capitular de veinte y uno de Mayo que recibido un oficio relativo á la extinción de conventos, se acordó informar para lo que convenir pudiera con respecto á la ley de veinte y cinco de Octubre ú timo y circular de diez y siete de Enero, que en esta villa solo existía un convento de San Francisco con cuatro religiosos sacerdotes y ningún lego, y un hospicio de Santo Domingo con un solo religioso. (1)

(1) Este religioso seguramente sería el P. Sotero de Espinosa, maestro de la escuela patriótica.

Retirada la guardia de la cárcel por falta de medios para pagarla, y siendo necesario restablecerla porque sin ella no era imposible impedir la fuga de los presos, se acordó restablecerla abonándose para la misma doce reales diarios, que por turno suplirían los individuos de la Corporación, cuyo número era de diez y siete; sobre lo cual los comisarios pasaron las oportunas comunicaciones al Sr. Comandante de Armas y al Sr. Gobernador de la provincia de Puerto Príncipe, de novísima creación.

En el curso de este año fueron presentados en cabildo: el título de cirujano de don Salvador Barceló, natural de Santa Maria Magdalena en Cataluña; el de escribano público y de guerra y anotador de hipotecas, á favor de D. Joaquín Cañizares. (1); el de abogado, perteniente al Lcdo. don Rafael Perez Salomón.

En este año fallecieron: en Febrero don José Garcia de 80 años, hijo legítimo de otro don José y D<sup>a</sup> Leonarda Morales y viudo de D<sup>a</sup> Josefa Maria de Valdivia; en Abril el ya mencionado presbítero Peiret, de 51 años, hijo legítimo de don Pedro y D<sup>a</sup> Catalina Companioni.

(1) Peiret del Lcdo. D. Manuel Celestino.

en Setiembre don Juan Rioentero, de 60 años, natural de la Habana, hijo legítimo de D Francisco y D<sup>a</sup> Juana Suarez, y casado con D<sup>a</sup> Isabel Mendigutía.

1822:—Alcaldes ordinarios, 1<sup>o</sup> Lodo, don Jacinto José de Estrada, 2<sup>o</sup> B. D. Mariano Calixto Echemendía y 3<sup>o</sup> D. Andrés Camejo; síndico, don Rudesindo Antonio del Rijo; escribano de cabildo, don Isidro Bori.

Era Comandante Militar Jefe Político de Trinidad y villas anexas el Sr. don Pedro Marquina Villanueva.

Se acordó en cabildo de siete de Enero hacer una visita al hospital de San Juan de Dios y otra á la escuela patriótica, que se hallaba establecida en las celdas del hospicio de Jesús; y en el acto se procedió á verificar una y otra, dejándose entre tanto abierta la sesión. En el hospital se halló que las cosas pasaban con debida regularidad, á juzgar por los informes recibidos de los mismos enfermos, á quienes se interrogó separado el mayordomo. En orden á la escuela dijo el P. Fray José Sotero de Espinosa que no se obtenían correspondientes resultados por falta de asistencia de los niños, cuyo número á la sazón no pasaba de diez y siete: que además se

carecía de algunos enseres y útiles necesarios para los ejercicios de enseñanza; pues era en vano pedirlos al propietario de la finca en que se reconocían los 2.000 pesos, con cuyo rélito se habia de contar, para cubrir esa inexcusable atención. Vueltos los concejales á la casa de Ayuntamiento se continuó la sesión, en que acordaron formar expediente para que por el reconecedor de aquel capital se facilitaran con cargo á los intereses del mismo los objetos que se necesitaran para material de la escuela; y dar comisión al síndico para que entendiéndose con los padres de los niños, procurasen la asistencia de éstos.

En veinte y uno del propio mes el P. Sotero de Espinosa presentó en cabildo un memorial en que formulaba la renuncia que hacia con respecto á la dirección de la escuela: se acordó admitírsela provisionalmente, y dar de ella cuenta al Jefe de la nueva provincia y al Obispo de la diócesis, toda vez que el sueldo del director se componia de cien pesos pagados de fondos municipales y trescientos del hospicio, esperando que dictada resolución sobre admisión de dicha renuncia, se nombrase si era menester, nuevo maestro.

Leyóse en Febrero subsecuete un oficio en

que el Sr. Capitán don Gaspar de Latorre dice desde Puerto Príncipe que en junta de electores celebrada en aquella ciudad, fué designado para representar á esta villa como Diputado provincial; bajo cuyo concepto pedia instrucciones sobre lo que á la misma pudiese convenir dentro de las atribuciones de la Diputación. Se resolvió en consecuencia dejar á cargo del síndico deliberar y proponer lo que acerca de tal particular estimara conveniente.

En la misma sesión capitular, cuya fecha es de once de Febrero, quedó enterado el cabildo de que por la superioridad se aprobaba el aumento del cánón de ejidos hasta el dos y medio por ciento, y se aprobaban también los otros arbitrios acordados por esta municipalidad en el cabildo de diez y siete de Marzo de mil ochocientos diez y siete.

Dijose en veinte y ocho de Enero ante el Ayuntamiento que la obra del puente, paralizada por falta de fondos, estaba en vías de ruina y que convendría tomar acuerdo para reunir al go mas de dos mil pesos que aun se necesitaban para adelantarla y concluirla. Convinose por tal razón en que quedasen autorizados los concejales presentes para convocar á los vecinos pudientes, á fin de que reunidos el Domingo diez de Febrero en los claustros del convento,

se llegó á un acuerdo con el R. P. guardián Fr. Juan Antonio Soriano, acordasen lo conducente al objeto laudable de proporcionar aquella suma. La junta de vecinos se celebró con favorable resultado; y en virtud de los ofrecimientos en ella, y de las diligencias que se practicaron en lo sucesivo, cuando llegó el quince de Abril, habia ya recaudados ú ofrecidos para la obra unos mil trescientos pesos, sin contar los trescientos existentes en poder de D. Antonio Rivero; pues no se habia tocado á éstos ni aun para retirar la casa de la morena Magdalena Marín, cuya traslación convenia por entonces aplazar.

En sesión capitular de veinte y nueve de Julio se dió cuenta de un oficio del Sr. D. Pedro Marquina Villanueva, que participa haberse encargado del gobierno de Trinidad y villas anexas en virtud de R. O. en que para ello se comunicó su nombramiento, en propiedad.

En la de veinte y dos de Octubre dijo el síndico don Rudesindo del Rijo que el puerto de Goleta estaba legalmente habilitado hacia muchos años; pero no se utilizaba, porque en él no habia empleados con quienes los comerciantes se entendieran, ni casa que sirviera de almacén; que algunos individuos se mostraban dispuestos á hacerla supliendo los gastos necesarios, de modo que la habilitación resultase tam-

bién en el sentido material; y que sobre estas particulares convenia dirigir comunicación adecuada á la Diputación Provincial, á fin de que acordase cuanto estimase útil á esta localidad en lo concerniente á su puerto, cuya habilitación convenia extender á que se permitiese el comercio directo con las colonias extrajeras. El Ayuntamiento acogió la moción de su síndico, y resolvió de conformidad, como se hizo constar en el acta respectiva.

Desde diez y siete de Abril estaba concedida licencia á D. Lucas Morales para erigir portal al frente de su casa en la plaza de la Caridad esquina á la calle de San Rafael. Análoga concesión se hizo en diez y ocho de Noviembre á favor de don Amaro Martinez, quien habiéndose construido un portal corrido anejo á su casa plazuela de Camejo, lo hizo así presente á esta Corporación Municipal, cuya aprobación solicitó.

En cinco de Febrero de dicho año de mil ochocientos ochenta y dos, sucedió el fallecimiento de don Angel Mariano de los Rios, generalmente conocido por el nombre de *El Maestro Angel*, cuando contaba la edad de 77 años.

Era natural de Puebla de los Angeles, en lo que se llamaba el reino de Méjico; vivió siempre soltero, y sus padres fueron don Francisco Ciriaco de los Rios y D<sup>a</sup> Ana Antonia del Puerto. Lo expuesto por los síndicos en el acta capitular á que oportunamente nos hemos contraído, de diez y siete de Noviembre de mil ochocientos veinte, nos autoriza para creer que como por el año de mil setecientos ochenta vino á Sancti-Spiritus donde abrió una escuela de primera enseñanza en que se dió á conocer por su capacidad y su constancia por su laboriosidad y buen método, y por su buena vida y costumbres; mas aunque su fama y sus virtudes le atrajeron buen número de alumnos de las principales familias, es lo cierto que pasados algunos años estimó conveniente irse á Trinidad, donde se dedicó á sus trabajos de enseñanza. Sin embargo, llamado á Sancti Spiritus bajo ofrecimiento de favorecerle con una subvención de cien pesos anuales, volvió á esta villa en mil setecientos noventa y ocho: abrió de nuevo una escuela, en que constantemente sostuvo su crédito y buen nombre: en ella se hacia querer de los niños, á quienes estimulaba por medios á propósito, divididos

en los bandos de Roma y Cartago: percibía de los fondos municipales la sobredicha pensión, que en mil ochocientos veinte fué aumentada á ciento cincuenta pesos; y murió con la conciencia de haber cumplido religiosamente las obligaciones del magisterio. Pocos eran en Sancti Spiritus los hombres de mayor edad y de alguna educación que en la primera mitad de este siglo no pudieran decir: *Yo fui discípulo del Maestro Angel*

En el mismo año de mil ochocientos veinte y dos fallecieron: el Licenciado don Fernando del Valle de treinta y tres años de edad, Teniente Coronel de las Milicias Nacionales, hijo legítimo del Coronel don Fernando y de D<sup>a</sup> Ana Antonia del Castillo, y de estado soltero; y el Licenciado don Agustín Cañizares, de cincuenta y tres años, hijo legítimo de don Agustín y de D<sup>a</sup> Maria de la Asunción de Alverja, casado en primeras nupcias con D<sup>a</sup> Joaquina Quirós, de quien tuvo sucesión, y en segundas, con D<sup>a</sup> Maria Josefa Quirós, de quien no la tuvo Falleció también el Li-

enciado don Luis Cañizares, de cuarenta y siete años de edad, hijo legítimo de D. Juan Bautista y doña Josefa Castañeda, y casado con doña Maria de la Soledad Echemendía.



CAPITULO XIV.

El promotor fiscal.—Nulidad de elecciones.—Fr. Diego Jimenez.—Donación de dos caballerías en Arroyo Blanco.—El escudo de armas.—Compañía cónica.—El Lcdo. D. Tomás Pina.—Supresión del hospicio de Jesús.—Títulos presentados.—Administrador D. M. Carmona.—Paseo de Perint.—Terreno anexo á la plaza de la Catedral.—Nueva cañal del sistema constitucional.—Fiestas de regocijo en la plaza de Jesús.—Destrucción de la pirámide.—Cortinas y regocijos.—El escribano Altavira.—Los cuatro comisarios.—D. J. A. Echomuelia.—D. A. M. del Valle, Gobernador interino.—Voluntarios realistas.—Partidos de la jurisdicción.—Escuela patriótica.

1823: —Alcaldes ordinarios 1º D. Tomás Martínez, 2º D. Juan F. del Perint y 3º D. Cornelio Pentón; síndico D. Luis Fernández; secretario, D. Isidro Bori.

Era Comandante Militar Jefe Político de Trinidad y villas anexas el Sr. D. Pedro Marquina Villanueva.

En acta de Enero aparece presentado el título de Promotor Fiscal del Juzgado de Primera Instancia expedido á favor del Lcdo. don

Rafael Perez Salomón, quien acompañó un acuerdo de la Diputación Provincial inserto en el *Diario de la Habana* de veinte y siete de Enero de 1821, en el cual consta que por razón de su cargo se le deben abonar ochocientos pesos anuales. Se acordó quedar enterada la Corporación y que contemporáneamente se abonase dicho sueldo.

En veinte de Enero se presentó un pliego entregado por el Lcdo D. Mariano Nicomedes Mendigutía, en que aparece declarada la nulidad de las elecciones hechas en veinte y cinco de Diciembre próximo anterior; y bajo protesta de nacer las reclamaciones oportunas, se acordó llamar á los empleados que habían cesado para que de nuevo ocuparan sus puestos.

El R. P. Fray Diego Jimenez, de la Orden de Santo Domingo, hallándose con la salud bastante quebrantada, pide en diez y siete de Febrero atestado de sus servicios y de los méritos que tiene contraídos; con tal motivo se habló largamente en su favor, recordándose cuanto había trabajado en esta villa ocupado asiduamente en la educación de la juventud y en el ejercicio del ministerio sacerdotal, así como en cumplir como religioso dominico sus especiales obligaciones:

se hizo referencia de que el público lamentaba por tales causas la falta de tan digno sacerdote, cuyas virtudes eran notorias y estimadas entre estos vecinos; y unánimes y acordes en todo ello los capitulares, acordaron despacharle, con arreglo à estos conceptos, el testimonio de sus meritorios antecedentes.

En la misma sesión capitular se dió cuenta de un memorial presentado por don Ignacio Agüero y Borrero, de esta vecindad, en el cual solicita se haya por hecha una cesión que, en favor de los vecinos de Arroyo Blanco, realice de dos caballerías de tierra en el paraje donde está erijida la iglesia de aquella localidad, con el objeto de formar pueblo. Vista tal solicitud con los documentos acompañados à ella para acreditar el dominio del donante, se acordó dar à este las gracias aceptando su liberalidad, y conferir llenera comisión, à los regidores capitán D. Bernardo Sorí y D. José Ignacio Marín para que representando al Ayuntamiento aceptase la escritura de donación en favor de los vecinos de dicha localidad.

En tres de Marzo se abrió un pliego en que el Sr. Jefe Político comunica la gracia concedida à esta villa de usar el escudo de armas que había solicitado sin mas alteración que ponerle

en lugar del mote que propuso, otro que diga:  
*Mi lealtad acrisolada.*

D. José Bueno, director de una compañía cómica, pide licencia en doce de Abril para celebrar en la villa diez ó doce funciones, destinando à los fondos de propios el producto de una. Se acordó conceder dicha licencia; mas en razón de la necesidad de concluir el puente ya formado, se destinó la función ofrecida al objeto de ayudar à concluirlo, nombrándose al síndico segundo D. Luis Antonio Fernandez para la recolección del producto.

Pide en doce de Mayo el Lcdo. D. Tomás de Pina un atestado de sus servicios, y además otros recaudos; y el Ayuntamiento utilizó esta ocasión para significar su gratitud à ese benemérito ciudadano, que se había dado à conocer por el desinterés, el patriotismo y la prudencia con que por espacio de ocho meses desempeñó como Alcalde primero la dirección de los negocios gubernativos, y con que durante catorce meses ejerció como Juez de Letras las funciones de Juez de Primera Instancia; bajo cuyo concepto resonó su buen nombre en los pueblos vecinos, à los cuales ayudó con juiciosas consultas conciliando intereses y uniformando opiniones. Formulóse acuerdo de conformidad à su solici-



tud no sin hacer mérito de la preferencia con que atendia à la defensa de los encurcelados y pobres,

Tratando el Gobierno de realizar la supresión de conventos, no recibió oportunamente las noticias relativas al de San Francisco existente en esta villa, donde no habia número bastante de religiosos para que permaneciera; pero habiéndosele dado las correpondientes al hospicio, ordeno que éste se entregara con los bienes de la respectiva pertenencia al individuo nombrado por los comisionados del Crédito público, excepto las alhajas destinadas al culto, paramentos y demás muebles de la iglesia, los cuales con arreglo à la ley de 25 de Octubre de 1820 se entregarían à quien el Sr. Obispo hubiese designado, que en el caso presente fuè el párroco de la Iglesia Mayor. Después de varias comunicaciones y formalidades el Sr. Alcalde primero D. Tomás Martinez, competentemente autorizado, nombró representante del crédito público al Lcdo. D. Tomás de Pina, cuyo nombramiento aprobó la Superioridad; y en diez y ocho de Febrero de 1823, reunidos en los claustros de Jesús el Sr. Alcalde 2º D. Juan Fidel Periot, el párroco D. Félix Madrigal, el Lcdo. D. Tomás de Pina, el R. P. Fray Diego Jimenez y el síndico D. Luis A. Fernandez, por

ante el escribano D. Joaquín Cañizares, se verificó la supresión del hospicio, y se dió principio à la entrega de bienes por medio de correpondiente y minucioso inventario. Se continuó en los dias posteriores hasta que llegó à completarse; mas respecto de los bienes de los franciscanos no se hizo otro tanto porque la Superioridad por ordenar la entrega aguardaba las noticias que se tenian pedidas. Las celdas de Jesús, con arreglo à oficio de treinta de Julio, fueron en catorce de Agosto puestas à disposición del presbítero don Gaspar de la Puente, que à la sazón ejercia funciones de párroco, porque dijo que las necesitaba para su habitación, la de los sirvientes menores, depósito de cadáveres y guarda de utensilios.

En siete de Julio se presentó en cabildo el título de farmacéutico de que se habia provisto D. Juan Domingo Abrantes; en veinte y dos de Setiembre cumplió igual formalidad don Luis Homohono Casanova, presentando su título de abogado; y en veinticuatro de Noviembre se dió cuenta del que como farmacéutico presentó D. José Maria Milor. En el mes de Diciembre tomó posesión del empleo de Administrador Tesorero de Rentas Reales el Sr. D. Manuel

Carmona y Tamariz, nombrado por renuncia del Sr D. Félix del Camino.

En la misma fecha veinte y cuatro de Noviembre, se leyó un memorial de don Francisco Periot que afirma ser dueño de una casa en la calle Real, á la salida, y que al frente de dicha casa adquirió medio solar exento y lo cedió al Municipio con objeto de que sirviese de plazuela y de público ornato: que el trajín ha descompuerto la calle y la plazuela, y desea el postulante que para la composición de ellas se pongan á su disposición los reos destinados á obras públicas y los esclavos cimarrones, ofreciendo responder de su manutención y seguridad, pidiendo por tanto que así se acuerde; y así se acordó.

En quince de Diciembre pidió D. Antonio Vingut, que se le permitiese encargar del aseo de una tira de solar que en frente de su casa, en la plaza de la Caridad, se ve á continuación del solar perteneciente á D. Manuel Ojeda (1) Fué de conformidad el acuerdo que recayó.

En diez y nueve del propio mes compare-

(1) En el solar de Ojeda se halla hoy la casa núm. 101, calle Real.

cieron en la casa consistorial el señor Alcalde 1.<sup>o</sup> Constitucional Ledo, don Mariano Nicomedes Mendigutía, y los individuos de que antes de nueve de Marzo de 1820 se componia el Ayuntamiento, excepto el entonces Alcalde ordinario D. Luis Cañizares y el regidor fiel ejecutor D. Belén Maria Zamora, porque habian fallecido; y en conocimiento de ellos se puso el contenido de un oficio del señor Gobernador Marquina, fecha diez y seis de Diciembre corriente, mediante el cual se comunicaban á esta villa dos Reales Decretos insertos en *El Diario* de diez de Diciembre: según ellos, abolido el sistema constitucional, quedaba el Rey restablecido en el ejercicio de sus derechos, y se reponian los antiguos Ayuntamientos. Desde luego quedó repuesto el de esta villa cuyos individuos eran D. Márcos Mariano de Castro, Alcalde ordinario; D. Ramón Zamora y cadete D. Juan Viciado, de la Hermandad, y don Mariano Calixto Echemendía, síndico; autorizando el acto el escribano D. Pedro Nolasco Márquez.

Para el mismo acto los habia hecho citar el Alcalde constitucional.

En veinte y cuatro de Diciembre se concedió á D. Pedro Ventosa y D. Lorenzo Velez de

la Barrera la licencia que solicitaron para celebrar fiestas de juegos de manos y otros lícitos en la plaza de Jesús, con objeto de significar en ellos el público regocijo por hallarse el rey restablecido en sus derechos. Con tal ocasión dieron aquellos dos vecinos cien pesos para la fábrica del templo de Jesús.

En la propia fecha el señor Alcalde Presidente participó à la Corporación haber dado las órdenes oportunas para que se destruyera la pirámide; y así mismo hizo constar que de acuerdo con su compañero el Sr Alcalde por depósito don Ildefonso de Castro, y à reserva de comunicario à esta municipalidad, había dado órdenes conducentes para quehubiese tres dias de luminarias y públicos regocijos.

En sesión capitular de veinte y nueve de Diciembre, presidida por el Sr. Gobernador D. Pedro Marquina, se procedió à ejecutar el acto de elecciones para oficios concijiles en el año siguiente.

Corriendo el año de 1823 à que nos referimos, fallecieron: en catorce de Enero el Pbro. Sacristán Mayor D. Diego Navarro, hijo legítimo de don Ambrosio y D<sup>a</sup> Sebastiana Garcia; en diez y seis de Agosto el Br. don Tomás Mo-

rales, que ejercia la medicina, y era natural de Santiago de Cuba y casado con D<sup>a</sup> Maria de la Concepción Companioni; en siete de Noviembre el Pbro. don Diego Jimenez, religioso dominico exclaustrado (1), de sesenta años, natural de esta villa, hijo legítimo de don Diego y de D<sup>a</sup> Ignacia Gonzalez; en diez y seis de Diciembre, el capitán de caballería y el regidor fiel ejecutor don Belén Maria Zamora, hijo legítimo de don Manuel y D<sup>a</sup> Josefa Fernandez Morera, y marido de D<sup>a</sup> Ana Luisa de Castro; al dia siguiente diez y siete, falleció D<sup>a</sup> Luisa de Castro, de 50 años de edad, hija legitima del Alférez Real D. Francisco Javier y de D<sup>a</sup> Jerónima Pedroso, y casada con don Higinio Fernandez Morera.

1824:—Alcaldes ordinarios, don Manuel de Jesús Zamora y don Manuel Diaz Sorí; de la Hermandad, don Marcos Mariano de Castro y cadete D. Juan Viciado; síndico, Br. don José Maria Venegas; escribano de cabildo, D. Joaquín Cañizares.

Era Comandante Militar y Jefe Político de Trinidad y villas anexas el señor don Pedro Marquina Villanueva y lo fuè hasta 12 de Abril en que interinamente le sucedió el Coronel don Antonio del Valle.

(1) Fray Diego Jimenez.

En cabildo de veinte de Febrero presentó D. José Altamira título de escribano de cabildo público y de guerra, denominaciones bajo las cuales había hecho renuncia en favor de él su antecesor don Joaquín Cañizares. En el mismo cabildo principió Altamira á ejercer sus funciones como escribano de la Corporación.

En la misma fecha prestaron juramento los cuatro comisarios elegidos para los cuatro cuartones en que quedaba dividido el pueblo, siendo las líneas de esta división la calle Real y la que principiando en el puente viene á la calle del Angel; esta se sigue hasta la calle Real, donde se toma el callejón del Cuartel, llamado después del Coco; y se continúa luego por los demás hasta el arroyo de Raimundo.

En diez y ocho de Marzo fuè recibido Alcalde mayor provincial D. José Amador Eche- mendía; en 23 de Abril presentó título de abogado el Lcdo. don Márcos Fernandez Morera; y en 14 de Mayo presentó el suyo de farmacéutico don Santiago Carmona.

En oficio de 15 de Abril, el Sr. D. Antonio Modesto del Valle participa á este Ayuntamiento haber sido recibido interinamente al mando militar de la ciudad de Trinidad y villas anexas,

por virtud de nombramiento que al efecto le hizo el Ex. mo. Sr. Capitán General, quien le ordenaba que en cada una de las poblaciones de su mando hiciese formar, con el nombre de voluntarios realistas, dos compañías (vicas urbanas).

En sesión de 9 de Agosto se acordó comunicar al Sr. Gobernador que los partidos en que quedaba dividida esta jurisdicción, son el Jíbaro, Ciego de Avila, Chambas, Iguarú ó Arroyo Blanco, Jobosá, Neiba, Santa Lucia, Palmarejo y Morón. El Superior Gobierno se sirvió aprobar esta división, según se hizo constar en virtud de oficio que con fecha 23 de Diciembre se dirigió á esta Municipalidad.

En 24 de Noviembre á instancia de don Pedro del Cañal se acordó dirigir exposición al Sr. Obispo para que se sirviese nombrar quien se encargase de la escuela patriótica, vacante por causa de la renuncia admitida al dominico Fr. José Soteró de Espinosa.

En nueve de Julio de 1824 fueron sepultados en el cementerio general los restos mortales de don Francisco Garcia, que falleció, á la edad de 45 años; era hijo legítimo de D. Cosme y de D<sup>a</sup> Juana Manuela de la Cruz, y casado con D<sup>a</sup> Jacoba Abstengo. En 19 del mismo mes falleció don Jacinto Abrantes, de 88 años, hijo legítimo de D. Domingo y de D<sup>a</sup> Nicolasa del

Castillo, y marido de D<sup>a</sup> Cándida Luna, de quien tuvo por hijos á D. Nicolás, D. Claudio, D. Mateo, D. Juan Domingo, D<sup>a</sup> Ricarda y D<sup>a</sup> Genoveva. En Octubre, día 24, falleció D. Juan José de Castro, de 60 años, hijo legítimo de D. Pedro y D<sup>a</sup> Juana Caro, y casado con D<sup>a</sup> Ana Joaquina de Castro.

## CAPITULO XV.

El expediente sobre habilitación del puerto.—El terreno anexo a la plaza de la Caridad.—Presupuesto para continuar la edificación del puerto.—El convento restituído á los franciscanos.—Expediente sobre el puerto, entregado al Sr. Vallo.—La guardia de la cárcel.—Últimos gustos en el puerto.—Acuerdo para pedir un maestro director para la escuela pública.—Comida de presos.—Departamentos de la Isla.—Informe, sobre educación.—Preparativos para alojamiento de tres compañías de Tarragona.—Venida del Bon de este nombre.—Queja del P. Guardian.—Plazuela del Vicario.

1825:—Alcaldes ordinarios, D. Antonio Maria Venegas y D. Antonio Maria Cañizares; de la Hermandad D. Márcos Joaquin de Castro y D. Manuel Hernandez Castellano; sindico, D. José Marin Moles; escribano, D. José Altamira.

Hasta 31 de Mayo fué Gobernador Político y Militar de Trinidad y villas anexas el Coronel don Antonio del Valle; hasta dos de Diciembre el Coronel don Félix Lemaury en adelante el Coronel de Infantería, D. Manuel Juáquito Vaquerizo.

El regidor D. Tomás José Cañizares que interinamente ejercía funciones de síndico, dijo en sesión de cuatro de Marzo que hacia mas de veinte años estaba legalmente habilitado el puerto de Goletto, ó del Caney, para buques nacionales, sin poderse hacer uso de él, por no haber dado la Superioridad órdenes conducentes á la habilitación material, pedida por acuerdo de esta Municipalidad, que solicitaba también habilitación para buques extranjeros: que el expediente de la materia, remitido por la Intendencia de Puerto Príncipe á esta Administración para informes fué con ellos devuelto; y el Sr. Intendente lo elevó entonces á la Superintendencia, donde se paralizó; pero el señor don Jacinto Estrada logró que se le diera curso, recibiéndose informes de los oficiales reales y del Tribunal de Cuentas. Esto pasaba por el año de 1814: y restituído á esta villa el Lcdo. Estrada, recibió luego un testimonio que del mismo expediente habia solicitado. A continuación de este testimonio se hizo en 1817 una información nutrida de datos y razones con que se esforzaban con vencer á la Autoridad Superior, remitiéndose luego lo actuado al Real Consulado que acusó recibo al diputado de esta localidad por cuyo

actuado se verificó la remision. Nada se adelantó con acudir á una corporación tan acreditada y respetable, de la cual no se temia que fuera indiferente al interés con que por parte de este Municipio se instaba para facilitar á los espirituanos la vida comercial. La lentitud del procedimiento y el trabajo que costaba darle de vez en cuando algun impulso llegó á persuadir á estos habitantes de que habia poderosas influencias para impedir que la villa de Sancti Spiritus contase con puerto propio, y para obligarla á realizar sus exportaciones por el intermedio de los comerciantes de Trinidad á quienes se hacia forzoso acudir á venderles los frutos de estos campos, sin poder prescindir de los costos de conducción al puerto de aquella ciudad, distante de Sancti Spiritus no ménos que 18 leguas.

El síndico interino D. Tomás José Cañizares hizo presente todo lo expuesto, añadiendo que se debia aprovechar la oportunidad de ser á la sazón Superintendente el Excmo señor. D. Francisco Arango y Parreño, para dirigirle respetuosa súplica en solicitud de que pidiese el expediente al Real Consulado y de acuerdo con las demás autoridades, ordenase lo conducente

á poner en practica la gracia de habilitación ya concedida, é impetrar de S. M. que la ampliase en los términos que queda referido con respecto al comercio extranjero.

El cuerpo capitular oyó con atención y suma complacencia los razonamientos del celoso síndico; y teniendo en cuenta que existian en esta administración de Rentas Reales comprobantes de la habilitación legal del puerto de Goleta, formó acuerdo conforme para elevar la exposición propuesta. Además acordó que para el caso de haberse extraviado el expediente el Sr. Alcalde Presidente y el Ldo. D. Tomás de Pina, instruyesen otro en el cual se pusiese testimonio de esa asta en lo pertinente, y con lo demás necesario se hiciese constar: 1º Que Sancti Spiritus comprendia una jurisdicción de quinientas leguas cuadradas, de feraces terrenos, con 30,000 habitantes, según el censo de 1817: 2º Que era muy crecida la cantidad de frutos y efectos extranjeros que aquí se consumían, adquiridos necesariamente de segunda mano, como traídos de Trinidad, siendo inexcusables los costos y los riesgos de la conducción: 3º Que era mucho el desaliento de estos propietarios, porque obligados á comprar por altos

precios, no podian hacer competencia á los trinitarios en la venta de frutos, ni ampliar sus cultivos para obtener ganancias arregladas á los precios corrientes y generales.

Nombrado el Sr. D. Francisco Lemaur Gobernador Politico y Militar interino de Trinidad y villas anexas, se comunicó así á esta Municipalidad en oficio de que se dió cuenta en sesión de nueve de Abril.

En la de 22 del propio mes se trató del litigio que se habia sostenido entre D. Antonio Vingut, y D. Miguel Ojeda acerca del terreno situado en la plaza de la Caridad, en frente de la casa del primero y al costado de la del segundo, dándose cuenta de que se habian transigido, tomando Ojeda para sí siete varas, y quedando libre y á beneficio del público el resto del solar en frente de Vingut, sin que á Ojeda quedé derecho alguno para añadir portal á su fábrica.

En la misma sesión expuso el síndico que habiendo ya costado el puente de veinte y cinco á treinta mil pesos, se está en el caso de concluirlo de una vez resguardándolo contra las palizadas que traen las crecientes, con las cuales se lastiman las puntas de diamante construidas al Oeste, siendo además necesario que se com-

ponga el piso para que no filtre el agua. Se acordó requerir á D. Bas Cabrera para que forme el oportuno presupuesto.

El convento, que por virtud del decreto de las cortes, se habia cerrado en la época de la constitución, llegó á deteriorarse de manera que la parte de la iglesia amenazaba ruina; pero restablecido el gobierno absoluto, se restituyó á los franciscanos: vinieron á ocuparlo algunos de ellos, entre quienes ejercia las funciones de guardián, Fray Valentin de la Manga llamado generalmente el *Padre Manguito* por razón de su estatura; y entónces se hicieron las mas precisas reparaciones; pero en la sesión capitular de diez de Junio de 1825 dióse cuenta de que se necesitaban noventa y dos pesos para asegurar la pared de la calle de San Francisco; con tal antecedente se acordó que por el P. Guardián y el Sr. Alcalde 2º se pidiese á los vecinos aquella cantidad.

Formado el expediente sobre el puerto, el Sr. Alcalde Presidente lo presentó al Ayuntamiento en sesión de diez de Junio, en la cual se acordó ponerlo en manos del Sr. T. Coronel D. Antonio del Valle para que lo presentase donde conviniera, y le diera el oportuno impulso, con el

fin de que no resultaran ilusorias las esperanzas de buen éxito.

En primero de Julio se leyó un oficio del Sr. Gobernador Lemaur, en la cual dice que no debe consistir la guardia de la cárcel en los cuatro soldados y un cabo que un mes se ponen en ella de plantones, y ordena que en lo sucesivo sea mas numerosa y se releve diariamente.

En cinco de Agosto se presentó el título de capitán del partido de Jibostles, achado á favor de D. Pedro Mª Luna.

También en cinco de Agosto se acordó que para la conclusión del puente se reuniese entre los mismos capitulares la cantidad de ciento cincuenta pesos, toda vez que no se contaba con fondos públicos para tal atención. Así se acordó; y en veinte y cinco de Noviembre el Sr. Alcalde 2º D. Antonio Maria Cañizares presentó la cuenta de los últimos gastos hechos en el puente, en la cual se incluyen las partidas con que han contribuido algunos vecinos, resultando de ella un alcance de tres pesos siete reales á favor del concejante, que los cede al Municipio.

En catorce de Octubre el regidor D. Tomás José Cañizares hizo presente como sindico interino que el ramo de la enseñanza se hallaba como abandonado, y conveia suplicar al Sr. Obis



po que nombrase un maestro para la escuela pública, y pedir cuentas à la viuda y herederos del bachiller don Tomás Padilla acerca de los réditos de la cantidad asegurada en el ingenio Tuinucú, porque los rendimientos de ella estaban destinados à la adquisición de libros y papel para dicha escuela. El acuerdo capitular fué conforme.

En dos de Diciembre se dió cuenta de haberse conferido el gobierno de Trinidad y las villas al Sr. Coronel D. Manuel Junquito Vaquerizo.

Pertenecen à este año las siguientes defunciones: en veinte y siete de Marzo D. Francisco Peralta, de ochenta años, hijo legítimo de don Juan José y D<sup>a</sup> Basilia Rodríguez Gillo, casado con D<sup>a</sup> Mónica del Castillo; en veinte y nueve del mismo mes D. Juan Fidel Perini, natural de Villanueva y Geltrú, hijo legítimo de D. Francisco y D<sup>a</sup> Francisca Guardiola, marido de D<sup>a</sup> Andrea Rodríguez, natural de Matanzas, y habitante en la casa que edificó al extremo de la calle Real con el portal donde hoy es costumbre despedir el duelo en los entierros; don Miguel Aguila, en veinte de Agosto, como de ochenta años, hijo legítimo de D. Miguel Francisco y D<sup>a</sup> Isabel Salas y casado con D<sup>a</sup> Isabel Ibarra; en

1<sup>o</sup> de Setiembre don Juan Carbonell, natural de Siches en Cataluña como de ochenta años, hijo legítimo de D. Gaspar y D<sup>a</sup> Catalina Grau, y casado con D<sup>a</sup> Maria de la Luz Jimenez: D. José Ogando, natural de Galicia, que fué casado con D<sup>a</sup> Ana Joaquina Lopez de Oviedo, y dejó cinco hijos; y en veinte y tres de Diciembre el regidor D. Tiburcio de la Cruz, de cuarenta años de edad, hijo legítimo de don Tadeo y D<sup>a</sup> Clara Sanchez y casado con doña Mónica Echemendia.

1826:—Alcaldes ordinarios, D. Manuel de Castro Caro y cañete D. Francisco Rubio de Celis; de la Hermandad, don Antonio Venegas y don Antonio Maria Cañizares; síndico don José de Cañizares Pina; escribano, don José Altamira.

Hasta once de Agosto desempeña el gobierno de Trinidad y villas anexas el Coronel de Infantería D. Manuel Junquito Vaquerizo y en adelante con el carácter de interino el brigadier D. José Caturra Spering.

En oficio del Sr. Gobernador don Manuel Junquito Vaquerizo, de que se dió cuenta en sesión capitular de veinte de Enero, se dice que no debiendo gravarse los fondos de propios con

el pago de la guardia de la cárcel, compuesta á la sazón de cuatro soldados y un cabo se dirijó comunicación adecuada al comandante de los voluntarios realistas para que cubra este servicio mientras el Gobierno toma medidas necesarias para realizarlo.

En la misma sesión se acordó que dejen los Propios de alimentar á los presos, atendéndose á ellos por limosnas de los vecinos, las cuales principiarán dándoles de comer al día siguiente al Sr. Alcalde 1º; al otro el señor Alcalde 2º, continuando así los demás capitulares y vecinos pudientes.

Parte del plan de defensa adoptado para la Isla fué la división en tres departamentos, Oriental, Central y Occidental, cuyas capitales eran respectivamente Santiago de Cuba Trinidad y Habana, dividiéndose el Central en cinco secciones, á saber: 1ª Trinidad, 2ª Jagua, 3ª Villaclara y Remedios, 4ª Sancti Spiritus y 5ª Puerto Príncipe. Así fue comunicado por la Audiencia en oficio de diez de Febrero al cual se acompañaba impreso otro de la Capitania General, del cual se dió cuenta en sesión de 12 de Marzo.

Dióse conocimiento á esta Municipalidad:

sesión de diez de Mayo de la contestación formulada por el síndico de oficio que se habia recibido del gobierno de la Provincia, en el cual se inserta otro del Excmo. Sr. D. Francisco Arango Parreño exigiendo noticia de las escuelas y establecimientos literarios de esta villa. Explícase en dicha contestación que no hay en la localidad mas escuelas que las particulares establecidas como privado recurso por D. José de Jesús Garcia, D. José Maria Perez y D. José Zafra: que antes existia la escuela patriótica, para la cual contribuía el Ayuntamiento con cien pesos anuales, pagándose además á la misma por orden del Sr. Obispo trescientos pesos de las rentas producidas por bienes del ya extinguido hospicio de Jesús: que para la propia escuela estaban destinados otros cien pesos, réditos de dos mil asegurados en un ingenio perteneciente á la sucesión de D. Tomás Padilla, bajo la inteligencia de que este ingreso serviria para la adquisición de silabarios, muestras, libros y otras cosas necesarias: que en el convento de San Francisco, casi extinguido por falta de religiosos, se estudió gramática latina y también teología moral, mas estas cátedras, así como la escuela patriótica, hace años están sin ejercicio;

y que debe suplicarse al Sr. Intendente que por mediación de acuerdo con la Sociedad Madre, procure el restablecimiento de dichas enseñanzas; con todo lo cual, acorde la corporación, resolvió de conformidad.

En primero de Mayo se abrió un pliego del Excmo. Sr. Comandante General del Centro, conde de O'Reilly, en que se contenían dos oficios de veinte y nueve de Abril, relativos el uno á que de los fondos del Ayuntamiento ó por suscripción se adquiriesen trescientas armaduras de cañón para igual número de hombres de tropa del batallón de Tarragona, que habían de componerse de guarnición en esta villa, y una ó dos casas capaces para el alojamiento de los mismos; el otro oficio tenía por objeto hacer que se tomaran medidas á propósito para impedir la alteración de precio de los comestibles. En tal virtud, y constando estar exhausta la caja de propios, se acordó el medio de la suscripción, haciéndose citar inmediatamente á los vecinos capaces, que comparecieron sin demora; y entre ellos y los concejales se reunieron las trescientas armaduras. Acordóse participarlo así al dicho Excmo. Sr. diciéndole al propio tiempo que se contaba con la anuencia del R. P. Guardián de S. Francisco y con las celdas del antiguo hospicio de Jesús Nazareno para facilitar el alo-

jamiento. Lo concerniente á precios de comestibles quedó á cargo del regidor diputado.

En sesión de once de Mayo el segldor don Francisco de Paula Castañeda expuso que, según se creía, habían ocurrido dificultades acerca del envío de tropas á Sancti-Spiritus, siendo por tal razón conveniente decir al señor Comandante General que este Ayuntamiento y el vecindario, desenosos de contribuir á la defensa de los derechos de S. M. emprendieron por voluntaria suscripción las fábricas necesarias para cerrar el solar del convento al norte de éste, y para hacer en el convento mismo las reparaciones oportunas con el fin de habilitar el cuartel, seguro de que convenia situar fuerza bastante en esta localidad, desde la cual era fácil acudir á Puerto Píncipe, Remedios y Santa Clara cuando fuese menester. El Ayuntamiento accedió á lo que proponía el regidor Castañeda.

El batallón ligero de Tarragona, que se componía de ocho compañías, dejando una de ellas en Cienfuegos, salió de Trinidad con dirección á esta villa á donde llegó el día seis de Julio de 1826. Su entrada fué una novedad extraordinaria y muy singular entre estos habitantes, que jamás habían oído música militar, ni tenían memoria de que en tiempo alguno se

hubiese visto aquí tanta tropa reunida, ni tan lucida oficialidad, ni formación tan ordenada, ni marcha tan uniforme y regular. Iamenseo fué el número de los espectadores en la salida del puente á uno y otro lado del río, y en todo el trayecto de calle desde allí hasta el cuarte; y mucho el movimiento, mucha la bulla y mucha la curiosidad con que se mostraba la animación del pueblo.

Los oficiales y la tropa ocuparon sus alojamientos; y después de breves días de permanencia en esta población, cuatro de las compañías con la plana mayor emprendieron marcha hacia la villa de Santa Clara, mandados por el primer jefe del batallón D. Ignacio Castellá. Quedaron en Sancti-Spiritus tres compañías con doscientos cincuenta hombres, el segundo comandante D. Gervasio Medina, los capitanes D. Victoriano Iribarren, D. Diego Gonzalez Noroña, y D. Telesforo Torrea, los tenientes D. Manuel Acosta, D. Milián Mequiriz y D. Francisco Montañó, y subtenientes D. José María Medina, D. Pablo de Castro, D. Luis Rivas, D. Antonio Estenoz, D. Estratón Bruzá y D. Ladislao Lubián, entre quienes militaba como cadete D. Elias de Castro, hermano del subteniente D. Pablo. Para cuartel de dichas tres compañías no se necesitó

ningún edificio que el convento de San Francisco.

Con las compañías que se dirigieron á Santa Clara marcharon los capitanes D. Antonio Sanchez, que ejercia funciones de mayor comandante, D. Antonio Villa, D. Ignacio Dubouchet, D. Justo Sanz y D. Bernardo Prieto, y los subalternos D. Manuel Siburo, D. Ignacio Alvarez, D. Máximo Dubouchet, D. Luis Montalvo, D. José María André, D. Estéban de Latorre, D. Serapio Zerpa, D. Bruno Palomino, D. N. Becquer, D. Juan Abalos y D. José Minguez. De setecientos cincuenta hombres de tropa constaba el batallón; y de las compañías que fueron á Santa Clara la una pasó á Remedios con su capitán D. Justo Sanz y los subalternos don Joaquín Siburo y don Bruno Palomino. En esa época la comandancia de Armas de Sancti Spiritus quedó á cargo de don Gervasio Medina; también desde entonces cesó el servicio activo en que se hallaban algunos hombres de los voluntarios realistas, á quienes se encomendaba la custodia de los presos, de la cual para lo sucesivo quedó encargada la fuerza de Tarragona, cesando así los conflictos y dificultades que á menudo se ofrecian al Municipio con motivo de esa misma custodia.

Quejóse el P. Guardián Fray Jerónimo del Campo del modo con que se había dispuesto del convento para erigir cuartel; mas se le contestó que había procedido de acuerdo con su antecesor, y se habían hecho los trabajos á vista y con conocimiento del mismo P. Guardián actual, quien con su compañero eligió uno y otro la parte de edificio que mejor les acomodó; que por el público se habían invertido como cuatro mil pesos en fábricas nuevas y en reparaciones y reedificaciones urgentes é indispensables para evitar la ruina completa de un convento ya ruinoso por descuido manifiesto de los franciscanos que lo habían ocupado; y que si en tiempo dicho actual Prelado hubiera interpuesto su queja, con aquella cantidad se habría proporcionado otro local.

En 11 de Agosto se dió cuenta al Ayuntamiento de haber sido nombrado Gobernador de Trinidad y las villas el brigadier don José Caturra Spering en reemplazo del señor Junquito, arrestado por virtud de órden superior á consecuencia de la causa seguida por la Comisión Militar contra don José Antonio Iznaga y cómplices por introducción de emisarios en la Isla

Consta que en el siglo anterior, año de

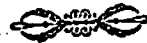
mil setecientos cuarenta y tres, D. Pedro de Castañeda otorgó por ante el escribano Sorí, una escritura de venta de solar, situado éste en el barrio de Santa Ana, pero junto á la plazoleta que después se llamó del Vicario. De la misma escritura aparece que el terreno de esa plazoleta pertenecía al vendedor, pero este no lo incluyó en la venta, lo reservó expresamente, porque según explicación consignada en las cláusulas de aquella enajenación, lo había cedido á beneficio del público. De semejante hecho y del derecho constituido entonces en favor de este vecindario sobre el terreno así cedido, se enteró la Corporación en la sesión de primero de Setiembre de mil ochocientos veinte y seis, por que según consta en el acta respectiva, el regidor receptor de penas de cámara D. Manuel Francisco Navarro presentó en ese dia un testimonio de dicha antigua escritura, para que la municipalidad tuviese el debido conocimiento de una cesión que directamente interesa al común de vecinos.

En 1826 fallecieron: dia veinte de Enero D. José de Jesús Echemendia, como de cincuenta años, hijo legítimo de don José Maria y D<sup>a</sup> Maria del Rosario Pina, y casado con D<sup>a</sup> Anto-

nia Peraza; en tres de Marzo don José Francisco Luna, hijo legítimo de don Manuel de Jesús y de D<sup>a</sup> Antonia Farfán y casado con D<sup>a</sup> Maria de Jesús Alvarez; en 12 de Marzo don José Sacramento Bencomo, hijo legítimo de don Juan Alberto y de D<sup>a</sup> Maria del Carmen Angulo, y casado en primeras nupcias con D<sup>a</sup> Inés de la Torre, de quien hubo una hija, y en segundas, con D<sup>a</sup> Maria de la C. Companioni, que no dejó sucesión; en quince de Abril D<sup>a</sup> Maria Salvadora Reguera, de sesenta y cinco años, hija legítima de don Gabriel y D<sup>a</sup> Maria de la Concepción Tellez (1); en veinte y tres de Abril don José Rafael Rodriguez Vanegas, como de sesenta años, hijo legítimo de don José y D<sup>a</sup> Isabel Rodriguez Gallo, y casado con D<sup>a</sup> Paula Echemendía; en diez de Julio D<sup>a</sup> Josefa Mauricia Rodriguez Gallo, de setenta y un años, hija legítima de don José y de D<sup>a</sup> Felipa Bernal Pacheco, y viuda de don Manuel Francisco Angulo Bello; en 13 de Diciembre don Agustín Luna Jimenez, de setenta y tres años, hijo legítimo

(1) Era soltera, y al principiar el siglo XIX tenía escuela de niñas.

de don Simón y de doña Ana Josefa Jimenez, y casado con doña Ana Gabriela Perez Cañizares, de quien tuvo por hijos á á don Pablo José, don Pedro Maria, doña Tomasa Maria y doña Maria de Jesús.



## CAPITULO XVI.

Epidemia de viruelas.—Camino interceptado de las salinas.—Mercado en la plaza de San Francisco.—Diputación patriótica.—Méritos del g. D. de Guovara.—El P. Fray Jerónimo del Campo.—Entrada y salida de presos.—Títulos presentados.—Jóvenes enviados á los E. U.—Revendedores de viandas y verduras.—Valor de la vara de solar.—Arancel de artesanos.—Gastos en edificación de cuarteles.—Equipo para las milicias.—Casa mortuoria de D<sup>a</sup> Antonia Maria Venegas.—El real de puesto y los diezmos.—Testamento de Valeriano.

1827:—Alcaldes ordinarios, D. Manuel de Jesús Zamora y Br. D. Juan Bta. Cañizares; de la Hermandad, D. Filomeno Zamora (1) y D. Rafael Diaz; síndico, Lcdo D. José M<sup>a</sup> Rodríguez; escribano, D. José Altamira.

Hasta Febrero desempeñó interinamente el gobierno de Trinidad y villas anexas el Br.

(1) Por incompatibilidad de oficios fué anulada la elección del fiel ejecutor don Filomeno Zamora y electo y aprobado en su lugar D. José Mariano Cañizares y Quirós.

D. José Caturia Spering, y en adelante como propietario el coronel de Caballería D. Miguel Dominguez de Guevara.

Veíase en Enero afligida esta villa por una epidemia de viruelas que á fines de mes habia invadido la tropa de Tarragona. El Ayuntamiento que habia solicitado y hecho traer vacuna, vió que no daba resultado, seguramente por que no era buena; y en sesión del dia veinte y ocho acordó pedirla á Santa Clara á donde por su parte se propuso también escribir el comandante Medina, que concurrió á dicha sesión capitular, en la cual se acordó así mismo que no se licieran entierros con ceremonias, y que los cadáveres que se traian del campo viniesen directamente al cementerio.

El Sr. D. Miguel Dominguez de Guevara, que acababa de ascender á la clase de Coronel efectivo de Caballería y de recibir la cruz de segunda clase de la Real y Militar Orden de S. Fernando, fué también nombrado Gobernador Político y Militar de esta provincia y recibido tal en el mes de Febrero.

Las salinas del mar del Sur en que al principio se proveian estos vecinos, fueron luego explotadas solo por el Estado, en virtud

del estanco de la sal; mas luego el Estado las dejó libres, y anualmente acudían á ellas todos los que querían utilizarlas para su particular provisión. Esta libertad cesó en 1827, porque el dueño del corral San Márcos levantando una línea de cerca impidió el paso á dichas salinas. De este hecho dió cuenta en cabildo el regidor alcalde mayor provincial; se dictaron providencias, en virtud de las cuales, destruida la cerca por la parte del camino, quedó abierto éste: el propietario de dicha hacienda formuló querrela contra el expresado regidor, y poco después contra el Ayuntamiento sobre despojo; y escusándose luego de intervenir en el procedimiento algunos regidores, abogados y funcionarios, el camino de las salinas quedó por fin interceptado, y aquellas dejaron de servir para el beneficio comun.

Carecía el pueblo de plaza de mercado por que habia decaído el uso que bajo tal respecto se hacia de la plaza de Jesús, donde los comerciantes dejaron de pagar para sostenerla; el Sr. Dominguez de Guevara echó de ver que habia falta para el buen servicio de la población; y á sus indicaciones, y á su iniciativa y á su influencia se debió el restablecimiento de la misma.

plaza de San Francisco, donde se mandó, en el mes de Junio, que se verificara en adelante la venta de carne, menestras y verduras. Acordóse también entonces erigir en la misma plaza una casilla, de la cual se sirviese el regidor diputado para el ejercicio de sus funciones en lo concerniente al mercado.

También por la iniciativa, gestiones y diligencias de dicho Sr. Gobernador se reinstaló en esta villa la Diputación Patriótica que creada en 1803, dejó de reunirse en 1811, repoméndose ahora los socios que faltaban y aumentando el número de los que componian la misma Diputación: esta se ocupó de la escuela patriótica para procurar su restablecimiento.

El Ayuntamiento en sesión de seis de Mayo invirtió parte del tiempo en recordar y recapitular los méritos contraídos por el Sr. Gobernador don Miguel Dominguez de Guevara en cuanto constituyen títulos especiales para atraer las bendiciones y la gratitud de estos moradores, y perpetuar entre ellos el nombre de tan digno gobernante. Así se acordó hacerlo constar en el acta y que de ésta se remitiera fehaciente copia.

En veinte y siete de Julio presentó don



Manuel del Puerto su título de regidor Fiel Ejecutor.

En el mismo año de 1827 fallecieron: día tres de Enero, el regidor Receptor de Penas de Cámara D. Manuel Francisco Navarro, de 70 años, hijo legítimo de D. Ambrosio y D<sup>a</sup> Sebastiana García, y casado con D<sup>a</sup> Ana Jerónima de Castro; en diez y nueve de Febrero el regidor alguacil mayor D. Tomás Hernandez, de setenta y un años, soltero é hijo legítimo del regidor D. Gabriel y D<sup>a</sup> Ana Maria Peralta; en diez y ocho de Agosto el presbítero sacristán mayor don Gaspar de la Puente, de cuarenta y un años hijo legítimo de D. José Antonio y D<sup>a</sup> Isabel Zenca; en veinte y tres de Noviembre el presbítero D. Manuel Quintero, de setenta y cinco años, hijo legítimo de D. José Antonio y D<sup>a</sup> Narcisa Peralta, y viudo de D<sup>a</sup> Ana Gabriela Cañizares; en 10 de Diciembre D. Francisco Agustín Perriut, de cuarenta y ocho años, natural de Villa nueva y Geltrú, Cataluña, hijo legítimo de D. Francisco y D<sup>a</sup> Francisca Guardiola, y viudo de D<sup>a</sup> Francisca Gonzalez, y en doce del mismo mes D. Policarpo Socarrás, de sesenta y dos años, soltero, é hijo legítimo de D. Francisco Javier y D<sup>a</sup> Rosalia Gallo.

1828: —Alcaldes ordinarios, don Antonio Maria Cañizares Alverja y don Manuel de Jesús Zunora; de la Hermandad don Manuel de Castro y Castro y don Diego Antonio de Cañizares; sindico Lcdo. don José Maria Cañizares; escribano don José Altamira.

Era gobernador de Trinidad y villas anexas el Coronel de Caballeria don Miguel Dominguez de Guevara.

En sesión capitular de once de Enero se presentó un oficio del R. P. Fray Jerónimo del Campo al cual acompañaba la patente de prelado de este convento, la cual con el pase del gobierno, se le había remitido por el último correo. Se acordó en vista de todo que tomada razón del oficio y de la patente, se devuelva ésta con expresión de que esta municipalidad se alegra de tan buena elección, porque está persuadida de que su paternidad desempeñará dignamente los oficios de tal ministerio.

Ordena la Real Audiencia en acordada de ocho de Agosto que los alcaldes de las cárceles lleven los correspondientes asientos de entrada y salida de presos; y remitida aquella al señor Gobernador, éste la comunica al Ayuntamiento,

que de ella se entera, y acuerda su cumplimiento en sesión de 1º de Febrero.

En 15 del mismo mes se presentó el título de regidor despachado á favor de don Antonio Maria Marin; en once de Abril se presentó el de D. Tomás J. de Valdivia, también de regidor; y en 2 de Mayo presentó el suyo de abogado el Pbro. D. Francisco J. Fornés.

En una estancia del paraje nombrado Luis Gutierrez, como á legua y media al E. de la población, se hallaban el día once de Setiembre de 1827 D<sup>a</sup> Ana Beatriz Castañeda y sus hijas doña Felipa y doña Felicidad Ramirez. Allí se apareció á caballo el pardo José Gabriel Trelles, esclavo de D. Rafael de Morales, que habitaba en otra finca de aquella vecindad; pero la llegada de tal huésped no causó estrañeza alguna en dichas mujeres, que ya de antemano le conocian. Pronto, sin embargo, tuvieron que deplorar las consecuencias de tal visita; pues José Gabriel, habiéndose desmontado, no tardó en significar su propósito de ejecutar una violación. Por causa de la resistencia que se le opuso disparó una arma de fuego contra doña Felipa, que corrió despavorida, para buscar auxilio en la vecindad. Halló á D. Manuel Milian, quien enterado del caso ocurrió presuroso al lugar

donde se perpetraba el delito; mas lo que encontró allí fuè.... los cadáveres de doña Felicidad y de su madre doña Ana Beatriz, muertas á puñaladas.

El criminal desapareció; pero fuè aprehendido en Villaclara, y remitido á esta Real cárcel cuando aun estaba en sumario la causa, en la cual fuè nombrado promotor fiscal el Lcdo. D. Luis Homobono Casanova. Este funcionario al producir su acusación, pidió la pena de muerte para que la sufriese el asesino en una horca, de la cual quedase pendiente su cadáver desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde; que una vez descolgado se le cortasen la cabeza y las manos: que puesta la cabeza en una jaula, se dejase pendiente en la horca, y que las manos, cada una en otra jaula y fija en algún árbol ó madero, se tuviesen á la vista de los transeuntes en los caminos de Pto Príncipe y la Habana. En ese propio sentido se dictó la sentencia, que luego fuè confirmada por el Tribunal Superior.

En razón de no haber verdugo en esta villa, propuso el promotor fiscal que se escojiese para ese oficio á alguno de los esclavos que por delitos atroces se hallaban en la cárcel, y aun indicaba como más á propósito entre ellos al

chino Juan de Dios Cascante, que en otra ocasión había servido de ejecutor al aplicarse la pena de azotes. La providencia que recayó fuè de conformidad; y la ejecución del homicida José Gabriel pudo verificarse el lunes doce de Mayo de 1828.

Leyóse en cabildo de veinte de Junio un oficio del Sr. Gobernador, en que se inserta otro del Excmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitán General, en el cual se copia la R. O. de 25 de Enero de 1802, en que se prohíbe que los jóvenes de esta Isla pasen á educarse á los Estados Unidos; y se copia también otra Real disposición recientemente expedida en que S.M. manda se repita para su cumplimiento la expresada de 1802. En el citado oficio pide el señor Gobernador á esta Corporación nómina de los jóvenes que se han educado y en la actualidad se educan en dichos Estados. Se acordó el cumplimiento de todo; pero se dijo que ningún joven de Sancti-Spiritus se hallaba en los Estados Unidos recibiendo educación, y que solo el Lcdo. D. Tomás Pina había enviado dos años antes á su hijo D. Víctor, que estaba ya de vuelta en esta villa.

En cuatro de Julio se acordó prohibir que los labradores vendan viandas, verduras y me-

stras á los bodegueros, taberneros y cualesquiera otros individuos de la clase de revendedores, y á éstos que compran á aquellos en ninguna hora del día ni de la noche, bajo la multa de dos ducados y cuatro días de cárcel para cada vez que contravinieran.

Fué en este año de 1828 cuando presentó su título de cirujano D. Juan Rafael Periot, y presentó también el suyo de agrimensor, don Agustín Barreto.

En el mismo fallecieron: el regidor Alférez Real D. Ildelfonso de Castro, en 7 de Setiembre, hijo legítimo del regidor, alférez real D. Francisco Javier y doña Jerónima Pedroso; y casado con doña Tomasa Maria Venegas; el Alcalde de la Hermandad D. Diego Cañizares, en nueve de Setiembre, de cuarenta años, hijo legítimo del regidor D. Agustín y doña Maria de la Asunción Alverja, y casado con doña Maria Andrea Quirós; en Setiembre 30 don Francisco Quintero, de sesenta y ocho y ocho años, hijo legítimo de D. Francisco y doña Rosalía Madrigal, y casado con doña Catalina Peiret; en Octubre cuatro, el capitán D. Miguel Granado, hijo legítimo de D. Francisco y doña Sabina Gomez y casado con doña Ana Joaquina Marin; en siete de Octubre doña Engracia Perez, de

50 años, hija legítima de don Gabriel y de doña Maria Concepción Cruz, y viudo de don Rafael Jimenez; en veinte y nueve de Noviembre don Higinio Fernandez Morera, de sesenta y siete años, hijo legítimo del capitán don Márcos y de doña Tomasa de los Angeles Castañeda, y casado con doña Ana Luisa de Castro; en cinco de Diciembre doña Brigida Rodriguez Vanegas, de cuarenta años, hija legítima de don José Rafael y doña Paula Echemendia, y casada con don Pablo Luna; en veinte y seis de Diciembre el Lcdo. don José Maria Rodriguez, de cincuenta y nueve años, hijo legítimo de don Pedro y Doña Juana Martinez, y casado con doña Joaquina Obruiter.

1829:—Alcaldes ordinarios, don Félix Ramón del Camino y don Francisco de la Luz del Puerto; de la Hermandad don Antonio Maria de Cañizares y don Manuel de Jesus Zamora; síndico, Lcdo. don Joaquin M. Cañizares; escribano don José Altamira.

Era Gobernador de Trinidad y villas anexas el coronel de caballeria don Miguel Dominguez de Guayana.

Desde el año 1808 habia fijado el Ayuntamiento el precio que habia de darse á la vara de terreno en la tasación de solares y fábricas.

Más andando el tiempo llegó á olvidarse lo que sobre el particular estaba dispuesto; y en sesión de veinte de Febrero presentó petición el maestro alarife José de la Asunción Garcia para que se le diese conocimiento de los que en las actas capitulares aparecía prevenido. Al darse de ello cuenta dijo el regidor alguacil mayor que no solo era menester dictar alguna resolución en lo respectivo al valor de los solares sino también en cuanto á la retribución que por su trabajo ha de darse á los jornaleros, menestrales y artesanos, para evitar los abusos en que incurrian exigiendo precios excesivos.

Dióse por tanto comisión al mismo alguacil mayor, al síndico y al regidor diputado, para que teniendo en consideración el mayor valor que habian adquirido las casas después de 1808 propusiesen el que debía darse al terreno en que se fabrican, y para que además formularan el arancel á que habian de sujetarse los jornaleros y artesanos. Dichos comisionados, cumpliendo con su encargo, propusieron en sesión de 27 de Febrero que los solares del centro de la población en las calles Real y de la Amargura se aprecien á razón de doce reales por vara; los de las calles inmediatas detrás de ellos á

ocho reales vara; los de las calles posteriores á cuatro reales vara, y los de las calles del recinto en los barrios nuevos, á dos reales vara.

Propusieron además el siguiente arancel:

El maestro de albañilería ó carpintería que dirige la obra devengará dos pesos diarios; diez reales fuertes el oficial que le ayuda, y seis cada peón.

El barbero llevará dos reales por barba sacando de la barbería; dos por una sangría; dos por extraer una muela y cuatro por abrir y curar un vejigatorio.

El músico será retribuido á razón de cuatro reales por hora.

El sastre por la hechura de un par de pantalones, llevará ocho reales y seis por la de un chaleco, cuando no lo costeen.

Si los plateros, herreros y zapateros, que de ordinario costean los materiales, se escedieren en los precios, se les arreglarán y moderarán como fuere razón.

Los que expenden carnes véndanla fresca de vaca á diez y á ocho reales con hueso, y á catorce la pulpa; la salada y seca no esceda de

tres pesos arroba; la de puerco á doce onzas por un real; en cuanto al sebo, no pase de tres pesos el mejor acondicionado; los cueros de vaca al pelo no escedan de doce reales, y los de res macho á dos pesos por el mayor. (1)

Desaprobadas por la Audiencia en las cuentas de propios las partidas que municipalidades de Sta Clara, Sti Spiritus y Remedios habian invertido en reparaciones y edificación de cuarteles para las tropas de la respectiva guarnición, y elevados los expedientes al Supremo Gobierno, descendió Real Orden comunicada al Excmo. Sr. Superintendente en la cual se manda que se libonen en dichas cuentas las expresadas partidas, sin perjuicio de que aquel superior tribunal continúe interviniendo en los asuntos de propios, cuyo conocimiento le correspondia.

El Coronel Sargento Mayor de estas milicias D. Benito Pangua dijo desde Remedios al Comandante Medina, con fecha 10 de Julio, que á aquel puerto habia llegado la goleta *Cármén*

(1) Periódico *El Fenix*, número 746, 23 de Marzo de 1839.

procedente de la Habana, conduciendo el vestuario, cajas de guerra y varios útiles destinados à las mismas milicias; y dicho Sr. Comandante para los efectos oportunos lo comunicó al Ayuntamiento, que acuerdo desde luego se entregase al Sr. Coronel D. Fernando del Vaile la cantidad que pidiese como necesaria para pagar los gastos de conducción de cuanto correspondiese à las dos compañías de esta villa del equipo y prendas indicadas.

El síndico Lcdo. don Joaquin Cañizares, en sesión de once de Diciembre de este año de 1829, refiere el hecho de haber fallecido D<sup>a</sup> Antonia Maria Venegas bajo disposición testamental, en la cual ordena que su casa de la calle de la Amargura, que perteneció à su hermano el Pbro. D. Ignacio Venegas, se venda, con el fin de que el producto de la enagenacion se reparta entre los pobres mendigantes y vergonzantes. Cree por tanto el exponente que semejante última voluntad resultaria bastante cumplida si dicha casa se destinara à hospital de mujeres; mas en virtud de tratarse de una obra piadosa, proponia se dirigiese al Sr. Obispo correspondiente exposicion para que se sirviese resolver el caso en los términos ya significados.

Acogida la mocion del síndico, fué conforme à ella la resolucion acordada.

El impuesto del real llamado de cabeza impuesto para vestuario y armamento de milicias, sobre cada cabeza de ganado mayor y menor que se trajera à la carnicería, se remataba por bienios, y en este año fué adjudicado à D. Isidro Gonzalez por la suma de mil pesos. Este temate fué en 1809 por la suma de mil trescientos diez, y en 1825 por mil doscientos. En el mismo año los diezmos de la villa fueron rematados por cuatrenio en 18,000 pesos y en 400 la segunda casa excusada.

En diez de Abril de este año presentó su título de abogado el Lcdo. D. Pedro Maria Cañizares; en 8 de Marzo presentó el Lcdo. don Rafael Perez Salomón, el suyo de Contador Judicial y Tasador de costas procesales; y en cuatro de Agosto D. Pablo José de Luna lo hizo del que à su favor expidieron los señores Prior y Cónsules del Real Consulado de la Habana para que en esta villa desempeñase las funciones de Diputado, nombrado D. Gaspar Carbonell y Rábaga como Teniente.

Sucedió en cuatro de Diciembre de este año el fallecimiento de D<sup>a</sup> Antonia Maria Venegas, de setenta años, soltera, hija de don Luis y

D<sup>a</sup> Josefa M<sup>a</sup> consuegra, y hermana del ya difunto párroco D. Ignacio Venegas. Como queda indicado dejó dispuesto que su casa de la calle de la Amargura se vendiera, y que el producto de la venta se distribuyera entre los pobres.

En 30 del mismo mes falleció D. Vicente Valerino, comerciante de esta vecindad, soltero, de 45 años, natural de la Coruña é hijo legítimo de D. José y de D<sup>a</sup> Angela Cotón. Dejó otorgado testamento en el cual ordenó que sus bienes, convenientemente liquidados se distribuyeran entre los pobres de la villa, y nombró por albaceas en primer lugar al Lcdo. D. Bartolomé Mendigutía, y segundo al Lcdo. don Agustín Castañeda.

Falleció también, en 25 de Julio D. Cayetano de la Cruz, de 87 años, hijo legítimo de D. Bernardo y D<sup>a</sup> Francisca Leiva, y viudo de D<sup>a</sup> Prudencia Garcia.



## CAPITULO XVII.

... por el matrimonio del Rey.—Las memorias de la ... Patriótica.—Población de Trinidad y Sti-Spiritus.—La ... de Jesús.—El alcalde Rubin de Celis.—Títulos presentados ... quia de Jesús.—El hospital de San Francisco de Paula.— ... de las compañías de Tarragona.—La sierra de agua.— ... fuera del puerto.—Proyecto sobre fundar una escuela.— ... elay el caso de latin en S. Francisco—El Coronel D. D. Herrera

1830:—Alcaldes ordinarios, D. Blás Manuel de Aosta y D. Francisco Rubin de Celis; de la Hermandad, D. Rafael Echemendia y D. Anselmo de Castañeda; síndico, Licenciado D. Joaquin Cañizares; escribano, D. José Altamira;

Hasta Junio desempeña el gobierno de Trinidad y villas anexas el Coronel de Caballería D. Miguel Dominguez de Guevara; hasta 30 de Setiembre lo desempeñó en esta villa el Alcalde 1<sup>o</sup> D. Blas Manuel Acosta, y en adelante fué Gobernador el Coronel D. Alejandro Arana.

Leyóse en sesión de 8 de Enero la Real Cédula inserta en un número de el *Diario de la Habana*, en la cual S. M. el Rey hacia notorio su matrimonio con la princesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina de Borbón. Con motivo de tal acontecimiento, y corriendo ya el mes de Abril, el Gobernador de Trinidad dirigió á esta municipalidad un oficio de que se dió cuenta el dia 30 para que se acordara la celebración de las fiestas públicas. Estas, según quedó resuelto en esa misma sesión, tu

vieron lugar en los días 15, 16 y 17 de Mayo, atrajeron mucha gente de los campos, y fueron muy alegres y animadas.

En la sesión de 4 de Junio se abrió un pliego dirigido a esta corporación municipal por el Excmo Sr. Capitan General, conteníendose en aquel un oficio circular de 1º de Mayo al cual acompañaban cinco ejemplares del prospecto de las memorias que la Sociedad Patriótica se proponía publicar en cuadernos mensuales contráidos á la historia de la isla de Cuba; y se acompañaban también á dicho oficio cinco ejemplares del documento en que se anunciaban las materias que habían de contenerse en los mismos cuadernos. Interesábase, pues, el superior gobierno el que por este Ayuntamiento se invitase á las personas con quienes está en relaciones mas directas, á fin de que se suscribieran para ayudar al costo de aquellas publicaciones mensuales, é hiciese remitir á la Secretaria de la sección de historia los datos y noticias que fuera dable reunir concernientes al enunciado propósito. Se acordó el cumplimiento de cuanto por S. E. se ordenaba nombrándose á los concejales D. Tomás José Cañizares y D. José Mª María para que realizasen la suscripción.

En el número del periódico *El Fenix* correspondiente al día 29 de Setiembre de 1848

se inserta una noticia de la población que en 1830 existió en la ciudad de Trinidad y la villa de Sancti Spiritus y de la que se comprendía en los partidos rurales de una y otra, en la forma siguiente:

Campos de Trinidad con 10 aldeas y cinco partidos.	En la cabecera	Campos de Sancti Spiritus con trece aldeas y diez y seis partidos	En la cabecera	Superficie	El blanco	De color	De color	Total	Total
				en millas cuadradas	blancos.	libres.	esclavos.		
				550	9879	5182	11138	26200	40150
				2717	18469	4514	6720	29703	42101
				"	6755	2903	2833	12101	42101



Resulta por tanto que siendo la población de Trinidad y sus campos á razón de 73 habitantes por milla cuadrada, la de Sancti-Spiritus resultaba de quince, también por milla cuadrada.

En sesión capitular de veinte y cuatro de Setiembre se dió cuenta de un oficio en que constaba que S. M., admitida la renuncia formada por don Miguel Dominguez de Guevara del gobierno de Trinidad y las villas, nombra para sucederle, al Coronel don Alejandro de Arana.

Con motivo de haberse suprimido en 1822 el hospicio de religiosos dominicos, el Sr Obispo don Juan José Diaz de Espada y Landa dispuso desde entónces que la iglesia de Jesús Nazareno quedase destinada á servir de auxiliar con feligresía correspondiente. Practicábanse en ella trabajos de reedificación, no ya de oriente á poniente como antes era, sino de norte á sur; mas aquellos se paralizaban á veces por grandes intervalos; y en la sesión capitular de quince de Enero de 1830 el regidor decano y otros vocales del Ayuntamiento expusieron que hacia mas de dos años nada se adelantaba en la fábrica por mas que para ella habia destinado el d

cesano sumas y alhajas de considerable valor. Con precedentes tales, y sabiéndose por otra parte que varios vecinos pudientes se mostraban prontos á contribuir para la conclusión del edificio, deseosos de ver ya erigida la nueva parroquia auxiliar, se acordó dar oportuna cuenta al superior eclesiástico, con el fin de que dictase providencias conducentes á la prosecución de la obra.

Benévolamente atendidas por el Sr. Obispo las reclamaciones de esta Municipalidad, víronse desde luego removidas las causas de la paralización; el Sr. Alcalde D. Francisco Rubin de Celis se dedicó con celoso empeño á dar impulso á los trabajos de edificación, empleando en ellos á los presos de que para los mismos podia disponer; y á favor de tanta diligencia fué dable concluir en breve tiempo la construcción del templo de Jesús Nazareno, cuya bendición se verificó con magnificencia edificante el día treinta y uno de Octubre del consabido año de 1830. Ejerció funciones de padrino en esta religiosa ceremonia el rico hacendado D. Tomás Martinez y Castro, quien con liberal mano cooperó á dar á la misma realce y lucimiento.

En vista de ser ya muy reparables las faltas de muchos regidores á las sesiones capitulares y á las fiestas de tabla, el alcalde D. Francisco Rubin de Célis, atemperándose á las disposiciones de la Ley Municipal vigente, impuso multas á algunos de ellos en doce de Noviembre; y á dos de los mismos impuso nueva multa el día diez y nueve por no haber pagado la anterior.

El alcalde Rubin de Célis era un montañés bastante celoso y aun severo en hacer cumplir las ordenanzas y disposiciones de cuya observancia podía inmediatamente cuidar: á menudo levantaba rondas en horas de la noche llevando tres ó cuatro auxiliares, con quienes recorría las calles deteniéndose en las tabernas y pulperías, donde hacía guardar orden correspondiente. Como era prohibido que los esclavos anduviesen fuera de la casa de su señor después del toque de ánimas, llamaba á los que encontraba sin farol en la mano ó sin papel á propósito, los reconvenía duramente, y los obligaba á restituirse á sus casas. Generalmente había orden en el pueblo lo mismo que en los campos; y los robos eran ménos frecuentes que en otras épocas. Pero como no era posible que acertase en todas sus

providencias, ni que tuviese á todos contentos, especialmente hallándose la población dividida en los dos partidos llamados de arriba y de abajo, no le faltaban desafectos entre las personas principales ni el resto del vecindario; mas siendo una verdad que durante su mando estaban los malos bastante contenidos, solían decir algunos de sus adversarios que á este pueblo convenia que Célis fuera Alcalde, porque cuando lo era, él solo robaba.

En Enero del sobredicho año de 1830 presentó su título de farmacéutico D. José M<sup>o</sup> de Valdivia y Gomez. En Julio presentó el suyo de abogado el Lcdo. D. Manuel Corrales; en Agosto hizo análoga presentación don Francisco de Paula Valdès y Casanova, cirujano latino; y en Octubre el Lcdo. don Bartolomé Mendigutía presentó título de regidor Receptor de Penas de Cámara.

En el mismo año fallecieron D. José Bruno Dalzon, soltero de setenta años y natural de Languedoc; y D. Antonio Rivero, de sesenta años, natural de Laredo, provincia de Santander, casado con D<sup>a</sup> Gregoria Perez; era hijo legítimo de D. Felipe Rivero y D<sup>a</sup> Teresa Estrada. Falleció también el Lcdo. don Estéban Castañeda

Administrador de Correos, de sesenta y un años, hijo legítimo del capitán D. Estéban y D<sup>a</sup> Ana Maria Castañeda, casado con D<sup>a</sup> Isabel Fernandez Morera.

1831:—Alcaldes ordinarios, don Agustín A. Cañizares y D. Cristóbal Echemendia; de la Hermandad, D. Pedro Manuel Luna y D. Mariano Antonio Socarrás; síndico, Licenciado don Manuel Coroalles; escribano, don José Altamira.

Hasta diez y nueve de Enero desempeña el gobierno de Trinidad y las villas el Coronel D. Alejandro Araná; hasta Noviembre el Coronel graduado D. Diego Herrera, y en adelante los alcaldes de las localidades respectivas.

Encomendada la parroquia de Jesús Nazareno al Pbro. Sacristán Mayor Lcdo. don Francisco Fornés, comenzó éste á servirla en veinte y tres de Enero de 1831. El libro de bautismos y el de entierros principiaron el día 25 del mismo mes, y el de matrimonios el día treinta y uno.

En la Habana, á consecuencia del expediente sobre fundación de un hospital de mujeres en Sancti Spiritus, dijo en veinte y seis de Enero el Sr. Obispo D. Juan José Díaz de Espada y Landa: Que el presbítero Colector don

Don Domingo Quintero, conde de la villa, había promovido el establecimiento de un asilo para los pobres enfermos proponiendo como arbitrios para el mismo: 1<sup>o</sup> la casa de que en última voluntad dispuso D<sup>a</sup> Antonia M<sup>a</sup> Venegas mandando que se vendiera para distribuir el precio entre los pobres: 2<sup>o</sup> el haber que resultase de los bienes de D. Vicente Valeriano, en cuyo testamento fueron instruidos herederos los pobres seculares de Sancti Spiritus 3<sup>o</sup> dos mil pesos que en efectivo legó D. Domingo Martínez: 4<sup>o</sup> las contribuciones y limosnas ofrecidas por varios individuos con objeto de que se habilitara la repetida casa para la fundación del hospital, contándose además con el servicio gratuito de médico y botica hasta que hubiese fondos: 5<sup>o</sup> la cooperación ofrecida por el Ayuntamiento de la localidad significada por el mismo en comunicación dirigida á S.E.I. Dijo también el superior eclesiástico que para la realización del enunciado propósito había impartido su anuencia al Ecxmo. Sr. Vice Real Patrono; y que bajo tal concepto, oído el dictamen del fiscal general de la curia, tenía á bien erigir y erigia el hospital de mujeres pobres de la villa de Sancti Spiritus con el título de San Francisco de Paula, en el cual se asistiría también por pago de dietas á las que tuviesen con

qué verificarlo, y à las esclavas cuyos dueños retribuyeran tal servicio; que para los efectos de esta resolución, en uso de sus facultades reales y canónicas, conmutaba los sobredichos legados pios y otros semejantes de que tuviese conocimiento en el objeto caritativo y piadoso del hospital á que se contraía: que de la administración de éste quedarían encargados el párroco y el susodicho colector, hasta que se pudiera dotar un administrador y un capellán: que los capitales destinados á tal institución se pusieran á censo ó se colocaran del modo mas productivo; que mientras no fueran suficientes los recursos se procurara ampliarlos por medios de suscripciones para allegar limosnas: que además de los cuadernos del gasto diario formaran los libros correspondientes; y que la administración del pasto espiritual se verificara por la parroquia, á la cual se pasara también el oportuno aviso de las defunciones que ocurrieran. De todo se mandó pasar testimonio al párroco y colector para la ejecución y cumplimiento.

El párroco D. Félix Madrigal y el Pbro. Colector Br. don Gregorio Quintero procedieron á desempeñar las funciones que en virtud de

semejante comision les eran concernientes; con arreglo á ellas dirigieron atento oficio al Ayuntamiento, que en sesión de diez y ocho de Febrero acordó iniciar una suscripción con objeto de crear fondos para utensilios del hospital encubezándose en ella con diez y seis onzas de oro.

Con motivo de haber sido relevadas las compañías de Tarragona que guarnecian esta villa, acordó la Municipalidad en 4 de Febrero dirigir oficio al Sr. Comandante General para significarle la gratitud de este vecindario hácia ellas por el buen comportamiento que observaron durante su permanencia de mas de cuatro años en la localidad.

En la sesión capitular de veinte y cinco de Febrero se dió cuenta de un memorial presentado por D. Pedro Larrañaga, D. Antonio Equipuren y D. José Gizonz, que pedian permiso para establecer una máquina de aserrar maderas en el rio de Zaza, junto á la embocadura del Cayajansú: se acordó que fuese reconocido aquel punto por los Sres. Presidente, Regidor Diputado y síndico; y que si de este reconocimiento resultaba no ser dicho establecimiento con perjuicio público ni particular, se entendiese otor.

gada la concesión. Los concejales comisionados cumplieron su encargo, haciendo constar por fin que no resultaba perjuicio; y se erigió entonces en aquel lugar con los necesarios adherentes la máquina que en lo sucesivo se llamó *La Sierra de Agua*.

En vista de que por medio del puente eran fáciles las comunicaciones de uno á otro lado del río, se presentaron varios memoriales pidiendo solares en el lado de allá; pero parece que el Ayuntamiento no se mostraba inclinado á concederlos por consideración á las personas que ocupaban aquellos terrenos, resultando de ello que las peticiones deducidas no tuvieron consecuencia.

Hallábase la educación pública en completo abandono como lo representó el síndico Ldo. D. Manuel Coroalles en sesión de dos de Setiembre en la cual se acordó que se trajeran antecedentes, los cuales fueron presentados en la del diez y seis, resultando de ellos que desde el fallecimiento del maestro Angel no había en Sancti Spiritus escuela pública ni educación gratuita sostenida por el Municipio. Pidió por tanto aquel representante del pueblo que los doscientos pesos con que el Ayuntamiento con-

tribuya para dicho profesor y para la escuela patriótica, y trescientos mas que se procuraran por medio de una suscripción si vieran para fundar una escuela; y añadió que la dirección de esta había de encomendarse á un profesor, que en la Habana se podía buscar á propósito, encargándose de solicitarlo el Sr. Prebendado don Francisco María Castañeda, mediante comisión que al efecto se le dirigiera. El acuerdo capitular sobre este punto fué en el sentido que el síndico proponía; encargándose al mismo que realizara la suscripción.

En principio de Agosto presentó memorial el P. Guardián de San Francisco pidiendo se desocuparan el claustro de la portería y la escalera principal para que fuese posible establecer en el convento una escuela de primeras letras y una clase de latinidad. Sobre ello se acordó dirigir oficio al Sr. Comandante General, quien en comunicación de que se dió cuenta en veinte y tres de Setiembre contestó haber dado orden al comandante de armas para que facilitase dos celdas en que se estableciesen escuelas: de lo cual se dió conocimiento al Guardián Fr. Felipe Opiso. Este mismo religioso se ocupó luego en la enseñanza primaria, en tanto que el otro, Fr. Bernardino Urbina, admitía discípulos de latinidad.

En la casa de la calle Real que hace esquina con la plaza de Jesús había una panadería de don N. Sagrera, quien entre otros esclavos tenía uno que era conocido bajo el nombre de Joaquín Laló. Este llegó un día à insubordinarse hasta el extremo de que echando mano à un cuchillo de punta, corrió hácia la plaza y tomó la calle de la Amargura, yendo detrás de él uno ó dos hombres que le perseguían. Dobló por la calle del Puente dirigiéndose à la plaza de la Iglesia: se entró en la sacristía, amenazando con el cuchillo à quien se le ponía delante, y se metió en el cuarto llamado de San Pedro, donde se encerró. En la sacristía se hallaba à la sazón el niño D. Domingo Castellano, tan dócil é inocente, como necesitado y pobre, à quien por caridad había admitido para enseñarle, el sacristán de la parroquia.

Ese niño, asustado con la inesperada novedad, buscó asilo en el mismo cuarto de San Pedro un momento antes de introducirse allí el negro fugitivo, quien recogiendo muebles para asegurar la puerta, le halló escondido detrás de un cuadro, donde asestandole una puñalada puso fin à sus días. Entre tanto, obtenido el permiso del párroco para forzar la entrada, y solicitado auxilio de tropa, púdose al fin romper la venta-

na y verificar la captura del delincuente que fué conducido à la cárcel. El cadáver del niño Domingo fué llevado à la casa de la viuda D<sup>a</sup> Candelaria Miranda, madre à quien tocó soportar tanta desgracia; y el piadoso Pbro. D. Gregorio Quintero, que servía la parroquia, tomó à su cargo la realización del entierro, que se hizo con toda solemnidad, y con el mayor lucimiento.

Al negro Joaquín Laló, en quien concurrían las circunstancias atenuantes de ser un africano, muy bozal todavía, y muy ignorante, se le impuso en la causa pena de presidio.

En sesión de 18 de Noviembre se dió cuenta de un oficio de la Capitanía General en el cual se hacía saber à este Municipio la R. O. en que S. M. separaba del Gobierno de Trinidad y las villas al Coronel D. Diego Herrera, nombrando en su lugar como interino al Teniente Coronel D. Vicente García Navarro, y mandando que con arreglo à las leyes desempeñaran los alcaldes, cada uno en el respectivo distrito, el gobierno político hasta la venida del nuevo gobernador.

En Enero de este año de 1831 falleció D. Leandro Agustín Ramírez, como de 70 años, natural de la isla de Lanzarote, hijo legítimo de D. Francisco y D<sup>a</sup> Isabel Pérez y casado con

D<sup>a</sup> Maria Francisca del Castillo y en siete de Marzo D. Joan Jimenez de setenta años, hijo legítimo de D. Simón y D<sup>a</sup> Antonia Cepeda y casado con D<sup>a</sup> Maria de la Trinidad Arias.



## CAPITULO XVIII.

Cantidad recogida para una escuela.—El profesor D. José M<sup>a</sup> Vila.—La escuela lancasteriana.—Nuevos regidores.

1832:—Alcaldes ordinarios, D. Francisco de la Luz del Puerto y D. Francisco Antonio Marin; de la Hermandad, los cadetes D Higinio de Valdivia y D. José Mariano Mendigutía; síndico, Ldo. don Luis Gonzalez; escribano, don José Altamira.

Estaba nombrado gobernador de Trinidad y las villas con el carácter de interino el Teniente Coronel D. Vicente Garcia Navarro, y por su ausencia desempeñaban sus funciones en cada localidad los alcaldes respectivos.

En sesión capitular celebrada el cinco de Enero presentó memorial el síndico del año anterior Ldo. don Manuel Corrales diciendo que en desempeño de la comisión á él conferida en diez y seis de Setiembre habia practicado la suscripción de contribuyentes para la creación de una escuela, habiéndose elevado las ofertas hasta

la suma de seiscientos ochenta y tres pesos y medio, incluidos en esta cantidad cuarenta y dos pesos que habia producido una función de merienda: que de aquella suma habia recaudado doscientos ochenta y seis pesos y medio, quedando pendientes de cobro trescientos noventa y siete pesos; pero que de las partidas recaudadas habia que descontar cincuenta pesos entregados por él al profesor don José Maria Villa, que habia venido á encargarse de la escuela, y se hallaba falto de salud. Pedia en consecuencia que se resolviera en el particular lo que se estimara conveniente, y se acordó que el Lcdo. Coroalles retuviera en su poder los doscientos treinta y seis pesos que ya tenia cuya cantidad se consideraba bastante para erigir la escuela: que el mismo Lcdo. encargara para esta los libros necesarios; y que se diese por terminada la suscripción.

El sobredicho don José Maria Villa, profesor del método lancasteriano, dijo en un memorial, de que se dió cuenta en veinte de Enero, que ofrecia enseñar los ramos de educación primaria á diez niños en el término de treinta meses por la retribución de los doscientos pesos que daba el Ayuntamiento, sin perjuicio de admitir otros

niños por ajustes particulares. Para ello contaba con el local habilitado que se le diera. La municipalidad, que á su vez se estimaba provista de local á propósito, porque se lo habia ofrecido el P. Guardián de San Francisco, dió comisión á los regidores D. Francisco de Paula Castañeda y Lcdo. don Bartolomé Mendigutía para que se entendieran con el profesor Villa.

Procediendo este de acuerdo con aquellos principió en primero de Febrero los trabajos preparativos de la escuela; mas habiéndose prescindido de establecerla con sujeción al primer proyecto, se acordó devolver á los contribuyentes la cantidad existente en poder del Lcdo. Coroalles.

Los regidores Castañeda y Mendigutía presentaron, dia treinta de Marzo, en nueve artículos el reglamento acordado para la fundación y régimen del instituto de enseñanza, los cuales en resúmen eran como se ve á continuación: 1º Dicho instituto se titulará *Escuela Pública de Enseñanza Mútua* bajo los auspicios del Muy Ilustre Ayuntamiento. 2º En ella se seguirá el método de Lancáster. 3º El maestro es obligado á conservar el establecimiento tres años, al cabo de los cuales podrá continuar ó separarse. 4º



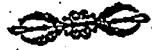
Empezarán á correr dichos tres años el día que se abra la escuela. 5° Es obligado á enseñar doce niños pobres, á quienes dará pluma y tinta. 6° Podrá admitir otros niños mediante ajuste con los padres, sin que la retribución mensual pueda pasar de dos pesos, y medos. 7° Los padres pudientes que no han contribuido para el establecimiento de la escuela costearán los libros, plumas y papel necesarios para sus hijos; y el Ayuntamiento costeará los de los que han contribuido, y los de los pobres. 8° Habrá dos exámenes anuales: uno en la víspera del Santo Patrono, y otro en la antevíspera de Navidad, á los cuales asistirán una comisión de Ayuntamiento y las demás personas que quieran concurrir, á fin de que se comprueben y premien los adelantos de los niños. 9° Además de los útiles que se suministran para los niños se abonará al director cada trimestre la parte correspondiente de los doscientos pesos anuales empezándose á contar el tiempo desde primer de Febrero próximo anterior en que se principiaron los trabajos preparativos. Este reglamento fuè leído, discutido y aprobado en la sesión del sobredicho día treinta, acordándose en consecuencia que la apertura formal de la

escuela se verificara en primero de Abril subsecuente.

En el año á que nos referimos fueron recibidos como regidores en el Ayuntamiento el padre general de menores don Antonio Vingut y Torras; en seis de Julio, D. Rudesindo del Rijo en veintiseis de Octubre, y el alférez real D. Márcos Mariano de Castro, en 20 de Diciembre.

Fallecieron en el mismo año: En veinte de Enero D. Cornelio Pentón, de cincuenta y cuatro años, hijo legítimo de D. Gregorio y D<sup>a</sup> Bárbara Madrigal, casado en primeras nupcias con D<sup>a</sup> Clara Gonzalez y en segundas con D<sup>a</sup> Luisa Cañizares; en veinte y cinco de Febrero D. Manuel José Venegas Perez, hijo legítimo de D. Antonio y D<sup>a</sup> Maria Cecilia Perez, y casado en primeras nupcias con D<sup>a</sup> Manuela Apolonia Echemendia y en segundas con D<sup>a</sup> Maria del Cármen Torres; en Febrero 29 D. Domingo Abreu, de 80 años, hijo legítimo de D. José y D<sup>a</sup> Josefa Betancourt, y casado con D<sup>a</sup> Josefa Trinidad Valdivia; en primero de Julio D. José Nicolàs Luna, de 72 años, hijo legítimo de don Simón y D<sup>a</sup> Josefa Jimenez y casado con D<sup>a</sup>

Gregoria Diaz; en nueve de Agosto el Br. don Roque de Pina, de cincuenta y siete años, hijo legítimo del bachiller D. José de Jesús y D<sup>ca</sup> Maria de Jesus Royo, y casado con Da Maria de los Dolores del Castillo.



## CAPITULO XIX.

Renuncia del profesor Villa.—Local para las escribanias.— Medidas precautorias contra el cólera morbo.—Junta de Sanidad.—Acuerdos relativos á crear la Junta de Caridad.—El Pbro. don José B. Ortigueira.—La clase de latin.—Acuerdo sobre el escudo de armas.—Solicitud de uniforme.—Escribanos reales.—Releve de tropas.—El síndico D. J. M. Moles.—El coronel interino.— Fenómeno celeste.—Presidencia de la Junta de Sanidad.— Fallecimiento del Rey.

1833:—Alcaldes ordinarios, D. Francisco de la Luz del Puerto y D. José Mariauo Mendigutía; de la Hermandad, D. Francisco Antonio Marin y don Andrés Peiret; síndico, don José Maria Moles; escribano, don José Altamira.

Estaba nombrado Gobernador interino de Trinidad y las villas el Teniente Coronel don Vicente Garcia Navarro, y por su ausencia desempeñaban sus funciones los alcaldes de los respectivos distritos.

Poco tiempo duró la escuela lancasteriana bajo la dirección de D. José Maria Villa, porque

este profesor, molestado continuamente por achaques de salud, estimó que no le sentaba bien el particular clima de esta localidad, resolvió hacer renuncia del magisterio de que estaba encargado para irse à Santiago de Cuba, su pueblo natal. Dicha renuncia le fué admitida en sesión de veinte y dos de Febrero, dándose nueva comisión à los regidores Castañeda y Mendigutía para que recibieran los muebles y utensilios; mas por aquellos dias vino à esta población el Pbro. don José Benito Ortigueira, y con calidad de interino se hizo cargo de continuar en la dirección de la escuela.

Siendo bastante estenso el solar en que se hablaban la real cárcel y la casa consistorial, se acogió por el Ayuntamiento en años anteriores el proyecto de construir hácia la parte norte dos piezas de correspondiente amplitud para establecer en ellas las dos escribanías públicas. Los trabajos de edificación se comenzaron en 1832, y terminada la obra al principiar el de 1833, se llevó à cabo el propósito de trasladar dichas oficinas à ese nuevo local; de lo cual se dió cuenta en primero de Marzo al Ilustre Ayuntamiento.

En catorce del mismo mes se dió cuenta

de que la capital de la Isla, invadida por el cólera morbo, estaba declarada oficialmente en estado de epidemia. Fué tal la razón por qué se convocó à la sesión capitular de ese dia, en la cual se acordó establecer custodia en el límite de esta jurisdicción con Santa Clara, para impedir que continuasen hácia acá los viajeros procedentes de la Habana, aun cuando trajesen pasaporte de la autoridad superior. Igual medida se adoptó respecto de los que viniesen por mar; y se acordó además hacer cumplir las disposiciones vigentes en materia de higiene, así en la población como en la cárcel pública. Con anticipación habian venido casi todos los estudiantes de Sancti Spiritus que se hallaban en la Habana.

En la sesión del dia diez y ocho se leyó un oficio del Excmo. señor Capitán General en el cual se ordeava que se tomen medidas adecuadas para impedir la epidemia, procediéndose con la necesaria prudencia en lo concerniente à cordones sanitarios. Se acordó conservar los ya establecidos en la forma dispuesta por este Ayuntamiento mientras que por S. E. no se mande terminantemente otra cosa, encomendándolos no à la tropa, sino à los vecinos que voluntariamente se presten à realizar tal servicio.

El Comandante de armas D. José Ramirez Villareal en oficio que se leyó en veinte y cuatro de Marzo instó para que se constituyera una Junta de Sanidad con la cual pudiera entenderse: se acordó contestarle que desde primero de Setiembre de 1826 estaba instalada, disponiéndose además que dicha Junta celebrara las sesiones correspondientes, dando cuenta de sus acuerdos á esta corporación municipal.

Mas en la sesión capitular de primero de Abril se dió lectura á un nuevo reglamento de Sanidad, formado en la Habana con fecha nueve de Marzo, y mandado observar en la Isla. Con arreglo al mismo se acordó la instalación de nueva Junta, componiéndose esta de los alcaldes primero y segundo, cura de la Parroquial Mayor y en su lugar el coadjutor Br. Quintero, regidores Alférez Real y Padre general de menores, síndico del Ayuntamiento, facultativo Sr. Garcia y D. Agustín Castañeda, y vecinos Lcdo. don Tomás Pina y Br. don Mariano Calixto Eche mendia. Se convocó á los vocales que no estaban presentes, y en el mismo día la nueva junta celebró su primera sesión, en la cual fué nombrado Secretario el referido don Mariano Calixto.

Con noticia de que por el Ayuntamiento de Trinidad se habia acordado establecer una junta de Caridad con carácter de central, de la cual se reputaran dependientes las de las villas, el síndico D. José Maria Moles representó en cabildo de veinte y cuatro de Mayo contradiciendo las pretensiones de aquella municipalidad y pidiendo que la de Sancti-Spiritus se fundara y se gobernara sin reconocer tal dependencia, dándose de ello cuenta al Superior. Se acordó así; y en la sesión de veinte y ocho de Junio se leyó un oficio del Excmo. Sr. Capitán General en que se declaraba que esta villa debia formar sus juntas de socorros y sanidad independientes de las de Trinidad.

En la antedicha sesión capitular de quince de Marzo se presentó expedido en la Habana por el Sr. Vicario Capitular don Juan Bernardo O-Gaban un título en el cual se nombraba al Pbro. D. José Benito Ortigueira, director y maestro de la escuela patriótica fundada en esta villa, por el Sr. Obispo Espada. Se acordó reconocer con el carácter espuesto al consabido presbítero, y conferirle al mismo tiempo en propiedad la dirección de la escuela lancasterina, mandándose bajo tal concepto que se le abona-

sen oportunamente las cantidades destinadas por el Municipio para esa atención. Desde esa época en adelante ya no dejó de haber en Sancti Spiritus por lo ménos una escuela pública para enseñar á los niños pobres las asignaturas de la instrucción primaria.

El Pbro. don José Vicente Companioni preceptor nombrado para la clase de latin, fundada y dotada con trescientos cincuenta pesos anuales por el Sr. Obispo Espada; presentó el 22 de Marzo su título, de que se mandó tomar la debida razón.

En sesión de diez y siete de Mayo dijo el Alférez Real que desde Marzo de mil ochocientos veinte y tres se dió conocimiento á esta municipalidad de la gracia concedida por S. M. según oficio del Ministerio de Ultramar fecha veinte de Octubre de 1822, sobre uso de escudo de armas solicitado y propuesto por esta Corporación desde seis de Junio de 1817; pero se prevenia que en lugar del mote *No conozco otro dueño*, se pusiera MI LEALTAD ACRISOLADA. Aunque entónces se acordó el cumplimiento, al abolido luego el sistema constitucional que á sazón regia, desapareció de la memoria semejante concesión, la cual era necesario utilizar sucesivo, y así quedó acordado.

Dijose en la misma sesión del diez y siete que el Gobierno Supremo habia pedido informes á S. E. relativos á la solicitud hecha por este Ayuntamiento sobre que se le concediera el uso de uniforme. Para justificar tal pretensión se habian recomendado como méritos la antigüedad de esta villa, el aumento de su población, ascendente ya á 32 728 habitantes, la extensión de su territorio que comprendia terrenos cultivados en hacienda de crinza, potreros, ingenios, cafetales, vegas de tabaco y colmenares y la adhesión de este vecindario al trono español, manifestada en 1762. Resolvióse sobre ello elevar la súplica correspondiente confirniéndose poder en la Habana al Dr. don Joaquin Muñoz Izaguirre, y en la corte á D. Atilano Blanco de Villegas para las gestiones oportunas.

El movimiento de la población exigia que hubiera un número de escribanos reales para facilitar, así en la población como en los campos, la ejecución de muchos actos en que no era posible contar con las dos escribanías públicas; el síndico D. José Maria Moles, notando esta necesidad, propuso en cinco de Julio que se pidiera la creación de cuatro de aquellos funcionarios y de un ministro de citaciones; pero se optó

solamente porque se crearan dos, y además el ministro. Así se propuso á la Audiencia; mas esta Superioridad, en auto de doce de Agosto, declaró no haber lugar á la creación solicitada, porque ya desde 1819 se habia señalado para esta villa en Real Cédula de veinte y nueve de Noviembre el número de tres escribanos reales.

Por este tiempo fueron relevadas las compañías del regimiento de Cuba que se hallaban en esta villa por otras del mismo regimiento, de cuyo mando venia encargado como comandante de armas don Isalás Sanchez. El Ayuntamiento acordó en doce de Julio dirigir comunicación al Sr. Comandante General, haciéndole presente que en este vecindario se tenían gratos recuerdos de las primeras por el buen comportamiento que habian observado, y con especialidad del comandante don José Ramirez Viilareal y de los oficiales teniente D Joaquin de Arco y sutenientes D Roque Gutierrez, D. Marcelino Garcia y D. Antonio Canalejas

Dispuesta oficialmente la verificación del solemne acto de la jura de la infanta Isabel como princesa de Astúrias á falta de varón, acordóse en sesión de veinte y nueve de Agosto, celebrar

tan fausto acontecimiento con diversiones públicas, dejando á cargo del Sr. Alcalde Presidente las disposiciones sobre los dias y la forma en que habian de ser.

Mas por no haberse podido celebrar aquellas en los dias señalados, la Municipalidad en sesión de diez y seis de Setiembre señaló los dias 14, 15 y 16 de Octubre en que llegaron á tener lugar.

En la misma sesión, y en vista de las gestiones que se habian hecho sobre construcción de algunas rampas para composición de la vía pública, se acordó, á instancia del síndico, imponer á cada aguador la pensión de medio real diario con objeto de construir las que hacian falta en la calle que desde la de la Amargura, esquina de la casa de D. Jacinto Estrada conduce al rio.

En sesión de trece de Setiembre se elogió el celo del síndico D. José Maria Moles, con motivo de la proposición que formuló para que en adelante las comisarías de barrio se confirieran á personas principales y dignas de respeto por sus circunstancias y representación, toda vez que eran los funcionarios de gobierno á quienes mas inmediatamente tocaba entenderse con el pueblo para obligarle á cumplir las orde-

nanzas y disposiciones vigentes; y si no eran vecinos de buena posición, su autoridad se hacia casi ilusoria. Resolvióse que se tendria presente tal promoción en las primeras elecciones.

A propuesta del mismo síndico se acordó que los médicos, farmacéuticos y escribanos turnaran por meses en el servicio público y en orden a los abogados se estimó procedente elevar respetuosa exposición al Tribunal Superior para que se sirviera dictar análoga medida.

Impedido en esa época por enfermedad, el Sr. Coronel don Fernando del Valle de ejercer las funciones anexas á su empleo, el Excmo. señor Capitan General tuvo á bien nombrar al señor don Francisco Vazquez Pangua, sargento mayor de estas milicias, para que interinamente desempeñara dichas funciones; de lo cual quedó enterado este Ayuntamiento en virtud de comunicación leida en 18 de Octubre

Habiendo fallecido en quince de Noviembre el facultativo médico Lcdo. don Agustin de Castañeda, las personas que asistieron al velorio tuvieron ocasión de observar en la madrugada del 16 el raro y sorprendente fenómeno de una lluvia luminosa que parecia de estrellas desprendidas del cielo, la cual duró desde las tres hasta el amanecer, y causó en los ánimos

la consternación consiguiente. En otros pueblos de la Isla se observó la misma novedad.

En quince del mismo se leyó en cabildo una comunicación del Sr. Comandante de Armas D. Isaias Sanchez, que reclamaba la presidencia de la Junta de Sanidad, en razón de que según real orden de 11 de Noviembre de 1801, correspondia dicha presidencia al capitán general ó á los comandantes militares de cualquier graduación que fuesen. Estimóse que se apoyaba en legal fundamento; y el acuerdo fué de conformidad.

En 15 de Diciembre se dió conocimiento oficial á este consistorio del fallecimiento del rey D. Fernando VII; se acordó con tal motivo la celebración de exequias fúnebres, señalándose para ellas el dia 30: dispusose que por seis meses se guardase luto; y quedó así mismo acordado que durante nueve dias cesaran los negocios forenses, excepto las causas criminales.

Defunciones en este año: en 10 de Febrero D<sup>a</sup> Ana Jerónima de Castro, de 66 años, viuda del regidor D. Manuel Francisco Navarro, hija legítima del regidor D. Francisco de Castro y D<sup>a</sup> Jerónima Pedroso; en 2 de Marzo don Félix Ramón del Camino, Tesorero Administrador de Rentas Reales Jubilado, natural del Valle de Somorrostro, Vizcaya, de 60 años, é hijo legít.

timo de D. Vicente y D<sup>a</sup> Francisca de Santay  
 fué casado en primeras nupcias con D<sup>a</sup> Jo-  
 Irene Pablo Valdés y en segundas con D<sup>a</sup> Ma-  
 riana de Jesús Marin; en 15 de Noviembre  
 Lado. en medicina, Administrador de la Real  
 de Correos, D. Agustin Castañeda de 56 años  
 casado con D<sup>a</sup> Mariana Gelabert é hijo legítimo  
 de D. Agustin y D<sup>a</sup> Ana Maria Carballoso; y  
 en veinte y ocho de Diciembre D. Juan Antonio  
 Paredes, como de 70 años, natural de San Juan  
 de Piñeiro, Coruña, y casado con D<sup>a</sup> Rafael  
 Angulo.



## CAPITULO XX.

Dia de las sesiones.—Colador del rio.—Vestuario de milicias  
 —Proclamación de la reina Isabel II.—El periódico *El Fénix*.—  
 Discurso del Pbro. Quintero.—El secretario de vacuna.—El bri-  
 gadier Coppiuger.—Fray Bernardino Urbina.—Gobierno de  
 General Tacón.—El Estatuto Real—Medidas de precaución contra  
 el cólera.—Función de ópera.

1834:—Alcaldes ordinarios, Coronel don  
 Antonio del Valle y Castillo y D. Gaspar Car-  
 bouell; de la Hermandad, D. Pedro Rábago y  
 D. Joaquin Fábrego; sindico, D. José Maria  
 Moles; escribano, D. José Altamira.

Hasta siete de Febrero desempeñan los  
 alcaldes de los respectivos distritos las funcio-  
 nes del gobierno de Trinidad y las villas por  
 ausencia del Sr. Garcia Navarro y en adelante.  
 con el carácter de inte.ino, el brigadier D. José  
 Coppiuger.

Celebrábanse las sesiones capitulares ordi-  
 narias los viérnes de cada semana; pero en la  
 de diez de Enero se hizo presente que era nece-



sario señalar día distinto para que los regidores no se vieran en el caso de venir semanalmente de sus fincas y permanecer en la población tres ó cuatro días; pues viniendo el viénes no era razón que se ausentasen el sábado desentendiéndose de la misa del domingo. Estimóse que era conveniente señalar el lunes, y se acordó proponerlo así al Excelentísimo señor Capitán General para que se sirviese autorizar en ese sentido el cambio de que se trataba.

Echándose de ver que en el río era indispensable ejercer un celo especial para que los aguadores, las lavanderas, los que se bañan y las demás personas que allí concurren guardasen correspondiente orden, se acordó en la sesión del diez y siete nombrar un celador, para quien se señaló la retribución que se creyó justa, la cual había de resultar de la pensión que en el mismo acto quedó acordada de un real por semana á cada uno de los expendedores de agua.

En el acta de ese propio día consta haberse dado cuenta de un oficio del Sr. Administrador de Rentas Reales mediante el cual se comunica la soberana disposición en que se declara que el ramo de vestuario de milicias queda para

en adelante comprendido entre los ingresos del Tesoro.

En treinta y uno de Enero se comunicó á esta Municipalidad el Real Decreto en que con motivo del fallecimiento del Rey y con arreglo á las causas en que se contiene su última voluntad, la Reina Gobernadora D<sup>a</sup> Maria Cristina manda proclamar Reina de España á la Princesa de Asturias D<sup>a</sup> Isabel.

Se acordó en tal virtud que con toda solemnidad se verificaran en esta villa la proclamación por medio de un bando, y después el acto de la jura, reconociéndose Reina de España á D<sup>a</sup> Isabel II; que se celebrase tal acontecimiento con regocijos públicos en los días veinte y dos, veinte y tres y veinte y cuatro de Febrero; que en acción de gracias al Todopoderoso se cantase el *Tedeum* en la Iglesia Mayor; y que para el cumplimiento de lo acordado se entendiese el caballero regidor Alférez Real con los Sres. párroco, comandante de armas y demás autoridades.

En la tarde del veinte fué proclamada la reina D<sup>a</sup> Isabel II en los sitios mas públicos de la villa de Sancti-Spiritus por bando solemne á que asistió con el escribano de cabildo una di-

putación del Ayuntamiento, precedida de una banda de tambores, y escoltada por dos compañías del regimiento de Cuba, y por las milicias blancas y de color mandadas por el teniente D. Tomás Placer.

En la mañana del veinte y dos adornada convenientemente la casa del Alférez Real, se colocó en ella bajo un vistoso dosel el retrato de la Reina. A las cuatro de la tarde, reunido el Ayuntamiento en la casa Consistorial, pasaron los dos comisarios á participarle al Alférez Real que vino á ocupar luego su correspondiente puesto, donde recibió de manos del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Modesto del Valle el pendón real. Dirigiéronse luego todos los individuos de la Corporación á la puerta que da salida á la calle; allí ellos y los reyes de armas don Joaquín de Castro y Br. don Eligio Fernandez Morera, montaron en los caballos que al intento estaban prevenidos; y por la calle Real se encaminaron á la plaza de la Caridad.

En esta marcha iba delante un piquete de distinguidos de caballería; seguían á éstos los carruajes de los sujetos principales y de los empleados de todos los ramos: los alcaldes y los

regidores ocupaban lugar á continuación; y después de ellos el Alférez Real acompañado de los reyes de armas conducía el real estandarte. Marchaban en seguida las tropas formando la vanguardia las compañías del regimiento de Cuba y las milicias mandadas en jefe por el capitán graduado don José María Llorente; y constituía la retaguardia la caballería de la localidad, mandada por su inmediato jefe el teniente coronel D. Luis Castilla.

En medio de la plaza de la Caridad se veía preparado el castillo, hecho con curiosidad y arte con tablado á propósito para hablar desde lo alto á la numerosa concurrencia: al pié de él llegaron el Ayuntamiento y los portadores del pendón, desmontándose desde luego; todos subieron al tablado, donde, colocados en orden, dijo en alta voz uno de los Reyes de armas, *Silencio, silencio, silencio*; el otro dijo después: *Oid, oid, oid*; y entonces el Alférez Real con voz sonora y clara dirigió á la atenta multitud las palabras *Castilla, Castilla, Castilla; este Pendón y Estandarte Real levanto por la Muy Augusta y Soberana Señora D<sup>na</sup> Isabel II. á quien Dios guarde muchos años*. Terminó dando un *viva* á la Reina, que fué contestado por el pueblo con voces de entusiasmo: en seguida los

Reyes de armas regaron monedas de plata que se habian forjado para ese acto, que se dió allí por concluido, bajando á ocupar sus caballos los funcionarios que en el castillo se habian constituido.

La cívica procesión se dirigió luego por la calle de San Juan de Dios á la plaza de San Francisco, donde habia otro castillo, en el cual se repitió la proclamación en idénticos términos, como se hizo después en la plaza de la Iglesia mayor y en la de Jesús, conducido á una y otra el Estandarte Real por sus calles de San Francisco, Puente y Amargura; y ya verificada la última proclamación, se continuó la marcha por la calle Real hasta la casa del sobredicho caballero regidor alférez real (1) donde en lugar preparado convenientemente al lado del retrato de la Reina, fué colocada la venerable insignia. Allí tuvo lugar por la noche un espléndido baile.

El día veinte y tres se cantó en la parroquia mayor un solemne *Te-Deum*, concurriendo á la plaza la tropa disponible para la descarga de ordenanza. En la tarde del veinte y cuatro, tercero de fiestas, el Ayuntamiento con el alférez real y numeroso séquito pasaron de nuevo el

Pendón por las calles Real, de San Francisco y Amargura. Cuando por la de San Francisco se acercaba á la Iglesia Mayor, el señor cura vicario D. Félix Madrigal salió á recibirlos con cruz y capa, acompañado de todo el clero: en el templo donde luego entraron se colocó el Pendón al lado del Evangelio, se cantó el salmo 71 *Deus judicium tuum regida, et judicium tuum filia regis*; y en seguida se entonó el *Te Deum*, después del cual se volvió á llevar el Pendón á la casa del Alférez Real.

En la misma casa se habia celebrado ese día un suntuoso convite y por la noche hubo baile. Fué mucha entretanto la animación que durante las fiestas reinó en toda la población: adornadas las casas con colgaduras en las horas del día, y por la noche con luminarias, que en gran parte eran formadas de vasos de colores, con las cuales se daba á las calles especial lucimiento.

Al rededor del ramillete con que estaba adornada la mesa del convite dado en la casa del Alférez Real se leían varias décimas y al frente de cada una de ellas uno ó dos versos latinos á los cuales servian de glosa. Como

muestras de las mismas poemas las dos siguientes:

Sicelides musæ, paulo meliora canamus . . .  
 Tam redit et virgo, redeunt Saturnia regna.  
*Virgilio Egl. 4ª*

En la segunda Isabel  
 se manifiesta de plano  
 la doncella, que el Mantuano  
 cifró con diestro pincel.

Marcha con palma y laurel  
 esta aurora refulgente,  
 que viene por el Oriente,  
 sobre dorado contorno,  
 con el reino de Saturno,  
 pero de española gente.

Tam nova progenies cœlo demittitur alto.  
*Virgilio Egl. 4ª*

Ya nos manda el alto cielo  
 la nueva generación,  
 que ha de ser, en conclusión,  
 gloria del hispano suelo.

Rasgó ya Cristina el velo  
 que oscurece nos podría;  
 porque su prole algún día,  
 cuando suba al sacro sòlio,  
 ha de ser el Capitolio  
 de toda la Monarquía. (1)

(1) Véase el periódico *El Fénix*, en su número 1º, correspondiente al lunes 3 de Marzo de 1834.

Acariciábase habia algún tiempo en Sancti-Spiritus el proyecto de establecer una imprenta y publicar un periódico; pero fué á fines de 1833 y principios de 1834 cuando algunos vecinos de los que mas se ocupaban del progreso y engrandecimiento de esta población tomaron decidido empeño en atraer à la misma aquel beneficio, de que disfrutaban los vecinos pueblos de Trinidad y Villaclara. Entre dichos vecinos, según las noticias que hemos podido adquirir se contaban el Sr. Coronel D. Antonio Modesto del Valle, los Leños. don Tomás de Pina y don Márcos Fernandez Morera, el bachiller don Francisco Maria Ramirez, don Indalecio de la Paz Zamora y Ldo. don Rafael Perez Salomón. Gracias à las gestiones de ellos, à su influencia y à sus relaciones, hizose realizable el patriótico desig-  
 nio; y en Febrero de mil ochocientos treinta y cuatro vinieran à esta villa don Domingo Devesa y don Bartolomé Diez con todos los aparatos, útiles y enseres necesarios para fundar un establecimiento tipográfico.

A fines del citado mes de Febrero circuló entre estos moradores un prospecto que excitó la curiosidad de todos, así por la idea del progreso que con él se significaba, como por ser el

primer documento que veía la luz, impreso en Sancti-Spiritus. Se anunciaba en el propio documento la publicación de un periódico que aparecería en breve bajo el título de *El Fénix* cuyas tendencias eran en el sentido de la más firme adhesión al trono de Isabel II. El referido título se adoptó con alusión á los contratiempos que la nación española había experimentado en el primer tercio del siglo, y á la perspectiva favorable que ya se presentaba; pues elevada al sacro solio aquella reina nã, objeto de las más alhagüeñas esperanzas, debía entenderse que la monarquía, renaciendo de sí misma, se vería pronto restituida á su natural esplendor, y que la segunda Isabel se ostentaría digna del aplauso y renombre que alcanzara la primera.

*El Fénix* se habría de publicar los lunes y los juéves de cada semana en un pliego de marca mayor dividido en doce columnas, siendo de un peso mensual adelantado el precio de la suscripción. El primer número vió la luz pública el lunes tres de Marzo, dedicadas sus principales columnas á la descripción de las fiestas y regocijos de que ya hemos hecho relación, contrayéndonos á la proclamación y jura de la Reina

Isabel. No habiendo entre nosotros por entonces, personas que tuvieran el hábito de escribir para el público, no es de extrañarse que el periódico en su primera época ofreciera muy pocos escritos originales, y solo de vez en cuando se ocupara de acontecimientos y noticias locales. Limitábase por lo general á copiar de los periódicos de la Habana lo que á juicio de los editores pudiera ser, para los lectores de esta localidad más interesante, dando preferencia á los partes y novedades concernientes á la guerra civil que entonces principiaba en España.

Era el ilustrado Br. Pbro. D. Gregorio Quintero uno de los pocos vecinos que alguna vez se ocupaban en redactar escritos á propósitos para dar amenidad á *El Fénix*, en cuyo número 14 se ve inserto el discurso con que aquel benemérito eclesiástico da gracias á la Diputación Patriótica por la benevolencia con que le recibió en el número de sus individuos. En esa literaria producción se refieren á grandes rasgos los servicios prestados por las sociedades patrióticas, y los que con arreglo á las instituciones de las mismas pueden esperarse del celo y laboriosidad de esta diputación local en los diferentes ramos á que debe consagrar sus tareas.

Habla allí del estado de nuestra educación indicando las mejoras que á la sazón eran posibles, sin olvidarse del vecindario de los campos; refiérese á nuestra agricultura, en la cual era harto difícil realizar progresos de importancia por las trabas á que se veía sujeta la propiedad, confundida entre las incertidumbres y litigios que provenían del anómalo sistema de comunidad de haciendas; y se refiere por último al comercio, y á la necesidad de darle vitalidad llevando á cabo la habilitación del puerto de Zaza, y facilitando el tránsito por los caminos de la jurisdicción.

En lo que al puerto atañe, trabajábase entonces con interés en procurar las licencias y autorización necesarias para erigir un fuerte, construir muelles y almacenes y formar población. en cuyo sentido se dirigió oficio en veinte de Enero al Excmo Sr. Capitan General, quien después de oír á la Junta Principal de Fortificación, dijo en comunicación de siete de Abril que no se debía proceder á la ejecución del proyecto de población y defensa sobre las márgenes del Zaza. mientras no se contara con la existencia efectiva del total importe del presu-

puesto hecho, ascendente á siete mil seiscientos cuatro pesos.

En tal virtud el Sr. Alcalde primero, coronel D. Antonio Modesto del Valle, dictó providencia con fecha veinte y tres, mandando hacer saber á cada uno de los que habían ofrecido cantidades, que en el intervalo de tiempo concurriente desde dicha fecha hasta el cinco de Mayo, realizaran los pagos ó los completaran, como lo esperaba del patriotismo de los contribuyentes, que no darían lugar al ejercicio de medidas coactivas. De dicha suma estaban ya recaudados 2 040 pesos.

En el mes de Mayo, tratándose en cabildo de la necesidad que había de asegurarse al público el beneficio de la vacuna, se acordó llamar al facultativo Dr. don Bernardo del Riesgo, con objeto de inquirir del mismo, si aceptaba el nombramiento que desde mil ochocientos treinta se había hecho á su favor, para que ejerciera el cargo de secretario de vacuna. La respuesta que de él se obtuvo fué afirmativa, bajo la inteligencia de que el sueldo que se le asignaba era de mil reales por año; pero exigió que para la operación de vacuna se le señalase un día de la semana y un local á propósito. Convino por

tanto en señalar el lunes, y como local el convento de San Francisco. A su vez la Real Audiencia aprobó la gratificación acordada.

Desde el 7 de Febrero del año a que vamos contrayéndonos tomó posesión del gobierno de Trinidad y las villas el brigadier D. José Copinger, que así lo comunicó á este Ayuntamiento en oficio de que se dió cuenta el día 14. En principios del mes de Junio se hallaba dicho Sr. en esta villa, donde presidió la sesión capitular en 4 del propio mes.

En esa sesión se trató de la alimentación de los presos para la cual estaban usigundos 20 reales diarios; pero estimándose poca esa cantidad se acordó señalar la que fuese menester á razón de un real diario por cada preso, entendiéndose que habían de ser dos las comidas de cada día, y quedando el diputado de cárcel en cargado del cumplimiento de este acuerdo.

Algunos años habian ya transcurrido desde que vino á esta villa el virtuoso franciscano Fr. Bernardino Urbina, á quien en principios de Junio de 1834 vino la patente de guardián con que le honraba su religión. Fué presentada en sesión del día doce al Ayuntamiento, que la vió, como era justo, con verdadera satisfacción; por

que se referta á un varón que con ejemplar modestia vivia dedicado al cumplimiento de sus deberes y obligaciones, y grangeaba afecto y gratitud en el público por sus constantes servicios en el confesionario, en el púlpito y en el altar. El padre Urbina trabajó además como maestro en una clase de latín que tuvo durante mucho tiempo, admitiendo en ella por título gratuito, á los pobres y á los ricos que de él solicitaban en dicho ramo el beneficio de la enseñanza; y lo dispensaba con tal desinterés, que no aceptaba las dádivas con que se trataba de retribuirle, llegando á veces al caso de que cuando se le instaba mucho para que recibiera algún doblón ú otra moneda, amenazaba con tirarla por la ventana.

El General D. Miguel Tacón habia recibido el mando superior de la Isla en 1º de Junio se ocupaba celosamente en dictar y establecer medidas conducentes á exterminar abusos y á afianzar el órden y la seguridad en todo el país, donde fué fácil ver su autoridad tan respetada, como fué temida por parte de los que con su mal vivir, y sus criminales propensiones, comprometian el público bienestar. En 22 de Julio se publicaron en esta población por medio de

*El Fénix* las reglas concernientes á las licencias de tránsito, otorgándose á los capitanes de partido la facultad de expedirlas; y el día 31 se publicó el decreto sobre armas prohibidas ajustado á la pragmática sanción de 26 de Abril de 1701. Dió S. E. disposiciones para que con arreglo á las leyes hubiese en las puertas de los juzgados y de las escribanías, tablas de los derechos asignados á los jueces y á los escribanos persiguiera activamente los juegos prohibidos y la vagancia; y gobernó de modo que la seguridad individual llegó á estar positivamente garantida en las poblaciones y en los campos. Se bandedo sobre juegos prohibidos se publicó aquí en veinte de Octubre, y el de persecución de la vagancia en 22 del mismo mes.

En 23 de Julio celebró el Ayuntamiento sesión extraordinaria presidida por el Sr. Gobernador Coppinger, en la cual se dió cuenta de Real Orden de 24 de Mayo, que disponia la promulgación del Estatuto Real y la convocación á cortes, acordándose desde luego el oportuno cumplimiento. En ese mismo día hubo bando por las principales calles de la población asistiendo el teniente D. Tomás Placer, que desempeñaba las funciones de ayudante, luciendo manga de sargentos, banda de tambores y piquete de las compañías de Cuba; y con esta

ceremonia se verificó en los parajes de costumbre la publicación de aquella ley fundamental.

Recibíanse entretanto en la villa noticias relativas al cólera morbo que ya en el año anterior habia hecho estragos en la Habana, y que posteriormente fué invadiendo otras poblaciones de la Isla. Con tales precedentes la Junta de Sanidad reunida en 1.º de Setiembre bajo la presidencia del Sr. Gobernador y ante el vocal secretario, Br. D. Manuel Garcia, dictó medidas de precaución relativas á la venta de harinas y viveres, al aseo y limpieza de las calles, solares y barrancas del rio, á la extracción de cerdos, y al parte semanal que deben dar los facultativos.

Llegó á suceder que en los primeros dias de Setiembre se leyera en el periódico *El Eco de Villaclara* el aviso que se daba de haber ocurrido en el partido de Alvarez algún caso de dicha enfermedad. Esto dió lugar á que en cinco de Setiembre se celebrara cabildo extraordinario en el cual ejerció la presidencia el Sr. Gobernador, de cuya orden concurren á la casa consistorial los facultativos que formaban parte de la Junta de Sanidad. Interrogados éstos acerca del estado sanitario de la población, expusieron que no se habia presentado en ella caso alguno de cólera. Con semejante informe, y acordados en embargo, algunas providencias, que se esti-



maron oportunas, para estar prevenidos en caso de invasión, se dió por terminado el acto.

Teniéndose así el convencimiento de que el pueblo no tenia que deplorar como mal presente la acción de la epidemia, que ya desde un año antes tenia atemorizados á los habitantes, los músicos de la localidad, á quienes animaba el deseo de proporcionar á aquellos alguna distracción, se decidieron á representar la primera parte de la ópera titulada "El barbero de Sevilla", la cual tenian ya ensayada bajo la dirección del hábil aficionado Antonio Gomez. La representación se verificó en la noche del 8 de Setiembre y en la casa de la calle Real que hoy es número 28: terminó con el divertido sainete "El Payo de la carta"; y el éxito fué satisfactorio.



## CAPITULO XXI.

La Junta de Caridad — Fallecimiento del Pbro. Companioni  
— La epidemia del cólera morbo.

En sesión extraordinaria celebrada el diez de Setiembre manifestó el Sr. Presidente Compinger que su objeto, al convocar á ella, fué acordar el nombramiento de vecinos celosos ó influyentes, con el fin de excitar por medio de ellos la caridad de estos moradores en obsequio de la indigencia, para el evento de que se declarase la aparición del cólera en este vecindario. Dijo además que habia ya ocurrido algún caso dudoso, según opinión de los facultativos, á quienes habia hecho reunir tan luego como se le comunicó dicha noticia, en virtud de la cual los mismos facultativos quedaron en observación. Procedióse, pues, al nombramiento indicado, para constituir con los vecinos en quienes recayese, la Junta de Caridad, según decreto puesto en el expediente que se instruía sobre

instalación de la misma. Hecha la elección de individuos, se acordó que se pasase testimonio del acta y se agregase al expediente mencionado para que obraran allí los nombramientos al efecto de la instalación; con lo cual se cerró la sesión, mandando el Sr. Presidente guardar, cumplir y ejecutar lo acordado, y poniéndose à continuación las firmas: Coppinger, Valle, Carbonell, Br. Castro, Castañeda, Echemendia, Ldo Mendigutía Vingut, José Maria Moles. Por enfermedad del escribano de cabildo autorizó el público Pedro Noiasco Marquez.

Resultaron electos en representación del Ayuntamiento, los regidores comisarios, Lcdo. D. Bartolomé Mendigutía y D. Antonio Vingut, y además el alférez real Br. don Márcos Maria no de Castro y el síndico procurador general D. José Maria Moles; por la clase de militares, el Sr. Comandante de las compañías de Cuba capitán don Isaas Sanchez y el capitán de milicias provinciales D. Estéban Perez Justiniani; por la Real Hacienda, el Sr. Administrador Tesorero de Rentas Reales D. Manuel Carmona Tamariz; por el clero secular, el señor Vicario Cura Rector don Félix Madrigal; por el clero regular, el Rdo. Padre guardián de San Fran-

isco Fray Bernardino Urbina; por la clase de abogados el Lcdo. don Tomás de Pina y don Márcos Fernandez Morera; por la Diputación Patriótica, el Pbro. don José Benito Ortigueira, don Andrés Peiret y don Luis Alvarez Palacios; por la Diputación de la Real Junta de Fomento, el bachiller don Manuel de Jesús Estrada, diputado por la misma; por la clase de comerciantes, Br. D. Francisco Maria Ramirez, D. Isidro Borges y D. Vicente Sagrera; por la de hacendados Br. D. Mariano Calixto Echemendia, D. Blas Manuel de Acosta, D. Miguel de Pina y D. Juan Madrigal Peralta: últimamente, por el ramo de la marina fué nombrado el subdelegado de la misma D. Joaquin Mariano Martinez Moles. Creáronse además diputaciones de la misma Junta de Caridad en los barrios de la población, cada uno bajo la presidencia de un regidor.

Del acta capitular en que hicieron aquellos nombramientos se dió conocimiento al público en el número 56 de *El Fénix*, correspondiente al doce de Setiembre; y en el mismo número se anunció de orden del Sr. Gobernador, que las medidas adoptadas no indicaban la presencia del mal; pues solo se propendia con ellas à evi-

tar las dificultades y trastornos que pudieran surgir en caso de invasión, y á prevenir lo necesario para hacer frente á la adversidad de la epidemia, si por fin sobrevenia. Sin embargo en la misma fecha del periódico habia ya en casa algunos enfermos que ofrecian todas las apariencias del cólera morbo, siendo uno de ellos el Pbro. D. José Vicente Campanoni que sucumbió en el mismo dia.

La muerte de este sacerdote á quien todo el pueбло consideraba y respetaba por razón de sus luces y de sus buenos antecedentes, produjo general alarma y acabó de abatir los ánimos de estos vecinos, que amenazados de cerca, hacia mas de un mes de azote tan terrible, casi no se ocupaban de sus intereses, pensando en la suerte que les cubia bajo la acción de una epidemia. El brigadier Coppinger por su parte convocada sin pérdida de tiempo la Junta de Sanidad, y oidos los informes facultativos de que en ella se dió cuenta conforme con el parecer de la misma acordó declarar, y declaró oficialmente en el propio dia doce, que el pueblo se hallaba en estado de epidemia. Dió en consecuencia las providencias oportunas para que cada hombre pública se mantuviera en su puesto, y prestara

en tan calamitosas circunstancias los servicios de la respectiva incumbencia, sin eximirse de ellos por medio del peligro.

Acorrió además dicho Sr. suspender el curso y el despacho de los negocios civiles de que conocia como juez de primera instancia, con el fin de quedar mas expedito para dar sus disposiciones en lo concerniente á las necesidades hijas de aquella situación. Igual providencia esperaba de los otros señores jueces, quienes también paralizaron el ejercicio de su autoridad en las contenciosas civiles, cesando así en los asuntos públicos que no fuesen criminales el estrépito forense.

En sesion de la Junta de Caridad celebrada el dia trece, presidida por el Sr. Coppinger, se nombró secretario interino al Ldo. don Márcos Fernandez Maraca, y se acogió la designación que ya se habia hecho del bachiller D. Francisco Maria Ramirez para que ejerciese el cargo de depositario. En ella se acordó: que el depositario entregase á cada regidor presidente y interino y cinco pesos para socorros en el respectivo barrio; que el mismo mandase hacer cuatro sillas de mano, las cuales pondria en los hospitales, onde una á disposición de la diputación de barrio respectiva para la conducción de enfermos: que

también mandase hacer dos carros para conducir cadáveres al cementerio: que los alcaldes ordinarios proporcionaran cargadores para las sillas y los carros: que los presidentes de las diputaciones buscasen personas que en los hospitales asistieran á los enfermos: que las diputaciones vigilaran sobre el cumplimiento de las disposiciones sanitarias: que aquellas mismas invitasen á los vecinos á tener en su casa vasija de cloruro: que por dos, tres ó mas noches se formen hogueras en las calles y plazas: que á más de los entres ya ofrecidos, mande hacer el depositario otros veinticinco y los ponga á disposición de las diputaciones: que los presidentes de éstas, de acuerdo con las mismas, nombren los demás diputados que se estimen necesarios: que para instalar en los campos Juntas de Caridad, se remitan copia del reglamento á que deban sujetarse: que los capitanes y las juntas de los partidos determinen los lugares que han de servir de cementerios, sin permitir que se traigan cadáveres á la población: que los capitanes lleven lista de los que fallezcan para dar cuenta al gobierno, y se participe al cura cada fallecimiento para el oportuno asiento; que el acta en que constan estos acuerdos se manden imprimir y circular para general conocimiento.

El Sr. Coppinger que tenía en su poder va-

rias cantidades donadas para las urgencias de la época por algunos vecinos cuyos nombres aparecen de una lista en que hacia contar, las entregó al depositario con dicha lista, que fué aumentando con los nombres de otros muchos donantes. El número de estos llegó en la villa á doscientos diez y ocho, sin contar los que donaron especies, y la suma de las cantidades, según publicación hecha en el periódico, fué de 1.431 pesos 40 centavos.

Entre tanto el Pbro. Br. D. Gregorio Quintero, que accidentalmente desempañaba las funciones de párroco de la iglesia mayor y las de Vicario, Juez eclesiástico, tuvo á bien convocar al clero secular y al regular con el objeto de que reunidos los individuos de uno y otro en la sacristía de la misma iglesia, deliberasen y acordasen cuanto estimasen conveniente, á fin de que en aquellas críticas circunstancias se acudiera con puntualidad á donde fuese menester para la administración de sacramento y prestación de espirituales auxilios en los distintos barrios de la angustiada población. La reunión se verificó el día catorce; y en ella quedó convenido: que al sacristán mayor Ldo. D. Francisco Fornés, encargado de la parroquia de Jesús Nazareno, ayudaran en el ministerio parroquial los Pbro. D. Manuel de la Rosa y D. Francisco Peralta:

que al Teniente Cura de la Caridad, D. Basilio M. Madrigal, ayudasen los presbíteros D. Mance de Jesús Jimenez y Br. don Francisco José Casanova: que análoga ayuda prestasen en la parroquia mayor los presbíteros D. José Benito Ortigueira y D. Bartolomé Paulino Lopez, y también el Rdo. P. Guardián con su venerable comunidad: que se hicieran quince amparos para cada parroquia la comun para los enfermos que no fueran del cólera: que por último, se diera cuenta del acta al Excmo. Sr. Arzobispo Administrador de la Diócesis y al Sr. Gobernador brigadier don José Coppinger. El acto terminó por una alocución en que el Sr. Vicario, bendiciendo con cristiana humildad los insignias de la divina providencia, enalteciendo el ministerio sacerdotal, y esperándolo todo del Dios de las misericordias y de la clemencia, se proponía alentarlo a caminar sin temor bajo las sombras de la muerte. El acuerdo y la alocución se hicieron constar en acta por el notario eclesiástico don José Jacinto del Castillo, que estuvo presente (1)

(1) Número 57 de *El Fénix*: su fecha, 16 de Setiembre.

En quince de Setiembre celebró sesión la Junta de Caridad, presidiendo en ella el Sr. Gobernador Coppinger, quien dió cuenta en el acto de haber hecho habilitar el hospital de Paula, donde, según informe del depositario, estaban ya cuatro camas preparadas y estarían diez más dentro de dos días: que había también tres personas dispuestas á servir allí de asistentes por el salario de una onza mensual y la comida, y se buscaba otra. Enterada la Junta dió gracias al señor Presidente por su celo y sus trabajos: y acordándose que los facultativos llevasen nota de los enfermos del cólera con expresión de su clase, sexo y edad, se terminó la sesión.

En diez y seis de Setiembre se publicó un suplemento á *El Fénix*, en el cual se contienen distribuidos en veinte y cinco artículos las disposiciones dictadas por el Sr. Brigadier Gobernador á consecuencia de haberse declarado la villa en estado de epidemia. Se refieren en general á los puntos siguientes: que haya limpieza en las casas, calles y plazas: que en las calles y plazas se rellenen los hoyos en que puedan detenerse las aguas: que se barran y rieguen las calles: que no haya reuniones en parajes no ven-

tilados: que haya celo para que los comestibles abunden y sean saludables y se expendan á precios moderados, sin exceder de los que tenían el día ocho: que solo en los mercados públicos se expendan las carnes frescas: que los vendedores de carnes por las calles observen el correspondiente aseo, así como los aguadores: que los cadáveres sean sepultados en fosos profundos, abiertos con anticipación, en los cuales se les ponga cal viva: que ni parientes, ni amigos, ni otras personas concurren á los entierros de los coléricos: que los encargados de la conducción y entierro de cadáveres guarden las prescripciones dispuestas con respecto á ellos: que haya agua clorurada en la pieza donde fallezca un colérico, en la cual se dé luego una lechada y se laven los suelos: que no se toquen agonías ni se doblen por los que fallezcan: que por los comisarios se dé parte escrito de los atacados y de las circunstancias de éstos: que á los indigentes se presten gratis todos los necesarios auxilios: que éstos no se demoren en cuanto á los pudientes, de quienes se podrá después exigir la paga, ó de sus herederos: que en cada barrio cuide el regidor presidente de que se socorra á los convalecientes pobres: que dentro de dos

días se blanqueen por dentro y por fuera las casas del pueblo, sin que por esto se pueda aumentar el precio de la cal: que finalmente, en los campos acuerden y practiquen los capitanes cuanto sea menester para que no falte á los invadidos la debida asistencia. Además el señor Coppinger tuvo especial celo en impedir que los revendedores salieran por la mañana á comprar fuera de la población los pollos, huevos, viandas y legumbres que se traían para el común consumo.

El estado de la población llegó á ser en extremo angustioso y aflictivo: los casos de cólera eran numerosos y graves en todos los barrios, haciéndose cada vez mas angustiosa esa calamidad por causa del mal tiempo y de las lluvias propias de la estación, que eran abundantes y continuas, y hacían difíciles los recursos, los auxilios, los remedios y los consueos.

La consternación de las familias se aumentaba con el ruido frecuente de los carretones en las horas del día y de la noche, y con las noticias que recibían de casos desgraciados, los cuales se repetían á veces en una misma casa hasta no quedar en ella un solo habitante. En

medio de tantas desventuras, y de las lamentaciones, duelos y lutos consiguientes, la esperanza en Dios se significaba, como era natural, en un pueblo esencialmente cristiano; pero ese mismo pueblo bendecía la mano de la providencia, porque para regirle y gobernarle à travé de tan árduos conflictos, le deparó al brigadier D. José Coppinger, quien con celo y caridad sin ejemplo, con abnegación y actividad inflexibles, se consagró al servicio de los atribulados espirituales.

Gobernador tan digno á todo atendia, á todo acudia, de todo se ocupaba, siendo uno de sus principales méritos la perseverante firmeza con que procuraba que cada funcionario llenara el respectivo deber, á fin de que no fueran letra muerta los acuerdos y disposiciones que se dictaban para hacer frente á la situación, y remediar ó aliviar los males que entónces bajo formas distintas afligian al vecindario.

A favor sin duda de tan celosa vigilancia ya fué posible observar en veinte y uno de Setiembre que la enfermedad aflojaba visiblemente, de lo cual en sesión del día veinte y dos dió cuenta el Sr. Presidente Coppinger á la Junta de Sanidad.

Igual participación hizo á la de Caridad en sesión del día veinte y tres. En esta se leyó un oficio del capitán del partido de Pueblo Viejo, que manifestaba no tener sujetos con quienes formar la junta, ni facultativo ni botiquin: se acordó decirle que constituyera la diputación con los vecinos que hallara mas á propósito, entre quienes podia ser uno el hacendado D. José Ildefonso Cantero, que por su celo y experiencia en curar á los invadidos de su ingenio, seria muy útil para ilustrar al partido en el método de curar á los coléricos. Acordóse también que los capitanes, por medio de los cahos de ronda, ocurriesen á esta Junta por los auxilios que necesitasen: que se llevase nota de cuantos socorros se acordaran, para no repetirlos en el tiempo que debiera durar à razón de medio peso diario; y que las personas pudientes por sus familias y esclavos, abonen dos pesos por individuo, en razón de los cadáveres que se llevasen al cementerio en los carretones de la Junta.

El Sr. Gobernador expidió órden en veinte y cinco de Setiembre mandando que los amos de fincas provean de todo lo necesario á sus mayores y demás dependientes á fin de que

no las abandonen, previniendo así mismo se dé conocimiento de cualquier falta que ocurra concerniente à este particular, para corregir à quien resulte culpable. Por otra orden de la misma fecha encarga à los facultativos el deber en que están de acudir à los enfermos que los llamen, y de no abandonar los que tengan à su cargo, apercibidos de las penas à que diere lugar.

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día treinta de Setiembre bajo la presidencia del Gobernador Coppinger, se dió cuenta de que el cólera iba desapareciendo de día en día, habiendo bajado mucho el número de casos y siendo pocos los individuos que perecían, según el estado que se llevaba en el Gobierno. Dijo luego el Sr. Presidente que por hallarse enfermos los comisarios de barrios, era inexcusable nombrar suplentes, à quienes ayudarían los tenientes; y que éstos fueran nombrados por los presidentes de las diputaciones, autorizados para ello en cabildo del quince. Se procedió por tanto à elegir dichos comisarios suplentes y se ratificó el nombramiento de los tenientes, resultando por fin que el barrio de Jesús Nazareno quedase encomendado à don

Agustín Agüero y D. Francisco Yañez; el del Copey à don Pedro Ventosa y don Jerónimo Barquero; el de Santa Ana à don José María Rodríguez O'Ruitiner y don Antonio Díaz Bernal; y el de San Juan de Dios à don Francisco Periut y D. Mariano Perez.

El Sr. Coppinger, presidiendo la Junta de Sanidad reunida en dos de Octubre, expuso que según los partes diarios de los facultativos y de los comisarios de barrio, la enfermedad iba visiblemente disminuyendo; pues aunque ocurrían todavía muchos casos, eran mas benignos. La salud pública se iba ya restableciendo de tal modo que el Sr. Gobernador estimó oportuno hacerlo saber al pueblo dirigiendo à este una alocución, que vió la luz pública en el número sesenta y cuatro de *El Fénix*, día diez de Octubre.

Pero en el mismo número y en la misma alocución da à los espirituanos la triste nueva de que la ciudad de Trinidad estaba ya invadida por la epidemia, y que así se había declarado oficialmente por medio de alcance del día seis, de orden del Sr. D. Juan Bautista Sarriá que interinamente desempeñaba en aquella localidad el gobierno político. En consecuencia esta



Junta de Caridad en sesión de diez de Octubre significó la mas cumplida voluntad de ayudar á sus hermanos de dicha ciudad cuantos auxilios se pudiesen acá facilitar; y acordó que así lo dijera el Sr. Presidente á las corporaciones de allá.

En la misma sesión del diez se dió cuenta de un oficio del capitán de Morón D. Cristóbal Pardo, que dice haberse instalado en aquel partido la junta subalterna, cuyos individuos acordaron proveer de lo necesario á ochenta pobres que habrá en el partido, y además poner cordones, quedando en suspenso esta última medida hasta obtener la aprobación de la cabecera. Esta Junta aplaudió el celo de la de Morón, á cuya discreción dejó la ejecución del acuerdo sobre los cordones, ofreciéndole además los auxilios que necesitase. Leyóse otro oficio de Ciego de Avila en que se anuncia haberse instalado allí la junta subalterna, y hecho la división de cuartones con las diputaciones correspondientes: que además se habian preparado casas particulares para asistir á los pobres cuando llegara la oportunidad, formalizada también para recursos una suscripción de varios contribuyentes. Esta Junta quedó complacida.

de todo, aplaudiendo particularmente el celo del capitán D. José Antonio Rodríguez Vaezgas y ofreciendo á aquella subalterna los auxilios que no se pudiesen conseguir de Puerto Príncipe por el rigor con que estaban establecidos allá los cordones sanitarios. El Sr. Presidente encargó á los individuos de esta Junta nombrados para percibir las cantidades ofrecidas por el vecindario con destino al socorro de los indigentes, que continuaran recolectando lo que faltara, y así lo ofrecieron; con lo cual se concluyó el acto.

En el número 69 de *El Fénix*, fecha veinte y ocho de Octubre, se inserta el acta del día veinte y dos, en que la Junta de Caridad, presidida por el Brigadier Coppinger, fué felicitada por él mismo, que también al vecindario dedicó sus felicitaciones, porque según los partes y noticias que recibia, habian cesado los estragos de la epidemia, presentándose solo de ella algunos casos, cuyos síntomas no infundian temores por la salud pública. La Junta se congratuló tributando su reconocimiento á aquel benemérito señor, á cuya constancia y afanosa solicitud se

debían tan lisonjeros resultados. Acto continuo se acordó que los pobres convalcientes del cólera fuesen socorridos en tres días consecutivos con sopas que se distribuirían en local á propósito del respectivo cuartón. Mas con el fin de no menoscabar los fondos ya destinados á socorros, se tuvo á bien contar con los filantrópicos sentimientos y caridad notoria de las señoras de este pueblo para que fueran las que facilitaran dichas sopas, y las sirvieran por sí ó por medio de otras personas en los días que se señalaran. Con decidida voluntad condescendieron ellas á los deseos de la Junta, consignando desde luego sus nombres en la suscripción que se abrió al efecto.

En la misma sesión se leyó un oficio del capitán de Neiba, D. Domingo Estrada, que participaba haberse instalado en aquel partido la junta subalterna: que ya estaba construido un cementerio y que se habían recogido cincuenta y siete pesos.

Con otro oficio del capitán del partido del Jábaro, se leyó la alocución dirigida á aquellos habitantes por el párroco D. Francisco

Cirilo Noguero, quien se proponía en ellas infundirles ánimo y al mismo tiempo cristiana conformidad: se aplaudió el celo de aquel eclesiástico y se mandó que se publicase dicha alocución.

En otro oficio decía el capitán de Jobosí D. Pedro Maria Luna que mediante suscripción formalizada por acuerdo de aquella junta subalterna se habían recaudado fondos suficientes á más de las limosnas ya hechas á vecinos muy necesitados; todo lo cual constaba especificado por menor en el acta de que remitía copia: el Sr. Brigadier y la Junta aplaudieron el celoso comportamiento de dicho capitán Luna, y reconocieron la inteligencia y patriotismo con que había llenado los deberes de su cargo; lo cual se hizo constar en el acta sobredicha de 22 de Octubre.

El capitán de Algodonal suplicaba en otro oficio se mandara algún sacerdote á aquel partido donde suombian algunos infelices: se acordó oficiar al Sr. Vicario para que encomendase ese cuidado al Pbro. don Tomás Cepeda

que se hallaba en aquellos campos, ó á otro sacerdote.

En el número setenta y tres de *El Fénix* correspondiente al once de Noviembre se inserta el acta de la Junta de Sanidad celebrada el primero del mismo mes bajo la presidencia del Gobernador Coppinger, asistiendo á ella dos regidores, el diputado de la Junta de Fomento y los facultativos D. Bernardo del Riego, D. Francisco de Paula Valdés, D. Domingo Martínez, D. Rafael Meneses, D. Joaquín Cepeda, D. Salvador Barceló y D. Juan Rafael Perier. El Sr. Presidente manifestó que el objeto de su convocación había sido averiguar si ya se podía declarar la villa en estado de sanidad; pero los referidos vocales facultativos manifestaron que todavía se presentaba algún caso de cólera, y que por otra parte la experiencia algunas veces ha demostrado que la enfermedad tiene luego sus intervalos pasados los cuales repite con igual fuerza que al principio. Se acordó por tanto diferir para más tarde la declaración indicada.

En acta de la Junta de Caridad, fecha ocho

de Noviembre consta que con motivo de rumores que habían circulado sobre que del campo se traían á la población enfermos coléricos, expuso el Sr. Coppinger que era de todo punto falso tal aserción; pues algunos enfermos que se habían traído, eran personas aquejadas de males muy distintos, y que él cuidaba mucho de que las disposiciones relativas á salubridad se cumplieran al pié de la letra. Se contestó á dicho Sr. que no había necesidad de sus explicaciones porque la Junta y el pueblo estaban muy satisfechos de que él había gobernado y gobernaba con celo ejemplar y paternal solicitud; que el vecindario bendecía su nombre con efusiones de gratitud; y que con tan buen gobernante no se temía la perpetración de abusos contra la salud pública, por mas que entre personas ignorantes del bajo pueblo pueda abrigarse cualquiera errónea creencia, que nunca será en agravio de autoridad tan digna y respetada.

En el número setenta y cuatro de *El Fénix* fecha catorce de Noviembre, se inserta el acta de la Junta de Sanidad celebrada el doce del mismo mes; en que expuso el señor Presidente

su propósito de oír el informe de los facultativos sobre si habia desaparecido la epidemia, puesto que según los partes de las días anteriores era absoluta la cesación de casos. En consecuencia, expusieron unánimemente aquellos profesores que según sus conocimientos la epidemia habia desaparecido completamente. En esta concepción se acordó declarar el estado de sanidad; y terminó la sesión.

Reunida en el mismo día la Junta de Caridad, el señor Presidente comunicó á la misma lo acordado por la de Sanidad; lo cual escitó gran contento entre los vocales, quienes con viva efusión tributaron mil cordiales gracias al señor Coppinger, á cuya solicitud tanto debia Sancti-Spiritus.

En consecuencia, dicho Sr. Presidente expidió al día siguiente una alocución, concebida en estos términos:

Habitantes de Sancti Spiritus: Mi alocución publicada en trece de Setiembre último anunció á este vecindario la existencia de una epidemia que extendiendo sus estragos sin distinción de personas, clases, ni estado, venia á exigir de to-

dos una prueba de cristiana conformidad, y el tributo debido á los inscrutables designios del Creador; pero ya hoy la voz de este gobierno es muy consoladora; y así como entónces me apresuré quizás á aumentar la pública aflicción, á cambio de escitar vuestra actividad en la adopción de medidas que contrarrestasen los efectos de la desoladora enfermedad; así ahora me apresuro también á comunicar la deseada terminación de la misma. Demos, pues, gracias á la Divina Providencia, mientras que, por mi parte, llevando el deber satisfactorio que me cabe de cumplir, las doy á todos y á cada uno de los que ajenos de temor y olvidados de si propios, dieron pruebas inequívocas de humanidad y compasión.—Coppinger.

En el mismo número de *El Fénix*, se halla el siguiente anuncio: El gobierno se congratula con su anuncio de este día, contraído á la deseada terminación de la desoladora epidemia; y para solemnizarlo con la dignidad correspondiente, de acuerdo con las demás autoridades y corporaciones á quienes compete, he dispuesto se cante en la parroquial

mayor el sábado quince del corriente, un solemne *Te-Deum* en acción de gracias al Todopoderoso, á cuyo acto espero que concurrirá el vecindario sin mas escitación que la presente.



## CAPITULO XXII.

Sopas servidas á los convalecientes.—Cuenta de gastos.—Mortandad.—Crítica situación durante la epidemia.—El brigadier Coppinger.

A continuación del anuncio relativo al *Te-Deum* se halla en el periódico el aviso que sigue: "De conformidad con lo acordado por la Junta de Caridad en sesión celebrada el día veinte y dos del mes próximo pasado, se distribuirá por las señoras del pueblo á los indigentes que hayan padecido el cólera y estén en estado de convalecencia, una rica sopa en los días quince, diez y seis y diez y siete á las once de la mañana y en el orden y en los parajes siguientes: á los convalecientes del cuartón del Copey, en la casa

nueva de D. Blás Manuel Acosta, calle de San Rafael; á los del cuartón de la parroquia en las celdas de Jesús Nazareno; á los del cuartón de Santa Ana, en la casa de D<sup>a</sup> Maria Salomé Echemendia; y á los que residen en el de San Juan de Dios, en los claustros del convento de nuestro seráfico padre San Francisco. Y se publica el presente aviso, á fin de que todos los que se hallen en dicho estado de convalecencia hagan un esfuerzo por asistir á los espresados parajes en los dias y horas señalados; pues su concurrencia servirá de gran satisfacción á las señoras encargadas de servir el alimento y al gobierno."

Con fecha quince de Noviembre y por medio del periódico anunció el Sr. Gobernador que declarada ya la villa en estado de sanidad, se restablecía el curso de los negocios forenses. Con la misma fecha expidió orden en la cual para que hubiese la debida regularidad en el despacho y en la administración de justicia, dispuso que el juzgado y las oficinas estuviesen abiertos, para los asuntos judiciales, todos los dias hábiles, desde las ocho de la mañana hasta

las dos de la tarde, entendiéndose también que en esas mismas horas se despachaban licencias y pasaportes, como igualmente las órdenes de comparendo que sean necesarias; mas para los juicios verbales el tiempo que se señalaba era desde el toque de oraciones hasta la hora de las ocho.

En el ya citado dia quince y en los subsecuentes diez y seis y diez y siete se sirvieron las sopas ya anunciadas, asistiendo á ellas no solo los pobres convalecientes del cólera, sino también otros muchos que como indigentes fueron admitidos á participar de esa limosna.

El Gobierno Político, los regidores inspectores de los cuartones y los vocales de la Junta Central de Caridad y Socorro aplaudieron la filantropía de las matronas espirituanas y les dieron gracias afectuosas, porque generosas y largamente correspondieron á la invitación que se les hizo, y sirvieron personalmente con llanura y dulce afabilidad hácia los pobres las sopas que ellas mismas costearon y arreglaron.

Así consta en el número 77 de *El Fénix*, fecha veinte y cinco de Noviembre, donde tam-

b'én se dice que las señoras continuaron repartiendo limosnas en los días diez y ocho y siguientes hasta el veintre y tres, para ayudar así á los pobres à reponerse del estado en que los dejó la epidemia.

El Sr. Brigadier Coppinger, reunida bajo su presidencia la Junta de Caridad en veinte de Noviembre, expuso que libre ya el vecindario de la calamidad que lo afligia, era llegado el tiempo de que terminasen los trabajos de esta Corporación, la cual para disolverse con la debida formalidad, habia de ocuparse en glósar las cuentas relativas á su administración, ya hechas y presentadas á la presidencia por el depositario bacniller don Francisco Maria Ramirez con ciento diez y siete comprobantes. En consecuencia, se acordó por unanimidad encomendar el exámen de ellas á una comisión compuesta del caballero regidor padre general de menores D. Antonio Vingut y el vocal D. Vicente Sagrera.

El mismo Sr. cumplido ya su objeto de permanecer en esta población mientras no hubiesen transcurridos los días fatídicos de la calamidad, disponíase á emprender viaje de un día á otro; pero antes de verificarlo dió noticias

de las personas que habian fallecido en la villa, atacados del cólera, comprendiéndolas en el siguiente estado.

BARRIOS	Blancos.		Color libres.		Color esc.	
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.
S. Juan de Dió	33	48	9	22	28	25
Santa Ana	17	26	11	26	14	11
Jesús Nazaren	23	22	21	35	10	28
El Copey	31	50	15	26	17	21
<b>TOTAL</b>	<b>104</b>	<b>146</b>	<b>56</b>	<b>109</b>	<b>69</b>	<b>85</b>
En hosp. civile	8	12	7	3	10	9
En el militar	12	"	"	"	"	"
<b>Total gen.</b>	<b>124</b>	<b>158</b>	<b>63</b>	<b>112</b>	<b>79</b>	<b>94</b>

En el partido de Guayos, los atacados de la epidemia y los que sanaron de ella, se expresan en el siguiente cuadro

	Blancos		Color libres		Color esc.	
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.
Atacados	33	28	5	"	10	3
Sanados	27	21	"	"	2	2
Muertos	6	7	5	"	8	1

El diez y siete de Diciembre presidida la Junta de Caridad por el señor Alcalde ordinario segundo D Gaspar Carbonell en la morada

del mismo se enteró de lo que acerca de las cuentas informaban los vocales encargados de englosarlas, quienes manifestaron que no se le ocurría reparo alguno que oponer contra ellas porque las hallaban exactas, arregladas y justificadas.

Se acordó luego suprimir las plazas de asistentes que se pagaban en el hospital de Paula, abonándose los salarios vencidos; y se acordó asimismo suprimir la plaza de escribiente, creada para servicio de la Junta. No consta que esta hubiese tenido ulterior sesión.

Nos hemos detenido en narrar los hechos relativos al cólera de 1834, porque revisten carácter de especial importancia histórica para este pueblo, que se vió constituido en circunstancias, bajo todo respecto, extraordinarias y anormales.

Aquella enfermedad, casi desconocida entonces, se hacia temible por los estragos que causaba, sin que de un modo cierto se supiera por qué medios era dable preservarse de ella ó combatirla con éxito. Cuando estos habitantes se vieron ya de cerca amenazados de la invasión, tenían aun vivo y reciente en su memoria

el cuadro terrorífico de la mortandad con que en la Habana y otros lugares de la Isla señaló la presencia del mal, agravándose en todos el temor y el sobresalto con la idea de que la vida en las personas atacadas era solo cuestión de breves horas. Con tales precedentes, luego que en el pueblo llegó á ser un hecho la epidemia y los horrores que trajo en pos de sí, aumentados por la inclemencia de una estación de lluvias que á menudo se repetían, la confusión las dificultades y el desconcierto en las relaciones de las familias fueron sin tamaño.

Pero para hacer frente á esa tremenda adversidad, que en nuestra tradición local se conoce bajo el nombre de *el cólera grande*, nos depará el cielo al brigadier D. José Coppinger, cuya memoria debe ser indeleble y sagrada en el ánimo de los espirituanos. Ese ilustre jefe se hallaba en Sancti-Spiritus cuando se advirtieron los primeros amagos de la temida enfermedad: pudo entonces regresar á la población de Trinidad, que era el lugar de residencia para los gobernadores de estas villas; mas no lo hizo así, decidido á permanecer en esta localidad, para gobernarla bajo su inmediata inspección en los días críticos del peligro. Con



abnegación cumplida, con serenidad impenetrable, con celo plausible, con actividad diligente y con previsión y acierto admirables dictó sus disposiciones y ejerció su mando de modo que cuanto era menester en aquellas azarosas circunstancias se preparó con tiempo: todos los funcionarios, empleados y agentes de la administración, movidos, no solo por el propio patriotismo, sino además por el respeto y el ejemplo de un gobernador solícito y vigilante, rivalizaban en el cumplimiento de los respectivos deberes.

Los pobres se vieron atendidos y socorridos en todos los barrios y en los partidos rurales: las familias en medio de las angustias de aquella situación, tuvieron la esperanza y los consuelos que eran consigüentes, al verse encomendadas á un gobernante para quien la suerte del pueblo era objeto de paternal benevolencia.

En todo el distrito jurisdiccional de la villa se bendecía con gozo la mano de un bienhechor que en sus cálculos y en sus obras no tenía otra aspiración ni otro interés que el bien de semejantes.

La Junta de Caridad, interpretando con sincera expresión los sentimientos del público,

significó mas de una vez al Sr. Coppinger la gratitud de todos, reconociendo el subido valor de su caridad inagotable, y sus particulares aptitudes para vencer contrariedades y conflictos en épocas de calamidad.

También fuera de Sancti Spiritus se le tributaban elogios ensalzando sus virtudes y sus méritos, y dando á conocer los servicios que á la sazón prestaba, con los cuales realzaba visiblemente la gloria de que era merecedor.

En el número 75 de *El Fénix*, fecha diez y ocho de Noviembre, se inserta un elogio del benemérito Brigadier hecho en la Habana, cuyo encabezamiento es: "Justo tributo al mérito del Sr. Brigadier D. José Coppinger, Gobernador Político y Militar de los cuatro lugares, por sus sabias providencias y personal ejecución de ellas, en las circunstancias de estar atacada del cólera morbo la villa de Sancti Spiritus."

Dice sustancialmente el referido elogio: Que deben consignarse en la historia los hechos del Sr. Coppinger: que él, abandonando las márgenes del Almendares, ya libres de la epidemia, se trasladó á los pueblos del centro amenazados por ella: que después de haberse

hecho notable en la guerra de Florida contra los ingleses y en las posesiones españolas contra los disidentes, se distinguia en Trinidad y las villas como buen gobernante: que ya declarada en Sancti Spiritus la presencia del cólera, arrostró el peligro con firmeza inquebrantable, avanzando en sus providencias y en sus órdenes hasta tomar personalmente parte en la ejecución de ellas; y que prodigó consuelos y socorros, y estuvo presente en el pueblo hasta que lo dejó ya repuesto en el goce de la normal tranquilidad.

El Lcdo. D. Jacinto José de Estrada que vivia consagrado al ejercicio de la abogacia, y una que otra vez en sus ratos de ocio se ocupaba en hacer composiciones en versos, que nunca publicaba, no quiso que la memoria del gobernador Coppinger, pasase desapercibida ante un público que debia tan señalados beneficios á aquel ilustre jefe; propúsose consignarlos por escrito de modo que la fama de ellos cundiera y se conservara tan viva y tan unánime como se daba á conocer entónces; y dió á la imprenta diez y seis décimas, que en el vecindario se leyeron con avidez, en las cuales, á grandes rasgos refiere los principales acontecimientos de la

guerra del cólera, tributando justos elogios al ten mérito Sr Coppinger (1). Dichas décimas tienen por epígrafe el versículo del salmo cuarenta que dice: *Beatus qui intelligit super egenum et pauperem: in die mala liberabit cum Dominus.* Bienaventurado el que socorre á los menesterosos y pobres; porque en el dia de la adversidad le librará el Señor.

El Ayuntamiento en sesión de veinte y cuatro de Noviembre presidida por el Sr. Alcalde primero, se ocupó del Sr. Coppinger, y de los servicios que habia prestado al pueblo de Sancti Spiritus, que por ello le era deudor de un reconocimiento tan cordial como perdurable; y acordó consignarlo así, y darle cumplidas gracias en el acta de ese dia, de lo cual se le remitiria formal testimonio.

Defunciones en este año: en veinte y tres de Febrero D Fernando Alfonso del Valle, coronel del Batallón de Milicias Provinciales de las cuatro villas, de setenta y siete años, natural de la Habana, hijo legítimo de D. Lorenzo y D<sup>a</sup> Bárbara Lorenzo, y casado con D<sup>a</sup> Ana Antonia

(1) Número 84 de *El Fénix*, Diciembre 19 de 1834.

del Castillo.—En doce de Abril D<sup>a</sup> Maria Gelabert, de cuarenta años, hija legítima de D. Gaspar y D<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Vanegas y viuda del Administrador de Correos D. Agustín de Castañeda.—En veinte y ocho de Abril D. Manuel de Jesús Zamora, de ochenta y siete años, natural de Trinidad, hijo legítimo de D. Tomás y D<sup>a</sup> Maria Lorenza Caballero, casado en primeras nupcias con D<sup>a</sup> Josefa Fernandez Morera y en segundas con D<sup>a</sup> Josefa Maria Cancio.—Agosto doce, D<sup>a</sup> Gregoria Luna, de sesenta años, hija legítima de D. Simón y D<sup>a</sup> Ana Josefa Jimenez, casada en primeras nupcias con D. Manuel Companioni y en segundas con D. Domingo Arias.

Setiembre doce presbítero D. José Vicente Companioni, de cincuenta y ocho años, hijo legítimo de D. José Miguel y D<sup>a</sup> Maria de la Caridad Echemendia.—Setiembre diez y nueve D. Sebastián Morgado, de noventa años, hijo legítimo de D. Juan y D<sup>a</sup> Damiana Echemendia, y viudo de D<sup>a</sup> Josefa Castañeda.—Setiembre diez y nueve, D. Tomás José Cañizares, de sesenta y ocho años, hijo legítimo de

D. Agustín y D<sup>a</sup> Maria de la Asunción Alverja, y viudo de D<sup>a</sup> Ana Josefa Castillo.—En veinte de Setiembre el escribano público y de cabildo D. José Altamira, natural de Veraguas, en Panamá, como de 54 años, hijo legítimo de don Juan Bautista y D<sup>a</sup> Maria Soledad Franco, casado en el pueblo de su nacimiento, sin que en dicha fecha se supiera el nombre de su consorte, ni si ésta vivia ó nó.—En veinte siete de Setiembre, D. Manuel José de Castro y Caro, de 65 años, hijo legítimo de D. Pedro y D<sup>a</sup> Josefa Caro, y casado con D<sup>a</sup> Inés Angulo.

En dos de Octubre falleció D. Domingo Coroallés, de 72 años, natural de la Habana, hijo legítimo de D. José y D<sup>a</sup> Maria de los Dolores Vigot, y viudo de D<sup>a</sup> Francisca del Castillo.—En 4 de Octubre D. Filomeno Zamora, de treinta y cuatro años, hijo legítimo de D. Belén y doña Ana Luisa de Castro, y casado con doña Maria Manuela Rodriguez Vanegas.—En seis de Octubre doña Ana Josefa Luna, de 66 años, hija legítima de D. Simón y doña Josefa Jimenez, y viuda de D. Francisco Companioni. En ocho de Octubre D. Andrés de Castro y

Caro, de 71 años, hijo legítimo de D. Pedro y doña Josefa Caro, y casado con doña Maria de la Soledad de Moya.—En treinta de Octubre doña Francisca del Castillo, de cincuenta y nueve años, hija legítima de D. Antonio Juan y doña Josefa Pina, y viuda de don Leonardo Ramirez.

Fin de Libro IV.

## LIBRO QUINTO.

Comprende la continuación de los  
acontecimientos del siglo  
XIX, desde 1835.

### CAPITULO PRIMERO

*El Fénix reformado.*—Proyecto de solicitar un presidio urbano.—Relevo de tropas.—La clase de latinidad.—Guano en el fundo Abarcas.—Compañía dramática de D. Manuel Perez.—Expediente del puerto.—Bandideros.—Rentas públicas.

1835:—Alcaldes ordinarios, Lcdo. D. Tomás de Pina y D. Manuel Carbonell; de la Hermandad, el señor Coronel D. Modesto del Valle y don Gaspar Carbonell; síndico don José Morales; escribano interino, don Pedro Nolasco Marquez.

Hasta 29 de Agosto desempeña el gobierno interino de Trinidad y las villas, el Brigadier D. José Coppinger y en adelante como propietario el Coronel don Francisco Severo Sterling.

Al entrar este año apareció el periódico *El Fénix* reformado en su parte material, siendo principal novedad que en él se advertía una lámina puesta á su frente en la cual se representaba el ave Fénix en el acto de revivir saliendo de sus propias cenizas. Ya á fines de Febrero dió á luz un editorial que anunciaba estar para cumplirse el primer año de la publicación: se recomienda la utilidad que en cualquier pueblo traía consigo un papel público destinado á difundir noticias, avisos y conocimientos; y se daban las gracias al Ayuntamiento, á los suscritores y en particular al Sr. Coronel D Antonio Modesto del Valle, por la protección con que habian ayudado á los editores para hacer posible el buen éxito de sus trabajos periodísticos (1). Muchos fueron, sin embargo, los suscritores que borraron sus nombres; pero con alguna diligencia se allegaron otros, y *El Fénix* continuó sin decadencia.

Habiéndose ya recolectado fondos para costear las obras de defensa y otras del puerto habilitado de Zaza, hizose presente en el Cabildo

(1) Número 107 de *El Fénix*, fecha 27 de Febrero.

de nueve de Enero que se habia de proceder sin demora á facilitar la comunicación de esta villa con aquel surgidero, allanando y rectificando el camino que al mismo conduce, y que por esta razón era de todo punto necesario restablecer el curso del expediente que se habia formado sobre creación de un presidio urbano. Mas con respecto á este particular fijóse la consideración de los vocales en la necesidad de proporcionar alimentos y habitación para los presidiarios.

Convínose por fin en que dichos alimentos se podrian obtener de los fondos de propios y en que no contando el municipio con local alguno que sirviese para la habitación se hacia inexcusable construir junto á las piezas donde estaban las escribanias una sala en que los presidiarios pudieran habitar; pero para cubrir los costos de esta fábrica habia de optarse por el recurso de una suscripción voluntaria entre los vecinos.

Una vez así acordado, se mandó que por los alarifes se hiciera el presupuesto de la fábrica, y que elevase el expediente á S. A. la Real Audiencia suplicando su aprobación para proceder á autorizar en el camino del embarca-

dero el trabajo de los reos de que pudiese disponer. Mas en medio de estas deliberaciones no era creible se prescindiese de pensar en la seguridad de los presidiarios, en órden á la cual se dijo que era preciso aumentar por causa de ellos la guardia de la cárcel, y que para custodiarlos cuando saliesen á trabajar habia de contarse con la tropa. En esta atención, y toda vez que no habia en este pueblo mas guarnición que la compañía de cazadores del Batallon de Tarragona, se acordó elevar súplica al Excmo. Sr. Capitán General para que se sirviese ordenar que viniese otra compañía.

En diez de Febrero de dicho año se publicó por bando en esta villa la ley sancionada por S. M. en 27 de Octubre del año anterior, en la cual se declara quedar excludo de la sucesión á la corona de España é Indias, el infante don Carlos Maria Isidro de Borbón y toda su línea, quedando también aquel y ésta privados de la facultad de volver á los dominios españoles. La publicación se hizo en las principales plazas, asistiendo al acto el Ayuntamiento el ayudante de esta cuarta sección, una banda de sargentos de Tarragona, otra de cornetas y tambores y

junto de la compañía que aquí estaba de guarnición.

En el mes de Enero del año de 1835 pasaron á la villa de Santa Clara las compañías del Batallon de Cuba que desde Mayo de 1833 habian venido á guarnecer esta población, donde en reemplazo de ellas se hallaba la sobredicha compañía de Cazadores de Tarragona, mandada por su capitán don Victoriano Iribarren, y el comandante de Armas en esta villa. El capitán don Isaías Sanchez, que hasta el expresado mes de Enero ejerció la Comandancia de Armas, y ya residia en Villaclara, pidió por medio de apoderado á este Ayuntamiento un atestado relativo á la conducta que él y sus oficiales y tropa habian observado durante su permanencia en Sancti Spiritus.

Acordóse consignar que aquel benemérito militar, así como sus oficiales y tropa supieron ganarse por su buen comportamiento la benevolencia de todo el vecindario; pero especialmente el primero, que se hizo apreciable en alto grado por la armonía que siempre guardó con las autoridades locales, por la eficacia con lo que á él tocaba hizo ejecutar las medidas sanitarias, por la cooperación que prestó con sus luces y acción á los acuerdos de la Junta de Sanidad

y Caridad, siendo presidente de la primera y vocal de la segunda, y contribuyendo con sus donativos al alivio de los menestrosos.

Desocupado en los días posteriores al cónclava el hospital de Paula pudo allí verificarse en los primeros días de Abril una función de caballitos con exhibición de elefantes y monos, en la cual hubo numerosa concurrencia, siendo la entrada para las personas blancas á cuatro reales y á dos para los muchachos y gente de color. Igual función se anunciaba para el día 8, pero ésta sería en el paso de Pinto.

En veinte y ocho del propio mes tomó posesión de la clase gratuita de latinidad el Pbro. D. José Benito Ortigueira, nombrado Director de ella por el Excmo. ó Ilustrísimo Sr. Arzobispo, Administrador del Obispado. Dicha clase estuvo encomendada al Pbro D. José Vicente Companioni, por cuyo fallecimiento fué conferida al Pbro. Br., D. Gregorio Quintero; mas por su renuncia formulada pocos meses después, recayó el nombramiento en el Pbro. Ortigueira.

Ya hemos dicho mas de una vez, refiriéndonos á la materia de haciendas, que desde los tiempos primeros posteriores á la conquista

fueron repartiendo las tierras entre los pobladores, quienes en general las dedicaban á la cria de ganados.

Cuando estos llegaron á multiplicarse y á extenderse en vastos espacios de terreno, se hizo necesario limitar el derecho de los propietarios, cuyos intereses se arreglaron de manera que cada uno se entendiese circunscrito á tener sus animales dentro del rádio de una legua al rededor del punto donde habian establecido su asiento. Después, con arreglo á las ordenanzas municipales del Dr. Cáceres, se estableció que las haciendas de ganado mayor fuesen de dos leguas de radio, y de una los corrales ó haciendas de ganado menor. Todo esto quiere decir con el objeto de que el poseedor de ellas las utilizase y disfrutase con la cria de ganados, aprovechando los frutos, pastos, aguadas y demás elementos que para favorecerla y fomentarla ofreciese el terreno.

Bajo tal inteligencia no se consideraba que aquellos productos espontáneos del suelo que abundan en algunas haciendas, de los cuales se



tiene general necesidad, se entendiesen comprendidos en la merced del ható corral; y por esta razón muchos vecinos iban á proveerlos. Al fin, llegado el oportuno tiempo, en las salidas de San Márcos; cuando necesitaban guano de tejer, acudían á los guanales de Abarcas; y el junjal de Caimeabo se proveían de junco. Muchos hacían sus pesquerías en lugares donde no tenían la propiedad del terreno.

Así pasaban las cosas al comenzar el presente siglo y durante el primer tercio del mismo; pero en 1816 declaró la Junta Directiva de la Hacienda que las antiguas mercedes de hatos debían respetarse como títulos legítimos de dominio con facultad en los poseedores de ejercer la tierra ó destinarla á los usos que vieran por convenientes; lo cual reiteró el intendente D. Alejandro Ramirez en 1818 en un arreglo á disposiciones soberanas; (1) y en sus declaraciones y el voto consultivo sobre divisiones de haciendas han servido de argumento á

(1) Zamora, *Legislación ultramarina*, tomo 7º p. 501.

hacendados para impedir que entren en sus tierras personas extrañas á procurar aprovechamientos en los mencionados productos espontáneos.

Tales son los antecedentes por qué se prohibió en 1835 que los vecinos que no tuviesen propiedad en el fundo Abarcas entrasen en él á cortar guano de tejer. Algunos de ellos reclamaron contra esa prohibición, presentando memorial ante el Ayuntamiento; pero la solicitud que deducían fué denegada en sesión de diez de Abril, por la razón de ser aquellos campos de propiedad particular.

En veinte y nueve de Mayo, por hallarse enfermo el escribano D. Pedro Nolasco Marquez que interinamente desempeñaba la escribanía de cabildo, vacante por fallecimiento de D. José Altamira, fueron nombrados D. José Maria Jimenec Pico y D. Francisco Ibañez, para que en calidad de testigos de asistencia, supliesen la falta de escibano.

En los meses de Julio y Agosto se hallaba en esta villa la compañía dramática que dirigía D. Manuel Perez, en la cual representaban

principales papeles el mismo Director, D. Pedro Diaz, D<sup>a</sup> Dolores Caballero y D<sup>a</sup> Juana Valdés.

Las funciones se verificaban en la casa de la calle de San Rafael, marcada hoy con el número cincuenta y seis, donde al efecto se erigió un teatro provisional, hecho con curiosidad y elegancia, bajo la inteligente dirección de D. Victoriano Rendón, que se agregó luego á la compañía, y fué siempre, como gracioso muy aplaudido y muy celbrado del público.

El Sr. Coronel D. Francisco Severo Sterling, nombrado desde Marzo Gobernador de Trinidad y villas anexas, vino á tomar posesión del mando en veinte y nueve de Agosto, y de esto se dió cuenta en la sesión capitular de cuatro de Setiembre, en la cual se leyó también una resolución de la Real Audiencia, que permitia se extendiese á un 6 por ciento la retribución del mayordomo de propios.

Entre tanto seguia su curso el expediente relativo al puerto de Zaza cuya habilitación estaba ya otorgada; pero aun faltaba la habilitación material, para la cual se habian ya recauda-

do al entrar este año mas de siete mil pesos, presupuestados de antemano.

Contándose así con elementos tales, se continuaron las diligencias; y ya en el número 104 de *El Fenix*, se pudo ver el anuncio siguiente: Por disposición del Sr. Alcalde ordinario de primera elección Lcdo. D. Tomás de Pina, se hace notorio al público en tres números sucesivos de *El Fenix*, que en virtud de haberse aprobado por los Excmos. Sres. Presidente, Gobernador y Capitán General, y Director Subinspector General del Real Cuerpo de Ingenieros la construcción de una bateria de tres cañones, cuerpo de guardia, repuesto de pólvora, cocina y excusado á las márgenes del rio Zaza, puerto habilitado para el comercio extranjero, con arreglo al presupuesto; pliego de condiciones y plano levantado por el Teniente Coronel Comandante de dicho Real Cuerpo en este Departamento, á quien se han comunicado las órdenes para la ejecución; se ha mandado en decreto de este día subastar dichas obras, pregonándose dentro del término y con las solemnidades de derecho, y que todo el que quiera

hacer posturas ocurra á la casa de dicho Sr. Alcalde, donde se le franqueará el pliego de condiciones; cuya impresión por los muchos folios se omite.—Sancti Spiritus 21 de Febrero de 1835.—Pedro Nolasco Marquez.

Se tomaron además oportunos acuerdos para emprender y llevar adelante la composición del camino que conduce al puerto; y en todo se procedió de manera, que llegado el 30 de Octubre, estaban concluidas las obras de defensa y otras, faltando solamente la Impieza de la boca del rio para hacer posible la entrada y salida de buques.

De todo dió cuenta el Sr. Alcalde 1º Lcdo. D. Tomás de Pina en sesión celebrada en aquella fecha bajo la presidencia del Sr. Gobernador Sterling.

Bajo tal inteligencia, y recordándose que ya en tiempo del Sr. Coppinger se habia solicitado del Superior Gobierno la remisión de un pontón, la cual no se pudo verificar entonces porque no estaba arreglada la máquina, se acordó que por medio del actual Sr. Gobernador se reiterara la solicitud, haciéndose presente á S. E. que este cuerpo capitular, los hacendados y

los comerciantes de Sancti Spiritus estaban dispuestos á cubrir los costos de conducción, entrada y regreso del pontón.

En el mismo tiempo se experimentaba en los campos la plaga del bandolerismo, siendo frecuentes las fechorías y asalto de que eran culpables algunos foragidos, á quienes no era posible capturar sin hacerles una persecución directa y constante. Para efectuarla, se acordó en once de Diciembre crear una partida semejante á las que ya existian en Villaclara y Pto. Príncipe, se nombró por capitán de ella á don Andrés Viciado.

Entre dichos malhechores habia uno de gran fama, conocido generalmente bajo el nombre de *Isabel Ana*; pero éste con uno de sus compañeros fué sorprendido y preso por el Comisario de Policía D. Francisco Perut, quien con el auxilio de algunos hombres los perseguia por el campo.

Isabel Ana, llevado poco después á la capital de la Isla, expió en un patibulo sus delitos; y cortada su cabeza fué remitida á Sancti Spiritus, donde puesta en una jaula de hierro, estuvo por algún tiempo á la

vista de los transeuntes en un camino público.

El producto de la renta decimal en el tiempo que vamos historiando puede graduarse por el hecho de que para el cuatrienio que corrió de mil ochocientos veinte y nueve a mil ochocientos treinta y dos, dos diezmos y segunda casa excusada de la villa fueron rematados en diez y ocho mil pesos.

En mil ochocientos treinta y cinco fué rematado el derecho de consumo en diez y siete mil quinientos treinta y cinco pesos, y el de composición de tiendas y buhonerías en 3.200 pesos.

En el mismo año el corte de caja de la Administración de Rentas dió por resultado un cargo de cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos, y una data de cuarenta mil ochocientos setenta y ocho pesos.

Defunciones en mil ochocientos quince: En doce de Abril, el Regidor Fiel Ejecutor don Manuel del Puerto, de setenta y cinco

años, hijo legítimo de don José y D<sup>a</sup> Lucrecia Abstengo, y casado con D<sup>a</sup> Maria del Cármen Tellez.

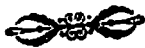
En Octubre diez y siete, el capitán don Antonio Madrigal, de sesenta y siete años hijo legítimo de don Félix y D<sup>a</sup> Ana Antonia Peralta, y casado con D<sup>a</sup> Maria de Belén Cañizares.

En veinte y ocho de Octubre el Regidor Padre General de Menores don Antonio Vintgut, natural de Cataluña, de cincuenta y un años, hijo legítimo de don Bernardino y doña Gertrúdis Torras, y casado con D<sup>a</sup> Maria del Cármen Carbonell.

En dos de Noviembre D<sup>a</sup> Maria de Jesús Luna, de treinta y nueve años, hijo legítimo de don Agustín Luna Jimenez y doña Ana Gabriela Perez Cañizares, y casada con don Juan Bautista Perez Cruz.

En veinte y ocho de Noviembre D. Mateo Luis Perez, de sesenta y ocho años, hijo legítimo de don Mateo Luis y doña Catalina de la Cruz, y casado con doña Serafina Pentón.

En Noviembre veinte uno el Licencia-  
do don Manuel Coroalles, de treinta y dos  
años, hijo legítimo de don Domingo y doña  
Francisca del Castillo, y soltero.



## CAPITULO II.

Comisarios de barrio.—Corral de concejo.—Puerto de Zaza  
—Reglamento de Administración de Justicia.—Padrón de  
vecinos.—Mando interino del Sr. Coppinger.—El Dr. Drogat.

1836:—Alcaldes ordinarios, D. Blás Ma-  
nuel de Acosta y D. José Antonio Rodriguez  
Vanegas; de la Hermandad, don Mariano  
Antonio Socarrás y don José Maria Me-  
neses; síndico, bachiller don Eligio Fernandez  
Morera; escribano, interino, don Pedro Nolasco  
Marquez.

Hasta veinte y dos de Setiembre desempe-  
ña el Gobierno de Trinidad y las villas el señor  
Coronel D. Francisco Severo Sterling, y en  
adelante con el carácter de interino el Briga-  
dier D. José Coppinger.

En este cabildo, dada ya posesión á los  
nuevos alcaldes, se abrió un pliego en el cual

se contenía un oficio del Sr. Gobernador, quien usando de las facultades de que se veía investido, nombraba para comisarios de barrio en este año al Sr. Coronel don Antonio Modesto del Valle, D. Gaspar y D. Juan Carbonell, D. Andrés Peiret, D. Manuel Zamora y bachiller D. Francisco Maria Ramirez, todas personas principales y de reconocida representación en el pueblo.

Era que el Sr. Sterling deseaba ver las comisarias encomendadas á hombres que por sus antecedentes y particular posición, atrajeran el respeto de los demás, y dieran correspondiente prestigio á un empleo que tiene por objeto inmediato el orden público y la seguridad común. Pero pronto se echó de ver que personas tales no eran á propósito para ejercer funciones subalternas, y se hizo necesario nombrar tenientes para someter á éstos la ejecución de las órdenes que verbalmente ó por escrito dictaban los alcaldes.

Habiéndose tratado en años anteriores de erigir un corral de concejo, se acordó por fin llevar á efecto ese propósito, y que la obra se sacara á remate. Este se cerró á favor de don Anselmo Castañeda, quien desde luego emprendió

dió los trabajos que estimó conducentes al cumplimiento de su compromiso; y en los primeros días de Abril de mil ochocientos treinta y seis pasó comunicación al Municipio anunciando que ya estaban terminados dichos trabajos y hecho el corral de concejo; en cuya virtud pedía se acordase cuanto era menester para pasar á recibirlo; de lo cual se dió cuenta en cabildo de día quince. Pero hecho el reconocimiento de la obra, ésta no fué aceptada, porque se declaró que no reunía las condiciones correspondientes; y el edificio pasó á ser propiedad particular, la cual posteriormente ha servido de estorbo en la línea de la nueva calle llamada de Sobral.

Concluidas, como antes se ha dicho, las obras de defensa y otras del puerto de Zaza, y ya expedita la boca del río, llegada era la oportunidad de solicitar del Superior Gobierno competente autorización; para que desde luego pudiesen entrar buques. De este particular se trató en diez y siete de Junio, acordándose formular la solicitud, y que ésta se elevara á manos de S. E. por conducto del Sr. Administrador de Rentas Reales, á quien se reputaba interesado por razón de los derechos del fisco.

En la siguiente sesión capitular dijo el Sr. Alcalde Presidente que de las cantidades recogidas en el vecindario para las obras del puerto solo se habían gastado unos seis mil pesos en que se verificó el remate: que debe haber un sobrante del cual se pueda disponer para cualquier otra obra necesaria en el mismo puerto: que la última creciente ha dejado un gran depósito de arena en la boca del río, reducida por esa causa á cinco palmos de agua; y que con tamaño obstáculo, algunos buques no han podido entrar, ni salir otros. Añadió el mismo Sr. que D. Pedro Larrañaga ofrecía limpiar el puerto y darle mas profundidad con una máquina de su pertenencia, con la cual había limpiado la bahía de Trinidad; pero era menester contar con numerario disponible para retribuirle tal beneficio.

Acordóse en consecuencia dirigir oficio al señor depositario D. Manuel Carmona para que diese á la Corporación noticia del sobrante que había resultado, á fin de acordar lo conveniente con respecto á las proposiciones de Larrañaga.

Dicho Sr. Depositario expuso en contestación que las cantidades puestas en su poder se

destinaban para las obras del puerto y no para la fuerza de la boca, y que por tanto creía que por esta limpieza no se debía contar con ellas. De semejante contestación se dió cuenta en 22 de Julio: la Municipalidad no la estimó fundada en razón, porque la operación de que se trataba tenía íntima conexión con las obras del puerto, y era esencialmente necesaria para la habilitación material de éste.

En este sentido se acordó dirigirle nuevo oficio, acordándose también que para los usos oportunos se pasara el expediente al sobredicho Sr. Alcalde.

Abierta en cuatro de Marzo una suscripción para ayudar á sostener el ejército que en la Península defendía los derechos de la Reina Isabel, quedó encargado de realizarla el señor Alcalde Presidente, quien en cinco de Agosto dió cuenta de que existían en su poder ochocientos noventa y cuatro pesos que por tal razón se habían recaudado. Mandó dar cuenta de ellos al Excmo. Sr. Capitán General, para que dictase la oportuna providencia.

Por el Ministerio de gracia y justicia y con fecha veinte y seis de Setiembre de 1835 se comunicó al Regente de la Audiencia de Puerto

Príncipe el reglamento provisional para la administración de justicia; pero en Real Orden de tres de Noviembre del mismo año se le dijo que aquella comunicación había sido tan solo para que se conociera dicho reglamento, y para que se preparara y adelantara en esta Isla la división del territorio en partidos de primera, segunda y tercera clase. En tal virtud acordó el Superior Tribunal se librase despacho á los Ayuntamientos á fin de que informasen acerca del número de vecinos de cada población, y de los partidos que á cada uno correspondían.

Recibido en esta villa el superior despacho con comunicación de veinte y cinco de Enero de 1836, el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde Presidente se instruyese el expediente oportuno y se dictasen las providencias necesarias para cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad. Dicho Sr. con consulta del Lcdo. D. Tomás de Pina, mandó que por los comisarios de barrio en la población, y por los capitanes pedáneos en los campos, se hiciera el padrón de vecinos, que quedó terminado en nueve de Agosto del mismo año.

Se hizo escrupulosamente, determinando el número de habitantes de cada casa con dis-

ta de blancos, libres de color y esclavos. Tal trabajo dió por resultado en la población y en Egiptos un número de habitantes ascendente á 5.024 varones blancos, 5.135 hembras blancas, 4.073 personas libres de color en que no se hace distinción de sexos, y 4432 esclavos total 18,664, distribuidos en 1.435 casas, 28 calles, y el barrio de la Esmeralda.

En el poblado de Morón resultó una población de 720 varones blancos, 666 hembras blancas, 223 personas de color libres y 254 esclavos: total, 1864 habitantes, distribuidos en 341 casas, 4 calles longitudinales y 5 trasversales.

En el partido de Guadalupe, resultaron 653 varones blancos, 608 hembras blancas, 180 personas de color libres y 296 esclavos de uno y otro sexo, total 1737 habitantes distribuidos en ciento cuarenta establecimientos rústicos de todas clases.

En el partido de San Eugenio de la Palma ó Ciego de Avila hubo 642 varones blancos, 584 hembras blancas, 156 personas de color libres y 224 esclavos: total, 1606 habitantes distribuidos en 98 fincas.



En el partido de Santa Lucia resultó una población de 1429 varones blancos, 1234 hembras blancas, 275 personas de color libres, y 375 esclavos: total. 3443 habitantes distribuidos en 375 fincas.

En el partido de Pueblo Viejo una población de 610 varones blancos, 615 hembras blancas, 42 personas de color libres y 422 esclavos: total 1689 habitantes distribuidos en 173 fincas.

En el partido de S. Antonio Abad de Jíbaro se obtuvo una población de 672 varones blancos, 530 hembras blancas, 104 personas de color libres y 647 esclavas: total, 1,963 habitantes distribuidos en 19 fincas, mas las habitaciones del poblado.

En el partido de Neiva hubo una población de 792 varones blancos, 652 hembras blancas, 157 personas de color libres, y 166 esclavos: total. 1769 habitantes distribuidos en 119 fincas.

En el partido de Josaf se obtuvo una población de 262 varones blancos, <sup>275</sup> 652 hembras blancas, 123 personas de color libres: y 94 esclavos: total, 693 habitantes distribuidos en 93 fincas.

En el partido de Arroyo Blanco tuvo 193 varones blancos, 209 hembras blancas, 236 personas de color libres y 45 esclavos: total 693 habitantes distribuidas en 99 fincas.

En el partido de Algodonal se obtuvo una población de 429 varones blancos, 287 hembras blancas 127 personas de color libres y 789 esclavas: total 1732 habitantes distribuidos en 150 fincas.

El partido Marroquin tuvo una población de 369 varones blancos, 289 hembras blancas, 109 personas de color libres y 175 esclavos: total 942 habitantes distribuidos en 127 fincas, entre las cuales se ven comprendidas varias tenerías.

En el partido de Yayabo resultó una población de 803 varones blancos, 727 hembras blancas, 202 personas de color libres y 437 esclavas: total 269 habitantes distribuidos en 239 fincas.

El partido de las Minas tuvo 410 varones blancos, 351 hembras blancas, 77 personas de color libres y 286 esclavas: total 2123 habi.

tantes distribuidos en 125 fincas, incluso varios tejares. (1)

Estados que manifiestan el número de almas que comprende la jurisdicción territorial de la villa de Sancti Spiritus y sus establecimientos rurales según el censo practicado en el presente año de 1836 por acuerdo del Muy I Ayuntamiento. (2)

Número de almas.

Pblns y pda	Blancos			De color.			Total general
	Vars.	Homb.	Total	Libs.	Escl.	Total	
Sti Spiritus	5024	5135	10159	4073	4432	8505	18664
Morón	721	666	1387	223	254	477	1864
Guadalupe	653	608	1261	180	296	476	1737
S. Eugenio	642	584	1226	156	224	380	1606
Sta. Lucia	1429	1234	2663	275	605	780	3443
P. Viejo	610	615	1225	42	422	464	1689
Jibaro	672	530	1202	114	647	761	1963
Neiba	792	652	1444	157	168	325	1769
Jobosí	262	214	476	123	94	217	693
A. Blanco	193	219	412	236	46	281	693
Algodonal	429	387	816	127	789	916	1732
Marroquin	369	359	655	109	175	284	942
Yayabo	803	727	1530	202	437	639	2169
Las Minas	410	351	761	77	281	362	1123
<b>TOTAL</b>	<b>13069</b>	<b>12211</b>	<b>25280</b>	<b>6094</b>	<b>6774</b>	<b>12868</b>	<b>40058</b>

(1) Hasta aquí se ha sacado del expediente original.  
 (2) Número 204 de El Fénix de 4 de Octubre de 1836.  
 (3) En esta población se incluye el egido.

NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS RUSTICOS.

Poblaciones y partidos.	Ingenios	Cafetales	Cacaguales	Potreros	Sitios de can.	Estancias	Vegas	Tejares	Tenerías	Total
Sti Spiritus é inmediaciones	24	6	2	295	230	130	72	9	7	775
Morón				36	123	41	28		1	229
Guadalupe			2	7	24	38	69			140
S. Eugenio	1			26	51	20				98
Sta Lucia	1			57	113	62	142			375
Pueblo Viejo	5			27	3	66	72			173
Jibaro				31	22	18	25	1		97
Neiba	3			30		86				119
Jobosí				8	75		10			93
A. Blanco				10	38	28	23			99
Algodonal	5			38	10	34	62		1	150
Marroquin	2			34	5	42	38	2	4	127
Yayabo	3			61	11	154	5	5		239
Las Minas	4	1		49	19	34	13	5		125
<b>TOTALES</b>	<b>48</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>709</b>	<b>724</b>	<b>753</b>	<b>559</b>	<b>22</b>	<b>13</b>	<b>2839</b>

En cabildo de diez y seis de Setiembre se presentó una licencia despachada á favor de D. Manuel Gomez del Olmo, en la cual se le autorizaba para ejercer el magisterio en el Ramo

de la enseñanza primaria. Se hubo por presentado aquel documento, atribuyéndose al interesado la habilidad legal competente para el ejercicio de dicha profesión.

El Sr. Gobernador Sterling, por falta de salud, pidió licencia para ausentarse temporalmente, la cual le fué otorgada. Con este motivo volvió á gobernar en Trinidad y las Villas el Sr. Brigadier Coppinger, que en veinte y dos de Setiembre tomó, como interino la posesión del mando, como consta en acta de catorce de Octubre en estos libros capitulares.

En esa misma acta, con motivo de las circunstancias especiales en que se hallaba la provincia de Santiago de Cuba, donde á fines de Setiembre se habia jurado la constitución de 1812 sin previa orden de la Capitanía General, consta haberse acordado dirigir á S. E. una exposición para significarle que esta villa de Sancti Spiritus era en esa época la misma que en 1762, y que así ella como su Ayuntamiento no se moverian sino en el sentido que les marcaran el Excmo. Sr. Ca-

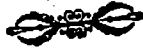
lón General de la Isla y el Sr. Gobernador de la provincia.

En veinte y uno de Octubre se leyó en sesión capitular un despacho de la Real Audiencia en el cual mandaba aquella Superioridad que con arreglo á la Ley 6.<sup>a</sup> título 8.<sup>o</sup> libro 5.<sup>o</sup> de la Recopilación de Indias, el escribano de cabildo abriera y llevara un libro, en el cual se anotaran las tutelas, curaderías y entrega de bienes de menores.

En la misma sesión de veinte y uno de Octubre se presentó el título de Doctor en Medicina que á favor de D. Gustavo Felipe Drogat aparecía despachado por la Universidad de Paris. Con vista de ese documento y de otros acompañados al mismo de los cuales resulta que el propio interesado era miembro de la sociedad de medicina de aquella capital, se acordó admitirle el ejercicio de la facultad, sin relevarle de solicitar legal autorización.

También en veinte y uno de Octubre se presentó el título de cirujano latino despachado en la Habana á favor de don José Rafael Meneses; y en diez y seis de Diciembre se llenó

igual formalidad con respecto al título de Regido: Fiel Ejecutor con que fué admitido á formar parte del cuerpo capitular don Leandro Agustin Ramirez.



### CAPITULO III.

Diputación patriótica. — Abusos de los que á caballo corren las calles — Medidas para impedirlo. — Hurto de animales. — Impedimentos en cuanto al uso del puerto. — Compañía Africa — Dimisión del Sr. Gobernador Coppinger. — El escribano Serrano. — El Gobernador D. Pedro Carrillo. — Segunda nave de Santa Ana.

1837: Alcaldes ordinarios. Coronel don Antonio Modesto del Valle y don Gaspar Carbonell, de la Hermandad, don Blas Manuel de Acosta y don Antonio Rodriguez Vauegas; síndico, bachiller, D. Eligio Fernandez Morera; escribano interino, don José Maria Jimenez.

Hasta Junio desempeña el Gobierno de Trinidad y villas anexas con el carácter de interino el Brigadier don José Coppinger, hasta Octubre tambien como interino el coronel don Alejandro Araná y en adelante en propiedad el Brigadier don Pedro Carrillo de Albornóz. Eran síndicos de la Diputación Patriótica:

el Sr. Alcalde Ordinario primero. Presidente,  
 Lcdo. D. Bartolomé Mendigutía, Director,  
 Lcdo. D. Tomás de Pina. Vice-Director; Pres-  
 bitero bachiller don Gregorio Quintero, Lcdo  
 don Marcos Fernandez Morera, Presbitero don  
 José Benito Oitigueira, don Luis Alvarez Pa-  
 lacio, don Pablo José de Luna, don Domingo  
 Devesa; don Bernardino del Castillo, don Pedro  
 Marquez; don Rudesindo del Rijo, don Antonio  
 Garcia Manocal y el Secretario don Pedro José  
 Castañeda.

No fueron indiferentes los alcaldes de este  
 año a las incomodidades que se seguían al pú-  
 blico con el libre tránsito de los hombres que de  
 día y de noche y en todas direcciones recorrían  
 á caballo las calles de la población. Sem-jante  
 costumbre traía consigo grandes inconvenientes.  
 porque la mayor parte de los que cabalgaban  
 eran individuos sin cultura, al educación, de  
 quienes no era dable esperar la prudencia, re-  
 peto y miramientos que se deben á los vecinos.  
 Eran muchos los que formaban grupos y ob-  
 struían la vía pública en las puertas de algunos  
 establecimientos, muchos los que ocupando la

aceras, á los de á pié á tomar el medio de la  
 calle; ó siguiendo su marcha, salpicaban de lodo  
 á quien estaba en la puerta de su casa; ó yendo  
 con paso acelerado comprometían la seguridad  
 de los demás, especialmente de los niños; y  
 coartaban con tan perniciosos abusos aquella  
 libertad con que debían hacer uso de las calles  
 multitud de familias residentes en la población,  
 que es el centro de la administración local, del  
 movimiento mercantil é industrial, de los esta-  
 blecimiento de enseñanza, y de las comunicacio-  
 nes diarias entre los vecinos de la cabecera y  
 del distrito.

Todas estas consideraciones movieron á los  
 sobredichos señores alcaldes, Valle, y Carbonell,  
 á establecer la prohibición de andar á caballo  
 por el pueblo, como no fuese para entrar en éste  
 ó para salir al campo

Así lo hicieron saber al público por medio  
 del periódico en diez de Enero, conminando á  
 los contraventores con la multa de cuatro pesos,  
 ó en defecto de ésta, ocho días de cárcel.

El Sr. Alcalde 1º Coronel D. Antonio  
 del Valle, notando que por la inobservancia de  
 algunas disposiciones del Gobierno contenidas  
 en diferentes bandos y en la instrucción de pe-

dáneos, eran ya demasiado frecuentes los hurtos de animales, estimó dictar algunas prevenciones conducentes á evitarlos, las cuales se comprenden en cinco artículos publicados en el número 307 de *El Fénix*, correspondiente al viernes diez y siete de Febrero.

Mándase en ellos que en cada barrio de la población y en cada partido rural se forme el padrón de vecinos: que cuando una persona extraña se aloje en casa de un vecino, se dé parte de ello al comisario ó pedáneo: que quien mate animales lo haga con licencia del regidor diputado ó del capitán del partido: que los que vendan carne lo hagan en el lugar señalado para ello por acuerdo capitular, desde las cuatro de la mañana en verano, y desde las cinco en invierno; y que las ventas de animales en el campo sean con intervención y licencia escrita del pedáneo, en la cual se expresen la clase, marcas y procedencias de aquellos.

Por consecuencia de las gestiones hechas para utilizar la habilitación del puerto de Zaza, el Sr. Intendente de la provincia de Puerto Príncipe pasó una comunicación al Sr. Administrador de Rentas Reales D. Manuel Carmona, diciéndole que estaba habilitado dicho

puerto para la admisión de buques nacionales y extranjeros.

Así se hizo saber al público en el número 301 de *El Fénix*, correspondiente al veinte de Enero.

Estimulados por semejante aviso D. Salvador de Castro y D. Antonio Tur, prepararon cargamentos para la isla de Jamaica; pero se les embarazó la salida directa de este puerto, y tuvieron el costo de llevarlos á Trinidad en barcos costeros para sacar allí el respectivo registro.

El celo de aquella Comandancia de Marina llegaba á tal extremo que ni aun permitía realizar la limpieza y ampliación contratadas con D. José Picayo, para las cuales se contaba con fondos recogidos en este vecindario, haciéndose así preciso recurrir por licencia al Sr. Comandante General del Apostadero de la Habana. Estos entorpecimientos se atribuían á intrigas de algunos hacendados y comerciantes de Trinidad, interesados por que no hubiera puerto en Sancti Spiritus, para que el tráfico de estos habitantes no pudiera efectuarse sino por la vía de aquella ciudad.

De estas contrariedades se trató en sesión capitular de diez de Marzo y considerándose que la particular actitud de la Comandancia de Marina podría dimanar de no habersele comunicado oficialmente la habilitación concedida, se acordó dirigir oficio al Sr. Intendente de la Provincia, con el fin de que se sirviese dictar eficaces providencias, para que alzadas las prohibiciones indicadas, quedase franco á los espirituanos el uso de su puerto que ya en una larga serie de años les habia costado afanosas diligencias y gastos de subida cuantía.

A mediados del propio mes llegó á esta villa una compañía lírica con objeto de ofrecer funciones de canto, baile y pantomimas. la componian principalmente D. José Ollo, D. José Ondarza, D<sup>a</sup> Maria de Varona y D<sup>a</sup> Catalina Adela; y dió su primera funcion el domingo veinte y seis, siendo á dos reales la entrada general.

En treinta y uno de Marzo se leyó en cabildo una comunicación del capitán D. Antonio Martinez de Villa, que participaba á la Municipalidad haberse encargado de la Comandancia de Armas de esta villa y de la cuarta sección del departamento, en virtud de nombramiento

del Excmo. Sr. Comandante General, sucediendo así al capitán D. Juan Mondut, que desempeñaba ántes dichos cargos.

Entre tanto el Sr. Gobernador don José Coppinger, falto de salud interpuso dimisión de su mando, que le fué admitida, nombrándose para sucederle como interino, al señor Coronel D. Alejandro Arand, quien vendria á ponerse en posesión tan luego como cesase en el Estado Mayor de la división pacificadora de Santiago de Cuba.

D. José Maria Serrano, natural de Puerto Príncipe, presentó en treinta de Junio título de escribano público, de cabildo y de Guerra, y anotador de hipotecas, despachado á su favor en trece de Abril por el Excmo. Sr. Capitán General.

Húbose por presentado aquel documento del cual quedó tomada razón; y en siete de Julio se celebró la sesión en que por primera vez intervino dicho interesado, como escribano de cabildo.

Parece que ya en el mes de Agosto no se oponian inconvenientes á la entrada y salida de buques por el puerto de Zaza, puesto que en la

sesión del día diez y ocho se trató de la necesidad de nombrar facultativo que practicara los reconocimientos necesarios; y en efecto, nombró al Lcdo. en medicina don Francisco Cousin, residente en esa localidad. Mas el veinte de Octubre, instando el subdelegado don Marina D. José María Moles Echemendía sobre que se constituyese la Junta de Sanidad, que habia de entenderse en las visitas de buques procedentes de Ultramar, volvió la Municipalidad á ocuparse del particular.

Díjose, sin embargo, que esa materia debería ser de cargo del Subdelegado de Medicina y Cirugía; mas el Lcdo. D. Manuel García, que entonces lo era, expuso que en razón de la distancia y por sus achaques de salud no podía prestar ese servicio, y lo dejaba á cargo del mismo Lcdo. Cousin, nombrado ya por el Ayuntamiento.

En los últimos meses de mil ochocientos treinta y siete no hubo mas sesión capitular que la de tres de Noviembre, en la cual se leyó un oficio de la Capitanía General, que comprendia inserta una Real Orden, cuyo objeto era conferir el gobierno de Trinidad y las villas de Brigadier D Pedro Carrillo de Albornoz, c

emplazo del señor Sterling, que cesó el mandado en veintey dos de Setiembre del año anterior.

En esa época la ermita de Santa Ana tenía veinte y cinco varas de largo y nueve de ancho, con una sacristía de nueve varas de largo y tres y media de ancho, y sobre ésta una pieza de las mismas dimensiones para el capellán.

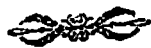
En mil ochocientos treinta y siete D. Anselmo Castañeda y su esposa D<sup>a</sup> Micaela Madrigal hicieron construir á sus espensas una segunda nave, del mismo largo de la primera y siete varas de ancho.

En sesión de treinta de Junio de este año de mil ochocientos treinta y siete se presentó el título de abogado del Lcdo. D. Joaquín Mariano Cancio: en once de Agosto se presentó el de Regidor Alférez Real expedido á favor del capitán D. Pablo de Castro; y en 20 de Octubre fué presentado el del Br. D. Mariano Calixto Echeandía, nombrado Regidor, para que desempeñara el oficio durante la menor edad de D. Juan del Rijo, á quien pertenecía en propiedad.

Defunciones en 1837: en 7 de Enero, don José Ildefonso Cantero, de 60 años, hijo legítimo



de D Jerónimo y D<sup>a</sup> Maria de Lara y viudo de D<sup>a</sup> Micaela Arias.—Regidor D. Francisco de Paula Castañeda. de 46 años, hijo legítimo del Regidor D. Diego y D<sup>a</sup> Luisa Josefa Estrada, y casado con D<sup>a</sup> Tomasa Consuegra.



## CAPITULO IV.

Soblevación de esclavos.—El Dr. Droget.—El palenque de Zaza.—Proyecto de erigir un teatro.—Galera de la cárcel.—La entrada del puerto.—El Gobernador D P Carrillo.

1838:—Alcaldes ordinarios, Br. D. Francisco Maria Ramirez y D. Mariano Antonio de Socarràs; de la Hermandad, D. Pedro Manuel de Castro y Br. D. José Maria Venegas; síndico D. José Maria Moles R. Gallo; escribano, D. Jose Maria Serrano.

Era gobernador de Trinidad y las villas el Brigadier don Pedro Carrillo de Albornoz.

Sublevàronse al entrar este año las negras de la jurisdicción de Trinidad, donde sobre vino la alarma consiguiente, al mismo tiempo que el Gobernador ponía por obra las providencias mas adecuadas para reprimir aquel movi-

miento, y perseguir y castigar á los culpables.

No se olvidó de dirigir oficio al Sr. Alcalde primero de esta villa, para que por su parte cooperase al éxito de la persecución con las medidas que se le indicaban, las cuales se llevaron á efecto desde luego con otras que estimó oportunas dicho Sr. Alcalde, quien puesto de acuerdo con el Sr. Comandante de Armas, hizo poner en Banao un destacamento de infantería, en tanto que se daban órdenes á los capitanes de partido y comisarios de policía con el fin de que en el respectivo distrito ejercieran celosa vigilancia.

De todo dió conocimiento aquella autoridad local á la municipalidad, anunciándole á la vez que la sublevación se aumentaba adhiriéndose á ella las dotaciones de otros ingenios.

El Ayuntamiento, en la sesión de catorce de Enero, acordó pedir al Sr. Comandante General la autorización correspondiente para aumentar con tropa de la milicia provincial y algún piquete de caballería, la guarnición de esta villa: acordó así mismo que el destacamento

puesto en Banao se estableciese en Ciego de Banao, y que puestos de acuerdo los Sres. Alcalde primero y Comandante de Armas, hiciesen trasladar al cuartel de Tarragona mas de cien fusiles que habia en la casa de D. Rudesin del Rijo, para que en aquel se custodiasen mientras durase el peligro.

En sesión capitular de veinte y tres de Febrero se tuvo á la vista una cuenta dirigida al Sr. Alcalde primero por el Teniente pedáneo del partido de Algodonal D. José de la Cruz Pérez relativa á los gastos hechos por el mismo en mantener la partida de hombres prácticos que se pusieron á su mando para la persecución y exterminio de los negros rebeldes de los ingenios de Trinidad, refugiados en los montes y serrantas que hay entre aquella ciudad y esta villa.

Ascendian dichos gastos á doscientos ocho pesos incluyéndose la pólvora y balas; esa suma pareció bastante moderada porque se sabia que aquel subalterno habia interpuesto trabajos positivos y celo escrupuloso en el desempeño de su comisión; y aprobada la cuenta, se mandó dar al interesado testimonio del acta en lo pertinente.

En veinte y tres de Marzo hizo presente el síndico D. José María Morales que por acuerdo de la Junta Superior de Medicina y Cirugía; comunicado al subdelegado de esta villa, se prohibía al Dr. D. Felipe Gustavo Drogat el ejercicio de entrambas profesiones mientras no acreditase hallarse legalmente inscrito para ejercerlas: que por consecuencia de tal prohibición trata Drogat de ausentarse á la Habana, resultando de ello que quedan en gran riesgo muchos enfermos á quienes asiste, los cuales fundan la esperanza de su restablecimiento ó alivio en el tino y acierto con que se ha dado á conocer ante el vecindario el facultativo extranjero; y que en realidad no son infundadas esas esperanzas, porque sin hacerse agravio á los otros profesores de esta residencia, aquel se ha granjeado muy alto concepto por sus bellas maneras, por sus costumbres arregladas, por sus sentimientos de humanidad, por la asistencia puntual con que atiende á sus enfermos, y sobre todo por los buenos sucesos con que la fortuna ha coronado la mayor parte de sus curas y operaciones, admiradas muchas de ellas por la generalidad de los vecinos.

Con precedentes tales, añadió el mismo

concejal; muchos dolientes que se ven encomendados á la inteligencia de un profesor tan acreditado, esperan, en medio de su actual desconcielo, que este Ayuntamiento interponga su atendible mediación, para que se amplíe á tres meses la licencia temporal que se había concedido á Drogat

La Municipalidad acordó que con copia certificada de lo expuesto por el síndico, y de este acuerdo, se dirija oficio atento y suplicatorio á la Real Junta Superior, para que, siendo posible, se sirva otorgar la prórroga que se pretende.

Aquella Superioridad accedió á la solicitud establecida, expresando que la prórroga se entendiera corriente desde veinte y seis de Marzo, y dada cuenta de ella en sesión de 1º de Junio, se acordó darle las gracias en respetuosa comunicación.

En los meses primeros de este año, algunos esclavos prófugos, ó como vulgarmente se decía, negros cimarrones, se fueron reuniendo en los montes de la hacienda Zaza, donde constituyeron por fin un palenque bastante numeroso, que empezó á infundir en el vecindario los temores y

los cuidados consiguientes, en tanto que se hacía trabajosa la administración de las fincas situadas á corta distancia de aquella fatídica congregación, cuyo principal recurso había de ser el hurto de animales, plátanos y raíces alimenticias.

Necesario era, para conjurar semejante calamidad, adptar medidas formales, vigorosas y eficaces, y contar con hombres á propósito para ponerlas por obra. Pero ejercia entonces el cargo de alcalde de la Santa Hermandad don Pedro Manuel de Castro, bastante conocido en el público por su actividad y su energía, así como por su fortaleza y su valor; y él fué por tales circunstancias la persona en quien se fijó la atención para perseguir á los apalencados, y exterminarlos ó reducirlos.

D. Pedro Manuel se mostró sin dificultad dispuesto á prestar tan arriesgado servicio, atrayendo desde luego, para que le ayudasen, hombres de resolución y agilidad, capaces de secundarle en las operaciones que sin tardanza emprendió.

Logró aprehender á muchos cimarrones, venciendo á veces la resistencia que oponían, vióse en el caso extremo de dar muerte á algu-

no como sucedió con uno de los cabecillas, llamado Juan José, que se defendia obstinadamente con un machete; y por fin consumó el propósito de aniquilar el palenque, muertos, capturados, reducidos ó ahuyentados aquellos rebeldes africanos.

El Gobernador de Trinidad á quien el Alcalde ordinario D. Mariano Antonio Socarrás comunicaba los partes que recibia, apreció el comportamiento del Alcalde de la Santa Hermandad, ordenando se le dieran las gracias en nombre del Gobierno.

También este Ayuntamiento, en sesión de veinte de Julio, enalteció los hechos llevados á cabo por el benemérito Alcalde Castro, y en nombre del pueblo consiguió á favor del mismo un voto cordial de gratitud.

También, bajo otros respectos, se hacia digno de las bendiciones del público el activo y diligente alcalde ordinario primero Br. D. Francisco María Ramirez, quien interesado vivamente por el bien de su pueblo, dió impulso á mejoras importantes que se realizaron ó se emprendieron bajo su alcaldia, siendo una de ellas la construcción del teatro.

Tratábase de construir uno provisional pa-

ta que viniera una compañía dramática; y con objeto de reunir los fondos necesarios, se requirió á los vecinos que podían mostrarse dispuestos á contribuir; mas no faltó entre ellos alguno que negara su cooperación, fundándose en que ya tres años antes se había hecho otro para la compañía de D. Manuel Perez, y cuando esta terminó sus funciones, fué destruido y desaparecieron los materiales.

En tales circunstancias surgió el proyecto de erigir uno permanente con las condiciones de verdadero teatro; y ese proyecto adquirió consistencia y formalidad, acogido con patriótico interés por varios amigos que con frecuencia se reunían en horas de la noche junto á la puerta de la botica de D. Santiago Carmona.

Figuraban con algún otro, como principales promovedores de la empresa el Alcalde primero Br. Ramirez, el Coronel D. Antonio del Valle, el Lcdo. D. Márcos Fernandez Morera, don Indalecio de la Paz Zamora, el Lcdo D. Rafael Perez Salomón y D. Domingo Devesa; pero pronto se adhirieron muchos vecinos que significaron su deseo de coadyuvar, poniéndose por fin todos de acuerdo en que se celebrara una junta para establecer las bases del proyecto y

darle forma definitiva, y para acordar lo demás que pareciere oportuno y conducente á la ejecución.

Reunida la Junta el dia señalado para ella, quedó por fin entre otras cosas convenido: que la fundación del teatro se verificara por acciones de á cincuenta pesos: que para construirlo se entendiera elegido con preferencia el terreno que ocupan los solares pertenecientes respectivamente á Manuela Cañizarez, Mateo de la Cruz y Maria Gerarda Valdés, lindantes entre sí, y situados sobre la márgen del Yayabo junto al puente: que la empresa fuese en adelante representada por una comisión compuesta del Pbro. Br. D. Gregorio Quintero, D. Indalecio de la Paz Zamora, D. Mariano Antonio Socarrás, Br. D. Francisco Maria Ramirez, Lcdo. D. Rafael Perez Salomón y D. Vicente Sagrera: que estos individuos se entendieran en realizar la adquisición de los referidos solares: y que como representantes de la Junta deliberaran, acordaran y dispusieran cuanto á la edificación del teatro era concerniente. (1)

(1) No hemos visto el acta, que paraos haberna perdido; pero nos atenemos á informes de personas

En tanto que la suscripción se adelantaba, se principió la recaudación de los fondos, cuyo depósito se efectuaba en poder del Alcalde primero Br. Ramirez, quien suministraba á sus compañeros de comisión las expensas que habían menester para los gastos de la respectiva incumbencia.

En veinte y tres de Junio se procedió á formalizar la escritura relativa á la compra de los solares, con los cuales ya se contaba cuando se celebró la junta, porque de antemano se había solicitado el consentimiento de los dueños. Aquel documento fué otorgado en la escribanía de D. Pedro Nolasco Marquez por Manuela Cañizares, Mateo de la Cruz y Maria Gerarda Valdés, aceptado por los comisionados antedichos, y autorizado por el escribano D. José M. Jimenez. (1)

que intervinieron en la junta, y á lo que arrojan los apuntes, cuentas y comunicaciones que quedaron entre los papeles del laborioso Br. Ramirez.

(1) Maria Gerarda no queria vender el de su pertenencia; mas interpuestos los respetos y consideraciones que le merecia el Pbro. Br. Quintero, dió su consentimiento.

El terreno todo, cuya extensión era de 1050 varas planas, lindaba por el norte, calle de por medio, con casa de los herederos del Coronel D. Fernando del Valle; por el Este, calle de por medio, con la de D. Pedro Jimenez; por el Sur con el rio Yayabo, y por el Oeste con casa de los herederos de D. Ignacio Antonio Barrera. Así quedó expedita la acción de los comisionados para hacer emprender los trabajos de edificación.

También al celo, inteligencia y actividad del alcalde Br. Ramirez, se debe la celeridad con que se adelantaron y llevaron á cabo los trabajos de construcción de una segunda galera en la cárcel, hácia la parte Norte, donde ántes estuvieron las escribanías; sobre esa galera se hizo una espaciosa sala con que se aumentaron los departamentos que constituían la casa capitular.

Asimismo, á impulso del alcalde Ramirez, fueron construidas algunas rampas, y se computaron con empedrados algunas desigualdades de la vía pública.

El regidor Alferez Real dijo en sesión de diez y siete de Agosto que la habilitación del

puerto de Zaza había costado crecidos desembolsos sin que á esa fecha se hubiese reportado de él provecho de importancia por causa de estar obstruida la boca del rio por un banco de arena y fango que hacia necesario el uso de lanchas para facilitar la entrada y salida de los buques. Para remover aquel obstáculo y llevar hasta su complemento la obra del puerto, que aun exigia gastos considerables, propuso que se exigiera á los dueños de ingenios un real por cada caja de azúcar, y dos por cada bocoy de miel de purga que extrajeran y un real por carga á los que introdujeran efectos, para que el rendimiento de estas exacciones se destinase por el tiempo que se conviniera, á quien se encargase de poner expedita aquella boca. Acogido tal pensamiento, se nombró una comisión que investigara el producto probable de la exacción propuesta, mandándose formar expediente sobre esta materia, para solicitar oportunamente la debida aprobación.

En el mes de Octubre se recibió del señor Gobernador D. Pedro Carrillo un oficio en que ordenaba se difiriesen las elecciones de primero de Noviembre, para cuando él viniera, porque

se proponia presidirlas: por esa causa no hubo elecciones en dicho día primero.

En nueve de Noviembre, hallándose ya en esta villa el consabido señor, fué él quien presidió la sesión capitular, en que se acordó: que para el año subsecuente se nombraran tenientes de comisarios en igual número que los comisarios: que se hiciera en la plaza de S. Francisco una carnicería con arreglo al modelo mandado formar por el Sr. Presidente, quien se reservaba proponer arbitrios para su construcción: que los inspectores de cuartel del año próximo venidero hicieran numerar las casas y fijar en cada manzana el nombre de la respectiva calle, y que los comisarios formaran el padrón de vecinos.

Fué en seis de Diciembre cuando se vino á verificar el acto de las elecciones concejiles en el cual presidió el señor Carrillo. De Trinidad habían venido el Licenciado don Nicolás Ramos y el escribano D. Cipriano Villafuerte, quienes concurren ese día á la sala capitular, donde en esa propia fecha, con la consulta del primero y por ante el segundo, fueron confirmadas dichas elecciones, por el ci-

tado Sr. Gobernador que para ello estaba especialmente facultado.

En veinte y ocho de Junio de este año se mandó tomar razón del título de médico y cirujano presentado por el Lcdo. D. Sebastián Cuervo; y en seis de Julio se vieron los títulos que había presentado D. Francisco Lavallee, de agrimensor público y de Real Hacienda, respecto de los cuales se acordó también la toma de razón.

Defunciones en 1838: D. Bernardo Tadeo de la Cruz, de 70 años, hijo legítimo de otro D. Bernardo Tadeo y D<sup>a</sup> Clara Sanchez, viudo de D<sup>a</sup> Maria de los Dolores Valdivia; en Marzo 19, D. Juan Madrigal Peralta, de 60 años, hijo legítimo del capitán D Félix y D<sup>a</sup> Ana Antonia Peralta, y casado con D<sup>a</sup> Francisca Echemendía; en seis de Junio D. Miguel Consuegra, de 80 años, hijo legítimo de D. José y D<sup>a</sup> Maria Manuela R. Gallo, y casado con D<sup>a</sup> Maria de Jesús Castañeda; en 10 de Agosto D<sup>a</sup> Mónica Castillo, de 80 años, hija legítima de D. Jacinto y D<sup>a</sup> Maria Francisca Barroso, viuda de D. Francisco Peralta; en 20 de Noviembre D<sup>a</sup> Manuela Apolonia Venegas, de 35 años, hija legítima de D. Manuel y D<sup>a</sup> Manuela Apolonia Echemendía, y

casado con D. Jesús M<sup>a</sup> de la Cruz; en 10 de Diciembre D<sup>a</sup> Isabel Bermudez, de 68 años, hija legítima de D. Pedro y D<sup>a</sup> Isabel Escobar, y casada con D. Antonio José Oria; en Diciembre once Dr. don Bernardo del Riesgo, de 47 años, hijo legítimo de don Juan Antonio y D<sup>a</sup> Maria de Jesús Cepeda, y casado en la Habana con D<sup>a</sup> Maria de la Concepción Moris.



## CAPITULO V.

Partido del Jumento.—Ensanche dado á la iglesia de la Caridad.—Fábrica del Teatro.—Relevo de tropas.—Cuestión sobre el oficio de P. G. de Menores.

1839:—Alcaldes ordinarios, Br. don Manuel de Jesús Estrada y Br. don José Maria Venegas; de la Hermandad, don Eduardo Francisco Gomez Castillo y don Pedro Manuel de Castro; síndico, Lcdo, don Joaquin M. Cancio; escribano, don José Maria Serrano.

Era Gobernador de Trinidad y las villas el Brigadier don Pedro Carrillo de Albornoz.

En Enero de este año se recibió un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia en que se transcribe otro de la Capitanía General accediendo á la división solicitada del partido de

Santa Lucia, del cual se formò entónces el partido llamado "El Jumento", donde fué el primer capitán D. Francisco Antonio Gomez y el primer Teniente D. Teodoro Rodriguez.

Hubo en el mismo mes cuatro funciones de caballitos y elefantes por las cuales se contribuyó para obras pias con la cantidad de doce pesos, de cuya recaudación se dió cuenta en cabildo del primero de Febrero, en que se acordó destinarlas á la alimentación de presos pobres.

Por este tiempo se ejecutaban obras de fábrica material en el templo de la Caridad, el cual era reducido en extremo, atendidas la extensión y la población de la feligresía, agregándose á estó la devoción ferviente que desde antiguas épocas tributan los espirituanos á la vírgen de la Caridad, á cuya iglesia siempre han concurrido en mucho número, familias de todo el pueblo.

Era, pues, necesario darle capacidad correspondiente venciendo cualesquiera dificultades, como lo reconocia el párroco D. Basilio M<sup>a</sup> Madrigal, que promovió dichas obras y les dió principal impulso.

Consistieron en incorporar á la iglesia la

sacristía; en erigir ésta y la habitación alta del cura sobre un solar yermo que estaba contiguo por el lado del N; en construir las dos capillas que se ven á un lado y otro del presbiterio y en comenzar la edificación de dos naves que quedaron en cimientos.

También se trabajaba en la edificación de teatro encomendada al celo de una comisión de que ya se ha dado cuenta.

Los individuos que la componían dividieron entre sí las atenciones y cuidados cuyo desempeño habían tomado á su cargo: ajustaron la parte de albañilería con el maestro Blas Cabrera, y la de carpintería con el maestro Aparicio, para que uno y otro fuesen los directores, cada cual en el respectivo ramo; y proporcionaron los medios oportunos para hacer conducir los materiales. Procurábase que éstos fueran de la mejor calidad á juicio de personas inteligentes; eran adquiridos por compra, pero muchos fueron donados por vecinos á quienes entusiasmaba la idea del bien público.

D. Domingo Estrada Pina regaló para la obra madera de cedro y redonda: otro tanto hizo su hermano el Br. don Manuel de Jesús Estrada; y don Juan Viciado regaló una troza

de cedro de grandes dimensiones, de la cual fué hecha la llave principal del edificio.

El Pbro. Br. don Gregorio Quintero puso á disposición de la empresa unos troncos de quiebrahacha que servían para horcones. Era necesario traerlos de las inmediaciones del paraje nombrado Chorrera Brava, distante mas de cuatro leguas; pero las dificultades de la conducción se allanaron, encargándose de realizarla don Domingo Devesa, á quien se facilitó el auxilio de varios hombres entendidos y ágiles en labores de campo, dándosele también veinte y una yunta de bueyes con cuanto mas fué menester.

Cuando los conductores de aquellos maderos venían ya cerca de la población, mucha gente salió á recibirlos con música y grandes demostraciones de alegría y entusiasmo, enalteciendo el triunfo por ellos alcanzado contra los naturales obstáculos que el caso presentaba.

A principios de Agosto de 1838 vióse ya preparado el terreno y emprendidos los trabajos de edificación en los cuales se adelantaba cada día procurándose dar á la obra toda solidez y cuanta regularidad era posible.

No pasó mucho tiempo sin que el mismo teatro, provisionalmente preparado, sirviese para dar funciones dramáticas, y para exhibiciones y espectáculos, con cuyos productos se ayudaba al pago de materiales y trabajadores. Allí la compañía de Adolfo ofreció cincuenta representaciones: hubo por dos veces funciones de prestidigitación: se dieron seis de caballitos: verificóse luego la exhibición de un perro, y después la de un orangutang: por último trabajó allí también la compañía de Iglesias que dió veinte funciones.

Pero para cubrir los costos del teatro hasta dejarlo concluido no fueron suficientes los ingresos que quedan referidos, haciéndose por fin necesario allegar por vía de préstamo diversas partidas que compusieron una suma de noventa y cinco pesos.

El Br. don Francisco Maria Ramirez, diligente, metódico y prolijo en la contabilidad, llevaba en sus cuadernos y apuntes razón escrupulosa de todos los ingresos, así como de los pagos y gastos, con los detalles conducentes á la mayor claridad. Su paciencia y su trabajo merecen particular recomendación y cumplida

gratitud. Gracias á su laboriosidad, á su cuenta y á sus noticias cuidadosamente conservadas, sabemos que el teatro de Sancti Spiritus, concluido en 1839 á los once meses de comenzada la fábrica costó once mil doscientos ochenta y cinco pesos treinta centavos, compuesta esta suma de las partidas que á continuación se expresan.

Abonado por los accionistas..	\$ 8415
Productos del teatro.....	1777 50
Cantidades prestadas.....	900
Suplido por el depositario....	192 80

Total..... \$ 11285 30

Llevada á cabo la edificación, el Regidor Fiel Ejecutor en sesión capitular de doce de Julio, propuso que por parte del Ayuntamiento se hiciera reconocer el edificio para averiguar sus condiciones de firmeza y solidez; en cuya virtud se acordó que por los alarifes municipales se verificara el reconocimiento, con asistencia de los regidores D. Agustín Antonio Cañizares y D. Gaspar Carbuonell.

En la sesión de nueve de Agosto se trató

del buen comportamiento que en este pueblo había observado la quinta compañía del regimiento de Cuba, la cual acababa de ser relevada por otra del mismo cuerpo: se acordó en consecuencia darle un voto de gracias, dándolas especialmente al digno capitán de ella D. José Maria Sanchez, que ejerció la Comandancia de Armas, y á los oficiales D. José Maria Valera y D. Vicente Cerdà.

En principios de Agosto llegó á esta villa un destacamento de lanceros, para el cual, de órden de la Comandancia General, pidió alojamiento el Sr. Comandante de Armas, de cuya comunicación se dió cuenta en nueve de Agosto. Mas ya desde veinte y uno de Junio había pedido este Municipio fuerza bastante, así de infantería como de caballería para guarnición de la villa; y acerca de este particular dijo el Excmo. Sr. Capitán General que en cuanto á infantería no era posible hacer novedad; mas en lo concerniente á caballería, tendria presente la solicitud que se le dirigió cuando se aumentara la fuerza del regimiento de lanceros.

El regidor padre general de menores don Gaspar Carbonell había adquirido en público

temite el oficio que desempeñaba cuya caducidad se había ántes declarado por fallecimiento de D. Antonio Vingut y Torras; pero D. Antonio Vingut y Carbonell, hijo de aquél, gestionando diligentemente para hacer valer los derechos de que se estimaba asistido, alcanzó por fin que se le despachara real título; y presentó éste ante el Ayuntamiento el dia primero de Noviembre de 1839 para que se le diese posesión. Esta inesperada ocurrencia causó al principio dudas y vacilación entre los concejales; pero luego acordaron dejar ese particular para la sesion siguiente, procediendo en seguida á las elecciones concejiles que eran el objeto de la sesión de ese dia.

En la siguiente de ocho de Noviembre ya se trató de la posesión que Vingut reclamaba: oponíase á ella Carbonell, alegando que lo mandado por Su Magestad en dicho título debería obedecerse y no cumplirse porque él era poseedor legítimo en virtud de un contrato oneroso, mediante el cual, habia desembolsado una crecida suma, aceptada y recibida por funcionarios competentes en nombres del Estado. Sobre cuestión de tanta entidad se convino en oír la consulta del Lcdo. D Jacinto José de Estrada,

mandándose que se le pasaran los que en los antecedentes

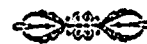
En la sesión de quince de Noviembre en conformidad con lo consultado, se acordó que se le diese la posesión á Vingut sin perjuicio del derecho de Carbonell, á quien se despacharian los testimonios que pidiese para que los utilizara como juzgara conveniente. Quedó, pues, D. Antonio Vingut incorporado al Ayuntamiento como padre general de menores, en tanto que don Gaspar Carbonell iniciaba sus diligencias y reclamaciones para que se le repusiese en el empleo, ó se le indemnizase por el Estado.

En cabildo de seis de Diciembre se acordó prohibir la venta de viandas por las calles ó en cualquier punto de la población que no fuera una de las tres plazas, de San Francisco, la Caridad y Jesús Nazareno, que al efecto se señalaban, entendiéndose aquella prohibición hasta la hora de las diez de la mañana, bajo la multa de un ducado por la primera vez y doble por la segunda: en el resto del día era libre la venta.

En este año de 1839 entraron á formar parte del Ayuntamiento como regidores don

Agustín Antonio Cañizares cuyo título fué reconocido en sesión de 25 de Enero, y el padre general de menores D Gaspar Carbonell, quien admitido en la Corporación el 15 de Marzo, cesó en el ejercicio del cargo en 15 de Noviembre, en cuya fecha, según se ha referido, entró á ejercerlo D. Antonio Vingut.

En 30 de Enero de este año falleció el Subdelegado de Marina D. Joaquin Mariano Moles, de 60 años, hijo legítimo de D Tadeo y D<sup>a</sup> Joaquina R. Gallo, y viudo de D<sup>a</sup> Natividad Echemendia; en 5 de Abril el Pbro Cura Vicario D. Félix Madrigal, como de 64 años, é hijo legítimo de D. Antonio y D<sup>a</sup> Inés Caraballosa; en 7 de Junio D<sup>a</sup> Ana Josefa Gelabert, de 48 años, hija legítima de D. Gaspar y D<sup>a</sup> Ana Josefa Rodriguez Vanegas, y casada con D. Francisco Maria Rodriguez Gallo.



## CAPITULO VI.

El arca de tres llaves.—Granaderos del regimiento de Cuba.  
—Donación de un terreno no realizada.—Merced solicitada.—  
Informe sobre la Tenencia de G.—Subdelegado de Medicina.—  
Arribo de la casa consistorial.—La cuestión sobre el oficio de  
P. G. de Menores.—Riqueza pública.

1840:—Alcaldes ordinarios, D. Nicolás de Estrada y D. Victor Ferrer; de la Hermandad, D. Vicente Anastasio Zamora y D. Francisco Antonio Gomez; síndico, bachiller don. José Maria Venegas; escribano, don José Maria Serrano.

Hasta Abril desempeñó el gobierno de Trinidad y las villas el Brigadier D. Pedro Carrillo de Albornoz, y en adelante el Mariscal de Campo D. Antonio Buitrago.

Las dos caballerías de tierra de que don Juan Francisco Abstengo y D. Manuel de Castro hicieron donación en escritura de 1834 á

favor de la iglesia de Arroyo Blanco no fueron demarcadas ni entregadas con formalidades legales; bajo cuyo concepto, el párroco D. Miguel G. de Latorre, investido por la misma escritura de formalidad bastante, presentó petición ante el Ayuntamiento, de que se dió cuenta en sesión de trece de Marzo de 1840, para que se confiriere á un regidor el encargo de intervenir en el acto de recibirse la posesión de aquel terreno, cuya tradición se iba á realizar. Fué en consecuencia elegido el regidor D. Tomás de Valdivia, quien en Abril del año subsiguiente, acompañado de los vecinos D. José Desiderio Ruiz y D. Félix Companioni se trasladó á la hacienda Arroyo Blanco, donde hizo citar varios vecinos, y en presencia de los que concurrieron puso en posesión de las dos caballerías al referido Pbro. párroco el dia veinte y cuatro, demarcándolas á la derecha del camino de San Felipe, á sesenta y un pasos de la iglesia, contiguas al establecimiento de Agustín Aragón.

En veinte de Mayo se conferenció acerca de la necesidad en que se hallaba el Ayuntamiento de proveerse de un arca á propósito para guardar con seguridad los fondos municipa-

les, pues la que tenia desapareció en tiempo de la segunda época constitucional. Resultó por último acordado que se mandase hacer otra, de tres llaves, y que del cumplimiento de este acuerdo quedase encargado el mayordomo con intervenció del señor Alcalde Presidente en ausencia de los comisarios. En veinte de Setiembre se dió cuenta de estar ya construida el arca de propios, cuyo costo, ascendente á veinticinco pesos, fué pagado por los capitulares, que acordaron utilizarla desde luego.

Dijose en la sesión de tres de Abril que la Municipalidad, desde que se establecieron los departamentos militares, habia estado atenta al comportamiento de los oficiales y tropas que se venian sucediendo en la guarnición del pueblo, para tener sobre la materia los conocimientos oportunos: que supuesto tal antecedente, podia con propia convicción emitir juicio refiriéndose á la compañía de granaderos del regimiento de Cuba, que durante siete meses estuvo en esta villa; y que en consecuencia hacia constar la verdad de haber quedado este vecindario satisfecho de de la buena conducta observada por los pundonorosos oficiales y honrados sargentos,

cabos y soldados de dicha compañía, alistándose muy particularmente el digno capitán de ella D. Nicolás de L'ano, Teniente Coronel graduado, quien siendo al propio tiempo Comandante de armas y de la cuarta sección, supo en el ejercicio de sus funciones dar á conocer su buen tino, cordura y probidad, y guardar con las autoridades del pueblo correspondiente armonía.

En el mismo mes de Abril el Sr. Mariscal de Campo D. Antonio Buitrago sucedió en el gobierno de la provincia al Sr. Brigadier Carrillo que pasó á España, donde el Gobierno se proponia utilizar sus servicios. De ello se dió cuenta en sesión del día 24

En esa sesión se dió cuenta también de un memorial presentado por D. Manuel Diaz Surf, individuo de la comunidad de dueños de la hacienda Sabana de la Mar, en el cual exponia que con su carácter de copropietario donaba á la Municipalidad tres caballerías de tierra de dicha hacienda en el puerto de Zaza para que allí se formase población, reservando para sí treinta solares á su elección; bajo cuya inteligencia queria, que cuando se verificase la compartición metódica de aquellos terrenos, se im-

putaran en su entero las mencionadas tres caballerías. El Ayuntamiento, aceptándolas, dispuso se notificara de ello á los comuneros del fundo, y que se formara expediente y se solicitara superior aprobación. Pero en veinte y dos de Mayo se dió escrito á nombre de la señora viuda y de los herederos del coronel D. Fernando del Valle, quienes pedían se dejara sin efecto la aceptación, porque la donación era en perjuicio de terceras personas, y no tenía Díaz Surí derecho ni facultad para enajenar aquella tierra.

La Municipalidad acordó consultar el caso con el Lcdo. D. Jacinto José de Estrada, quien fué de parecer que caminando el asunto á contencioso, debía pasarse al Sr. Alcalde primero para que lo sustanciara á reserva de que en debida oportunidad volviera al Ayuntamiento. La cuestión no pasó adelante, ni la donación tuvo efecto.

Habia en el camino de Trinidad, como á media legua de esta población de Stí Spiritus, una sabana de agradable vista, que servía para ofrecer pasto y descanso á las reses que por allí se llevaban ó se traían y con especialidad á los buyes que conducían las cargas de efectos de

tinados al puerto de Zaza, ó que por éste se introducian.

Nunca faltaban vecinos que solicitaran ese terreno para utilizarlo como perteneciente al ejido; pero el Ayuntamiento rehusaba concederles la merced para no privar al vecindario de un campo á que todos tenían derecho como de uso común. Así fué que habiéndolo pedido en este mismo año D. N. Oliva en veinte de Marzo, y D. José Rafael Valdés en tres de Julio, á uno y otro se denegó la gracia, no solo por la razón ya expuesta, sino también, por que situada esa sabana en tres caminos, cercándola se obstruján éstos.

Habíase dado cuenta en sesión de diez y siete de Enero de un expediente remitido de la Capltania General, el cual habia sido promovido á instancia de algunos vecinos de esta villa en solicitud de que para la misma se crease una Tenencia de Gobierno; y en oficio de 23 de Diciembre, se pedía informe acerca de ese particular. Eran pocos los concejales presentes, quienes estimando necesario que para asunto de tal importancia hubiese mas número, acordaron dejarlo para la siguiente sesión ó para la otra, procurando que hubiese tiempo para citar



á los ausentes. En varios cabildos posteriores se dió cuenta del mismo expediente pero se diferió siempre la discusión para cuando hubiese suficiente número de vocales: Así fueron transcurriendo los meses unos tras otros hasta la sesión capitular de diez de Julio.

En esta se volvió á presentar dicho expediente, del cual se ocupó ya la Corporación discutien lo los diferentes puntos que habrian de tocarse para informar convenientemente. Unánimes resultaron al cabo los votos de los concurrentes, excepto el del Alférez Real, en que á la consideración de S. E. se habia de exponer que no convenia crear la Tenencia de Gobierno por razones que ya se veian alegadas en acta capitular de cuatro de Junio de 1813: que un Teniente ejerce sus funciones bajo las órdenes del Gobernador, y es por lo regular hombre que ha menester de recursos: que habia autoridades bastantes en la villa, donde por consiguiente no hacia falta otra, ni era conveniente multiplicarlas: que hasta esa fecha habia estado bien servido el vecindario bajo el orden que venia rigiendo, siendo exajerada y arbitraria la relación de abusos en que se fundaban los interesados en la solicitud; y que no hay razón

alguna para introducir tal novedad en un pueblo que en todas ocasiones se ha mostrado tan digno como los demás de la Isla.

Dijeron además los informantes que aunque era verdad que se trópezaba con los inconvenientes del fuero militar, también lo era que con el fin de allanarlos, se podia conferir facultad á los comandantes de armas, para que, sin necesidad de prévia comisión, conocieran de los procesos militares hasta el estado de sentencia ó de auto interlocutorio con fuerza, como en otra ocasión lo habia pedido esta Municipalidad, la cual, al elevar su informe, reiteraba esa pretensión.

En once de Setiembre se mandó tomar razón del nombramiento que se habia hecho en favor del Lcdo. D. Sebastián Cuervo, para que en esta villa ejerciera las funciones de Subdelegado en Medicina y Cirugia. En la misma sesión se dió cuenta de haberse acordado por la Junta Superior Directiva que esta Municipalidad abocara cinco pesos mensuales por cada loco remitido al departamento de la capital.

En nueve de Octubre hizo presente el Br. D. Francisco Maria Ramirez que para concluir

la nueva sala capitular y la nueva galera de presos se ofrecia dificultad, porque el dueño de la casa contigua rehusaba conceder arrimo. La Municipalidad acudió entonces al acta capitular de veinte de Mayo de 1802; y como en esta consta que dicha casa fué edificada por el Lcdo D. Agustin Cañizares, á quien se dió permiso para que levantara sus paredes sobre cimientos ya puestos por cuenta del Ayuntamiento, se instruyó deste antecedente al antedicho propietario, que desde luego cesó en su oposición.

Tócanos ahora referirnos de nuevo á don Gaspar Carbonell, quien, como ya se dijo, habia adquirido en público remate el oficio de Padre general de menores, del cual se vió despojado al cabo de algunos meses. Pero no se descuidó en la defensa de sus propios derechos: formalizó sus reclamaciones, desplegando en ellas actividad y empeño; y sin que transcurriera mucho tiempo-logró que se le mandara reponer en la posesión de su cargo. Un despacho de la Capitanía General, leído ante este Consistorio en seis de Noviembre, contenia ese terminante precepto, con expresión de que habia de cumplirse no obstante cualesquiera pretextos ó

contradicciones que se opusieran. Pero el señor Carbonell estaba elegido alcalde para el año siguiente; y á su instancia se difirió la posesión para cuando cesara en el ejercicio de la Alcaldía: Su adversario dejó ya de pertenecer á la Corporación.

Presentó en este año D. José de Jesús Garcia título de Profesor de Instrucción Primaria, de que se mandó tomar razón en diez y siete de Enero. En tres de Abril se vió el que presentó D. Eduardo Guillé, cirujano latino.

En materia de riqueza pública podemos decir que para el cuatrienio que corrió de 1837 á 40, los diezmos de San Eugenio de la Palma, fueron rematados en quince mil pesos, y la segunda casa excusada en cuatrocientos.

En 1840 el derecho de consumos fué rematado en veinte y dos mil quinientos pesos y el de composición de pulperías produjo tres mil setecientos.

Del corte de caja de la Administración de Rentas Reales de Sti-Spiritus, en el mismo año resultó un cargo ascendente á 110,998 pesos, siendo la data 98.249.

En 15 de Abril de este año falleció D. An

tonio M<sup>a</sup> Cañizares, de 64 años, hijo legítimo de D. Agustín y D<sup>a</sup> María Asunción Alberja; fué casado en primeras nupcias con D<sup>a</sup> María de Jesús Palmero, y en segundas con D<sup>a</sup> Rafaela Jimenez; en 30 de Setiembre falleció D<sup>a</sup> María del Rosario Pina, de 45 años, hija legítima de D. Miguel y D<sup>a</sup> Rosa Perez, y viuda del regidor D. José M<sup>a</sup> Echemendia.



## CAPITULO VII.

Inspección sobre el ramo de propios y arbitrios.—Reglamento de los mismos.—Libros de hipotecas.—Contrariedades en el uso del puerto.—Cuartel de lanceros.—Proyecto de un colegio de niñas.—Procuradores públicos.—Pesetas sevillanas.

1841:—Alcaldes ordinarios, Coronel don Antonio Modesto del Valle y Castillo y D. Gaspar Carbonell; de la Hermandad, D. Pedro Manuel de Castro y D. Francisco Javier de Castro y Pera; síndico, Lcdo. D. Pedro María Cañizares; escribano de cabildo D. José María Serrano.

Era Teniente Gobernador de Trinidad y las villas el Mariscal de Campo don Antonio Buitrago, á quien sucedió en el mismo año como interino el Teniente Coronel Comandante de Ingenieros de este Departamento D. Francisco Javier Pardo Pimentel:

La superintendencia y vigilancia del nego-

ciado de propios y arbitrios estuvo encomendada à la Real Audiencia hasta que por la ordenanza de Intendentes de 1786, fué atribuida à Junta Superior Contenciosa. Pero por Reales Ordenes de once de Noviembre de 1787 y 14 de Setiembre de 1788, volvió à encargarse la Real Audiencia de aquella superior inspección, en la cual cesó cuando, corriendo el año de mil ochocientos veinte, tocó à las diputaciones provinciales entenderse en cuanto era concerniente à la hacienda municipal. Mas abolido el sistema constitucional en 1823, el expresado de propios y arbitrios dependió nuevamente de la Superioridad de la Audiencia, que ejerció las consiguientes atribuciones hasta que por Real Orden de 20 de Enero de 1836 se dispuso que el Superintendente General Subdelegado y la Junta Superior Directiva de Real Hacienda asumieran la Superior Administración de propios y arbitrios.

En consecuencia, la contaduría, que se hallaba constituida en Puerto Príncipe, pasó à la Habana, donde fué instalada por acto de dicha Junta Superior Directiva en diez de Octubre de

1838; y con noticias y datos ministrados por la misma contaduría se formó luego el reglamento provisional para el gobierno, administración, recaudación y distribución de los propios y arbitrios de la Isla, aprobado por la Junta Superior Directiva, en diez y siete de Diciembre de 1840, del cual se dió conocimiento à esta Municipalidad en la sesión de quince de Enero de 1841.

Acordado el cumplimiento de las disposiciones contenidas en ese reglamento, se nombró en la subsecuente sesión capitular una comisión compuesta del Lcdo. D. Bartolomé Mendigutía y D. Agustin A. Cañizares, con cuya audiencia se constituyó luego la Junta Municipal que habia de componerse del alcalde 1º presidente, dos regidores y el síndico, con el escribano y el mayordomo de propios.

El escribano Serrano, en su calidad de anotador de hipotecas, hizo presentación del libro primero de los ocho que habia en la oficina à su cargo, exponiéndò que en todos se notaba falta de formalidad, pero que aquel se hallaba casi destruido. Se acordó hacerlo copiar con prévio permiso de la Real Audiencia, cuya resolución en el particular fué de conformidad, ba-

jo la prevención de que la compulsá se verificara precisamente con inspección inmediata de dos comisionados elegidos por el Ayuntamiento: corrigiéndose, una vez hecha, con presencia de los mismos, con intervención personal del Alcalde Presidente y del Síndico, con intervención también de los interesados que quisieran concurrir; todo, sin perjuicio de que se siguieran conservando en el archivo los originales, en cuanto fuese posible. En cinco de Marzo se dió cuenta de dicha superior resolución, nombrándose como comisionados para la compulsá á los regidores Fiel Ejecutor y Receptor de Penas de Cámara.

Tratándose en sesión de veinte y seis de Marzo de algunos inconvenientes que impedían la entrada de buques en el puerto de Zaza, dijo el regidor, D. Tomás de Valdivia: que desde que se iniciaron las solicitudes primeras para obtener la habilitación de aquel, se dió á conocer el empeño con que algunos vecinos de Trinidad trabajaban para impedir el éxito de tales pretensiones: que á fuerza de insistencia y de tesón se alcanzó por los espirituanos la gracia de la habilitación legal: que, sin embargo, para disfrutarla se tropezaba con nuevos obstáculos que

sucesivamente se venían presentando, emanados de las influencias que ponían por obra los hombres á quienes interesaba retener esta población bajo la dependencia comercial de Trinidad: que fortificado ya el puerto, erigidos almacenes, y hechas ó principiadas otras obras bastante costosas, no se ceja en aquel maléfico empeño, viéndose á la sazón bloqueadas la embocadura del río y la costa inmediata, por un crucero de guerra, cuyo celo, para impedir supuestos contrabandos, se extiende á detener y reconocer, sin causa ni razón, los buques mercantes: que también se despachan comisionados ó agentes, encargados de registrar prolija y escrupulosamente los cargamentos que aquí se reciben ó se despachan; y que de todo esto resulta el hecho de retraerse los buques de llegar á este puerto, prefiriendo el de Casilda, donde no ocurrían semejantes contratiempos. Proponía por tanto, que de esta situación se diese conocimiento á las autoridades superiores, para que dictasen providencias capaces de corregir tamaños abusos. Oída la exposición del regidor Valdivia, y acogida con unánime benevolencia, se acordó que con copia certificada de ella, y de lo pertinente del acta, se dirigiera oficio al señor

Intendente de la provincia, en el sentido que por el mismo concejal se proponía

El Excmo. Sr. Capitán General D. Jerónimo Valdés, deseando distribuir convenientemente la caballería del ejército de la Isla, eligió esta villa de Sancti Spiritus para acuartelar en ella el escuadrón tercero del Regimiento de Lanceeros del Rey, cuya fuerza era de doscientos hombres y ciento ochenta caballos. Así lo significó á este Ayuntamiento en cabildo de veinte y seis de Marzo el Sr. Conde de Mirasol, Subinspector general de las tropas, encargado de reconocer el convento de San Francisco para utilizar sus localidades; pero añadió que la Real Hacienda no se veía en situación á propósito para hacer las erogaciones necesarias, siendo tal la causa por que deseaba también S. E. que cooperaran el Ayuntamiento y el pueblo á la edificación del cuartel. Se acordó en consecuencia abrir una suscripción que principió desde luego con los nombres de los individuos presentes de la Corporación, ofreciendo los Sres. Coronel Valle, D. Tomás de Valdivia, D. José I. Echemendía, D. Antonio Marin y D. Pablo de Castro, cien pesos cada uno; D. Agustín A. Cañizares cincuenta, el síndico diez y seis y el escribano veinte y

cinco; además, se confirió comisión á los regidores D. Tomás de Valdivia, D. Mariano Calixto Echemendía, D. Antonio Marin y don Agustín Antonio Cañizares, y al síndico para que se entendieran en llevar adelante la suscripción. Con este mismo objeto se dirigieron oficios á los capitanes pedáneos.

A los mismos pedáneos dirigió circular el Sr. Alcalde primero Coronel Valle, anunciándoles haber llegado á esta villa el Excmo. señor Conde de Mirasol, comisionado para poner por obra el proyecto de erigir el cuartel, y requiriéndoles para que remitiesen los donativos hechos por los vecinos de la respectiva demarcación. Ya se habían recojido en este vecindario 2,928 pesos, dándose de ello cuenta al Superior.

En sesión de treinta de Abril se leyó un oficio del Excmo. Sr. Capitán General en que dice S. E. haberle sido satisfactorio que en tan corto tiempo se hubiese reunido aquella cantidad: que ya había dictado providencias para que el Coronel D. Juan Martín y el Comandante General de Ingenieros se trasladasen á esta villa, con el objeto de que, puestos de acuerdo con el Sr. Alcalde Presidente, hiciesen dar

principio á los trabajos, en cuya ejecución se emplearían treinta presidiarios destinados á ello en virtud de órden ya comunicada á la Comandancia General del departamento; y que á este Ayuntamiento tocaba nombrar para la edificación los maestros que estimara capaces de llevarla á cabo tan completa como debía serlo, vista la generosidad de un pueblo, cuyos buenos sentimientos recomendaría á S. M., en cuyo nombre daba desde luego las gracias á los vecinos que aparecían inscritos en las listas de contribuyentes. Los capitulares oyeron con gozo la superior comunicación; y en vista de que con arreglo á ella era necesario preparar un local para los presidiarios, acordaron desde luego destinarles el salón nuevo de la cárcel contiguo al zaguán.

En treinta de Julio se habían ya invertido los dineros recogidos para la obra del cuartel; se acordó nueva suscripción para allegar nuevos fondos, que se aumentaron con el producto de algunos bailes de máscaras, para los cuales dió licencia el Gobierno Superior. Pero ya en Diciembre se hizo necesaria una tercera suscripción

acordándose además en cabildo del día diez que cada concejal contribuyese de nuevo con 25 pesos.

En virtud de instancia del Pbro. Br. don Gregorio Quintero y mediante providencia del Sr. Alcalde primero, Coronel Valle, despachó el escribano D. Pedro Nolasco Marquez, con fecha veinte y siete de Marzo, dos certificaciones: la una para comprobar que el Pbro. párroco y vicario D. Félix Madrigal ordenó en su testamento que sobre sus bienes se impusiera el capital de cinco mil pesos, para que los réditos de esta cantidad, á razón del seis por ciento anual, se invirtieran en socorrer á los pobres: la otra, para dar igual comprobación con respecto al testamento del Pbro D. José Vicente Companioni, que instituyó á los pobres por únicos y universales herederos. Tales documentos sirvieron al benemérito eclesiástico Quintero para formular en diez de Abril una instancia dirigida al señor Obispo, en solicitud de que, contándose con los expresados recursos, se fundara bajo la advocación de Nuestra Señora del Rosario un colegio para la enseñanza de niñas pobres hasta el nú-

mero de veinte y cinco, el cual podría instalarse en la casa que fué del Pbro Companioni, calle de S. Rafael nº 26. Tal solicitud no tuvo entonces consecuencia; pero mas adelante se erigió en ese mismo local la casa de Beneficencia de Sti-Spiritus.

Dispuesta y verificada la creación de seis oficios de procuradores para los juzgados de Sti Spiritus, fué apreciado cada uno de ellos en 300 pesos: el Sr. Subdelegado de Hacienda D. Luis Alvarez Palacios, en providencia de 28 de Febrero de 1840, mandó que se dieran los pregones de ley para la enajenación de los mismos, la cual resultó al cabo en favor de don Tomàs Ramón Hernandez, Br. D Manuel Meneses, D. Juan Garcia Palmero, D. Cayetano Jimenez, D. José M<sup>a</sup> Rioentero, y D. José M<sup>a</sup> de Oria. Los cinco primeros acudieron á la Real Audiencia para ser examinados, y recibir sus títulos, que fueron luego presentados al Ayuntamiento cuando ya corria el mes de Enero de 1841, principiándose por consiguiente en este año la intervención de tales funcionarios en las cuestiones judiciales, en que ya no fueron admitidos

los apoderados particulares. El procurado Oria completó el número de los seis, pasados algunos meses después de presentados los respectivos títulos.

Muchos años hacia que en la isla de Cuba se venian introduciendo las pesetas de vellón, llamadas también sevillanas, las cuales se admitian y circulaban como columnarias de Indias al respecto de cuatro en peso. Era en consecuencia excesivo el lucro que se obtenia trayendo dichas pesetas de la Península, resinténdose entre tanto el comercio con semejante abuso, del cual resultó que fuese tan exorbitante en la isla el número de ellas, como era relativamente escaso el de las demas monedas. En 10 de Mayo de 1837 la Capitanía General y la Superintendencia de Hacienda prohibieron la introducción de pesetas sevillanas; pero mas adelante fueron fraudulentamente traídas las isabelinas con las cuales se verificaba el mismo abuso, en términos que llegado ya el año 1840, subia á unos cinco millones de pesos el total de las que unas y otras, circulaba en la isla.

En veinte y siete de Febrero de 1840 se



publicó por bando en Sti. Spiritus la disposición dada por el Excmo. Sr. Príncipe de Angloua para que en lo sucesivo corrieran por su valor legal de cinco en peso las pesetas de vellón marcadas con el busto de S. M. la reina y en Octubre de 1821 las autoridades superiores dictaron igual medida con respecto á las pesetas sevillanas, indemnizándose á los poseedores de éstas por medio de cupones que se abonarian en épocas diferentes. (1)

Fallecieron en este año: en veinte y cinco de Febrero D<sup>a</sup> Maria del Cármen Tellez, de setenta años, hija legítima de don Lázaro y de D<sup>a</sup> Antonia Garcia, y viuda de don Miguel Antonio Diaz Espinosa; en veinte y uno de Junio don José Maria Moles, hijo legítimo de don Tadeo y D<sup>a</sup> Joaquina Rodriguez Gallow, y casado con D<sup>a</sup> Manuela Gonzalez; en once de Setiembre D<sup>a</sup> Maria de la Trinidad Arias, de setenta y cinco años, viuda de don Juan Crisóstomo Jimenez é hija legítima de D. Ignacio y doña Tomasa Pérez; en trece de No-

(1) Zamora: *Biblioteca Ultramarina*, tomo 4<sup>o</sup>, folio 391, y *El Fenix* de 10 de Marzo de 1840.

viembre capitán don Ramón Madrigal, como de cincuenta ó mas años, hijo legítimo del capitán don Félix y doña Antonia Peralta, casado con doña Maria Candelaria Mendigutía.



## CAPITULO VIII

Cuartel de lanceros.—Hospital Militar.—Iglesia de la Vera cruz.—Segunda época de *El Fénix*.—Retrato del P. Alonso.—Escuela de D. Dámaso Machado.—Creación de la Tenencia de Gobierno.—D. Jesús García.

1842:—Alcaldes ordinarios, D. Ramón Madrigal y D. José Pablo Gil; de la Hermandad, D. Pedro Gomez Cruz y D. José Manuel Echemendía; síndico, Bachiller D. Eligio Fernandez Morera; escribano de cabildo, D. José Maria Serrano (1).

Desde principio de Enero tomó posesión del Gobierno de Trinidad y las villas y de la Comandancia General del Centro el Brigadier

(1) Habiendo fallecido antes de tomar posesión el alcalde 1º electo D. Ramón Madrigal fué nombrado para reemplazarle el Bachiller D. Manuel de Jesús Estrada.

D, Narciso Lopez, desempeñándola hasta veinte y seis de Setiembre en que se hizo cargo el Brigadier de infantería; D. Pedro de la Peña.

En sesión capitular de cuatro de Febrero se leyó un oficio del Sr. Coronel Comandante del escuadrón de lanceros, D. Juan Martín y Castro, fecha veinte y siete de Enero, en el cual participa estar ya construido el cuartel de caballería en el edificio que fué convento de San Francisco, viéndose así cumplida la comisión que al efecto le confirió el Excmo. Sr. Presidente, Gobernador Capitán General; pero expresa al propio tiempo que para alcanzar tan lisonjero éxito le han ayudado poderosamente la lealtad y generosos auxilios de este Ayuntamiento y de los moradores de la villa. Se acordó darle muy cumplidas gracias por la inteligencia, celo, economía y personal asistencia con que por su parte contribuyó á la ejecución de la obra: se acordó además dar cuenta de todo á la superioridad con especial recomendación de los méritos contraídos por tan distinguido jefe; y se acordó por último, que por los alarifes se tasara todo

lo hecho de nuevo, agregándose al expediente las resultas, así como la lista de los suscritores y el producto de los arbitrios de que se hizo uso para dar impulso á los trabajos y llevarlos á su conclusión. Dispúsose además que de la inversión dada á los ingresos obtenidos se diese al público por medio del periódico *El Fénix*, detallada noticia.

El cuartel, en cuya construcción se emplearon mas de trece mil pesos, se vió luego ocupado por el escuadrón de lanceros de que era Comandante el Sr. Coronel graduado don Juan Martín y Castro, mas habiéndose dispuesto por la Capitanía General aumentar dicha fuerza con una compañía mas de lanceros, necesario fué pensar en la construcción de nuevas cuadras, para cuyo costo se procuraron recursos. A fin de facilitar éstos, se solicitó licencia del Superior Gobierno para celebrar seis bailes de máscaras, á más de los tres que ya se habían concedido. Los nuevos trabajos se emprendieron y se continuaron hasta lograr éxito completo.

No habia hospital militar en Sti Spiritus; pero siendo de capacidad bastante el de San de

Dó, allí se mandaban los enfermos del cuartel, que ocupaban el espacioso salón de la parte norte. Mucha falta hacia, sin embargo, un edificio que expresamente se hubiera hecho para que sirviese de hospital militar; y para que bajo este respecto nada hubiese que desear determinó el gobierno erigirlo utilizando las celdas que fueron de los religiosos dominicos con el necesario espacio de solar situado entre ellas y la iglesia de Jesús. La obra se vió realizada en los primeros meses de mil ochocientos cuarenta y dos, sucediendo en consecuencia que ya en el mes de Mayo fuese posible trasladar los enfermos militares al nuevo establecimiento.

Cuando se cerró la iglesia de San Francis por haberse declarado propiedad del Estado el edificio del convento, los vecinos del pueblo, respetando al gobierno, nada dijeron por semejante novedad; mas cuando ya se trató de convertirlo en cuartel de infantería con arreglo á instrucciones dadas al Sr. Coronel Comandante de Ingenieros D. Francisco Javier Pardo Pimentel, que llegó á esta villa en diez de Junio, acudieron en gran número á la casa del síndico Br. D. Eligio Fernandez Morera, para procurar

por medio del mismo el rescate de dicha iglesia. Al efecto, le presentaron una lista de suscritores, que contribuían para reunir la cantidad de tres mil pesos, la cual unida à los dos mil que por su parte ponía la Real Hacienda, daba la suma del presupuesto formado para la construcción del cuartel; y éste, según decían, podría erigirse en el extenso solar contiguo à la iglesia de Jesús.

El síndico, acogiendo los sentimientos del pueblo, todo lo hizo presente en cabildo del citado día diez, añadiendo que debían respetarse como justas y patrióticas las aspiraciones de sus representados, contraídas à un lugar sagrado en que, hacia cerca de dos siglos, se predicaba la palabra de Dios, se administraban los sacramentos y se celebraba el santo sacrificio. Alegaba también que el solar indicado era el punto mas à propósito porque allí se podría levantar el cuartel desde sus cimientos con correspondientes condiciones, y porque además, se hallaría unido al hospital militar, que se acababa de construir; y pedía se ocurriera à la autoridad superior para que se sirviese acceder à la solicitud de estos vecinos teniendo en cuenta que habría contribuido con toda voluntad à la valo-

obra del cuartel de lanceros. El Ayuntamiento, que oyó con agrado lo expuesto por su síndico, acordó unánimemente que con testimonio de ello se elevase à su Excelencia por el próximo correo respetuosa súplica, con el fin de que se dignase acordar las providencias mas adecuadas para que el edificio de la iglesia que fué de franciscanos permaneciese destinada al culto.

Interrumpida en 1841 la publicación del periódico *El Fénix* por ser escaso el número de los suscritores, se trabajó en Enero de 1842 porque se restableciera, lo cual se logró sin dificultad, de tal suerte que ya en primero de Febrero apareció el primer número de esa segunda época. Entónces, como oficial del escuadrón de lanceros del Rey, se hallaba en esta población D. Rafael Hernandez de Alba, poeta y literato, que tomó à su cargo la dirección del periódico, del cual era editor el mismo dueño de la imprenta, D. Domingo Devesa, à quien ayudaba en sus labores el inteligente impresor don Bartolomé Diez. El Sr. Hernandez de Alba, firmando con sus iniciales, ó bajo el pseudónimo de *Varapalo*, publicaba muchos artículos en prosa y muchas composiciones en verso.

que hacían interesante la publicación, en tanto que estimulaba á otros vecinos á escribir para *El Fénix*, muy solicitado, muy leído y muy favorecido en aquellos días de verdadera animación.

Cuando se ejecutaban los trabajos de edificación para erigir el cuartel de caballería, se fijó la atención en el cuadro en que se veía el retrato del Pbro. D. Silvestre Alonso, fundador del convento de franciscanos en esta villa: el ilustrado sacerdote Br. Quintero formuló por escrito sus consideraciones, dándolas á luz por medio de *El Fénix*: se promovió luego una suscripción para trasladar á otro lienzo dicho retrato, con que se renueva cada día la memoria de un benemérito patricio; y se encomendó por fin ese trabajo á Sawkins, hábil artista inglés, que como transeunte se hallaba entonces en esta villa, de donde marchó después á Puerto Príncipe. El nuevo retrato, puesto en correspondiente marco, que hizo construir el Pbro. Quintero, fué colocado en el cuarto de banderas del cuartel de lanceros, donde con muestras de satisfacción y contento lo admitieron los oficiales del cuerpo (1):

(1) Número de *El Fénix* de 27 de Mayo de 1812

En sesión de diez y siete de Junio se dió cuenta del acuerdo de la Junta Superior Directiva de Hacienda en que se manda que los libros, escrituras, órdenes y demás documentos y títulos de propiedad del Ayuntamiento se guarden y custodien en el arca de tres llaves; y se acordó el cumplimiento.

En dicho año de 1842 dirigía un establecimiento de enseñanza primaria D. Dámaso Machado; y bajo la dirección de su consorte D<sup>a</sup> Teresa Yañez de Machado, se abrió otro, también de primera enseñanza para niñas, el cual mereció favor del público. Además en el mes de Noviembre del propio año D. Dámaso Grandorf, extranjero domiciliado, fundó otro establecimiento en el cual se enseñaban los ramos de la instrucción primaria, y algunos de la secundaria, con los idiomas francés, inglés y alemán. La casa donde se abrió el colegio fué la del número ocho en la calle del Angel.

En veinte y cinco de Noviembre se leyó en sesión capitular un oficio del Sr. Gobernador de Trinidad, en que se inserta el que con fecha 8 dirigió á su Señoría el Excmo. Sr. Capitán General, creando la Tenencia de Gobierno de Sancti Spiritus. Dícese en la superior comunicación

que S. E. con vista del expediente instruido á consecuencia de exposición hecha por varios vecinos de esta villa que reclamaban aquella medida, oídos el real acuerdo y el Sr Regente de la Audiencia, habia resuelto establecer dicha Tenencia de Gobierno y otra en Santa Clara, unidas á ellas respectivamente las comandancias de armas, bajo la dependencia inmediata del gobierno de Trinidad. En el mismo superior oficio venia nombrado Teniente Gobernador de esta población y su distrito el Coronel graduado D. Juan Martin y Castro, Comandante del es. cuadrón de lauceros, que se hallaba aquí de guarnición.

Cambio tan radical fué un resultado de la pugna sostenida desde fines del siglo pasado entre los dos partidos en que se veia dividido este vecindario, los cuales en triunfos alternativos lograban la preponderancia municipal, haciendo en las elecciones anuales los esfuerzos que podian emplear. Habian tomado las denominaciones de *partido de arriba* y *partido de abajo*; y este último, habiendo podido sobreponerse en las elecciones hechas para 1834, se afirmó de tal manera en la superioridad adquirida que no parecia ya probable vencerle y de-

rribarle en ulteriores nombramientos. Contaba con una mayoría de votos ya bastante compacta: tenia en su favor poderosas influencias: favorecía con su cooperación y sus luces letrados tan hábiles como el Lcdo. D. Tomás de Pina; y se hallaba, sobre todo, bajo la inteligente dirección del regidor Lcdo. D. Bartolomé Mendigutía que dirigia el Ayuntamiento, y era quien principalmente llevaba la voz en las sesiones capitulares.

En el partido de arriba figuraban prohombres cuya unión y confraternidad eran inquebrantables, los cuales se sujetaban gustosamente á las consultas del Lcdo. D. Luis Homobono Casanova, abogado cuya instrucción y laboriosidad le granjeaban merecida fama; pero estas ventajas no eran suficientes para contrapesar la prepotencia de los adversarios. De aquí provino que muchos individuos de los de arriba se concertaran entre sí, y acordaran dirigir al gobernador superior la representación en que solicitaron la creación de la Tenencia de Gobierno.

El Sr. D. Juan Martin y Castro, nombrado

como se le dicho, para desempeñarla, prestó correspondiente juramento de fidelidad, en manos del Sr. Gobernador de la Provincia; y en veinte y siete de Noviembre de 1842, leída ante el Ayuntamiento la comunicación en que se anunciaba haberse verificado aquella formalidad, fué llamado á la Casa Consistorial, y tomó posesión de su nuevo cargo. Acto continuo, hizo presente que no se hallaba capaz para gobernar con el debido acierto; pero contaba con la cooperación de los señores alcaldes y demás concejales, así como con la sensatez de un pueblo cuyas buenas condiciones le eran ya conocidas: que este mismo conocimiento le daba esperanza segura de que unidos los moradores del distrito, sin rivalidades ni prevenciones, propenderían al común bienestar, manifestando siempre su amor al orden y su adhesión al Gobierno de S. M. Así quedó desde esa fecha la villa de Sancti-Spiritus erigida en Tenencia de Gobierno.

En diez y ocho de Febrero de este año presentó D. Luis de Alcántara su título de Notario de Indias con residencia en esta villa: en

veinte y tres de Junio presentó el suyo de abogado el Ldo. D. José de la Cruz Tejeda; y en ocho de Julio se dió cuenta del que habia obtenido, de agrimensor, don Fermin de Silva.

En dos de Mayo fué el fallecimiento de D. José de Jesús Garcia y Gonzalez, natural de esta villa, mas conocido bajo el nombre de D. Jesús Garcia, hijo legítimo de D. Antonio Luis y D<sup>a</sup> Francisca Gonzalez, y casado con doña Ana Rosalia Gomez Cancio. Abrió escuela de instrucción primaria en 1814: en Marzo de 1819 fué autorizado para enseñar la latinidad por el señor Obispo Espada: en 1828 presentó el documento en que consta aquella autorización para alcanzar de la Real Sociedad Patriótica el título de maestro de primeras letras, que le fué concedido: en el mismo año, invitado por D. Diego Manuel Echemendía, pasó á Trinidad, donde estableció escuela, pero regresó al año siguiente: continuó en esta villa en el ejercicio del magisterio hasta 1835 en que pasó á Villaclara invitado por D. Luis Fernandez, y allí tuvo escuela desde principios de di-

cho año hasta fines de 1838: vuelto por Sancti Spiritus, continuó dedicado al ejercicio de la enseñanza hasta 1841.

En el mismo año, en 24 de Junio, falleció D. Mauricio Ojeda de 75 años, viudo de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cecilia Venegas, é hijo legítimo de D. Pablo y D<sup>a</sup> Josefa Echeimendía; por último, en 20 de Setiembre falleció, á la edad de 80 años, don Felipe Quiñones, hijo legítimo de otro D. Felipe y D<sup>a</sup> Maria del Pilar Madrigal, y era viudo de D<sup>a</sup> Maria de la Luz Pacheco, pero habia sido casado en primeras nupcias con D<sup>a</sup> Josefa de Moya.



## CAPITULO IX

Persecución de bandidos.—Iglesia de la Veracruz.—Cuarteles de infantería.—Barrios de la villa.—Los días de sesión.—Establecimientos de comercio.—D. Nicolas de Llano.—Portes de correo.—Acuerdo sobre nueva escribanía.—Capitanía del ejido.—Corral de concejo.—Nombramientos de subalternos.—La riqueza pecuaria.—Las tierras de ejidos.—Partida para persecución de mathechos.—Establecimientos de enseñanza.

1843:—Alcaldes ordinarios, Br. D. Pedro Pontón y D. Ignacio de Belén Pina; de la Hermandad, Br. D. Manuel de Jesús Estrada y don José Pablo Gil; síndico, Lcdo. don Joaquín Cañizares; escribano de cabildo, don José Maria Serrano.

Hasta diez de Junio desempeña la Tenencia de Gobierno de esta villa el Coronel Comandante del escuadrón de lanceros don Juan Martín y Castro y en adelante el Teniente Coronel de Infantería don Nicolás de Lla-

20.

Quando en veinte y cinco de Noviembre



del año anterior tomó posesión de la Tenencia de Gobierno el Sr. Coronel Martín, esta jurisdicción se hallaba infestada de bandidos, quienes repitiendo sus maldades causaban cuidados, temores é inquietud entre los habitantes, y obligaban á muchas familias del campo á trasladarse á la población. No se limitaban á asaltar y robar en las fincas; pues también las personas eran objeto y materia de sus crímenes. En la hacienda San Márcos ataron al pacífico propietario don Ramón Borroto, á quien mortificaron y maltrataron, infiriéndole muy graves lesiones: en el partido de Algodonal dieron muerte á don Nicolás Alonso; y en otros varios puntos dejaron de su aparición funestas memorias.

El Teniente Gobernador, para reprimir excesos tales, y restituir la tranquilidad al vecindario, dió competente comisión á D. Andrés Peiret y don Pedro Manuel de Castro, en quienes se reconocian condiciones de verdadera aptitud para el caso; á las órdenes de cada uno de ellos puso una partida de lanceros; y emprendida la persecución por los campos en todas direcciones, pudo en el espacio de un mes lison-

jearse de que los malhechores habian desaparecido del término jurisdiccional, donde ya no se profería queja alguna, ni se oía ninguna mala noticia sobre bandolerismo. De todo ello dió cuenta en sesión capitular de cinco de Enero de 1843, pero añadiendo que era necesario conservar ambas partidas mientras no se pudiese reputar bastante afianzada la paz de los vecinos.

Para lograr este objeto pedia que el Ayuntamiento y los vecinos prestaran la debida cooperación facilitando los necesarios recursos, de manera que fuese dable abonar mensualmente sesenta pesos á cada uno de los capitanes, y correspondiente plus á los sargentos y demás individuos de tropa; lo cual se facilitaria contribuyendo cada uno de los quince partidos rurales con la cantidad respectiva; y la villa con lo que le tocase. El plan pareció bien; pero ofrecia el inconveniente de que al tratarse de imponer una contribución, era indispensable oír á los vecinos, y guardar las demás formalidades del caso, para solicitar por último, la aprobación superior. Vino por fin á resultar que con denotivos voluntarios se cubrieran las atenciones precisas por el tiempo que duró ese servicio.

Acogidas por la superioridad las proposiciones que hacia este vecindario para rescatar por tres mil pesos la iglesia de la Veracruz, se procedió á recaudar esa cantidad entre las personas que ofrecieron contribuir, cuya lista se publicó en el mes de Marzo por medio de *El Fénix*, y contiene ciento veintidos nombres (1). En veintidos de Mayo aun faltaban ciento treinta y cuatro pesos seis reales para completar aquella suma; pero se acordó que por derrama entre los concejales se cubriera esa diferencia, cuyo importe se consignó en arcas reales, donde ya se vió constituido el depósito de los tres mil pesos en su totalidad. Verificada así la paga del precio convenido, y dada por la superintendencia de Hacienda la órden de entregar la consabida iglesia, acordóse en cabildo en veinte y uno de Julio proceder á recibirla, dándose para esto llenera comisión á los regidores Aférez, Rcal D. Pablo de Castro y D. Agustin Antonio Cañizares,

Desde que se hicieron las primeras gestiones para rescatar en favor del público aquel edificio, ya destinado para cuartel de infantería, se indicó como mas á propósito para este objeto el extenso solar que perteneció al hospicio de

religiosos dominicos, á continuación de la iglesia de Jesús. Así lo expuso el síndico en sesión de diez de Junio del año anterior; y así pareció también al gobierno, que designó ese mismo solar como sitio mas adecuado para erigir dicho cuartel. Los trabajos de preparación y edificación se hicieron en 1843 bajo la dirección de ingenieros, invirtiéndose en ellos los tres mil pesos con que por los vecinos fué adquirido el templo de la Veracruz, mas dos mil quinientos pesos que aprontó la Real Hacienda. El edificio resultó hecho con capacidad bastante para 130 hombres, con un cuarto para el oficial y otro para el sargento.

Estimábase necesario dividir la población en mayor número de barrios para facilitar la acción del gobierno: de ello trató el Ayuntamiento en sesión de nueve de Enero; y de acuerdo con el cuerpo capitular, el Sr. Teniente Gobernador dividió la población en ocho barrios, según lo significó en sesión de diez de Febrero, encomendando cada uno de ellos á un comisario de policía: denominábanse: el de Jesús Nazareno, puesto á cargo de D. Francisco Ramirez Guzmán; el de la Iglesia Mayor, encomendado á D. Francisco Medina; el de S. Francisco á D. José

Jané; el de S. Juan de Diós, á D. José Antonio Aguilar; el del Copey, á D. Agustín Oliver; el de la Cárcel, á D. José Serra; el de Santa Ana, á D. José Francisco Lopez; y el de la Caridad, á D. Martín Garaita. Esta división fué hecha con prévia autorización del gobierno de la Provincia.

En diez de Marzo se dió cuenta de haber aprobado la superioridad el sueldo de 15 pesos asignado al alcaide de la cárcel, además de los derechos de carcelaje.

Ya en sesiones anteriores se habia tratado de los inconvenientes que ofrecia la celebración de los cabildos los viérnes; pues siendo hacendados en su mayor parte los capitulares, no podian en medio de cada semana distraerse de sus atenciones para venir á la población. Por tal causa se acordó en cinco de Mayo que de allí en adelante se verificaran los lúnes las sesiones del Ayuntamiento, á la hora de las diez de la mañana, acordada en la sesión precedente.

En Mayo de 1813 se publicó por la Administración de Rentas Reales el padrón de los establecimientos sujetos al Real derecho de composición, para que dentro de quince dias

formalizaran sus reclamaciones los que se consideraban agraviados. De tal documento resulta que habia entonces en la villa quince tiendas de ropa, que respectivamente pertenecian á don Baltasar Gramatges, don Mateo Posadilo, don Bartolomé Gonzalez, don Manuel Isla, don Fernando Haro, don Joaquín Llovet, don Matías Sanchez, don Francisco Mas, don José Mauri, don Salvador de Castro, don Ramón Montoto, don Francisco Ramirez, don Vicente Isla, Sres. Velasco, Rodriguez y Esponda, y don Manuel Isla con otra tienda. Habia en la villa sesenta y cuatro pulperías; y las tiendas de campo en los diferentes partidos eran cincuenta y nueve. El señor Administrador de Rentas señaló como pulpería de ordenanza exenta del sobredicho real derecho, la de los señores Velasco, Rodriguez y Esponda; y lo participó al Ayuntamiento, que en 23 de Mayo lo mandó anunciar por medio del periódico.

En Real Orden del Ministerio de la Guerra, de que se dió cuenta el dia nueve de Junio, se decia ser incompatible el gobierno encomendado á D. Juan Martín, con su carácter de Jefe Militar en servicio activo. Bajo esta inteligencia el Excmo. Sr. Capitán General nombró para

Teniente Gobernador de Sancti Spiritus á D. Nicolás de Llano, Teniente Coronel excedente, que habia sido segundo Comandante del regimiento de infantería de Cuba. De ello quedó enterado el Ayuntamiento, lo mismo que de otra resolución superior de diez y siete de Mayo, en que se ordenaba que á falta de Teniente Gobernador recayese el mando, accidentalmente, en el oficial que hubiere de mayor graduación en servicio activo; lo cual habia de entenderse á reserva de lo que por el supremo gobierno se resolviera sobre el particular.

Al día siguiente, diez de Junio, hubo sesión extraordinaria, cuyo objeto fué poner en posesión de la Tenencia de Gobierno y Presidencia del Ayuntamiento, al Teniente Coronel D. Nicolás de Llano. Realizado este acto, el señor Martín formuló un razonamiento dirigido á los habitantes, el cual fué inserto en el número de *El Fénix* de veinte de Junio explicando su conducta con relación á los seis meses de su mando, mostrándose satisfecho del pueblo, y congratulándose porque dejaba el territorio libre ya de bandidos, y en completa tranquilidad.

En veinte y tres de Junio se hizo presente

á la Corporación Municipal que sobre los fondos de propios venia pesando todo el costo de la correspondencia pública, no solo en lo que al Ayuntamiento concernia, sino también en cuanto era relativo á los juzgados, y á ramos diversos de la Administración General. Unánimemente se reconoció ser ilegal é injusto semejante gravámen acordándose consiguientemente dirigir exposición á la Superioridad, en que se recomendase la circunstancia de ser muchas y bastante onerosas las obligaciones del Municipio, entre las cuales se comprendia la alimentación de presos, y se pidiese declaración expresa sobre no ser de cargo de dichos fondos sino lo puramente municipal. La Junta Superior Directiva de Hacienda, en vista de las razones que le fueron expuestas, se sirvió declarar que con relación al ramo de Correos solo debe pagarse del caudal de propios lo que al Municipio concierne.

El escribano D. Luis Alcántara promovió en veinte y tres de Junio la creación de una tercera escribanía pública, como necesaria en un término municipal de 40 000 habitantes. Pi-

dió al propio tiempo certificación oportuna para acreditar que ya en acta capitular de tres de Julio de 1812 aparece acordado crear dicha escribanía; y pidió también comprobantes de que en 1838 vino á esta población, sirviendo de secretario al Sr. Gobernador D. Pedro Carrillo de Albornoz, que á la sazón visitaba las villas. En siete de Julio se acordó proponer la creación de la mencionada escribanía, y que se recomendase á D. Luis Alcántara como sujeto capaz de servirla bien, en razón de su actividad y aptitud reconocidas generalmente.

También en veinte y tres de Junio se dió cuenta de haber aprobado el superior gobierno la creación de una capitanía pedánea en el ejido, propuesta por este Ayuntamiento, ordenando se elevara la oportuna terna para nombramiento de capitán y teniente.

Estimándose necesaria la creación de un corral de concejo, el Ayuntamiento la propuso á la superioridad; y obtenida competente autorización se abrió subasta para establecerlo, de lo cual resultó que cerrado el remate á favor de D. Agustín Carbonell, éste designó el potrero

*Las Cañas* para los correspondientes fines del servicio público. El lugar que antes se había preparado por D. Anselmo Castañeda para corral de concejo, ocupado con fábricas y cercas, no fué aceptado; pero la sucesión de Castañeda, que alegaba corresponderle la posesión del terreno, fué amparada en ésta por orden superior.

Hallándose vacante una de las comisarias de barrio de la villa en virtud de renuncia hecha por D. José Jané, esta Municipalidad acordó, para proveerla, elevar en terna la correspondiente propuesta al Excmo. Sr. Capitán General; pero S. E. dijo á su vez: Que aprobado por el Supremo Gobierno el bando de Gobernación y Policía, con la instrucción de pedáneos adjunta al mismo, se hallaban derogadas las ordenanzas municipales, en cuanto atribuían á los Municipios tales nombramientos; y que en vista de esa derogación tocaba al Gobernador Capitán General nombrar los comisarios, capitanes y tenientes, destinados á servir, *ad nutum* y sin tiempo determinado, al Gobierno y á la administración de justicia.

En materia de arbitrios véase por todos

reconocida la necesidad de crear algunos, por que eran múltiples è imprescindibles las obligaciones del Municipio. Propusieronse varios, y entre el de cobrar una real por cada res que se extrajera de la jurisdicción; pero á éste se opuso el regidor D. Tomás de Valdivia, exponiendo razones que parecieron muy atendibles. Dijo que se hallaba tan abatida esta riqueza, que comunmente se vendian los ganados á razón de ocho pesos por cabeza, y á diez los mejores y los cebados á diez y ocho: que cada res pagaba al consumo tres pesos, y además el real de puesto y el real llamado de cabeza, agregándose á esto la retribución de quien lo beneficia, y la de quien lo pica y expende: que al suprimirse la alcabala de ganados se impuso la contribución de cuatro pesos por cada res destinada al consumo; y que en ese impuesto debian entenderse refundidos los demás que se cobraban, porque se estableció como único. El regidor Mendigutía se adhirió al parecer del regidor Valdivia, añadiendo la razón de que el ganado estaba también gravado con el diezmo; y por fin se acordó elevar el expediente al Superior para la resolución oportuna.

Con motivo de las peticiones que se presentaban con objeto de obtener en el ejido terrenos para estancias ú otros prédios, se pidió informe al síndico, quien habiéndose ocupado del particular, dijo en sesión de trece de Noviembre que, según sus noticias, habia como noventa caballerías desocupadas, estériles en su mayor parte, las cuales servian para pasto de los ganados que se traian hácia la villa y para pasto de los ganados que se traian hácia la Habana desde la parte occidental de la isla. Dijo además que por esas mismas razones estaba acordado desde 1818 no mercedar mas terrenos, y que se conservasen exentos, á disposición del público y del municipio, los que aun permanecian desocupados. Opinaba por tanto que no se debia hacer novedad en esta materia, sobre la cual recayó acuerdo conforme con el parecer de dicho funcionario; pero se añadió que de ello se diera cuenta al Superior: No tardó en venir la resolución de la Junta Directiva de Hacienda, reducida á que los ganados que pastan en terrenos sueltos de ejidos continuaran como ántes, sin perjuicio de que en casos apurados pueda

imponérseles alguna módica pensión; y sin perjuicio también de que, si alguno quisiera acotar algun terreno, pueda concedérsele por un moderado cánon, dándose de ello cuenta al Superior.

Turbada á veces la tranquilidad de los vecinos con la aparición de los bandidos que en los campos aprovechaban el aislamiento de algunas localidades para cometer sus fechorías, acordó el Ayuntamiento crear una partida para perseguir aquellos criminales, contando con que el pueblo se encontra dispuesto á contribuir para ella. Los concejales ofrecieron ayudar con dos pesos cada uno, lo mismo que el Sr. Presidente, quien se ocupó después en redactar para dicha partida un reglamento, del cual se acordó dar cuenta al Gobierno Superior, que se sirvió aprobarlo, según consta en acta de 4 de Diciembre.

De las noticias que con respecto á esta villa se dieron para la estadística general de enseñanza pública en 1843 resulta que habia entonces una clase pública de latinidad encomendada al Pbro. D. José Benito Ortigueira, á la

cual asistían doce alumnos; y habia otra de enseñanza privada con siete alumnos, dirigida por el Pbro. D. Manuel de la Rosa, que no exigía retribución por su trabajo.

Escuelas de Instrucción Primaria eran:

La escuela Patriótica, pagada con fondos públicos, y confiada al Pbro. D. José Benito Ortigueira, que tenia ochenta y cuatro alumnos, de los cuales cincuenta y cuatro recibían educación gratuita.

La de D. Dámaso Grandorf, de instrucción primaria y secundaria, abierta desde fines del año anterior.

La que se titulaba *Instituto de educación de San Fernando*, de que era director D. Dámaso Machado, con 14 alumnos.

La de D. Manuel de Valdivia, con 24 alumnos, cuatro de ellos gratuitos.

La de D. Juan Hernandez, con diez y ocho alumnos.

La del sargento 2º de la compañía de pardos de esta villa, Rafael de Jesús Cepeda, con

veinte alumnos blancos y diez de color, cuatro de éstos gratuitos.

Esouelas de niñas eran:

La de D<sup>a</sup> Tomasa Yañez de Machado, á que asistian quince niñas pensionistas y tres gratuitas.

La de D<sup>a</sup> Cecilia de la Cruz, con 21 n<sup>ias</sup> blancas, dos de color y cinco niños.

La de D<sup>a</sup> Ana Josefa del Castillo, con cinco niñas

En principios de mil ochocientos cuarenta y tres vino á esta villa el Lcdo. D. Antonio Hermoso, nombrado asesor titular de esta Tenencia de Gobierno.

Fallecimientos en 1843:

Enero 16, D<sup>a</sup> Ana Josefa de la Luz Saenz, de 70 años, hija legítima de D. Tomás. José y D<sup>a</sup> Josefa Maria Fernandez, casada con el Lcdo D. Jacinto José Estrada; en Mayo 14, D<sup>a</sup> Ana Gabriela Perez, de 89 años, hija legítima de D. Luis Perez Venegas y D<sup>a</sup> Francisca Cañizares, y viuda de D. Agustin Lupa Jimenez; en Julio 1<sup>o</sup>, Pbro. D. Francisco Maria Peralta de 75 años.

hijo legítimo de D. Francisco y D<sup>a</sup> Mónica del Castillo.

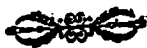
Julio 27. Coronela D<sup>a</sup> Ana Gregoria Fernandez Morera, de 86 años, hija legítima del capitán D. Marcos y D<sup>a</sup> Tomasa de los Angeles Castañeda, viuda del Coronel D. Pablo Perez Justiniani. Agosto 17, D<sup>a</sup> Maria del Carmen Cancio, de 79 años, hija legítima de D. Juan José y D<sup>a</sup> Antonia Beatriz Pacheco, viuda de D. José Antonio de Cepeda. 8 de Setiembre D. Francisco Rubin de Célis, de setenta años, natural de Lantueno, Santander, hijo legítimo de don Francisco y de doña Catalina del Castillo, y casado con doña Maria de Belén Coroañles.

En veinte y tres de Noviembre falleció don Marcial Gonzalez, natural de Lanzarote en Canarias, hijo legítimo de don Juan y doña Maria Nuñez, dejando en su testamento bienes de considerable cuantía destinados á beneficencia pública:

En el mismo año sucedió también el fallecimiento del pardo Juan de Dios del Castillo, natural de esta villa, que en mil setecientos



sesenta y dos, teniendo de edad veinte y dos años, concurrió á la defensa de la capital, como individuo de las fuerzas que de Sancti Spiritus se enviaron.



## CAPITULO X.

El Admor. Carmona.—Alarifes y tasador rural.—Mayor edad de la Reina.—Los hornos de cal.—Presidio urbano negado.—Asignación para el director de la escuela.—La comida de presos.—La seca grande.—Empedrados.—Compañía de moros.—Los Raveles.

1844:—Alcaldes ordinarios, Coronel don Antonio Modesto del Valle y Castillo y don Pedro Rábago; de la Hermandad, D. Abraham Homobono Casanova y D. José Antonio García; síndico, Lcdo. D. Juan Rafael Periut; escribano D. José Maria Serrano.

Era Teniente Gobernador el Teniente Coronel D. Nicolás de Llano.

El capitán D. Manuel Carmona Tamariz, natural de islas Canarias, que por algunos años habia desempeñado la Administración y Tesorería de Rentas Reales, comportándose siempre como hombre de cumplida integridad y digno

de respeto, se vió al fin sujeto á una causa en virtud de la cual fué suspenso de su empleo en el que cesó luego, sucediéndole como Administrador y Tesorero D. Joaquin Morel de Santa Cruz, de la familia del Sr. Obispo diocesano D. Pedro Agustin.

Ya en el año anterior se ocupó mas de una vez el Ayuntamiento de lo conveniente que seria rematar los alarifazgos de albañilería y carpintería y el oficio de tasador rural, así como los de contraste en platería, herrería, sastrería y zapatería: se calculó el producto que en cada ramo se podría obtener; y acordada por fin la subasta, se elevó el expediente á la Superioridad que aprobó lo acordado con respecto á los oficios de albañilería, carpintería y tasador rural, y no en cuanto á los demás, que se estimaron poco productivos.

Leida en sesión de quince de Enero la Real Orden en que se comunica haber sido declarada de mayor edad la reina D<sup>a</sup> Isabel II, se acordó que el dia treinta se cantase un *Te Deum*, y que en ese dia, y los dos subsecuentes se mostrase el público regocijo celebrándose bailes en el teatro á costa del Ayuntamiento, pre-

sididos por el busto de S. M. con la guardia de honor correspondiente.

Pocos dias después se recibió oficio en que se ordenaba la prestación del juramento de fidelidad; lo prestaron el dia veinte y uno en la iglesia mayor el Sr. Teniente Gobernador en manos de aquel, que recibió sucesivamente el de los alcaldes, regidores, administrador de rentas, juez delegado de bienes de difuntos, diputado de fomento, subdelegado de medicina, administrador de correos, abogados, escribanos y procuradores. Fuera de ese acto lo prestaron después los subalternos en manos de los respectivos jefes; y por la tarde cumplieron igual formalidad el escuadrón de lanceros, el destacamento de España y las compañías de milicias. Los dias 21, 22 y 23 fueron de fiestas reales con suntuosos bailes en el teatro, como en los tres dias antedichos.

En el año anterior se otorgó á don Juan Quirós la merced de un terreno que solicitó; pero sobrevino oposición de parte de algunos vecinos, porque precisamente quedaban comprendidos en aquella gracia los cerros llamados *Hornos de Cal*, que no pueden servir para siembras ni para pasto de ganados, y si únicamente

para hacer cal. Se nombró comisión que pasara á reconocer aquel lugar, y diera informe correspondiente. La investigación que se practicó fué prolija, resultando de ella esclarecido que en vista de pertenecer al público la tierra en cuestión, eran varios los vecinos que acudían á ella para procurarse el referido material: que habia allí á la sazón algunos ranchos de diferentes individuos, que utilizaban los hornos; y que de éstos podía obtener el Ayuntamiento ganancia considerable dándolos en arrendamiento, é imponiendo una contribución por cada carretada de cal que se extrajera. Con estos precedentes se acordó en once de Marzo revocar la merced concedida y diferir para otra oportunidad la discusión sobre el modo de utilizar los cerros consabidos.

Hacia mucho tiempo se deseaba el establecimiento de un presidio urbano en esta villa, donde era necesario ejecutar trabajos hartos costosos de público fomento, sin que se estima, se posible realizarlos con el auxilio de operarios libres, cuyas pagas venían á importar crecidos desembolsos. De este particular se ocupó muchas veces la corporación capitular sin olvidarse de los recursos que eran indispensables para la

alimentación de los presidiarios y para la conveniente seguridad de los mismos, acordando por último, elevar respetuosa solicitud al Gobierno, para que concediese la sección de presidio que hacia falta en esta localidad. Pero tal pretensión fué denegada por la razón de que realmente no contaba esta municipalidad con ingresos suficientes para sostener establecimiento presidial; y así consta en acta de veinte y ocho de Abril de 1843. Fijo sin embargo el Ayuntamiento en su idea sobre la necesidad del presidio, instó de nuevo para que se concediese, esforzando sus razones y argumentos; mas la Superioridad, confirmando ya en fines de Febrero de 1844, su providencia denegatoria, expuso que en esa actualidad seria tal carga mas onerosa que en cualquier otra época, vista la situación angustiosa en que se hallaba el Municipio.

En efecto, las estrecheces que entónces se experimentaban eran tales que aun se pensaba en realizar economías que no podían ser de la aceptación del pueblo, siendo una de ellas la de suprimir la asignación, destinada de tiempo inmemorial á las fiestas religiosas de la Candalaria y del Santo Patrono; y así quedó decidido

en sesión de cinco de Febrero, aunque á reserva de restablecerlas cuando las circunstancias se tornasen propicias. Este acuerdo fué elevado en consulta al Superior Gobierno; pero fué de todo punto desaprobado, por ser de reglamento dichas fiestas, y por lo augusto de su objeto.

Habíase también acordado en veinte y dos de Enero eliminar del presupuesto de gasto los doscientos pesos que se consignaban en el mismo; para el Director de la escuela patriótica considerándose que éste percibía paga de la Real Hacienda, de la Diputación Patriótica, y de muchos niños pensionistas, reuniendo con tales ingresos suficiente retribución. Para corroborar tal acuerdo se pidieron mas adelante informes acerca de las pagas que por razón del magisterio se abonaban al referido profesor, resultando de ellos que de arcas reales percibía anualmente trescientos ochenta pesos por la escuela de primeras letras y trescientos cincuenta por la clase de latín, en tanto que la Diputación le pagaba cien pesos anuales. Ya con estos antecedentes se deliberó de nuevo sobre la materia; pero el regidor Lcdo. Mendigutia, que no estuvo presente en la sesión de veinte y dos de

Este acuerdo significó después no estar conforme con lo acordado en ella, reservándose formalizar su impugnación cuando se volviese á tratar del particular.

Llegó el caso de verificarlo en la sesión de nueve de Setiembre, en la cual expuso en sólido razonamiento los motivos de su oposición. Dijo que tratándose de un asunto de tanta importancia como la retribución de la enseñanza pública, nada debía acordarse sin la asistencia de muchos concejales, y en veinte y dos de Enero fueron los concurrentes en escaso número, y añadió que la paga asignada al maestro de la escuela, era demasiado módica, en razón de ser bastante crecido el número de discípulos pobres que asistían á ella, sin que deba desconocerse la necesidad en que aquel está de destinar una parte de sus ingresos para pagar profesores que le ayuden en sus trabajos. El regidor don Agustín Antonio Cañizares le contradijo en términos muy racionales; y habiéndose acordado dar cuenta al Superior, se continuó abonando la cantidad anual destinada á la escuela, sin que en adelante sobreviniera interrupción en la verificación de ese pago.

En la misma sesión capitular dijo el señor

Alcalde primero que al contratista de la comita de presos se debían cantidades, respecto de las cuales instaba con razón para que se le pagasen. Con el fin de que así se hiciera propuso que entre los mismos capitulares se realizara un empréstito á favor del Municipio, en el concepto de que en Noviembre se verificaria el reintegro. Así se acordó, suscribiéndose el mismo Sr. Alcalde con cincuenta pesos, con diez y seis el señor Presidente, con cincuenta el Fiel Ejecutor, con veinte y cinco D. Tomàs de Valdivia, con otro tanto D. Gaspar Carbonell, y el síndico con once pesos.

El año de 1844 se hizo notable por la inelencencia de la seca, que se dejó sentir intensa, constante y rigurosa, y dejó en pos de sí memorias lamentables. Los pastos se aniquilaron del todo, no solo en las sabanas sueltas sino aun en muchos potreros: faltaron los abrevaderos en muchas haciendas, porque llegaron á secarse gran número de aguadas que habían sido siempre de constante fertilidad: los animales dejaban sus naturales querencias y se alejaban buscando elementos de vida, no bastando en muchas par-

tes el afán de los propietarios, que cortaban ramas de árboles para suplir con ellas la falta de hierbas; y no fuè dable impedir que sobreviniese en las dotaciones de animales horrorosa mortandad. Consecuencia del extravío de reses era que se llevaran muchas al corral de concejo, donde se exigía á los dueños la paga establecida; pero el Ayuntamiento à moción del regidor Valdivia, acordó en 1º de Julio que en todo el resto de el año no se llevaran á dicho corral los animales dispersos.

Esa seca fuè denominada en adelante *La Seca Grande*; y sirvió á los hacendados para graduar y apreciar en lo sucesivo la fertilidad de los rios, arroyos y aguadas, entendiéndose que las que tuvieron resistencia para conservar se á través de aquella rígida estación, son de segura permanencia aun en las épocas mas calamitosas. Es gran mérito para una finca tener una aguada que no se agotó en el año de la seca grande.

Cuando ya hubo cesado aquel calamitoso período sobrevinieron en la población enfermedades que bajo la influencia ominosa del cani-

cular ocasionaron tantas defunciones, que parecían igualar en número á las de la epidemia del cólera. En fin, para colmo de desgracia en el funesto año de mil ochocientos cuarenta y cuatro, sucedieron en los días tres y cinco de Octubre dos terribles tormentas que destruyeron en los campos las cosechas y los sembrados con que ya se mitigaban los estragos de la seca; y sobrevino como era consiguiente una época de escasez y carestía.

En anteriores cabildos con motivo de haberse dicho que era necesario hacer reparaciones en la calle del Puente, se acordó procurar fondos por medio de voluntaria suscripción, para cubrir los gastos de un empedrado; para todo lo cual se hizo el nombramiento de comisionados. Estos dieron cuenta en nueve de Setiembre de haber cumplido su encargo invirtiendo en dicha composición trescientos veinte y cinco pesos de la cantidad recolectada, de la cual quedaba sobrante en poder de ellos diez y seis pesos dos reales. Se acordó hacer nueva invitación á los vecinos, especialmente á los accionistas del teatro, á fin de continuar el empedrado hasta tocar el puente.

A fines de Setiembre llegó á esta villa una compañía de moros, que se anunció bajo el título de los *Acróbatas ó árabes del desierto* proponiéndose dar funciones de ejercicios gimnásticos, las cuales se verificaron en el teatro, y grangearon del público unánime aceptación.

No ménos aplaudida fué la compañía fúmbula que trabajó en el mismo local, conocida bajo el nombre de la *Compañía Romana* ó la *Familia de Ravel*, y también los *Raveles*.

Defunciones en 1844:

Junio 19, D<sup>a</sup> Maria de la Merced Diaz, de ochenta y cinco años, hijo legítimo de D. Pedro y D<sup>a</sup> Antonia Fernandez Morera, viuda de D<sup>o</sup> Ignacio Arias.

Julio 29, D<sup>a</sup> Maria de la Trinidad de Castro de 74 años, hija legítima de D. Juan Antonio y D<sup>a</sup> Maria del Sol Garcia y viuda de D. José Martinez.

Setiembre 19, D. Pedro Eduardo Gomez de sesenta y cinco años, hijo legítimo de D. Manuel y D<sup>a</sup> Maria Pina, casado con D<sup>a</sup> Mauricia Castillo.

Noviembre 15, el regidor D. Agustin An-

tonio Cañizares, de sesenta años, hijo legítimo de D. Francisco Javier y D<sup>a</sup> Rosalla Castañeda, viudo en primeras nupcias de D<sup>a</sup> Francisca Cañizares y en segundas de D<sup>a</sup> Teresa de Cepeda.



## CAPITULO XI.

Empeños del Municipio.—Regidores interinos.—Concejales parientes.—Expediente perdido.—Proposición de Mr. Paine relativa al puerto.—Empedrados.—La plaza de mercado.—Los esposos Miró.—Certificado á favor de Grandorf.

1845:—Alcaldes ordinarios, D. Mariano Antonio Socarrás y D. José Maria de la Cruz; de la Hermandad, D. Tomás Hernández Caro y D. Ramón de Quesada; síndico Lcdo. D. Juan Rafael Periut; escribano, D. José Maria Serrano.

Era Teniente Gobernador el T. Coronel de infantería D. Nicolás de Llano.

No contaba la Municipalidad con fondos ni arbitrios de que pudiera disponer para la alimentación de presos que eran ochenta y dos ni para luz y agua en la cárcel pública, siendo por tal causa frecuentes las discusiones que en

las sesiones capitulares se tenían en órden á facilitar lo necesarios recursos. Semejante atención era la mas urgente y perentoria de cuantas á la sazón abrumaban la hacienda Municipal, recargada con deudas cuya cuantía escedia en gran número en gran manera á la totalidad de los ingresos. En tales circunstancias y solo para hacer frente á los gastos de comida, luz y agua en la cárcel, se tomaron bajo la responsabilidad directa de los concejales mil pesos que prestó D. Manuel Isla con un interés estipulado al efecto; pero se habia acordado que se averiguara quienes eran los presos pudientes para que los alimentos de ellos fuesen por su cuenta.

Ya por este tiempo estaba en la mente del Gobierno Superior sujetar á elección los oficios concejiles; y por esta razón los que caían en caducidad no se enajenaban de la corona, sino se conferian á vecinos idóneos que interinamente los sirvieran. El primer caso que ocurrió en Sancti-Spiritus de estas interinidades provino del fallecimiento del regidor D. Agustín Antonio Cañizares, en cuyo lugar el Excmo señor

Gobernador Capitan General, en uso de las facultades conferidas al mismo en R. D. de 21 de Julio de 1844, nombró como interino á D. Vicente Sagrera, que tomó asiento como concejal en 21 de Abril.

En el mes siguiente, dia diez y nueve, tomaron posesión los alcaldes, que debieron tomarla en primero de Enero, pero las contradicciones que habian ocurrido en las elecciones, divididos los votos de los concejales, retardaron la resolución superior respecto de las mismas elecciones.

Estas controversias dieron lugar á que por varios concejales se solicitase del Gobierno una resolución contraída al caso de ser hermanos algunos individuos de este Ayuntamiento, los cuales, al tratarse del particular de elecciones, necesariamente habian de emitir votos uniformes, inspirándose mas en un espíritu de parcialidad, que en el deseo del procomunal. Acerca de semejante asunto descendió R. O. de que se dió cuenta en diez y ocho de Agosto, en la cual se dispone: que tratándose de elecciones, si hubiese concejales parientes entre sí dentro



de segundo grado; solo emitiese voto el más antiguo.

Por entónces y muy contra la voluntad se ocupaba tambien el Ayuntamiento de otra materia demasiado enojosa, respecto de la cual eran inexcusables las deliberaciones. Es el caso que como por el año de 1831 se formó expediente sobre construir en el solar de la casa consistorial dos piezas para situar en ellas las dos escribanías públicas: dicho expediente se remitió á la superior aprobación, y fué devuelto con resolución conforme: se emprendieron por tanto y se llevaron á su término las obras de edificación; y por fin aquellas oficinas se vieron trasladadas cada una al respectivo local; pero del expediente no se dió mas noticia á la Superioridad después de recibida la expuesta aprobación.

Así las cosas y adelantando el tiempo en su trascurso, llegó el año de 1838, con que formalizó el proyecto que de antemano vería concebido, de dar á la cárcel mas capacidad y desahogo, erigiendo en ella una segunda galera, la cual se había de construir en el espacio que

ocupaban las dos escribanías, por que era el lugar que para tal objeto se consideraba á propósito. Acordado, pues, que allí se verificara la nueva fábrica, los escribanos mudaron sus archivos y su despacho á casas particulares: los trabajos de construcción se emprendieron luego; y en el mismo año quedó hecha la nueva galera, sobre la cual se erigieron otras piezas accesorias á la sala capitular.

Mas he aquí que cuando ya habían pasado seis años, y corriendo el mes de Setiembre de 1845, se recibe una comunicación del Ecmo. Sr. Superintendente, en la cual manda que en el perentorio término de quince dias se dé cuenta con el expediente sobre edificación de las piezas destinadas á las escribanías públicas. Dudosos y perplejos los concejales con tan inesperada prevención, afanábanse inútilmente por recordar el rumbo que se hubiese dado á aquel envejecido negocio, aunque se formó al cabo alguna idea de que pudo haber pasado á manos del alférez real D. Pablo de Gastro, quien, sin hacer memoria de haberlo recibido, ofreció buscarlo entre sus papeles; pero en trece de Octubre dió cuenta de no haberlo encontrado. Así se dijo al superior, que mandó instruir diligencias para averiguar quien era el

culpable del extravío; pero en el cumplimiento de esta orden no anduvo diligente la municipalidad, que por esta causa fué luego conminada con una multa de cien pesos. Con la misma indiferencia continuaron en el particular los concejales, á quienes por fin se impuso dicha multa, ya en 1846; y aunque reclamaron para que se alzara, la reclamación se declaró sin lugar, haciéndose en consecuencia efectivo el pago de aquella cantidad en manos del Receptor de Penas de Cámara, Ldo. D. Joaquin Mariano Cancio, que de ella otorgó competente recibo.

Cuando después de largas dilaciones y de muchas solicitudes y pública ansiedad, se alcanzó por este Municipio autorización correspondiente para emprender las obras del puerto y realizar su material habilitación, se pensó muy preferentemente en la limpieza de la boca del río, porque mediante ésta era como se hacía posible disfrutar con toda amplitud la gracia concedida. Para dicha limpieza se formó expediente y se oyeron proposiciones, pero elevado aquel á la Superioridad, se paralizó su curso de tal manera que en once de Agosto de 1843 se acordó súplicar que se devolviera

con oportuna resolución. Esta súplica no dió resultado, y el tiempo corria, sin que nada adelantara nuestro pueblo en materia de tráfico y comercio.

En tales circunstancias y corriendo el mes de Setiembre de 1845 se presentó con fecha 18 un memorial de D. Guillermo Paine, quien ofrecía franquear la entrada del Zaza, dándole tres brazas de profundidad, ó cortar el terreno adyacente variando el cauce del río, y abriéndole otra boca tan profunda como era menester, con latitud suficiente, para que pudiesen entrar buques mayores. En retribución de sus costos y trabajos solo exijia el derecho de cobrar, durante diez años, un real por recargo de introducción y exportación, conformándose así con lo que voluntariamente ofrecían muchos hacendados y comerciantes, á quien tomara sobre sí semejante empresa. Cumplidos los diez años, quedarian á disposición de este Municipio el ponton y las embarcaciones necesarias para la limpieza. La proposición pareció desde luego aceptable; y se mandó unirla á los antecedentes de la materia para tratar del particular en la sesión siguiente.

Los concejales no recordaron en esos mo-

mentos que el expediente sobre limpieza del puerto se hallaba en las oficinas del Superior Gobierno, como se dijo luego en sesión de 13 de Octubre; y ordenaron en ésta que se elevara el consabido memorial á manos de S. E. con informe favorable á la proposición hecha, á fin de que, con vista de todos los datos concernientes al caso, se sirviese dictar resolución. Pero la ilusiones y las esperanzas que el Ayuntamiento y el pueblo concebían ante la perspectiva de su puerto, venían de ordinario á resolverse en decepciones, contrariedades y lamentable retroceso; y ahora sucedió que alhagados estos moradros con la creencia de que iban á poseer una vía comercial de envidiables condiciones, supieron con harto dolor que la acción de la autoridad superior se había detenido ante los informes recibidos de Trinidad. Según ellos el puerto de Zaza, además de ser localidad insalubre, se prestaba mucho á facilitar los contrabandos.

Sobre tales extremos pidió S. E. informes á esta Municipalidad, cuyos individuos al enterarse de lo que se les ordenaba, decayeron de su aliento, y consideraron del todo infructuosas

sus aspiraciones, viendo que ya las dilaciones y las dificultades procedían de la misma capital de la isla. Por otra parte no era cosa fácil para la corporación hacer el informe que se pedía, porque demandaba previo estudio de personas entendidas y prácticas, y nuevos costos sobre los que se venían haciendo durante medio siglo. Al cabo de año y medio, en 1846, recordó el superior la remisión de dicho informe, y fué entonces cuando se hizo uno por el facultativo D. Francisco de P. Cuervo, y se remitió, con otro del Procurador Síndico. En este estado quedaron las diligencias, que á pesar de los gastos, de la espera y de las gestiones practicadas, no tuvieron como definitivo resultado la limpieza de la boca del río ni la construcción del canal.

En la parte material del pueblo se realizaban mejoras y adelantos en la manera que lo permitían las circunstancias. El Teniente Gobernador D. Nicolás de Llano ponía cuidado en que se diera buena oporciencia á las calles, y gracias á su iniciativa, se hicieron empedrados en algunos puntos donde eran necesarios; procurándose los recursos posibles, que por lo común eran suscripciones voluntarias, en las cuales

figuraba siempre el nombre del mismo Teniente Gobernador. Se adelantó, pues, en este año y llegó á concluirse el empedrado de la calle del Puente; se hizo otro en la de San Juan de Dios, y otro en la de San Pedro, construyéndose además tres rampas de empedrado en la calle Real entre la plaza de la Caridad y la plazuela de Períú.

A fines de este año se terminó el edificio de la plaza de mercado, que el contratista don Felipe Santiago Hernandez entregó en las condiciones estipuladas. Ocupaba en la plaza de Jesús la parte correspondiente á la calle de la Amargura: era una fábrica de teja y sólidas tapias de ladrillo y mezcla, y comprendía veinte y un puestos para expendio, junto á los cuales se veía la pieza destinada al Regidor Diputado. Recibido dicho edificio, el Sr. Alcalde primero competentemente autorizado, puso en posesión de él al mismo contratista, quien con arreglo á las cláusulas de la contrata habla de percibir, durante cinco años nueve meses, los productos del establecimiento. El Teniente Gobernador, á quien de todo se pasó noticia oficial, mandó que se diera en sesión capitular oportuna junta, y que el seis de Enero de 1846

se verificara la traslación de los espendedores al nuevo local. En cabildo se acordó que si el número de aquellos excedía de veinte y uno, los que no alcanzaron puestos se situaran precisamente en la plaza de la Caridad: que en otro punto no se permitiría.

Fué en el año de mil ochocientos cuarenta y cinco cuando vinieron á Sancti-Spiritus los esposos Miró, que llegaron en la noche del sábado veinte y uno de Julio con la familia del señor don Justo G. Cantero; y en la noche del veinte y siete dieron un concierto en el teatro, adonde atraídos por la fama de ellos, concurrió inmenso gentío.

En veinte de Octubre acordó el Ayuntamiento á instancia de D. Dámaso Grandorf, residente en la Habana, expedirle certificación en que constase que, llamado por varios padres de familia vino de Puerto Príncipe á esta villa, donde se dedicó con asiduidad á la enseñanza, en que á los ocho meses fueron brillantes los resultados, como se demostró en exámenes públicos y solemnes.

En el mes de Junio, día de Corpus, celebró su primera misa el Pbro. D. Felipe José Solano,

natural de Sancti-Spiritus. En diez y ocho de Agosto presentó D. Diego Tejada su título de procurador, en primero de Setiembre presentó el suyo de abogado el Ldo. D. Rafael Felix Perez Luna; y en veinte y siete del mismo mes fué presentado el de Médico y Cirujano de que estaba provisto el Dr. D. Luis José de Cepeda.

Defunciones en 1845.

Enero 17 Regidor Bachiller D. Mariano Calixto Echemendía, de cincuenta y un años, hijo legítimo de D. José María y D<sup>a</sup> María del Rosario Pina, casado con D<sup>a</sup> Joaquina Martinez Moles.

Enero 29, Regidor D. José Ignacio Echemendía, de 84 años, hijo legítimo de D. José de los Santos y D<sup>a</sup> Candelaria Echemendía.

Julio 9, Br. D. Eligio Fernandez Morera, de 40 años, soltero, hijo legítimo de D. Luis y D<sup>a</sup> Luisa de Castro.

Agosto 4, el regidor D. Gaspar Carbonell, de 51 años, hijo legítimo de D. Gaspar y doña Ana Joaquina Ribagos, casado con D<sup>a</sup> María Isabel Carbonell.

Diciembre 7, D. José Fernando P. Velez, natural de Trinidad, hijo legítimo de D. Lorenzo

y D<sup>a</sup> Rosa Marquez, y viudo de D<sup>a</sup> Teresa de J. Medina.

Diciembre 25, Rejidor D. Rudesindo Antonio del Rijo, de 60 años, natural de Canarias, casado con D<sup>a</sup> Ana Josefa Gil.

Ademas, en el mes de Mayo, falleció á la edad de ciento tres años la morena Juliana, natural de esta villa, y vecina del barrio del Copey.



## CAPITULO XII.

Arbitrios Municipales.—Contribución por una sola vez.—Asesor de las alcaldías.—Escuela de D. M. Cabrera.—Escuela de Grandosf.—Comisión Local.—Informes relativos al Ayuntamiento.—Plaza de Recreo.—Compañía dramática de Parladorio.—Compañía de aficionados.—Teatro de de Ciegos de Avila Enlaceo regios.

1846:—alcaldes ordinarios. D, Manuel de Castro Pera y D. Santiago Garcia; de la Hermandad D. Mariano Antonio Socarrás y don José Maria de la Cruz; Sindico, Ldo. D. José de la Cruz Tejeda; escribano, D. José Maria Serrano.

Era Teniente Gobernador el Teniente Coronel de Infanteria D. Nicolas de Llano:

En sesión capitular de cinco de Enero se dió cuenta de haber aprobado la Superintendencia, á propuesta de la contaduria, y con calidad de interinos, los arbitrios de dos reales

sencillos por cada carretada de cal que se tome de la cantera en egidos; seis reales por cada tejar, doce por cada teneria, doce reales por cada carruaje de uso particular además de lo que ya se pagaba, y cuatro pesos por cada juego de bolos. Pero considerando que no pueden ser suficientes para aliviar al Municipio abrumado con deudas y obligaciones de subido valor, se acordó excogitar para otra sesión con audiencia del Síndico, los medios que se estimaran menos gravosos para establecer nuevos arbitrios.

A consecuencia de tal acuerdo, el procurador síndico D. José de la Cruz Tejeda, pesando las circunstancias en que se veía la Corporación Municipal, propuso en sesión de veinte de Abril, que por una sola vez se exigiese à los dueños de casas la contribución de cinco pesos por cada una de alto, cuatro por cada una baja grande, tres por la que fuera baja chiea, un peso por cada accesoría, y también un peso por cada casa de guano. Calculaba el proponente que siendo veinte y cuatro las de alto, quinientas nueve las bajas grandes, quinientas noventa y cinco las

chicas, ciento setenta y dos las accesorias, y sesenta y ocho las de guano, rendirian una suma de cuatro mil ciento ochenta y un pesos, á la cual se podian agregar cuatrocientos cuarenta y ocho pesos, que producirian los alambiques del Término, gravado cada uno también por una vez, con diez y seis pesos. Pidió por tanto que así se acordase, y que oída la Junta Municipal, se remitiese esta proposición al Superior Gobierno para la conveniente aprobación. El acuerdo que recayó fué de toda conformidad.

El expediente fué en efecto elevado á la Superioridad, que aprobó con modificaciones el proyecto de contribución acordado á propuesta del síndico Tejeda (1). Se ordenó, pues, que por una sola vez se abonaran cinco pesos por cada casa de alto, cuatro por cada una baja grande, veinte reales por las bajas chicas, seis por las accesorias, seis por las de guano, y doce pesos por alambiques, sin deducir el cuatro por ciento de las cantidades recaudadas por es-

(1) Fué luego aprobado en R. O. de que se dió cuenta en tres de Enero de 1848.

tos conceptos. En diez y seis de Noviembre se dió cuenta de tal resolución, cuyo cumplimiento quedó dispuesto, aclarándose que el producto de esta contribución extraordinaria se depositaria en arcas, destinado solamente al pago de deudas.

En Febrero del sobredicho año cesó para los abogados el gran lucro que su profesión les brindaba, procedente de la facultad de asesorar; pues ésta quedó concentrada en el asesor titular de la Tenencia de Gobierno, nombrado ya también asesor de las alcaldías. Reducidos aquellos profesores á las defensas, solos que por su crédito y por sus relaciones y su práctica atraian litigantes, podian contar con seguros ingresos emanados de la profesión: en cambio se obtuvo para el público la ventaja de evitar infinidad de recusaciones á que muchas veces daba origen la malicia de los contendientes. En el mes siguiente se recibió otro oficio en que se comunicaba la resolución expedida para que la Tenencia de Gobierno fuese en adelante Juzgado de primera instancia en los asuntos militares. De esto se dió cuenta en sesión de veintitrse de Marzo.

El laborioso profesor D. Miguel Cabrera que ya ántes de 1846 se ocupaba en enseñar á los niños, abrió en Marzo de dicho año una escuela formal de primera enseñanza, bajo la advocación de la Santísima Trinidad, á la cual por causa de sus conocimientos, de su crédito y de su inflexible afición al trabajo, pudo atraer discípulos cuyo número pasó en breve de cincuenta.

Llamado por varios padres de familia volvió á Sancti Spiritus D. Damaso Grandori, que en el mismo mes de Marzo, abrió en una casa del Regidor Ldo. D. Bartolomé Mendigutía, calle de San Anselmo, un instituto de educación, donde á mas de los ramos de Instrucción Primaria, ofrecia enseñar geografía, debajo, gramática general y latinidad, dispuesto tambien á ocuparse en otras enseñanzas superiores, ya en su establecimiento, ya en casas particulares.

El Gobierno Superior, de acuerdo con la Inspección de Estudios, ordenó desde fines del año anterior que con arreglo al artículo 42 del Plan General de Instrucción Pública, se instalaran en la isla las comisiones provinciales y

locales del ramo. La comisión local de Sancti Spiritus vino á constituirse en seis de Mayo de 1846, bajo la Presidencia del Sr. Teniente Gobernador D. Nicolás de Llano, siendo vocales de ella el Regidor Ldo. Bartolomé Mendigutía, Párroco Ldo. D. Francisco Javier Fornés, el Ldo. D. Tomas Pina y el Ldo. D. Rafael Felix Perez Luna. Así constituida la Corporación, procedió á verificar la elección de secretario que recayó en el último de dichos vocales; y después de haberse conferenciado algún tiempo sobre el estado de la instrucción primaria en la localidad, así como sobre los medios de mejorarla, se dió por cumplido el objeto de la sesión, y por terminada ésta, firmando el señor Presidente con el Secretario

En Real Orden de diez y siete de Abril mandó el Supremo Gobierno que los Ayuntamientos de la Isla facilitaran copias certificadas de las reales disposiciones que se hubiesen expedido para su formación y régimen, y dieran además una relación de su actual estado y del número y clase de sus capitulares. Acordado el cumplimiento en catorce de Setiembre, el



escribano Alcántara certificó que no había en el archivo municipal documentos antiguos, y que todos los existentes eran posteriores á la mitad del siglo pasado: que el Ayuntamiento en la época actual se componía de los regidores, Alférez Real Capitán D. Pablo de Castro, Alguacil Mayor D. Francisco Antonio Marin, Alcalde Mayor Provincial D. José Amador Echemendía, Fiel Ejecutor D. Leandro Agustín Ramirez, Padre general de menores, cuyo oficio estaba vacante, Decano D. Tomás José de Valdivia, Subdecano Lcdo. D. Bartolomé Mendigutla, D. Vicente Sagrera, D. Tomás del Rijo y D. Mariano Antonio Socarrás: que al número de estos concejales habían de agregarse los dos alcaldes y el síndico, elegidos cada año; y que las sesiones capitulares se celebraban los lunes bajo la presidencia del Teniente Gobernador, con asistencia del Escribano de Cabildo.

En el año á que nos contraemos no se pagaban contribuciones para el Municipio: el caudal de Propios y Arbitrios no alcanzaba para cubrir las cargas y obligaciones que sobre sí tenía el Ayuntamiento, el cual para satisfacer sus deudas más urgentes se había visto

en el caso forzoso de procurarse ingresos extraordinarios. En tal situación el Teniente Gobernador D. Nicolás de Llano, para quien no era indiferente el bien público no estaba conforme con que se pasara el tiempo de su gobierno, sin que de éste quedara alguna memoria aceptada al público, con la cual se significara su verdadera solicitud en pró de los espirituanos. Discurriendo pues sobre las circunstancias y sobre las probabilidades de éxito con que pudiera contar, fijose al cabo su pensamiento en proporcionar al vecindario un lugar de esparcimiento y recreación, con el cual se ayudase al propio tiempo al ornato del pueblo. Se decidió en consecuencia á convertir la plaza del Convento en plaza de recreo, considerando que le sería hacedera tal empresa, porque con donativos voluntarios, y con recursos y arbitrios que se harían posibles mediante su diligencia y con el favor de los habitantes, la veía realizable. Tal fué el origen de la plaza de recreo á que más adelante se dió principio.

Entrado el mes de Octubre se hallaba en esta villa la compañía dramática que dirigía D. Mariano Parladorio, quien por *El Fénix* del día

veinte y tres hizo anunciar para el domingo veinte y cinco la representación del drama titulado *La Jura en Santa Gaden*, á beneficio de la plaza del Recreo. Dicha compañía permaneció en esta población no poco tiempo, y fué siempre muy favorecida. En 14 de Noviembre puso en escena el drama *La Gracia de Dios*, á beneficio de D<sup>o</sup> Rosario de Rojas y D. Mariano Parladorio. El cinco de Diciembre se representó la comedia histórica *Catalina II* á beneficio de D<sup>o</sup> Irene Rojas y D. Pedro Pobeda, sucediendo á dicha representación la del gracioso capricho *El Peón de Bayamo*. La sexta función del tercer abono fué en seis de Diciembre.

Las representaciones de la compañía de Parladorio sirvieron mucho para instruir y estimular á varios jóvenes de este verindario, que por fin se decidieron á organizar una compañía de aficionados, cuyo director fué D. Diego Tejeda, siendo principales actores las señoritas D<sup>o</sup> Maria de Belén Echemendía y D<sup>o</sup> Josefa Targarona, D. José Fernandez Nogués, don José Norberto Rodriguez, don Arcadio Carbonell y don Tomás Rodriguez, quienes en poco tiempo adquirieron el despejo, agilidad y maestría que

requieren las representaciones teatrales. El público asistía á sus funciones pagando la entrada; pero el producto de esta paga no era para ellos: era para alguna obra de caridad ó de beneficio público, y con repetida frecuencia para sufragar los costos de la plaza de Recreo que en muy gran parte se debió al trabajo de dichos aficionados.

Siguiendo el ejemplo que en esta villa se ofrecía, D. Manuel Ramirez, vecino de Ciego de Avila, y otros jóvenes de aquella localidad, formaron compañía dramática de aficionados, que gozaron merecida reputación, y pudieron lisonjearse del éxito de sus representaciones, cuyo producto era para llenar el costo de un teatro que construyeron, el cual llegó á importar doscientos ocho pesos. La representación de la comedia *Armanda y Reinaldo* les produjo ciento catorce pesos, y ensayado para la pascua de Navidad el drama *Efectos de una ausencia*, fué puesto en escena con satisfactorio resultado.

Recibida oficialmente en esta villa la noticia del matrimonio de S. M. la Reina con el infante don Francisco de Asís, y del conraido por la infanta D<sup>o</sup> Maria Luisa Fernanda con el

príncipe Antonio Maria Felipe de Orleans, duque de Montpensier, acordó el Ayuntamiento en siete de Diciembre comisionar al regidor D. Tomás del Rijo para que propusiera las fiestas con que debian celebrarse aquellos régios enlaces. Ya en la iglesia mayor se habia cantado el dia cuatro un solemne Te Deum.

En la sesión capitular de cuatro de Marzo se presentó el título de abogado del Lcdo. don José de Jesús Garcia; y de tal documento se mandó tomar la debida razón.

#### Defunciones en 1846:

Marzo 22, don Blas Manuel de Acosta, de setenta años. natural de Puerto Príncipe, hijo legítimo de don Félix y doña Maria Isabel Velazquez, y casado con doña Manuela Hernandez

Agosto 23, don Pedro Maria Luna, de 63 años, hijo legítimo de don Agustin y doña Ana Gabriela Perez, casado con doña Manuela Teresa Estrada.

Setiembre diez y ocho, doña Ana Teresa Pina, de sesenta y seis años, hija legítima de don José de Jesús y doña Maria de Jesús Royo, viuda de don Joaquin Echemendia.

Octubre veinte, don Pedro Nolasco Marquez, como de cincuenta y siete años, hijo legítimo de don Juan Gabriel y doña Mariana Jimenez, y casado con doña Isabel de Valdivia.



## CAPITULO XIII.

Orquesta de Cancio.—Orquesta de Galvez.—Castro Barceló.  
—Fiestas del Santiago.—Pago à favor de Trinidad.—Informe  
sobre el Puerto de Zaza oficios leídos en sesion capitular.

1847.—Alcaldes ordinarios, D. Miguel José Venegas y D. Roque de Lara; de la Hermandad, D. Manuel de Castro Pera y D. Joaquin Hernandez Leiva; síndico, Dr. D. Luis José de Cepeda; escribano, D. José María Serrano.

Era Teniente de Gobernador el Teniente Coronel de Infanteria D. Nicolás de Llanc.

Entre los discípulos del maestro Pedro Galvez que se distinguian por su aplicación, y por su aprovechamiento en la música, contábase Pablo Cancio, quien habiendo pasado à Puerto Príncipe, pudo allí utilizar lecciones con que amplió sus conocimientos; y habiendo regresado al cabo de poco tiempo, concibió la idea de organizar en su pueblo natal una nueva orquesta.

afirmándose luego en el propósito de realizarla, porque contaba con la inteligente dirección del jóven principesco D. Juan Rabell y Montejo, empleado en esta Administración de Rentas. Estimulábale además en ello D. Diego T. Jeda y D. José N. Rodriguez, que le ayudaron à poner por obra su proyecto, interviniendo con Rabell en los ensayos, arreglos y primeros trabajos, que se verificaron en 1846 con tal formalidad, que ya en principios de 1847 se vió constituida en Sancti-Spiritus la orquesta de Cancio, compuesta de jóvenes de color de reconocidas aptitudes que pronto atrajeron sobre ella crédito, favor y merecido nombre.

Vino así à suceder que hubiese ya en la villa los orquestas la de Galvez y la de Cancio; pero la primera quedó desprovista de personal suficiente, porque algunos de sus principales individuos pasaron à formar parte de la segunda, que era la de moda en aquella época, y gozaba de indisputable preferencia. Galvez, sin embargo, tuvo el mèrito de no anonadarse: decidido à conservar decoroso puesto en el ejercicio de su arte, se consagró con perseverante ahinco à la enseñanza de sus aprendices: se esforzó para que los mas aventajados cubrieran la falta de los que

se habian separado; y así logró reparar el deterioro á que habia venido su orquesta poniéndola en estado de corresponder á su objeto en fiestas, funciones, retretas y demas actos de formal publicidad.

Pendiente la celebración de regocijos públicos en loor de los matrimonios de la reina y de la infanta, recibióse en fines de Enero la orden relativa á tal particular; y mediante acuerdo capitular, tuvieron lugar dichos regocijos en los dias 11, 12 y 13 de Febrero.

En Febrero anunció por medio de *El Fénix* su llegada á esta villa la compañía de arte químico, físico recreativo, equilibrios giratorios y firmes, y extraordinarios ejercicios gimnásticos dirigido todo por el americano Mr. León Elsclox; y en los dias subsecuentes dió en el teatro algunas funciones.

Habiendo venido á esta población D. Francisco de Castro Barceló con objeto de iniciar en ella la propagación de la frenología, pronunció en el teatro la noche del cinco de Julio, ante una concurrencia lucida y numerosa, y con lenguaje claro y correcto, un discurso, en que procu-

rò dar alguna idea de aquella ciencia, y de sus antecedentes y utilidad, concluyendo por anunciar un curso de doce lecciones que principiaron sin demora. Recibió en los dias siguientes algunos discípulos, en cuya enseñanza se ocupó aun los domingos como habia ofrecido; y el jueves 15 de Julio salió de Sancti-Spiritus con dirección á Trinidad.

Las fiestas del Santiago en este año de 1847 fueron muy animadas: vinieron á tomar parte en las mismas muchas personas de Trinidad, Puerto Príncipe y otros puntos, entre ellos los Sres. Mariscal de Campo D. Narciso Lopez, conde de Villamar D. Miguel Hernandez y D. Justo Germán Cantero: en las noches del veinte y cuatro y veinte y cinco de Julio, hubo retreta doble en la plaza de Recreo, donde se tocaron escogidas piezas por las orquestas de Cancio y Galvez, alumbrada dicha plaza por 6 hermosas farolas de reverbero que allí se colocaron entónces.

Bajo el gobierno del general Tacón se remitian á Trinidad los presos á quienes se seguia causa por delitos de asalto y robo en despoblada

dó, para que allí fueran juzgados por una comisión militar; pero de los fondos municipales de esta villa había de salir el costo de alimentación de los criminales procedentes de este Término. Sin embargo, como no era fácil hacer remesa de cantidades para que esa obligación resultase puntualmente atendida, el Ayuntamiento de aquella ciudad suplía los gastos que en ese sentido eran menester. Originóse de ello una deuda contra estos *Propios*, cuyo pago se retardó, primero por falta de fondos, y después por falta de diligencia y actividad; de lo cual provino que los novecientos treinta y cuatro pesos á que llegó esa responsabilidad vinieran á pagarse en fines de este año, con parte de los ingresos obtenidos por la contribución de casas y alambiques.

En cuanto á la envejecida y por demás enojosa cuestión del puerto de Zaza, habremos de repetir que las esperanzas de éxito en este vecindario se hallaban decaídas, á causa de que el Gobierno Superior no podía prescindir de escuchar los principales informes oficiales, que necesariamente se habían de pedir á funcionarios

residentes en Trinidad donde estaban las oficinas del gobierno de la Provincia y de la Comandancia de Marina; y si se trataba de practicar operaciones conducentes á esclarecer los hechos, era con intervención ó con instrucciones ó noticias que daban los mismos funcionarios, con quienes fácilmente podían entenderse los interesados en contrariar las gestiones de los espirituanos.

Lo cierto es que en los últimos meses de 1847 el teniente de navío D. José Dueñas, comandante del vapor *Satélite*, practicó un reconocimiento en la embocadura del Zaza y en aquellas inmediaciones, y formó un croquis, con el objeto de informar á la Superioridad en lo concerniente á la limpieza de la boca del río y construcción del canal. Expuso consiguientemente en su informe que las obras de la limpieza y del canal eran demasiado difíciles, y tan costosas que no estaban al alcance de los recursos con que pudiera contar el pueblo de *Sancti Spiritus*, para el cual era impracticable una empresa de esa magnitud. Añadió que lo más acertado y conveniente sería negar la habilita-

ción de ese puerto, dándolo por innecesario, toda vez que se hallaba bastante próximo el de Trinidad, de que podían servirse estos moradores. Dijo por último, que en caso de estimarse inexcusable la constitución de un puerto en esta costa meridional, lo que más convendría sería habilitar algún fondeadero entre la boca del Zaza y la punta del Caney, con un muelle á propósito para la importación y exportación por buques de cabotaje. De tal informe se instruyó á la Municipalidad en sesión de ocho de Noviembre, donde consta la resolución del Gobierno en el sentido del mismo informe.

En quince de Noviembre se volvió á tratar de la materia concurriendo mayor número de concejales, que no habían olvidado los antecedentes favorables que sirvieron de fundamento para la habilitación, que venía concedida de muchos años ántes; ni apartaban de su consideración el hecho positivo de que Mr. Paine se proponía franquear la boca ó abrir el canal, sin exigir desembolsos pecuniarios para obtener el precio de sus trabajos; pues se limitaban sus aspiraciones á cobrar durante diez años un real

por carga de las importaciones y exportaciones. El síndico procurador general doctor Cepeda, exhibió en el acto seis oficios que se le habían facilitado en la Administración de Rentas Reales, los cuales en las respectivas fechas habían sido remitidos por la Intendencia. Era el primero de ellos acompañando copias de una memoria hecha por el señor Teniente Coronel Comandante de Ingenieros D. Dámaso Aldao, y del acuerdo celebrado en virtud de ella por los Excmos. Sres. Capitán General y Superintendente, en 21 de Julio de 1831, indicando el punto en que debía fijarse la población del puerto habilitado para el comercio extranjero de esta jurisdicción, desechando el de Goleta, y prefiriendo las orillas del Zaza como lugar á propósito.

El segundo de dichos oficios era relativo á la conformidad del superior sobre que se diera principio al trabajo de construir las obras de defensa, presupuestadas en 7 604 pesos, ya depositados en arcas, y sobre las órdenes que se dabau para su ejecución. El tercero y cuarto se referían á la aprobación del proyecto de cons

truir en Zaza una casilla para el resguardo. Contrafase el quinto á que se debía permitir la entrada de buques extranjeros en razón de hallarse terminante habilitado el puerto de Zaza, por el ya referido acuerdo. Con el sexto se acompañaba un ejemplar de la Gaceta de Puerto Príncipe de 27 de Mayo de 1837, en que se inserta la aprobación dada por el Sr. Comandante General de Marina á la habilitación del surgidero de Zaza para el comercio nacional y extranjero. Se acordó en consecuencia compulsar dichos oficios para que con el que se recibió del Sr. Gobernador de Trinidad comunicando la resolución superior, se pasaran al síndico, á fin de que representara lo que creyera conveniente.

Representó en efecto, y de su exposición, que ocupaba cuatro pliegos, se dió cuenta en 22 de Noviembre. Oyéronla los capitulares con muestras de asentimiento: conformes con ella acordaron remitirla á la Superioridad con los antecedentes de la materia, con el fin de que apreciándose en su debido valor los argumentos en la misma recomendados, recayese una resolución favorable. Acordóse también que esc

documento se publicara por medio de *El Fénix*, para que comprendieran estos habitantes que el Ayuntamiento interponía verdadero celo en los intereses de ellos. En el mismo cabildo se presentó una lista de hacendados y vecinos pudientes, que llegado el caso podían ayudar desahogadamente á cubrir los gastos que la empresa ocasionara. Hiciéronla varios regidores comisionados para ello en anterior sesión, y se mandó unirla al expediente.

En Enero de este año anunció el profesor de pintura y escultura D. Tomás Eduardo Delhon haber abierto una clase de dibujo natural, letra inglesa y aritmética en la casa de D<sup>a</sup> Micaela Damiana Castañeda, calle de Santa Teresa.

En el propio mes presentó su título de Médico y Cirujano el Lcdo. D. José Manuel Garcia.

En Marzo presentó título de escribano D. Pedro Pascual del Castillo.

En Julio por medio del periódico ofreció sus servicios al público el cirujano dentista Valentin Guillermin.

Defunciones en 1847: Mayo 13, D. José A. Pérez, natural de San Bartolomé, Canarias; de



89 años, hijo legítimo de D. José Francisco y D<sup>a</sup> Josefa Martin, viudo primeramente de D<sup>a</sup> Rafaela Antonia Ramos y después de doña Rafaela Roman. Julio 23. D: Francisco Antonio Gomez, de 60 años, hijo legítimo de D. Sebastián y D<sup>a</sup> Joaquina Gonzalez, casado con doña Petronila Cruz.



## CAPITULO XIV.

Sobre presupuestos.—Camino del Jilbaro.—D. Juan Diaz de las Cuevas.—D<sup>a</sup> Josefa Angel.—Compañía dramática de Flores.—Compañía dramática de Cresci.—Buques entrados por el puerto de Zaza.—D. Antonio Sobral.—Carcel nueva.—Puente de Tuinnoñ.—Padrón de carruajes.—Movimiento de población.—Balanza Judicial.—Documentos públicos.—Fondos de propios.—Alcalde<sup>o</sup> de la Hermandad.

1848—Alcaldes ordinarios, D. Manuel José Venegas y D. Roque de Lara; de la Hermandad, D. Rafael Diaz Cañizares y D. Cristóbal Domingo de Ulloa; síndico Dr. D. Luis José de Cepeda; escribano, D. José Maria Serrano.

Hasta veinte y tres de Setiembre desempeña la Tenencia de Gobierno el Teniente Coronel de Infantería D. Nicolás de Llano, y en adelante el de igual graduación D. Antonio Sobral.

En veinte y cinco de Febrero se dió cuenta en sesión capitular de la Real Orden expedi

da en dos de Julio del año próximo anterior en que se encarga á la Superintendencia cuide de que los pueblos nivelen sus gastos con sus ingresos, así como de que se formen los presupuestos municipales, y se remitan indispensablemente en primero de Julio para que la Contaduría General los examine con la debida anticipación.

Los caminos de la jurisdicción demandaban en muchos puntos reparaciones y composiciones de importancia: nunca se atendia á ellos de una manera regular y conveniente, porque se carecia de ingresos y fondos para cubrir los gastos: algunas veces los vecinos por su cuenta hacian terraplenes, excavaciones ó puentes provisionales, donde ya la necesidad apremiaba; mas en este año eran tales los derrumbaderos formados en el camino del Jíbaro entre el río Yáyabo y el arroyo Jubainucú, y se hizo tan trabajoso el tránsito, que fué indispensable ocuparse de ello la autoridad municipal, con cuya intervención se formó una suscripción de vecinos, de quienes se recogió hasta la cantidad de 102 pesos, en tanto que otros mandaban trabajadores ó trabajaban personalmente. Así se logró que por ese lado quedase restablecida la vía

pública, como se vió anunciado en el número de *El Fénix*; de 8 de Marzo.

En la sesión capitular de diez y nueve de Junio se vió un oficio suscrito por D. Juan Diaz de las Cuevas en el cual anunciaba su propósito de abrir en esta villa un colegio de humanidades, para regirlo de tal modo que su enseñanza fuera al nivel de los adelantos de la época, y conforme á reglamento que presentaría. La Corporación acordó otorgarle permiso para tales fines, pero reservándose el oportuno exámen del Reglamento, cuya presentación aguardaba.

Habiendo llegado á esta villa D<sup>a</sup> Josefa Angel y Micheto, profesora de educación, lo hizo saber al público por medio del periódico en 21 de Julio, manifestando las causas que la decidieron á venir, relacionadas especialmente con su vocación para la enseñanza. Expresó su intención de abrir un colegio de señoritas bajo el plan que daba á conocer, y señaó para la instalación de aquel el primero de Agosto. Invitó luego á las personas que quisieran concurrir al acto, que habia de verificarse á las diez de la mañana en la casa de la Sra. D<sup>a</sup> Manuela Hernandez, calle Real número 38, donde en efecto,

el día señalado quedó constituida bajo la advocación de *Colegio del Espíritu Santo*, la nueva casa de educación, ante una lucida concurrencia. Al día siguiente principiaron las clases, asistiendo al establecimiento veinte alumnas, externas en la mayor parte (1). D. Francisco Castro Barceló, vuelto á Sancti-Spiritus, fué allí principal profesor, y tomó parte en los trabajos de dirección.

Tratábase entonces de que viniera á Sancti Spiritus la compañía dramática que dirigía D. Florencio Flores, haciéndose adecuadas diligencias para formalizar en su favor un abono que había de ser por doce funciones á razón de diez y ocho pesos por palco y dos pesos por luneta. Por función sería cada palco á dos pesos, á dos reales cada luneta, y la entrada general tres reales. En diez y ocho de Julio llegó aquí la compañía que dió su primera función el día 22 poniendo en escena la tragedia titulada *Alfonso Munto*, y la pieza en un acto *Un Tío en Indias*.

Desarrollada en este pueblo la afición al

(1) Números de *El Fénix* de 1º y 4 de Agosto de 1848.

teatro y ostentándose en progreso visible la general riqueza, frecuentemente se veían los vecinos alagados con la venida de alguna compañía dramática, en que figuraban actores de indisputable mérito que atraían concurrencia bastante, y hacían productivas las funciones en largas temporadas. Cuando estuvo entre nosotros la compañía de Parladorio, uno de sus individuos, el Sr. Creci, llamó desde luego la atención del público por sus particulares condiciones, que le constituían verdaderamente idóneo para los trabajos de la escena. Pasado poco tiempo el Sr. Creci reunió diferentes actores, que le reconocieron director, y con ellos y con inteligentes actrices, se trasladó á Sancti Spiritus en el mes de Diciembre de 1848, dando su primera función el día 15, y teniendo segura en su favor la benevolencia de los espirituanos.

La vida del comercio se notaba también con señales de animación, como lo comprueba el número de *El Fénix* de diez y ocho de Agosto, dando noticias de la entrada de buques que acudían al puerto de Zaza, para exportar mercaderías de este territorio. En lastre habían

llegado: de la Habana, el bergantín americano Margarita, de 197 toneladas, capitán T. Everet; de iden bergantín bremés Wandser, capitán D. Rose; de iden barca bremesa Argonauta, de 253 toneladas, capitán A. Yorf. En Abril había entrado la fragata inglesa Cronwell, de 363 toneladas, capitán H. Charleston, consignada á D. Patricio Etulain.

En sesión capitular de veinte y tres de Setiembre tomó posesión de la Tenencia de Gobierno de Sancti Spiritus el Sr. D. Antonio Sobral, nombrado para relevar en el cargo al Sr. Teniente Coronel D. Nicolás de Llano. El Sr. Sobral, hombre dotado de claros conocimientos, laborioso y emprendedor, procuró desde el principio conocer el pueblo en que se le constituía gobernante, y tener detallados informes de los establecimientos públicos y de los partidos rurales, para discurrir con acierto sobre las medidas concernientes al orden y común bienestar, así como de las obras públicas de que habría de ocuparse. Fijó con preferencia su atención en el edificio de la cárcel, en el cual echó de ver que faltaban las necesarias condi-

ciones de situación, capacidad y seguridad convenientes, como lo hizo presente en sesión de diez y seis de Octubre, significando que creía indispensable construir otra. En consecuencia se acordó dar comisión á los regidores D. Francisco Antonio Marin y D. Bartolomé Mendigu-tia, para que informaran en esta materia cuanto á juicio de los mismos fuera oportuno, acompañando á su informe un plano y el correspondiente presupuesto.

Pero el Sr. Sobral no se desentendía de sus propósitos, ni se arredraba por las dificultades, ni cejaba en las vías de ejecución por la falta de recursos; era fecundo en sus cálculos para proporcionarlos sin lastimar derechos ajenos; y á menudo se felicitaba de haber alcanzado un nuevo ingreso, una cooperación adecuada, ó auxilios y facilidades para adelantar en sus empresas. Así vemos que ya el día veinte y dos del citado mes de Octubre se dió en el teatro un baile de pensión que produjo trescientos noventa y ocho pesos, de cuya cantidad, deducidos los costos, quedaron á favor del proyecto de la nueva cárcel, á que se destinaba el pro-

ducto, trescientos setenta y cuatro pesos cinco reales. Parecidos medios siguió poniendo por obra con el fin de ver convertidos en realidad sus beneficiosos pensamientos; mas como éstos no se limitaban á la edificación de la nueva cárcel, sino que versaban sobre diferentes mejoras de salubridad, comodidad, ú ornato, de que se fué ocupando, los beneficios que allegaba se decian en general destinados á obras públicas.

El ejemplo y las indicaciones é interés que manifestaba el celoso gobernante, contribuyeron también á dar impulso al proyecto de construir un puente sobre el paso viejo del rio Tuinucú, camino de Remedios; para lo cual, aparte de lo que se facilitaba en materiales y en trabajo, se ofrecieron cantidades que pronto llegaron á importar ocho mil pesos, siendo los contribuyentes personas de posible, cuyas ofertas eran respectivamente de 1500 pesos, 1250, 1000, 500 y 250, como lo demuestra la relación publicada en *El Fénix* de veinte y seis de Diciembre de 1848.

La prosperidad de que entonces se disfru-

taba se daba conocer en varios sentidos. Compruébala entre otras cosas el padrón de carruajes, carretas, billares y tiendas de ropa que por medio de dicho periódico se publicó en quince de Diciembre. Los carruajes eran sesenta y uno, bien que, como sobre ellos se pagaba una contribución, el propietario de dos ó mas no daba cuenta sino de solo uno; de suerte que bien puede asegurarse que pasaban de setenta. Las carretas de tráfico eran ciento quince, cuatro los billares, y diez y nueve las tiendas de ropa.

El movimiento de la población en la villa, en las diferentes parroquias, fué como se demuestró en el siguiente estado, inserto en *El Fénix* del día tres de Abril del año subsecuente de 1849

*Movimiento de población en las feligresías de la villa durante el año de 1848.*

Iglesia mayor: bautismos 122, matrimonios 48, defunciones 135.

Iden de la Caridad: bautismos 490, matrimonios 56, defunciones 118.

Iden de Jesús Nazareno: bautismos 518.  
matrimonios 41. defunciones 110.

Total: bautismos 1.126, matrimonios 145.  
defunciones 363:

Resultan en favor de la población 763.

Con vista de esto datos puede decirse, con respecto á las tres feligresías, que á cada día del año corresponde una defunción.

En la feligresía del Jíbaro hubo cincuenta y cinco bautismos, 15 matrimonios y treinta defunciones: en la de Ciego de Avila sesenta y ocho bautismos, 11 matrimonios, y diez y siete defunciones: en Morón 193 bautismos, treinta y dos matrimonios y 59 defunciones. De los partidos de Neiba, Jumento, Santa Lucía, Banao y otros no se remitió igual noticia.

En el número de *El Fénix* correspondiente al martes 20 de Febrero de 1849 se ve publicada la balanza judicial correspondiente á los tres juzgados ordinarios de Sancti-Spiritus en el año anterior de mil ochocientos cuarenta y ocho, la cual es como sigue:

*Causas civiles en la Tenencia de Gobierno.*

De la escribanía de D. José Maria Serrano: 20 pleitos ordinarios, tres ejecutivos, cinco interdictos y treinta y dos procedimientos de otras clases.

De la escribanía de D. José M. Echemendía: tres pleitos ordinarios, dos ejecutivos y veinte y un expedientes y procesos de otras clases.

En el mismo juzgado hubo en el año, 33 juicios verbales, y hasta Mayo constaban celebrados 10 actos de conciliación.

Principiárouse durante el año en el propio juzgado 49 causas criminales, de las cuales fueron: por hurto 36; por heridas 8; por suicidio 3; por incendio 2; por forzamiento 2; por homicidio 2; por reyerta 2; por encuentro de huesos humanos 1; por muerte casual 1; por resistencia 1; por aprehensión de armas prohibidas 1.

*Alcaldía la.*

A ella pertenecieron, en la escribanía de Serrano, 3 pleitos ordinarios, 1 ejecutivo, y 13 procedimientos civiles de otras clases: en la

escribanía de Echemendía, 5 pleitos ordinarios, 2 ejecutivos y 10 procedimientos de varias otras clases. Hubo en el mismo Juzgado 34 juicios verbales y 99 actos de conciliación. Las causas criminales fueron 6: 1 de muerte casual, 1 de falsificación y 4 de hurto.

### Alcaldía 2a.

Tuvo: radicados en la escribanía de Serrano, 5 pleitos ordinarios, 1 interdicto, y otros procedimientos en número de 10: en la de Echemendía, 2 pleitos ordinarios, 2 ejecutivos y 7 expedientes y procesos de varias clases. Hubo en el mismo juzgado 2 juicios verbales y 7 actos de conciliación; y las causas criminales fueron 3 por hurto.

En resúmen: la Tenencia de Gobierno conoció durante el año de 1848, de 86 negocios civiles y 49 criminales: la Alcaldía 1ª de 34 civiles y 6 criminales; y la Alcaldía 2ª de 27 civiles y tres criminales. Las demandas verbales y actos de conciliación en los tres juzgados fueron en totalidad 185; y el total general de negocios 390.

Los documentos públicos otorgados en

dicho año de 1848 en las escribanías de la villa fueron:

En la de D. José M <sup>a</sup> Serrano	963
En la de D. José M <sup>a</sup> Echemendía	622
<b>Total</b>	<b>1.585</b>

Estado de los fondos de propios á fines de 1848.

Ingresos	\$ 4983 60
Egresos	4533 75
<b>Diferencia à favor</b>	<b>149 85</b>

En treinta de Octubre se dió cuenta al Ayuntamiento de una circular de la Junta Superior de Propios en la cual se previene que de los fondos municipales se pague anualmente á la Real Hacienda el cuatro por ciento; en el concepto de que si en alguna cuenta no apareciere abonado, se exigirá á los concejales. Acordóse que de ello se enterara á la Junta Municipal y al mayordomo.

En veinte y siete de Noviembre se leyó

una disposición de la Intendencia que declaró suprimida la excepción que gozaba la p'p'ria de ordenanza, porque en adelante todos los establecimientos de esa clase quedarían sujetos á pagar el derecho único de almacenes y tiendas. Dicha disposición es de diez y nueve de Agosto.

Echábase de ver hacia mucho tiempo la inutilidad de los Alcaldes llamados de la Santa Hermandad, que ya en los últimos años no tenían á los ojos del público la importancia que antes tuvieron. La jurisdicción se ofrecía habitualmente en estado de tranquilidad; pero en las ocasiones en que se presentaba la plaga del bandolerismo, y se veían en inminente peligro las familias del campo, no eran dichos alcaldes los que tomaban sobre sí el trabajo de perseguir y exterminar á los malhechores, siendo en todas circunstancias preciso que los alcaldes ordinarios, ó el Ayuntamiento, ó los vecinos y últimamente el Teniente Gobernador, discurriesen y tomaran las medidas oportunas para proveer á la común seguridad.

El gobierno de S. M. con copia de antecede-

ntes sobre la materia, y considerando que las circunstancias de la época eran muy otras, comparadas con las que motivaron la creación de aquellos funcionarios en épocas remotas, resolvió la absoluta extinción de ellos en toda la Isla, suprimiendo al mismo tiempo la jurisdicción de los Alcaldes Mayores Provinciales, quienes no eran otra cosa que regidores investidos de la Autoridad propia de los Alcaldes de la Santa Hermandad. Así se comunicó al Gobierno Superior en Real Orden de 14 de Agosto, de la cual se dió conocimiento á este Municipio en veinte de Noviembre, fecha en que se acordó el cumplimiento de lo mandado, acordándose además que se requiriese á los que ejercían las alcaldías ya suprimidas, para que devolviesen las causas de que conocían, según se prevenía en oficio aparte. El Alcalde Mayor Provincial quedó entonces reducido á regidor sencillo.

Varios títulos se presentaron al Ayuntamiento en este año, de los cuales se mandó tomar razón.

En tres de Abril se dió cuenta del que



había recibido el Licenciado don Luis Homobono Casanova, nombrado asesor de la Subdelegación de Marina de Sancti Spiritus.

En tres de Mayo fué presentado el de don Arcadio Carbonell, de Maestro de Instrucción Primaria.

En siete de Agosto el de procurador de causas, despachado á favor de D. Agustín Rodríguez O'Rutiner.

En cuatro de Setiembre el de Juez Delegado de Bienes de Difuntos, á favor del Ldo. D. Rafael F. Perez Luna.

En nueve de Octubre el de Agrimensor, expedido por la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, á favor de D. José Perez Villamil.

En el mismo día el de abogado á favor del Ldo. D. Félix Serrano.

En 11 de Diciembre el de agrimensor, despachado en Pto Príncipe á favor de don Arcadio Julio Freire.

Falleció en veinte y uno de Mayo de 1848, á la edad de 89 años, D<sup>a</sup> Ana Antonia del Castillo, viuda del Coronel de estas Milicias provin-

ciales, D. Fernando del Valle: era hija legítima de don Jacinto y de D<sup>a</sup> Francisca Barroso.

En veinte y cinco del propio mes fué el fallecimiento de don Luis Homobono Casanova, de 54 años, hijo legítimo del señor Coronel don Mateo y de D<sup>a</sup> Petronila Zúñiga, y casado con D<sup>a</sup> Maria de la Concepción Abreu. Ejerció con éxito brillante su profesión de abogado, para la cual tenía verdadera vocación. Desde que abrió su estudio reveló su capacidad y aptitud, que pronto se hicieron notorias, atrayéndole escogida clientela. Era hombre de mucha penetración, bastante expedito para raciocinar, metódico, fácil y claro en su lenguaje, y feliz en hallar argumentos, y en disponerlos y exponerlos. Constante en su bufete, y dedicado á sus labores en las horas de despacho, no le distraían de sus ocupaciones los que iban llegando, á quienes atendía después de haber terminado algún trabajo. Llegó á tener intervención en casi todos los negocios de importancia, disfrutando de una fama tal, que no la contradecían sus mismos adversarios, que no eran pocos, contándose entre estos hombres de familias distinguidas. El Ldo. Casanova tuvo que vivir en sus últimos tiempos rodeado de precauciones.

En treinta de Mayo falleció el escribano de Real Hacienda y Notario Eclesiástico don José Jacinto del Castillo, de sesenta y tres años, hijo legítimo de D. José y D<sup>a</sup> Maria Obregón, y casado con D<sup>a</sup> Clotilde Perez Justiniani. Fué en 1815, cuando comenzó á desempeñar la notaría, que le fué conferida por causa del fallecimiento de su padre D. José del Castillo, á cuyo cargo estaba. En 1829 entró á ejercer la escribanía de Real Hacienda, Registro, Minas y Diezmos por renuncia que hizo en su favor su hermano don Antonio Maria: la sirvió hasta mil ochocientos cuarenta y siete. Desde mil ochocientos treinta y cinco hasta mil ochocientos treinta y siete, con nombramiento hecho por la Audiencia, sirvió la escribanía pública que quedó vacante por fallecimiento de D. José Altamira; y en esa época sirvió también algún tiempo la de D. Pedro Marquez, por enfermedad de éste.

En treinta y uno de Julio falleció el Licenciado don Manuel Celestino Cañizares, soltero, hijo legítimo de D. Joaquin y D<sup>a</sup> Antonia Maria de Castro.

En treinta y uno de Octubre falleció

doña Serafina Pentón, de setenta años de edad, hija legítima de don Gregorio y doña Bárbara Madrigal, y viuda de don Mateo Luis Perez,



## CAPITULO XV.

Desagüe de lagunas.—Proyecto de alumbrado.—Notarias de  
ndias.—Partido del Jumontó.—Proyecto relativo al puerto.—  
Instrucción pública.—Fonciones teatrales.—Obras públicas.—  
Reloj público.—Incendio en Zaza.—Escuadrón de Milicias.—Los  
voluntarios.—Misa en la Veracruz.—Rogativas por el papa.—  
Atestados.—Derechos del alarifo.—Patrón de medidas.

1849:—Alcaldes ordinarios, D. José María de la Cruz y D. Ramón de Quesada; síndico, Lcdo. D. José de Jesús García; escribano, don José M<sup>a</sup> Serrano.

Era Teniente Gobernador el Teniente Coronel de Infantería, D. Antonio Sobral.

El arroyo que corre por la parte Este de la población, llamado de Santa Ana y también de Raimundo, tenía su origen en la parte Norte, ocupada hoy por el caserío; y en todo su curso se veían á cortos trechos charcos y pantanos perennes ó muy durables, que no podían ménos

de influir de un modo funesto en la salud del vecindario. Ese foco de insalubridad no fué indiferente para el celoso Teniente Gobernador, quien decidido á hacerlo desaparecer, propuso en sesión de ocho de Enero que se abriera una suscripción, con objeto de allegar, mediante ella, recursos para desaguar las lagunas y lugares pantanosos, no solo en el expresado arroyo, sino también en cualquier punto de la villa donde fuera menester practicar esa operación. La idea fué acogida sin vacilación como benéfica, a no dudarlo, acordándose desde luego iniciar dicha suscripción, en la cual ocuparon el primer lugar, con 68 pesos los individuos del Ayuntamiento, incluso el mismo Sr. Presidente. La lista de las personas que contribuyeron para el desagüe se publicó en el número de *El Fénix* de 16 de Marzo, donde se vé que esa voluntaria contribución dió un resultado de treccientos sesenta y tres pesos 35 centavos.

El Sr. Sobral, en cuya cabeza bullian incessantemente proyectos diversos, que tenían por objeto el bien común y las mejoras materiales de este pueblo, propuso mas adelante, en 12 de

Marzo, que se estableciera un alumbrado público, del cual se tenía necesidad, como generalmente se reconocía. La Municipalidad, inclinada siempre á oír y secundar con marcada benevolencia las proposiciones de un Presidente que se mostraba siempre animado de saludables intenciones y plausibles deseos, acordó hacer activa diligencia por que se llevara á efecto el alumbrado; y dió comisión á los regidores don Mariano Antonio Socarrás y Ldo. D. José Manuel Garcia, para que propusiesen los medios que se habian de emplear conducentes á dicho fin.

Para la plaza de Recreo ya existia un alumbrado que se sostenia con suscripciones particulares entre algunos vecinos, las cuales se renovaban cuando era menester. En el mes de Enero se verificó una renovación, que llegó á importar 88 pesos 80 centavos, destinados á cubrir el costo de las luces en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril.

A consecuencia de Real Orden, fecha 7 de Julio de 1848, fué necesario deliberar sobre la conveniencia de aumentar en este Término las

notarias de Indias, ó suprimir alguna de las tres que existian; pero con objeto de proceder con seguro acierto, se nombró una comisión encargada de formular dictámen sobre el particular. Aquella cumplió su encargo, y en exposición razonada de que se dió cuenta en 12 de Febrero, dijo que habia en todo el distrito jurisdiccional 35,167 habitantes, de los cuales residian en la villa 8,000; en Morón 2,229, en Ciego de Avila 2554, en el Jumento 4513, en el Jíbaro 2678, en Neiba 2101, en Santa Lucía 3077, en Yayabo 1653, en Alicante 1091, en Jobosí 1013, en Chambas 1868, en Iguará 1318, en Pueblo Viejo 1159, en Banao 1151, en Algodonal 714, en Ribera 489, en Minas 719 y en los ejidos 3840; que entre estos diez y siete partidos solo existia poblado en Morón, Ciego de Avila, Jíbaro, Jumento, Algodonal y Banao; y que no convenia reducir en esta villa el número de las notarias de Indias, porque eran necesarias las tres existentes para auxilias las escribanias. En este sentido se acordó redactar y remitir el informe.

En el número de *El Fénix* correspondien-

te al martes 17 de Abril se ve inserta, con nombre de memoria, una noticia del partido de San Sebastián del Jumento, suscrita con el pseudónimo *Ludovico*, y dedicada al capitán don José Bohorques, de la cual tomamos lo siguiente:

La extensión del partido era de cinco leguas de Norte á Sur, y cinco y media de Este á Oeste. Estaba comprendido en el curato de S.<sup>o</sup> Atanasio del Copey, ó sea Guaracabuya, uno de los tres que mandó fundar el Illmo. señor don Diego Evelino de Compostela à fines del siglo XVII. Hasta 1835, el partido de Jumento formó parte del de Santa Lucía; pero en Junio de ese año se propuso su separación, para constituirlo partido distinto, como al fin se dispuso en Enero de 1839. El principal caserío dentro de la demarcación era el de Guinfa de Miranda ó del Rosario, con muchas casas de teja y ladrillo de los tejares existentes en la localidad, y mas de dos mil almas en el diametro de dos leguas. Habia en todo el partido mas de setecientas fincas y establecimientos de industria, y como cuatro mil cuatrocientos habitantes, entre que

nes pasaba de 700 el número de los matrimonios. Dentro de aquella área se ve una peña, llamada especialmente *El Jumento*, de la cual, según conjeturas, se tomó el nombre para aplicarlo al paraje donde está.

Tal fué el territorio que por virtud de resolución superior, fecha cinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta y nueve, fué segregado de la jurisdicción de Sancti Spiritus, para incorporarlo á la de Trinidad, á la cual se agregó también una parte del partido de Santa Lucía. Desde los tiempos de la fundación, todo el recinto que se segregaba tenia por cabecera á Sancti Spiritus: era en esta villa donde los moradores de uno y otro partido tenian los asientos parroquiales de ellos y de sus antecesores, y las escrituras y demás documentos y antecedentes relativos á sus intereses y sus familias; y aquí tenian sus relaciones y sus apoderados, á quienes podian atenerse con fiadamente, porque eran sus parientes ó antiguos amigos. Agrégase á esto la ventaja que se le ofrecia para hacer sus viajes por el camino que conduce á Jumento, sin las fragosidades y riesgos que presenta en

algunos pasos el que tenían que andar para comunicarse con la nueva cabecera. Como quiera que fuese es lo cierto que el término jurisdiccional de Trinidad quedó entonces ampliamente beneficiado, á expensas de esta villa de Sancti-Spiritus, así como á expensas de la misma se aumentaba la importancia comercial de aquella ciudad, cuyo puerto de Casilda servía para las importaciones y exportaciones de Trinidad y de Sti-Spiritus: de Sti Spiritus que hacia cincuenta años venía afanándose por lograr la habilitación de su puerto natural y propio, á la cual se oponían diferentes influencias, con que se neutralizaban los esfuerzos de este Ayuntamiento y los sacrificios de este vecindario.

Al puerto de Zaza, en que constantemente pensaban los espirituanos, apoyados en su indubitable derecho, consagró la municipalidad sus más serias deliberaciones, en sesión capitular de 12 Noviembre, en que se leyó una exposición suscrita por los regidores Alférez Real don Pablo de Castro, padre general de menores D. José María Marin, y por el síndico Lcdo. don José de Jesús Garcia, á quienes se había come-

tido el encargo de formularla. En dicha exposición, redactada por el síndico se alegaban con orden, precisión y lucidez los fundamentos de justicia de que se hallaba la corporación asistida para instar por la concesión de una vía de marítimo comercio en su propio territorio, donde para ello podía utilizarse el río Zaza. Concluía solicitando la autorización competente para hacer construir un canal de navegación con que se salvaran los inconvenientes de la embocadura del río, recomendando al propio tiempo las ventajas que semejante mejora reportaría á los habitantes de este Término, al Municipio y al Erario. El documento leído mereció aplauso de parte de los capitulares, que acordaron un voto de gracias á la Comisión, y dispusieron que con testimonio de esa acta, de dicha exposición y de los antecedentes del caso, se elevara el expediente al Excmo. Sr. Conde de Alcoy, de quien se esperaba resolución definitiva y favorable.

De todo lo expuesto aparece que no solo no se concedía á Sancti-Spiritus el beneficio franco y positivo de su puerto, sino que antes

bien su jurisdicción se dejaba reducida á menor superficie, segregada toda la porción de territorio que se dió á Triuidad, sucediendo por tanto que con palpable detrimento de este Municipio se engrandeciera bajo dos diversos aspectos la ciudad vecina. Pero aparte de esas pérdidas, realizábase á la sazón otra que aun que no era de tan crecida importancia, causaba natural descontento, porque disminuía los recursos con que aquí se contaba para cubrir los gastos de la enseñanza pública

Conviene recordar que de las rentas de los fundos Yaguá y Cayajaná, que fueron de religiosos domínicos, el Sr. Espada destinó 380 pesos anuales para pagar una escuela de primeras letras y 350 para una clase de latin, resultando con ello á beneficio de la enseñanza un ingreso anual de 730 pesos. Ocurrió después que la Real Hacienda se constituyera propietaria de dichos predios porque era de regulares, pero reconociendo las cargas que traían; y en 1849 resolvió enajenarlos. Dispuesta la subasta, significó el concepto de que sobre ambas propiedades se reconocía la obligación de

abonar 600 pesos anuales para instrucción pública, con lo cual rebajaba 130 pesos por año de la cantidad señalada por el Sr. Obispo. Para impedir esta rebaja se hicieron gestiones por el Ayuntamiento y por la Comisión de Instrucción Pública, las cuales no dieron resultado; y la asignación para la enseñanza quedó por fin reducida á 600 pesos

La enseñanza privada en la villa se veía en aquel año bastante favorecida; pues habiendo varios establecimientos á ella destinados, se aumentó el número de los mismos con el de D. Justo Pastor Casanova, quien después de haber presentado en cabildo título competente, abrió en primero de Mayo con nombre de Colegio y bajo el título de *Nuestra Señora de la Caridad* una escuela, que situó en la casa número ochenta y cinco de la calle Real, donde se proponía enseñar, á mas de los ramos de primera educación, historia sagrada y geografía universal.

El día diez de Setiembre á las dos de la mañana principiaron los exámenes del colegio de niñas denominado del Espíritu Santo, fun-

dado un año ántes bajo la dirección de doña Josefa Angel, ayudada del inteligente profesor D. Francisco Castro Barceló. Fueron presididos por el Teniente Gobernador Sobral, á quien acompañaron en la mesa, como vocales de la Comisión Local, el Licenciado don Bartolomé Mendigutía y D. Rafael Félix Perez Luna: se continuaron en los días siguientes hasta el ocho, en que terminaron; y fué numerosa la concurrencia de señoras, caballeros y personas de varias otras clases. Las niñas dieron allí á conocer el esmero con que habían sido enseñadas, ostentando especial conocimiento en sus nociones de retórica, con las cuales dieron á esos actos particular realce, como era natural, porque nunca fué costumbre en Sancti Spiritus incluir semejante asignatura en las enseñanzas que para el público se realizaban. Las niñas fueron en consecuencia objeto de felicitaciones y aplauso, en tanto que la directora y el ya referido profesor afianzaban entre las familias el concepto de su capacidad.

No menos lucidos y brillantes y no menos concurridos fueron los exámenes que en los

días quince, diez y seis, diez y siete y diez y ocho del propio mes se dieron en el colegio de *Nuestra Señora del Rosario*, hábilmente dirigido por D. Juan Diaz de las Cuevas, quien había cuidado de rodearse de auxiliares acreditados por su indudable aptitud, sobresaliendo entre ellos el profesor de idiomas D. Luis Rose-norn, reciénvenido á Sancti Spiritus. Fueron presididos por el Sr. Sobral, acompañándole individuos de la Comisión Local: el último día se destinó á las clases de latín, francés é inglés, y por la tarde á ejercicios gimnásticos: los padres de familia recibieron mucho contento; y los niños, el director y los profesores fueron felicitados. Pero á pesar de tan lisonjero éxito, ese instituto no alcanzó estabilidad; pronto se abrió otro bajo la dirección de Castro Barceló compartiéndose entre ellos los niños de las principales familias; y Diaz de las Cuevas, que se enajenó en el vecindario algunas voluntades, resolvió marcharse.

Miéntas así pasaban las cosas en materia de escuelas y colegios, el teatro ofrecía frecuentes y variados espectáculos, que servían de



honesto pasatiempo y daban la utilidad material consiguiente. En Enero volvió á esta villa D. Mariano Parladorio con una compañía dramática que anunció la primera función para el sábado trece de dicho mes, y puso en escena el drama titulado *Hugo de Oris*, original del camagueyano D. Francisco Javier Franco, y la pieza cómica del poeta habanero D. Agustín Millán, *Amor y Guagua*.

En principios de Marzo vino de Puerto Príncipe la compañía ecuestre que dirigía don Juan Bernabó, compuesta de nueve personas, entre ellas Madame Armand, el niño Alejandro Bernabó y la niña Isabel Armand. Ofreció dar cinco funciones, y la primera fué el domingo once de dicho mes fijada la entrada general en cinco reales, una luneta cuatro y un palco tres pesos.

Poco después, no en el teatro, pero sí en la casa número diez de la calle de la Amargura, se exhibió un panorama, que logró aceptación en el público, ofreciéndose en él vistas interesantes como las de Smirna, la Habana, ciudad y puerto de Guayaquil, Gerona y Palacio Imperial de Rusia.

A mediados de Agosto se hallaba entre nosotros una compañía funámbula que lució sus habilidades en diferentes noches; y por el mismo tiempo vino de Trinidad el prestidigitador D. Manuel Nuñez, que dió su primera función de *juego de manos* en veinte y uno de Agosto.

Entrado el mes de Agosto llegó á Sancti-Spiritus la compañía de D. Pedro Iglesias compuesta de catorce individuos, entre ellos D<sup>ña</sup> Manuela y D<sup>ña</sup> Adela Martínez; D<sup>ña</sup> Julia Iglesias, D<sup>ña</sup> Isabel Suarez, D<sup>ña</sup> Maria de la Paz Dorado, D. Máximo Jimenez y D. Joaquin Ruiz. Verificó la primera función en la noche del diez y seis de Agosto: la de quince de Setiembre fué á beneficio de obras públicas, y la de once de Noviembre, función de despedida.

Las diferentes compañías que sucesivamente visitaban esta población con objeto de ofrecer en ella espectáculos y recreaciones del género en que respectivamente se ejercitaban, proporcionaban al señor Sobral uno de los recursos que utilizaba para llevar adelante sus planes de mejoras materiales en beneficio pú-

blico. Así es que son varias las funciones que durante el año se ven realizadas, cuyos productos se destinaban à obras públicas en general, ó à una determinada. Con estos ingresos, del mismo modo que con donativos, suscripciones voluntarias, rifas y bailes de pensión, se llegó à formar el fondo de dichas obras.

A beneficio del mismo fondo, y à mediados de Febrero, la compañía de Parladorio puso en escena el drama de Alejandro Dumas *Catalina Howard*, terminando la función con la graciosa canción andaluza *El Faque*, desempeñada por la Sra. Suarez.

*El Fénix* publica en 14 de Abril el resultado de una función de caballitos que se verificó à favor de obras públicas, la cual produjo líquidos 140 pesos 30 centavos; y con una de maroma que se dió en veinte y nueve de Agosto se obtuvo un ingreso de 11 pesos 35 centavos. También en Agosto se dió otra de juegos de manos con el mismo fin.

La compañía dramática del Sr. Iglesias dió en quince de Setiembre una función à beneficio de obras públicas, cuyos productos son materia

de una cuenta inserta en el periódico del dia veinte y cuatro, de la cual resulta que se recogieron doscientos pesos ochenta centavos, de cuya suma se rebajaron por gastos 51 pesos 80 centavos, quedando líquidas à favor de aquellas 149 pesos.

*El Fénix* dá noticia en treinta de Abril del buen éxito alcanzado con la rifa de una vaca que por sus especiales condiciones mereció general atención. Las suertes importaron trescientos doce pesos y los gastos trece pesos veinte centavos: se dieron al dueño ochenta y cinco pesos; y quedaron à beneficio de obras públicas doscientos trece pesos ochenta centavos.

En veinte y dos de Mayo se publicó la cuenta del producto obtenido en la rifa de un caballo, verificada el dia seis. Dicho semoviente vino à ser por tal medio enajenado en setecientos pesos: de esta cantidad se dieron al dueño trescientos veinte y siete pesos en pago de la especie y por los gastos de la rifa, dejándose para el fondo de obras públicas trescientos setenta y tres pesos. Por entónces fueron también

rifados un reloj y una caja de música, que llegaron à importar ochenta y dos pesos, de que se dieron sesenta al dueño de esos objetos por valor de los mismos; los veinte y dos pesos restantes fueron entregados al depositario del fondo de obras públicas, D. Manuel José Venegas. Así mismo en diez y siete de Agosto fué rifada una cajita de música, de cuyo importe se aumentaron á dicho fondo diez pesos diez centavos.

También, como hemos indicado, se recaudaban cantidades para obras determinadas; y en prueba de ello se puede citar el número de *El Fénix* de diez y siete de Enero, en que aparece una lista de los individuos que contribuyeron para hacer en el puente de Yayabo algunas reparaciones, y para un nuevo empedrado á la entrada del mismo puente. El producto de esa suscripción ascendió à setenta y cuatro pesos.

En diez y seis de Marzo se publicó otra lista de contribuyentes, cuyo objeto era favorecer con sus cuotas el proyecto de desaguar las lagunas y lugares pantanosos. Los primeros sus-

critores fueron los capitulares, incluso el Presidente, ascendiendo á 68 pesos la cantidad por ellos ofrecida. El total de esta contribución ascendió á trescientos sesenta y tres pesos treinta y cinco centavos.

En veinte y tres de Octubre se ve publicada otra lista relativa à la suscripción hecha con objeto de componer y arreglar la casa hospitalario de Paula; para lo cual se reunieron en número doscientos pesos y siete reales fuertes. Además ofrecieron trabajo personal veinte y nueve individuos para ayudar en el ramo de albañilería; nueve individuos ofrecieron carretas para la limpieza: D. Roque de Lara dió madera, y D. Indalecio Zamora 400 ladrillos.

Para refaccionar la torre de la Iglesia Mayor hubo también contribución de que se dió noticia en diez y seis de Febrero. El señor Obispo dispuso que para tal objeto se sacaran doscientos pesos del fondo de ánimas: á esta cantidad se agregaron 100 pesos dados por don Miguel de Pina, cincuenta de D. Tomás de Pina, cincuenta de D<sup>a</sup> Rosa Estrada y otras partidas de varios menores contribuyentes con las

eales se completó una suma de seiscientos cincuenta y dos pesos. Hubo también algunos vecinos que cooperaron con trabajo personal y con materiales:

Los deterioros que se advertían en aquel monumental edificio habían sido causados, primeramente por un rayo que cayó en mil ochocientos cuarenta y tres, el cual dejó aislado el pararrayo rompiendo la cadena que servía de conductor y lastimando la torre en su alterosa cúpula. Los que cayeron posteriormente hicieron en ésta el consiguiente estrago, porque no se presentaba facilidad de precaverlo y evitarlo, en razón de que para ésto se requerían trabajos de mucho riesgo, y costos de crecida entidad. Teníanse naturalmente temores de que llegara el caso de una ruina, y se deseaba ver remediado semejante mal, haciéndose de vez en cuando gestiones y diligencias para conseguirlo, de las cuales resultó: primero, que ya en Octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve, se quitara el pararrayo; posteriormente, que se destruyera la alta cúpula; y por último, que se construyera la que hoy sirve de remate à la torre, poniéndose nuevo pararrayo.

Estos trabajos relativos à la torre no pertenecen à la sèrie de aquéllos à que directamente atendía el Teniente Gobernador en su solicitud por las obras públicas; pero él influía en que se realizaran interponiendo sus comunicaciones, sus respetos y su ayuda en cuanto le era dable. Eran no obstante varias las que se emprendían y ejecutaban en virtud de sus particulares promociones; y no siéndole posible atender por sí mismo à todas, propuso en sesión capitular de 16 de Abril que se nombraran dos regidores con el fin de que le auxiliaran como comisionados por el Municipio para la inspección de las obras públicas. La elección para tal encargo recayó en el alguacil mayor D. Francisco Antonio Marin y don Vicente Sagrera.

El deseo plausible del Sr. Sobral de señalar la época de su gobierno con mejoras materiales de importancia, su insistencia en los planes que concebía y su voluntad constante de ponerlos por obra, le movieron à solicitar del Superior Gobierno, una sección de presidio para emplear à sus individuos en los trabajos públicos que se

proponia realizar. El Excmo. señor Conde de Alcoy accedió desde luego á esa solicitud bajo la inteligencia de que la manutención de los presidiarios, à razón de real y medio por plaza, sería de cuenta de este Municipio, que los utilizaría en obras de interés general. Graves dificultades se ofrecieron acerca de los medios de que se habria de echar mano para proveer al sustento de esos trabajadores y pagar al guarda que habia de conducirlos y gobernarlos; pero á reserva de resolver definitivamente sobre este particular lo que mejor conviniera, vista la necesidad de allegar semejante auxilio, los mismos capitulares se decidieron á reunir una cantidad con que por algún tiempo se cubrieran los gastos que la brigada ocasionara; para lo cual cada uno de ellos contribuyó con la respectiva partida.

Así se logró que ya en el mes de Julio estuvieran aquí los presidiarios en número de veinte y cuatro ejercitados en los trabajos á que venían destinados. La suma que para alimentarlos y vestirlos aprontaron los individuos del cuerpo capitular alcanzó para los meses de

Julio, Agosto, Setiembre y Octubre: cumplido este tiempo se cubrió esa atención con ingresos que procuraron cuyo producto fué depositado en poder de D. Manuel Isla; y para cuando éste fondo se agotase, se acordó que los gastos de la brigada saliesen del fondo de obras públicas, hasta que la Superioridad aprobase la medida que se proponia, para que se cargasen al caudal de Propios.

Con los auxilios y recursos que el señor Teniente Gobernador supó facilitarse, gracias á su genio emprendedor y á su integridad no desmentida, mostrábase incansable y perseverante en proseguir las obras emprendidas, que sucesivamente se iban concluyendo. A fin de año ya estaban hechos muchos empedrados en diferentes calles, construidos el puente del Campo Santo y el Puente Verde, muy adelantado el que después se llamó de Roncali, abierto un cauce para dar corriente á las aguas de la fuente en el tejár de Peiret, y en mucho progreso los trabajos de desagüe en el arroyo de Santa Ana como en

las lagunas y pantanos de la villa y sus contornos.

Cuando en el mes de Febrero del año á que nos contraemos se trabajaba en la villa realizando los progresos que promovía el señor Sobral, sobrevino en el puerto de Zaza un acontecimiento que fué de destrucción y quebranto; pues el día veinte y cuatro, siendo las nueve de la mañana, se advirtió que se había prendido fuego en un rancho inmediato al almacén de don Patricio Etulafn; y aunque se hizo diligencia por aislarlo y extinguirlo, no fué dable impedir que se comunicara al mismo almacén, que fué destruido por completo, como lo fueron en parte algunas cercas contiguas, donde ya se hizo fácil apagarlo.

Los intereses públicos y particulares en toda la Isla, se vieron en mil ochocientos cuarenta y nueve sujetos á considerables trastornos por causa de la actitud que en extranjeras tierras tomaban muchos hombres, quienes animados del propósito de invadir á Cuba, se ponían al mando de Narciso Lopez, que llegó á desem-

barcar en Cárdenas en diez y nueve de Mayo. Aunque de allí fué luego rechazado, los intentos agresivos de tales enemigos continuaron dándose á conocer en diferentes partes, haciendo temer en este país nueva invasión pirática. Con este motivo era frecuente el movimiento de tropas que disponía el Gobierno; y en 29 de Setiembre entró en Sancti Spiritus un escuadrón de Milicias Voluntarias de caballería de la Habana á las órdenes del capitán don Antonio Lerin del Castillo. Estuvo muy pocos días.

Por la razón misma de temerse entonces un desembarco de piratas, muchos hombres de este vecindario se presentaron ante la autoridad del Sr. Teniente Gobernador, y tomaron las armas, dispuestos á defender á todo trance los derechos de S. M. la Reina; y así se formó en Sancti Spiritus el batallón de voluntarios de la localidad, que desde esa época comenzó á prestar servicios de importancia; pues habiendo quedado la villa sin tropa del ejército por causa de las circunstancias, los voluntarios tomaron

sobre sí el encargo de custodiar la cárcel y la oficina de Real Hacienda, supliendo también, en cuanto mas era menester, la falta de la ordinaria guarnición.

En lo concerniente à los asuntos religiosos podemos decir que, adquirida por estos vecinos la parte del convento en que se hallaba la iglesia, y constituido capellán el Presbitero don Felipe Opiso, este benenérito sacerdote, con auxilio de varios vecinos, y con el celo desinteresado que le distinguió siempre, se ocupó en rehabilitar y preparar para el culto dicha Iglesia, en la cual por fin, llegado el día de la Caridad de mil ochocientos cuarenta y nueve, se celebró, con correspondiente solemnidad y con canto adecuado, la primera misa que tuvo lugar después de rescatada por el pueblo esa antigua casa de oración.

A principios del mismo año se habían celebrado en la Parroquia Mayor, con motivo de la situación en que se hallaba Pio IX, rogativas públicas, que tuvieron lugar en los días veinte y siete y veinte y ocho de Febrero, y primero de Marzo.

En órden à los actos de la Municipalidad, cumple decir que para poner coto à la facilidad con que los Ayuntamientos se prestaban à dar atestados en favor de funcionarios que nada tenían que ver con la administración municipal, ó sobre hechos ajenos à la misma, el Excmo Sr. Gobernador Capitán General, en órden de que se dió cuenta en nueve de Julio, tuvo à bien prohibir à las corporaciones municipales expedir atestados que no fuesen de actas capitulares ó de documentos existentes en el archivo del municipio respectivo.

En veinte y uno de Mayo pidió el Regidor Fiel Ejecutor se acordara lo conveniente acerca del pago de derechos que exige el alarife por el trabajo de delineación de calles; y se acordó hacer notorio al público que en virtud de las mercedes de solares no se adeudaban mas derechos que los del alarife y los del escribano.

En diez y siete de Diciembre se leyó un oficio impreso, circular à todos los Ayuntamientos, en el cual se contenia la disposición superior

de que las varas de medir se arreglaran al patrón de D. Juan Andrés Jarén, á reserva de lo que sobre el particular determinara el Gobierno de S. M.

En ocho de Enero de este año se dió cuenta del título de abogado que con fecha 11 de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete se habia despachado á favor del Licenciado don Nicolás de Cepeda y Luna; y se mandó que, tomada razón, se devolviese al interesado aquel documento.

En veinte y tres de Abril se vió en sesión capitular el título de Asesor Titular de la Tenencia de Gobierno y Alcaldías ordinarias de esta villa, despachado en la Habana con fecha veinte de Marzo último á favor del señor Auditor Honorario de Guerra Doctor don José Giralt, acordándose la toma de razón, y que se devolviese.

Ocurrieron en mil ochocientos cuarenta y nueve las defunciones de que se da cuenta á continuación.

En 12 de Enero falleció D. Miguel Anto-

nio Diaz, farmacéutico, de cincuenta y dos años de edad, hijo legítimo de D. Miguel Antonio y D<sup>a</sup> Maria del Cármen Tellez; fué casado en primeras nupcias con D<sup>a</sup> Ana Rita Jimenez, y lo era en segundas con D<sup>a</sup> Maria del Cármen Castañeda.

En diez y seis de Febrero, el Teniente Coronel Comandante de Milicias, don Estèban Perez Justiniani, de sesenta y cinco años, hijo legítimo del Sr. Coronel D. Pablo y de doña Gregoria Fernandez; fué casado en primeras nupcias con D<sup>a</sup> Micaela Maipica, y en segundas con D<sup>a</sup> Teresa Camero.

En veinte y nueve de Mayo D. Manuel Rafael Diaz, de cuarenta y tres años de edad, hijo legítimo de don Manuel y D<sup>a</sup> Maria de la Trinidad Mursull, y viudo de D<sup>a</sup> Micaela Castañeda.

En diez de Julio D<sup>a</sup> Luisa Antonia Echmendía de ochenta y seis años, hija legítima de D. Antonio y doña Maria de la Candelaria Gutierrez, y viuda de D. Francisco Miguel Solano.



En veinte y ocho de Octubre el capitán D. Francisco Rodriguez Gallo, de ochenta y dos años de edad, hijo legítimo de D. José y de D<sup>a</sup> Felipa Bernal Pácheo: fué casado en primeras nupcias con D<sup>a</sup> Ana Narcisca Rodriguez Vane-gas, y en segundas con doña Ana Josefa Gela-bert.

En veinte y nueve de Octubre, el Lcdo. D. Jacinto José de Estrada, de ochenta y siete años, hijo legítimo de don José y D<sup>a</sup> Victoriana Gonzalez, y viudo de D<sup>a</sup> Maria de la Luz Saenz. Habiendo mostrado en sus primeros años afición decidida á los estudios, á ellos le dedicaron sus padres. En mil setecientos noventa y nueve era en esta villa bachiller en Leyes con reputación muy bien sentada en razón de sus conocimientos, granjeando también merecido crédito por la honradez é integridad con que desempeñaba los negocios forenses que se le encomen-daban. No habia en ese año mas abogados que D. Fernando, de Pina y don Tomás de Cepeda, no siempre expeditos para las consultas y defensas que iban ocurriendo; y por esta causa, y porque, por otra parte, no tenia la Real

Audiencia de Santo Domingo facultades para expedir títulos de abogado, acordó este Ayuntamiento elevar petición al Supremo Gobierno, á fin de que autorizase á dicho Tribunal, para examinar y conceder título al bachiller Estrada, cuya idoneidad se veia unánimemente reconocida. Pero trasladada luego á Puerto Príncipe dicha Real Audiencia, investida de competentes facultades, ante ella compareció aquel profesor jurista, que en mil ochocientos uno fué legalmente habilitado para ejercer la abogacía. En la época constitucional de mil ochocientos doce fué Diputado Provincial; y en mil ochocientos veinte y dos fué uno de los Alcaldes ordinarios. Era tal la reputación de que gozaba que cuando en el Ayuntamiento se presentaban casos graves en que se ofrecian dudas trabajosas, se acordaba consultar al Licenciado Estrada, á quien con los oportunos antecedentes se pasaba la necesaria comunicación. Frecuentemente se le nombraba *Arbitro* en cuestiones de particulares: fué muy constante en su bufete,

y muy moderado en la demanda de honorarios. Estuvo ejerciendo la profesión hasta los días próximos anteriores á su fallecimiento.



## CAPÍTULO XVI.

Obras públicas.—El reloj.—Naves de J. Nazarozo.—Solares para el barrio de Pueblo Nuevo.—Mr. Paine—Aventureros en Chile.—Compañías dramáticas—Cudrilla de toreros—Personal del Gobierno.—Riqueza pública.—Movimiento judicial.—Documentos de tránsito.—Fondos de Caridad.—Cólera.—Noticia descriptiva y geográfica.

1850:—Alcaldes ordinarios, Coronel don Antonio Modesto del Valle y D. José Antonio Rodríguez Vanegas; síndico, Lcdo. don José de Jesús García; escribano don José María Serrano.

Era Teniente de Gobernador el Teniente Coronel de Infantería don Antonio Sobral, á quien por ausencia sustituyeron en el mando como interinos, el Sargento Mayor de Milicias D. Joaquin Foxá desde veinte y uno de Octubre hasta doce de Diciembre, y después el Teniente Coronel graduado don Francisco Montaos.

Continuábanse con actividad los trabajos de obras públicas en que se empleaban, no solo los presidiarios, sino también otros hombres á quienes por escandalos ú otras faltas se imponía pena correccional por uno ó mas días. Pronto se vió concluido el puente que se edificaba sobre el arroyo de Santa Ana, donde terminaba la calle llamada entónces del Mochuelo, respecto de la cual hubo deliberaciones en el Ayuntamiento para ponerle nombre distinto. Quiso primero que por gratiue al Teniente Gobernador, que habia hecho composiciones en ella, se llamara de S. Antonio, y que al nuevo puente se diera el nombre de *Puente de Sobral*; pero aquel Señor, que no estuvo presente cuando de ésto se trató, dijo en otra sesión que en su conducta no hacia otra cosa que secundar las miras y los deseos del Excmo. Sr. Conde de Alcoy, cuyo nombre deberia aplicarse á la calle y puente mencionados. De todo vino por fin á resultar que aquella se llamara calle de *Sobral*, y éste puente de *Roncali*, acordándose además que ambos nombres se hicieran constar en lápidas á uno y y otro lado del mismo puente:

El cauce que se abrió para dar corriente á las aguas en el arroyo sobredicho fué de cuatro varas de ancho, dos de profundidad y mas de seiscientas de longitud, la mayor parte en piedra viva. En el camino de Trinidad se ejecutaron árdnas labores en dos grandes pantanos, como á media legua de esta población, para remover asi las dificultades del tránsito. En la villa y en sus extremos, á distintos rumbos se llevaron los trabajos hasta concluir mas de catorce mil varas planas de sólido terraplén y desagüe. Frecuente y continuo era entre tanto el movimiento de los carros que se empleaban en la conducción de piedras para facilitar los terraplenes y para la composición de las calles, en que se construyeron mas de cuatro mil varas de empedrado. Con esto y con la construcción y reparación de aceras á que se veian estimulados los vecinos, la via pública, en gran manera mejorada, ofreció como era consiguiente, un aspecto plácido y alegre, y comodidad para los transeuntes (1). La desaparición de las aguas

(1) *El Fénix* en 10 de Enero de 1861.

estancadas favoreció la salud pública de un modo palpable, como se advirtió en ese mismo año; pues habiéndose declarado la epidemia del cólera, la mortandad quedó muy distante de alcanzar la cifra de mil ochocientos treinta y cuatro.

El señor Sobral para procurarse recursos, continuó en este año poniendo por obra los medios que en el anterior le dieron tan buenos resultados como venia obteniendo. En 12 de Enero se verificó la rifa de un caballo de don Miguel Cabrena, la cual produjo, rebajados los costos y el precio dado al dueño, ciento doce pesos para obras públicas. Una función dramática en Febrero produjo un ingreso de diez y seis pesos; y de dos corridas de toros en Agosto y Setiembre, se obtuvieron ciento cincuenta y dos pesos. De estas y otras entradas se daba siempre conocimiento al público por medio de un periódico, en tanto que se llevaba con debida formalidad la cuenta general, que mas adelante se dió á luz.

En medio de su afán solícito por realizar las mejoras con que se atraía la gratitud de este

vecindario, practicaba por su cuenta particular actos de caridad y beneficencia, que le valian las bendiciones de los necesitados y aplauso general. El día de su santo hizo una limosna especial á la viuda que estimó más pobre y honrada en cada uno de los ocho barrios en que la villa estaba dividida: socorrió con otra limosna á los enfermos de los hospitales de Paula y de S. Juan de Dios: costeó además un buen rancho para los presos de la cárcel y otro para los presidiarios; y dispuso también que á costa suya se comprara á cada uno de éstos una camisa. (1)

En los días doce y veinte y seis de Noviembre del año anterior se trató en sesión capitular del reloj público y del estado de deterioro en que se hallaba, resolviéndose por fin adquirir otro. Entonces, como nada se habia gastado de la suma recaudada antes entre los capitulares para ayudar á la defensa del territorio, en que ya en dicho mes, no se temia invasión de piratas, se acordó destinar dicha suma á formar par-

(1) El Fenix de 28 de Junio.

te del precio de la adquisición. Esta se verificó en mil ochocientos cincuenta; y traído el nuevo reloj, el padre Opiso presentó petición ante el Ayuntamiento solicitando que el antiguo se colocara en la iglesia de la Veracruz, donde él cuidaría de que se compusiera y conservara; sobre lo cual se acordó tenerlo presente. Mas acerca de semejante materia, lo que por fin se hizo fué construir junto al frontis de dicha iglesia una torre, en la cual fué puesto el nuevo reloj, quedando el antiguo donde estaba, sucediendo así que por algún tiempo hubiese en el pueblo dos relojes públicos. Para los costos que con tales operaciones se cansaban, contribuían los vecinos, en tanto que el celoso capellán P. Opiso inspeccionaba los trabajos, procurando la mejor perfección. También se ayudó à pagar la edificación de la torre con el sobrante que quedó cuando, á costa del público y de la Real Hacienda, fué destruida y hecha de nuevo la pared dividida entre el templo y el cuartel de caba-llería.

Para el consabido nuevo reloj sirvió una gran campana, la mayor que hay en Sancti-

Spiritus, hecha en la misma villa, y costeadá por el honrado, laborioso, diligente, activo y benemérito catalán D. Buenaventura Noya' comerciante de esta vecindad, que satisfizo por precio de la adquisición la cantidad de seiscientos pesos.

En la Iglesia de Jesús Nazareno se realizaba otra mejora de que recibia mucho contento el pueblo todo, especialmente el vecindario de esa feligresía. El presbítero D. Eduardo Sabás Valdés, que allí desempeñaba las funciones parroquiales, deseaba dar amplitud al templo; pero careciendo para ello de recursos, no dudó contar con el espíritu religioso de sus feligreses y otros vecinos, de quienes en dinero, trabajo y materiales obtuvo cuanto era menester para llevar á cabo el piadoso propósito. De la lista de contribuyentes, inserta en el periódico del 19 de Febrero, aparece que en numerario se reunió la suma de mil ciento ochenta y seis pesos cuarenta centavos, siendo mayores contribuyentes el mismo presbítero Valdés que dió sesenta y ocho pesos; D. Ignacio Cancio dió igual cantidad, lo mismo que D. Rafael Diaz Mursuli;

D. Marcos Perez contribuyó con cincuenta; los demás dieron de treinta y dos pesos abaj). El solicito presbítero vió construida de todo punto la segunda nave; y cuando se ausentó de este pueblo, dejó echados los cimientos de otra en el lado opuesto de la nave principal.

En la sesión capitular celebrada el siete de Enero hizo presente el regidor D. Vicente Sagera que habiéndose construido los puentes del arroyo de Santa Ana, convenia distribuir solares para que la población creciese por el lado de allá; con lo cual estaba en consonancia el deseo de muchos vecinos que se mostraban dispuestos á erigir casas en esa localidad. El mismo regidor presentó hasta veinte y cuatro memoriales que se le habian entregado, pidiendo mercedes en ese sentido, más éntas por separado se daba cuenta de otros doce, resultando un total de treinta y seis.

Se acordó formar los respectivos expedientes y que se pasaran á los regidores diputados D. Tomás de Valdivia y Licenciado don José Manuel Garcia. Idéntico acuerdo recayó en vista de estas solicitudes que se presentaron después con igual objeto.

Los regidores comisarios informaron en veinte y cinco de Febrero diciendo que el terreno á que se contraian las peticiones era á propósito para formar un nuevo barrio, con el cual se ocupara el área comprendida entre el Puente Verde y el de Roncali, trazandose allí una calle ancha que pudiera servir de paseo; bajo cuyo concepto entendian ser conveniente y justo otorgar las concesiones solicitadas, delineado debidamente el espacio en que se habian de hacer las edificaciones. Se accedió por lo tanto al otorgamiento de las treinta y nueve mercedes ya pedidas, y que los mismos comisarios dieran á cada interesado la posesión del respectivo solar, después que hicieran delinear el terreno y formar el correspondiente plano. Fué en consecuencia el agrimensor D. Fermín de Silva quien, por encargo de dichos concejales, practicó las operaciones de mensura y planificación. Tal fué el origen del barrio que se conoce hoy bajo el nombre de Pueblo Nuevo.

Miéntas en el interior se ocupaba el Municipio del fomento material del pueblo, movíase

en el exterior el cansado expediente del puerto, se recibía una comunicación del Superior Gobierno, en que se mandaba inquirir de Mr. Paine si aun estaba dispuesto á ejecutar las operaciones relativas á construir un canal, ó facilitar la entrada de buques por la embocadura del Zazá. Se acordó en ocho de Abril dirigir oficio á Mr. Paine, que desde Cienfuegos contestó afirmativamente, agregando que vendría á Sancti Spiritus con objeto de arreglar las condiciones de detalle que por el Gobierno se exigían.

En diez de Mayo dijo en sesión capitular el Sr. Presidente que según comunicación del Superior Gobierno, algunos aventureros se reunían en Chagres con objeto de invadir la Isla, y lo hacía presente para que se acordara lo que pareciera oportuno. Se acordó promover suscripción para que todos los barrios contribuyeran á la defensa del territorio, encabezándose la lista con los nombres de los capitulares por la cantidad de ciento ochenta y cinco pesos, que serían depositados en poder del Aiguacil Mayor don Francisco Antonio Marin. Este acuerdo se

reiteró en cabildo del día diez y ocho.

Nueva tan adversa sobrevino cuando se hallaba en esta villa la compañía dramática que dirigía D. Bruno Martínez, de la cual fué ántes director don José Palomera. Vino á mediados de Abril, y su personal era el siguiente: actrices, D<sup>na</sup> Ignacia Gonzalez, D<sup>na</sup> Dolores Valdés de Palomera, D<sup>na</sup> Angela Valdés y D<sup>na</sup> Irene de Rojas; actores, don Bruno E. Martínez, don Rafael García, don Francisco Valdés, don Juan B. Renia, don Antonio García, don José Palomera, don Pedro Poveda y don Manuel Nuñez. Verificó su primera función en veinte y uno de Abril, poniendo en escena el drama *Los dos validos*, después del cual la Sra. Gonzalez cantó una *aria* de la ópera *Paricina*.

No hay memoria de que en los tiempos corridos hasta el promedio del siglo décimo nono hubiese visitado esta villa ninguna cuadrilla de toreros. La primera que vino á ella fué la que dirigía el mejicano don José Vazquez, á quien acompañaban su esposa, dicha la Pepilla, otro mejicano de apellido Cenobio, diestro picador, y un andaluz cuyo apellido era Lopez. La

plaza de toros se construyó, como provisional, en la casa núm. de la calle de Gutierrez, y la primera corrida fué en veinte y uno de Julio. Las de 11 de Agosto y 8 de Setiembre fueron á beneficio de obras públicas.

Fué en el citado mes de Julio cuando ingresó como regidor en este Ayuntamiento el Lcdo. don José de Jesús Garcia y Abstengo, á quien el Excmo. señor Gobernador Capitán General confirió el oficio de Padre General de Menores, para que lo ejerciera como interino por fallecimiento del propietario D José M<sup>a</sup> Marin; todo lo cual consta en el acta capitular del día quince.

En el año á que ahora nos referimos ocurrieron en el personal de la Administración de la Isla variaciones de que debemos dar cuenta. Por Real Orden de 26 de Enero de que aquí se ocupó el Ayuntamiento en 3 de Agosto se manda trasladar á Puerto Príncipe la Comandancia General del Departamento Central, la cual tenia su residencia en Trinidad. Poco después de dicha R. O. fué nombrado Comandante

General del Centro el Sr. D Cayetano Garcia Olloqui.

En Sancti-Spiritus el Sr. Sobral anunció en nueve de Setiembre que habia obtenido licencia para pasar á la capital; pero luego se enfermó; y primero por razón de sus males, y luego por su ausencia, le sustituyeron en el mando durante el resto del año, primeramente el Sargento Mayor de Milicias don Joaquin Foxá, y después el señor don Francisco Montaos.

Por último, en sesión de dos de Diciembre se dió cuenta de dos oficios, uno del Excmo. señor Conde de Alcoy don Federico Roncali, y otro del Excmo. señor don José de la Concha, haciéndose saber que el primero habia entregado al segundo el Gobierno Superior de la Isla; de lo cual quedó enterada la Corporación.

En el referido año de mil ochocientos cincuenta recaudó la Real Hacienda por derechos de consumo la cantidad de veinte y un mil pesos. Del ramo de multas hubo un ingreso de doscientos noventa y cuatro, tercera parte de las



que en el mismo año se hicieron efectivas por infracciones de policía. Se despacharon en la población y en las Capitanías siete mil setecientos diez y seis documentos de tránsito. Finalmente del corte de caja practicado entonces resultó un cargo de ciento veinte y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos siete reales, con una data de ochenta y siete mil quinientos cincuenta y tres pesos con diez centavos.

El ramo de propios que en ese año apareció tan favorecido que no había memoria de que en ningún tiempo se hubiese presentado otro igual, ofreció en los ingresos la suma de seis mil seiscientos cuarenta y cinco pesos sesenta centavos, de que resultó un sobrante de más de dos mil pesos (1)

En el número de *El Fénix* de treinta y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis en los siguientes números se halla una cuenta relativa á los fondos de Caridad, de la cual resulta que en mil ochocientos cincuenta llegó á haber en caja 2772 pesos 62 centavos.

(1) Apuntes de Alcántara en 1861.

El movimiento judicial calculado con arreglo al de mil ochocientos cincuenta en los tres juzgados de la Tenencia de Gobierno y Alcaldía, da fundamento para sentar que de ordinario se hallaban corrientes cuatrocientos cincuenta pleitos y actuaciones y expedientes civiles, incluidas las demandas verbales; y se iniciaban durante un año de setenta á ochenta causas criminales. Los documentos públicos otorgados en ese mismo espacio de tiempo en las dos escribanías de la villa se podían calcular á razón de 1500 por año

En el mes de Mayo se tuvieron noticias de haberse presentado el cólera en la Habana, las cuales movieron al Sr. Teniente Gobernador á dictar providencias para que se preparasen los hospitales y se instalasen las Juntas de Caridad y las subalternas de los barrios. Así lo dijo en sesión capitular del día ocho, acordándose en ella que dicha Junta se compusiera del Sr. Teniente Gobernador Presidente Sres. Alcaldes y demás individuos que por ellos fueran nombrados; y con respecto á las subalternas se eligió el regidor que había de presidir en cada

una, dejando á discreción del mismo la designación de los vocales.

En sesión extraordinaria de cinco de Octubre, presidida por el Sr. Alcalde Coronel Valle, impedido por otras ocupaciones el Sr. Teniente Gobernador interino, dijo el señor Presidente que ya habian ocurrido en la villa varios casos de cólera, haciéndose por tanto indispensable tomar oportunas medidas. Se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en ocho de Mayo: se dictaron diferentes medidas para precaver los estragos que pudieran sobrevenir, y para tener fondos disponibles; y se dispuso que diariamente se diese en la plaza de la Caridad, un pan y una libra de carne á cada pobre necesitado. No se significó la epidemia con la intensidad de mil ochocientos treinta y cuatro; pero no faltaba consternación en el vecindario; y el Sr. Montaos ordenó en diez y ocho de Diciembre que cada dia se diera noticia de las defunciones ocurridas para que se viera que era en reducido número.

En mil ochocientos cincuenta se publicó una descripción geográfica y topográfica de

Sancti Spiritus, en que se expresa que la situación de la villa es en la latitud boreal de  $21^{\circ} 49' 45''$  y en la longitud de  $73^{\circ} 18' 35''$  del meridiano de Cádiz. Ocupaba la población una superficie de poco mas de diez caballerías, con sesenta y ocho calles y callejones, ciento treinta y tres cuadras, diez y seis casas de alto, mil ciento cincuenta bajas, ciento de guano, el teatro y tres hospitales. El cementerio general se hallaba en la sabana de la parte norte á distancia de mil doscientos cuarenta y ocho varas de la Iglesia Mayor: comprendia cuatro mil ochocientos veinte y ocho varas planas en un cuadro cercado con tapias de cal y ladrillo, de un pié de espesor y dos varas y media de alto: Habia cuatro puentes: el primero sobre el rio Yayabo, de cinco arcos, entre los cuales el principal por donde pasa el rio es de veinte y cuatro piés de ancho con una elevación de cuarenta y siete; y los antepechos con cinco piés de alto y una longitud de ciento noventa y cinco, terminan en cuatro columnas dóricas, cuya altura es de cuatro varas y media, siendo el pavimento del puente de veinte y cuatro piés de ancho. El

punto del Campo Santo, erigido sobre el arroyo de Raimundo, al principio de la calle de San Rafael, frente al cementerio, y distante de éste ciento catorce varas, solo tenía un arco de tres varas de longitud y cinco de latitud, con cortinas de una vara de alto y seis de largo, y cuatro pilastras en los extremos.

Calculábase que las haciendas comuneras en la jurisdicción eran en número de ciento, distribuidas en quince partidos denominados: el Algodonal, Alicante, Banao, Ciego de Avila, Chambas, Yayabo, Iguará, el Jíbaro, Jobosí, Las Minas, Morón, Neiba, Pueblo Viejo, Ribera y Santa Lucía. Los principales caminos eran: el de la Habana, el de Trinidad, el del Jíbaro, el de Puerto Príncipe, del cual se separa el de Morón á cinco leguas de la villa, el de de Jobosí y el de Remedios.

En la antedicha descripción geográfica se contiene la noticia de que á fines del siglo XVII el Illmo. Sr. don Diego Evelino de Compostela instituyó los tres curatos de San Eugenio de la Palma (1), S. Blas de Palmarejo y S. Atanasio

(1) Ciego de Avila.

del Copey; pero mas adelante, viéndose que el primero era demasiado extenso, se erigió en Morón una parroquia auxiliar de la de San Eugenio.

Ocurrieron en este año las siguientes defunciones:

Marzo 11, D<sup>a</sup> Ana Josefa Gil de 51 años, hija legitima de D. José y D<sup>a</sup> Mariana Eche-méndia, y viuda del regidor D. Antonio Rude-sindo del Rijo.

Octubre 22, D. Francisco de Paula Serrano, natural de Trinidad, de 74 años, hijo legitimo de D. Juan Jerónimo y D<sup>a</sup> Antonia Buena-ventura Perez, y viudo de D<sup>a</sup> Teresa de Jesús Labrado.

Diciembre 6, D<sup>a</sup> Ana Gertrúdis Guerra, de 38 años, natural de Pto Príncipe, hija legitima de D. Rafael y D<sup>a</sup> Ana Cervantes, y casada con el escribano público y de cabildo D. José María Serrano.

Falleció también en 1850 el M. José Antonio Perez de Ordaz, de 89 años, hijo legitimo de Pedro Nolasco, natural de la Habana, que vino á esta villa á mediados del siglo XVIII, y

en 1759 contrajo matrimonio con Lucrecia Zamora. Este matrimonio dió origen á la familia de color que lleva en Sancti Spiritus el apellido Ordaz, á la cual han pertenecido varios individuos, que por su honradez y laboriosidad han disfrutado general estimación.



## CAPITULO XVII.

Ojeada sobre la primera mitad del siglo XIX.

Al principiarse el siglo XIX se componia el Ayuntamiento de dos Alcaldes ordinarios, cuatro regidores de oficio doble que llevaban vara de justicia, seis regidores de oficio sencillo, el síndico procurador general y el escribano. Los Alcaldes, en todo el medio siglo á que nos traemos, ejercian la jurisdicción ordinaria como jueces de primera instancia, con la consulta del abogado que nombraba en cada negocio para que le sirviera de asesor; pero desde mil ochocientos cuarenta y cinco fué para ellos obligatorio la consulta del Titular: y tuvieron también á su cargo, hasta que se estableció la Tenencia de Gobierno, el gobierno del pueblo y de todo el término municipal. Los diez regidores te-

nan, como los Alcaldes, iniciativa y voz y voto en las sesiones capitulares, en las cuales el síndico, porque era reputado parte, como representante ó procurador del público, no tenía voto.

Los regidores de oficio doble tenían además atribuciones especiales. El Alférez Real gozaba de preferente derecho para tomar en depósito la vara de Alcalde en los casos de muerte ó ausencia; y conducía el estandarte real en las proclamaciones de reyes y demás actos públicos en que era costumbre llevarlo. El Alguacil Mayor nombraba el alcaide de la cárcel, cuidaba del buen orden de ésta, y hacía cumplir los mandamientos de ejecución en los juicios ejecutivos, en los cuales tenía derechos equivalentes á la décima de las ejecuciones. El Alcalde Mayor Provincial ejercía jurisdicción propia en los casos de hermandad, del mismo modo que los Alcaldes de la Hermandad. Del Fiel Ejecutor era especial incumbencia cuidar de que las pesas y medidas se practicaran con legalidad y exactitud. A falta del Alférez Real eran los regidores sencillos los que tomaban en

depósito las varas de Alcalde, guardando entre ellos el orden de antigüedad.

No había para este Ayuntamiento especial oficio de Padre General de Menores; pero creado en mil ochocientos treinta y dos, entró á ejercerlo en seis de Julio D. Antonio Vingut y Torras. Esta regiduría y las demás eran perpetuas, y vendibles y renunciables como enajenadas de la Corona, á favor de los particulares que las poseían; bajo cuyo concepto tenían correspondiente valor en metálico, y eran susceptibles de justiprecio, como el que de orden superior se verificó en mil ochocientos cuatro. En esa época fueron apreciados los oficios dobles á razón de dos mil pesos uno, estimándose en mil cada uno de los otros; mas la rivalidad de los partidos hizo que en posteriores tiempos llegaran aun á ser fabulosos los precios de adquisición de ellos, viéndose alguna vez el caso de pagarse en diversos plazos mas de mil onzas por el cargo de regidor.

Después de declarada la mayoría de la Reina mostró el Gobierno tendencia decidida á convertir en elegibles los oficios concejiles; y en

Real Decreto de veinte y uno de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro autorizó al Gobernador Capitán General para que en los casos de caducidad nombrara individuos que, con calidad de interinos, desempeñaran los oficios que fueran vacando. El primer regidor des esta Municipalidad nombrado bajo ese concepto fué D. Vicente Sagrera, que tomó posesión de su cargo en veinte y uno de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Los individuos del Ayuntamiento se hallaban divididos entre sí, como en general lo estaba el vecindario, en dos partidos que pugnaban por ejercer la preponderancia en la Administración pública; y como ésta en la localidad estaba encomendada á los alcaldes ordinarios, la elección de éstos era por natural razón materia de empeñadas controversias. Los dos partidos se significaron más en el tiempo de la constitución de mil ochocientos doce, en cuya época, según comprendemos, tomaron las denominaciones de partido de arriba y partido de abajo, por causa de las elecciones de compromisarios que se hacian en las dos parroquias, de la Iglesia Mayor y de la Caridad.

Era al Ayuntamiento á quien tocaba elegir los Alcaldes: cada partido llevaba sus candidatos cuando se iba á tratar de elecciones: las discusiones eran por lo común acaloradas: se utilizaban los argumentos posibles para inhabilitar á los individuos propuestos por la parte adversaria: á veces se formalizaban cuestiones que se llevaban al superior; y de todo esto resultaba que en algunos años se retardase, aun por varios meses, la posesión de los nuevos alcaldes. Así sucedió en mil ochocientos veinte y siete á don Juan N. Cañizares, quien habiendo salido victorioso contra la oposición que se le hizo, tomó asiento en cabildo en el mes de Abril. Otro tanto se ofreció en mil ochocientos cuarenta y cinco á D. Mariano Antonio Socarrás y D. José M<sup>o</sup> de la Cruz, que vinieron á recibirse en 19 de Mayo.

Semejantes contiendas daban por resultado que ambos partidos, alternativamente alcanzaran la preponderancia; pero en mil ochocientos veinte y ocho se echaba de ver que ya de macho ántes era el partido de abajo el que triunfaba en las votaciones, y distribuía entre los hombres

de su parcialidad los empleos concejiles. De ello naturalmente se mostraban asaz resentidos los adversarios, quienes al proferir sus quejas, se lamentaban de que las alcaldías se vieran como vinculadas en los Zamoras y los Cañizares. En tales circunstancias se decidieron á trabajar con toda precaución y con actividad extraordinaria para las elecciones de ese año; y llegado el día primero de Noviembre, hubo en la Casa Consistorial largos y reñidos debates, de los cuales resultó por fin que, hecho el escrutinio de los voton, se declarase la victoria en favor del partido de arriba.

Los alcaldes electos fueron D Félix Ramón del Camino y D. Francisco de la Luz Puerto. En adelante siguió sosteniéndose el partido, pero de modo que alguna vez tuvo que admitir un candidato del opuesto bando, y ya transcurridos cinco años, los del partido de abajo obtuvieron un triunfo cumplido en las elecciones, afirmándose de tal manera en el predominio municipal, que los de arriba, siempre derrotados después, perdieron la esperanza de otra victoria, adoptando por último el temperamento de pro-

mover y pedir la creación de la Tenencia de Gobierno para quitar de ese modo á los contrarios la acción gubernativa.

Los concejales del partido de abajo, cuando se vieron preponderantes en la administración, no anduvieron justos ni cuerdos en el modo de conducirse con respecto á elecciones. Hicieron pacto de verificarlas de manera que en un año tocase á uno de ellos proponer el alcalde primero, á otro el alcalde segundo y á otro el síndico: en el año siguiente tocaría la designación á otros tres, y en este orden se continuaria ejerciendo el derecho electoral, excluidos del turno los individuos de la minoría. Así venia á suceder que cada concejal de los agraciados, cuando le tocaba designar candidato, proponia á un hermano suyo, ó á su amigo ó á su médico, ó á quien le compraba la alcaldía. De tan absurdo sistema se originaba con frecuencia que el Alcalde fuese tan ignorante, que con trabajo pudiese escribir su propio nombre: á veces por espíritu de adulación se elegia á quien, embebiado en sus propios intereses, se desentendia del municipio y de la conveniencia pública: ni era

por otra parte raro el caso de que viniendo el Gobernador de la Provincia, algún concejal le cediese su turno para la elección de Alcalde.

Escribanos de cabildo en este siglo fueron D. Francisco Maria Cañizares, que venia siendo desde mil setecientos ochenta y ocho (1); D. Joaquin Cañizares su hermano, que lo fué en mil ochocientos veinte y cuatro; don José Altamira, desde fines de mil ochocientos veinte y cuatro hasta que falleció, en mil ochocientos treinta y cuatro; y últimamente D. José Maria Serrano, que comenzó á servir como escribano de cabildo en Julio de mil ochocientos treinta y ocho, y aun desempeñaba el oficio en mil ochocientos cincuenta. D. Francisco Maria Cañizares tuvo las interrupciones de las dos épocas constitucionales, en que el despacho de los negocios del Ayuntamiento estuvo á cargo de un Secretario; y éste fué D. Isidro Labori.

Cuando murió D. José Altamira tenia en la casa de su habitación muchos procesos y do-

(1) Falleció en 21 de Marzo de 1820.

cumentos de la escribania, que quedaron abandonados durante seis años, y en este tiempo se destruyeron. Allí, sin duda, llegaron á desaparecer, entre otras las actas relativas al sitio de la Habana, de las cuales se habian sacado algunas certificaciones en 1811

En el ramo de intereses fiscales al terminar el siglo XVIII, se seguia un expediente que se habia iniciado con motivo del fallecimiento del Administrador don Tadeo Martinez Moles, ocurrido en mil setecientos noventa y cuatro. El Sr. Martinez Moles tan pensador y tan diligente, como lo demuestra su discurso histórico político, era demasiado benévolo con los deudores del Fisco, y por tal causa descuidado en la contabilidad de su cargo; de todo lo cual vino á resultar que, corriendo los primeros años de la presente centuria, la Real Hacienda se adjudicase la casa de aquel empleado, situada en la plaza de la Iglesia Mayor, en que siempre estuvo la oficina de Administración, y donde vivió siempre el Administrador Tesorero.

Los ingresos de la Hacienda eran de diferentes clases, pero los mas comunes y frecuen-



tes consistían en el pago del derecho llamado de alcabala y el de la renta decimal, de la cual pertenecían de patrimonio real los dos reales novenos.

La alcabala consistía en el seis por ciento del valor de todas las fincas cuyo dominio se transmitía, como también de la enajenación de esclavos. La obligación de pagar ese derecho se entendía de cargo del vendedor cuando no se estipulaba otra cosa; y si con arreglo al contrato tomaba el comprador la obligación de satisfacer la alcaba, entonces abonaba también un seis por ciento del importe de ésta. Este aumento se llamó comunmente alcabalilla. Por Real Decreto de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos veinte y nueve se estableció otro derecho, llamado de Hipoteca, que consistía en el cuatro por ciento de las traslaciones de dominio de bienes raíces.

La Administración de Rentas durante el medio siglo estuvo sucesivamente á cargo de D. Félix Ramón del Camino, D. Manuel Carmona Tamariz y D. Joaquín Morel de Santa Cruz.

Con respecto al ramo de Correos, diremos que por fallecimiento de D. Juan de Ponte en mil ochocientos once, se sucedieron en esa Administración el Licenciado D Estéban Castañeda, que falleció en mil ochocientos treinta; el Licenciado D. Agustín Castañeda que falleció en mil ochocientos treinta y tres, y don Pedro Nolasco Castañeda: después de los Castañedas sucedieron D. Antonio Alvarez, interino, y don Júdas Tadeo Moles Echemendia, propietario.

El Comercio de Sancti Spiritus con otras poblaciones no podía verificarse sino con el intermedio de la ciudad de Trinidad, salvo en lo concerniente al ganado que se extraía, porque este era conducido á la Habana. Habiéndose cerrado en mil setecientos sesenta y cinco los puertos de Tayabacoa y Zaza, esta villa quedó sin sus vías propias de marítimas comunicaciones; forzada en consecuencia á valerse del puerto de Casilda para las importaciones y exportaciones, que necesariamente, por las dificultades del camino, habían de ser de escasa importancia.

Por causa de situación semejante, ya desde fines del siglo XVIII se instruyeron diligencias para alcanzar del gobierno la gracia, ó mejor dicho, la justicia de la habilitación de un puerto. Logróse ésta en mil ochocientos tres; pero no fué sino una habilitación de derecho, toda vez que no se procedió á ejecutar la construcción de muelles, almacenes y casas para el resguardo y oficinas, transcurriendo desde entónces los años, uno tras otro, sin que nada se adelantara por mas que se hacian gestiones para que fuese un hecho el puerto habilitado.

En la primera época constitucional el expediente relativo á esta materia se hallaba en la Intendencia de Puerto Príncipe, que lo remitió á esta Administracion de Rentas Reales para informes, con los cuales fué devuelto; y elevado luego á la Superintendencia, allí se paralizó hasta que el diputado de esta villa logró se le diera curso, y que además se le mandara despachar un testimonio del mismo expediente.

Cuando ya corria el año de mil ochocientos diez y seis, este Ayuntamiento, viendo que no se alcanzaba el objeto de sus aspiraciones, en

orden á comunicaciones marítimas, toda vez que no se dictaban providencias para que en el puerto se hiciesen las edificaciones que eran menester, acordó que por el Sr. Alcalde Presidente se recibiese una información promovida por el studico bachiller Quintero, para justificar la necesidad y conveniencia de llevar á efecto la habilitación otorgada, la cual se contraia, no á los rios de Tayabacoa y Zaza, sino á lo que se llamaba puerto de Goletto, ó sea la Tuna ó Punta de Caney.

En mil ochocientos diez y siete, á continuación del testimonio que se había despachado á instancia del Licenciado Estrada, se hizo en Sancti-Spiritus una información nutrida de datos y razones para convencer al Superior de nuestro derecho, la cual se remitió al Real Consulado para que por medio de éste se lograse el conveniente despacho; pero nada se adelantó con acudir á tan respectable Corporación, de la cual no se esperaba que fuese indiferente al interés manifestado en la exposición que le fué dirigida.

En mil ochocientos diez y nueve se hizo

presente que se hallaba paralizado el expediente relativo al Puerto; y se dijo también que de las cantidades con que voluntariamente se había contribuido para custodia de presos, había un sobrante de mas de 300 pesos que los contribuyentes se disponían á ceder á favor del Puerto. Acordóse que hecha constar la conformidad de aquellos, dicha cantidad sirviese para expensas.

En mil ochocientos veinte y dos el síndico D. Rudesindo del Rijo dijo: que habilitado legalmente el puerto de Goleta hacia muchos años, no era dable utilizarlo porque faltaban emplenos y almacén; que había quien se prestara á edificar éste supliendo los gastos; y que sobre ello convenia dirigir la oportuna comunicación á la Diputación Provincial; á fin de que acordase cuanto creyera útil para convertir en realidad la habilitación del puerto, y procurase que esta se hiciese extensiva al comercio con las colonias extranjeras. Los capitulares estuvieron conformes con la moción presentada por su síndico.

El regidor D. Tomás José Cañizares, ejerciendo accidentalmente funciones de síndico, dijo en cuatro de Marzo de mil ochocientos veinte y cinco que habilitado hacia mas de veinte años el puerto de Goleta ó del Caney para buques nacionales, no era posible utilizarlo por no haber dado la Superioridad órdenes conducentes á su habilitación material pedida por este Municipio, que solicitaba también habilitación para buques extranjeros; y añadió que debia aprovecharse la oportunidad de ser á la sazón Superintendente el Excelentísimo Sr. D. Francisco Arango y Parreño para suplicarle pidiese al Consulado el expediente, y de acuerdo con las demás autoridades, ordenase lo conducente á poner en práctica la gracia de la habilitación concedida y á impetrar de Su Majestad que la ampliase al comercio extranjero. Se acordó de conformidad, mandándose también que en caso de haberse extraviado el expediente, el señor Presidente y el Licenciado D. Tomás de Pina instruyeran otro. El nuevo expediente se formó, y por virtud de acuerdo capitular se puso en manos del señor Teniente

Coronel D. Antonio del Valle para que lo presentara donde conviniera, y le diera conveniente impulso.

Con fecha de mil ochocientos treinta y uno consta una memoria hecha por el Sr. Teniente Coronel Comandante de ingenieros D. Dámaso Aidao, y un acuerdo celebrado con arreglo a ella, de los Excelentísimos señores Capitán General y Superintendente Martínez de Piniellos, indicando el punto en que debía fijarse la población del puerto, que quedaba habilitado para el comercio nacional y extranjero. Desechase en dichos documentos el puerto de Goleto, prefiriéndose las orillas del Zaza.

Se recaudó en 1834 la cantidad presupuestada ascendente á siete mil seiscientos cuatro pesos, que se depositaron en arcas; y en mil ochocientos treinta y cinco se expidieron las órdenes correspondientes para que se diese principio á los trabajos de construir dichas obras.

En dicho año de mil ochocientos treinta y cinco el Sr. Alcalde D. Tomás de Pina hizo anunciar en 3 números de *El Fénix* la subasta de las

obras consabidas, la cual se verificó: se emprendieron sin tardanza los trabajos, y en treinta de Octubre estaban construidas una batería de tres cañones, cuerpo de guardia, respuesto de pólvora y otras; de suerte que ya para que se viese de todo punto realizada la habilitación material, solo faltaba la limpieza de la boca del río para hacer fácil la entrada y salida de buques. Entre tanto, y mediante oportunos acuerdos, se emprendía y llevaba adelante la composición del camino que conduce al puerto.

Con respecto á la limpieza de la boca se formuló solicitud para ejecutarla, haciéndose presente al Superior Gobierno que este Ayuntamiento, así como los hacendados y comerciantes de Sancti Spiritus estaban dispuestos á cubrir los costos de conducción, estada y regreso de un pontón. Pero siendo ya un hecho la habilitación legal y material, se acordó pedir á su Excelencia que dictase oportuna providencia para fuese ya llcito admitir la entrada y salida de buques, obteniéndose de tal solicitud resultado favorable, como se hizo saber al público.

Bajo tal inteligencia, y estimulados por semejante aviso, D. Salvador de Castro y don Antonio Tur prepararon cargamentos para la isla de Jamaica; pero no obstante los precedentes de que se acaba de dar cuenta, es lo cierto que se les embarazó la salida directa de este puerto, poniéndoseles en el caso de llevarlos á Trinidad en barcos costeros para sacar allí el correspondiente registro; lo cual pasaba á fines del año del año de mil ochocientos treinta y seis y principios del subsecuente.

Era que el Comandante de Marina de Trinidad, bien por no estimarse oficialmente enterado de la habilitación alcanzada, ó bien por otra causa, dictaba providencias para impedir el uso de este puerto, extendiendo su celo aun á prohibir que se continuasen las obras de limpieza, que se habian contratado con D. José Picayo. De estas contrariedades se trató aquí en sesión capitular, acordándose por fin en ella dirigir oficio al Sr. Intendente de la Provincia con objeto de que se sirviera expedir órdenes adecuadas para que á los espirituanos se dejase

franco el ejercicio de su comercio por la vía marítima del Zaza, según les estaba concedido.

En diez y siete de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho dijo el regidor Alférez Real que obstruida la boca del Zaza por un banco de arena y fango, se hacia necesario el uso de lanchas para facilitar la entrada y salida de los buques; y dijo también que para remover tal obstáculo, y llevar á su complemento la obra del puerto, era inexcusable hacer considerables gastos. Proponia por tanto que á los dueños de ingenios se exijiera un real por cada caja de azúcar y dos por cada bocoy de miel que extrajeran, y un real por carga á los que introdujeran efectos: así se acordó, mandándose formar expediente para solicitar aprobación.

En mil ochocientos cuarenta expuso el regidor D. Tomás de Valdivia que de hecho estaban bloqueadas la embocadura del Zazo y la costa inmediata por un crucero de guerra, cuyo celo, para impedir supuestos contrabandos, se extendia á detener sin causa ni razón los buques mercantes: que además se despachaban

comisionados ó agentes encargados de registrar prolijamente en Zaza los cargamentos que se recibían ó se despachaban; y que con esta extremada vigilancia y con precauciones tan vejaminosas, se retraían los buques de llegar á este puerto prefiriendo el de Casilda, donde no ocurrían tales contratiempos. Se acordó dirigir oficio al Sr. Intendente con el fin de que dictase providencias conducentes á corregir y á evitar arbitrariedades de tanto tamaño.

Entre tanto el expediente sobre limpieza de la boca del puerto, remitido hacia mucho tiempo á la capital, se hallaba completamente paralizado. En mil ochocientos cuarenta y tres se instó en vano para que se devolviera con resolución; y andando el tiempo llegó el mes de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, en que Mr. Paine presentó memorial, ofreciendo franquear la boca del río de manera que la dejara con tres brazas de profundidad y con latitud suficiente, ó cortar el terreno adyacente para dar otra boca al Zaza tan ancha y profunda como era menester, sin exigir por sus costos y trabajos mas retribución que el dere-

cho de cobrar durante diez años un real por carga, de las importaciones y exportaciones; bien entendido que terminado ese tiempo quedarían á disposición del Municipio el pontón y las embarcaciones necesarias para la limpieza. Acogida esta proposición, se acordó elevarla á la Autoridad Superior, para que en vista de ella y de los datos contenidos en el expediente se sirviese aprobarla.

Dos años habían transcurrido después de la proposición de Mr. Paine cuando por consecuencia de ella, el Teniente de navío don José Dueñas, Comandante del vapor *Satélite*, practicó un reconocimiento en la embocadura de Zaza y en las inmediaciones de la misma para informar al Superior acerca del proyecto de verificar la limpieza ó abrir el canal. En cumplimiento de su encargo hizo presente que una y otra obra eran dificultosas en extremo, y con sigüientemente tan costosas, que no alcanzarían á realizarlas los recursos de este pueblo; bajo cuyo concepto estimaba que lo mas acertado sería negar la habilitación de este puerto, la cual, por otra parte, debía reputarse del todo

innecesaria, por hallarse bantante próximo el de Trinidad, de que se podian servir estos moadores. Dijo por último que en caso de creerse indispensable constituir un puerto en esta oosta, se podria habilitar algún fondeadero entre la boca del Zaza y la punta del Caney con muelle á propósito para buques de cabotaje.

La resolución del Gobierno, arreglada al informe del Comandante Dueñas, hizo decaer de ánimo á los capitulares, quienes sin embargo acordaron oír acerca de ella en otra sesión el parecer del síndico, a cuya inteligencia no se ocultaba el hecho de que la cuestión de actualidad no era sobre la habilitación, porque esta se hallaba concedida hacia muchos años, sino sobre dejar franca y expedita la entrada del puerto, ahondando la boca del río ó abriendo el canal. Ni se olvidaria el representante del pueblo de que Mr. Paine no exigia dinero por precio de sus trabajos, sino solo el derecho de cobrar un real por carga, durante diez años, en las importaciones y exportaciones.

El síndico, Dr. Cepeda, correspondió exac-

tamente á los propósitos de la Municipalidad, como se hizo saber al público por medio de *El Fénix*: formuló una exposición en la cual con fuerza de argumentos impugnaba las aseveraciones del Teniente de navío: hizo ver que la habilitación del Zaza era cosa resuelta desde los años pristinos del siglo y reconocida por las autoridades superiores en comunicaciones diferentes: acompañó á su escrito algunas de éstas, que en anterior sesión habia presentado: y no se olvidó de contraer se á las obras ya hechas y á los dineros invertidos en realizarlas. Aceptada por unanimidad dicha representación, se acordó elevarla con los oportunos antecedentes á la Suprioridad, y que se insertara en las columnas del periódico.

Las pretensiones deducidas por el Ayuntamiento produjeron siquiera el resultado de que la habilitación del puerto quedara subsistente, como lo comprueba el hecho de que al año siguiente, mil ochocientos cuarenta y ocho, hubiera la entrada de buques de que se ha dado

cuenta en el capítulo 14 de esta 2ª parte página 461.

Pero la verdad positiva de que la navegación por la desembocadura del Zaza ofrecía inconvenientes por causa de la arena, fango y maderos que allí aglomeraba la corriente del río, quiso la Municipalidad en mil ochocientos cuarenta y nueve instar de nuevo, esforzando las razones de su justicia, para alcanzar el beneficio de la canalización proyectada, con la cual creían estos moradores que llegaría á formarse uno de los puertos mejores de la Isla. El síndico Ldo. D. José de Jesús García, de acuerdo con los comisionados regidores Alférez Real y Padre General de Menores, redactó con magistral inteligencia la exposición que se elevó al Gobierno, la cual valió á la Comisión un voto de gracias consignado en el acta capitular. Mucha esperanza se tenía en obtener la gracia solicitada; todo el vecindario se veía animado de las ilusiones de un porvenir brillante para Sancti-Spiritus; y formada una suscripción para ocurrir á los gastos que pudieran causarse en la ejecución de los trabajos, fué larga la lista de los

suscriptores, cuyas ofertas llegaron á importar muchos miles de pesos, como lo hacia constar en sus apuntes y en sus cuentas el Br. D. Francisco M<sup>o</sup> Ramirez.

A consecuencia de gestiones tales el Superior Gobierno mandó que este Ayuntamiento inquiriesese si aun duraba Mr. Paine en el ánimo de construir el canal, según habia propuesto en mil ochocientos cuarenta y cinco, siendo tal el estado en que se hallaba la cuestión del puerto al terminar la primera mitad del siglo diez y nueve (1).

(1) Aunque en los años respectivos queda hecha relación de los acontecimientos que á nuestro puerto atañen, hemos creído conveniente recogerlos todos y presentarlos por su orden en este capítulo, para que sin necesidad de huscarlos, diseminados en la historia, se pueda verlos y estudiarlos con atención fija; pues tiene para el vecindario de Sancti-Spiritus importancia histórica indudable, toda vez que en ellos se ve la principal causa de haberse hallado siempre la antigua villa del Yuyabo rezagada y estacionaria en la vía del comercio y de la pública riqueza. Así vino sucediendo desde que se cerraron sus puertos en mil setecientos sesenta y cinco.



En los tiempos á que nos contraemos, era á Trinidad á donde ocutrian los comerciantes de Sancti Spiritus para adquirir las ropas, mercaderías y efectos con que habian de surtir en esta villa sus tiendas y establecimientos. Har- to frecuentes habian de ser, por tanto, los via- jes que hacian á dicha ciudad, donde por lo regular era de segunda mano lo que compraban y traian, después de vencer la penosa jornada de diez y ocho leguas que médian entre ambas poblaciones. A Trinidad era también necesario conducir los azúcares y cualesquiera otros frutos destinados á la exportación. En tales condi- ciones el comercio de Sancti Spiritus tenia que ser lánguido y mezquino. En Sancti Spiritus no podia haber almaceas, así como no se podian establecer tiendas especiales de sombre- rería, quincallería y otras. Todo se habia de vender en las tiendas de ropa y en las pulpe- rías.

Forzoso resultaba que la industria á su vez fuese limitada y pobre, porque de otro modo no podia ser en un pueblo sin comunicaciones don- de no habia atractivo ninguno para que vinie-

ran forasteros, siendo por otra parte escasísimo el número de los viajeros que llegaban, como transeuntes hácia la Habana ó hácia la parte oriental. Pero los ingenios de azúcar y la ga- nadería constituian verdadera riqueza: eran la riqueza del territorio. El ganado macho que se sacaba anualmente de las fincas de crianza, se vendia á mercaderes que lo conducian por tierra á las inmediaciones de la Habana, donde halla- ban siempre compradores que lo pagaban á buenos precios, con que obtenian los traficantes ganancia segura.

Entre las industrias que se ejercian en la villa no queremos pasar en silencio la que ser- via de principal recurso á las mujeres, cuando se hallaban en el caso de librar con su trabajo la propia subsistencia. Nos contraemos á la costura y labores de aguja á que muchas se de- dicaban, rivalizando en maestría y curiosidad, y percibiendo buenas pagas, con las cuales era posible realizar importantes ahorros en benefi- cio de la respectiva familia. Sobre todo llama- ba la atención el buen gusto y artística manera con que algunas ejecutaban ciertas labores lla-

madas encajes, muy celebradas aun en las poblaciones circunvecinas, y retribuidas por lo general con subidos precios.

Otras mujeres, por lo régular muy pobres, se ocupaban en tejer sombreros, ya de los que se llamaban enterizos, ya de los que se formaban para el campo con pleitas de guano. Los primeros eran los que se usaban en la población, adonde no se traían de fuera sino los que llamaban de pelo, los cuales servían para los actos solemnes ó de especial etiqueta. En lo demás, eran los enterizos, tejidos en la villa, los de corriente uso. Portabanlos los caballeros y personas decentes, aun las constituidas en autoridad, y hacían parte del traje común en los hombres del pueblo: su precio era de mas ó ménos cuantía según la calidad de ellos: las personas de posibles los llevaban bastante finos, hechos con inteligencia y arte, y con toda la perfección que esa industria pudo alcanzar en Sancti Spiritus, donde muchos jóvenes exigían novedades y caprichos, que no eran una dificultad para las buenas tejedoras, hábiles para dar variedad á sus artefactos, ora

se tratase de la forma, óra de la combinación de algunos colores. ó bien de la consistencia en el tejido.

Las costumbres eran generalmente sencillas. La hora de almorzar, en las primeras décadas del siglo era, poco más ó ménos, las ocho de la mañana: la de comer era fijamente hasta las tres, y á esta hora se dormía siesta. Durante la siesta parecían desiertas las calles porque no habiendo comercio, no había necesidad de movimiento.

A la oración no se prescindía de rezar el rosario, y cumplida esta devoción, se ponía la cena. Después de esta, y cuando no había luto ú otra causa que lo impidiera, se sentaban en la puerta de la calle las personas de la casa con las visitas que hubiera: unas y otras ocupaban precisamente la calzada, sin que ésto causara inconveniente, porque no había aceras corridas: las calzadas eran desiguales en la altura, en la forma y en la extensión, y los transeúntes no iban por ellas. De nueve á diez era la hora de ir á dormir.

La mayor parte de las familias que tenían propiedades rústicas residían habitualmente en el campo, y cuando venían á la villa, era por lo regular con motivo de una *Semana Santa*, de un *Santiago* ó de una *Páscoa de Navidad*: cuando se aproximaba uno de estos tres tiempos eran muchas las que entraban diariamente cada una por el rumbo respectivo. Esta afluencia de personas del campo tenía su razón de ser, porque en dichas tres épocas había en la población movimiento, distracciones, fiestas y novedades que entretenían la curiosidad, y excitaban la alegría, ó la animación en el vecindario.

En todos los viernes de la cuaresma se veían por la noche diferentes grupos de gente, más ó ménos numerosos, que recorrían, uno después de otro la calle de la Amargura rezando en alta voz las estaciones y deteniéndose ante cada una de las cruces que de trecho en trecho se hallaban fijas á lo largo de dicha calle. El viénes de Dolores era un día solemne en el cual no se dejaba de celebrar en las horas del mediodía la festividad de las Tres Horas, con

gran concurrencia de fieles. En los días de la Semana Mayor se verificaban de ordinario dos ó tres procesiones. La del lunes era para conmemorar la Oración del Huerto; salía de la Caridad, y la hacían los pardos: la del martes, que sacaban los morenos, salía de la Iglesia Mayor, y era en honor de la Humildad y Paciencia; la del miéres, en que se representaba la Cruz á Cuestas, salía del templo de Jesús: de la iglesia de San Francisco se sacaba el juéves la imágen del Señor Crucificado; y á la misma iglesia tocaba el viénes la procesión del Santo Entierro, la cual nunca dejaba de celebrarse. Además tenían lugar en la propia semana los demás actos y ceremonias propias correspondientes á cada día de ella, como la función de Ramos, los monumentos y otras solemnidades.

En la fiesta del Corpus se ofrecía la novedad de los Diablitos que tenía para el pueblo poderoso atractivo. Eran negros esclavos, vestidos con trajes de colores, ceñidos con un cinto del cual pendían varias campanillas con que metían gran ruido, provistos de una especie de

látigo á cuya extremidad se veían atadas una, dos ó más vejigas infladas, de que se servían para darse golpes los unos á los otros, y cubierto finalmente el rostro con una máscara de cuero ó de cartón, cuya punta les llegaba al pecho. Esa máscara en la parte superior estaba adornada con muñecas y cintas curiosamente colocadas y aseguradas en una armadura que cubría la cabeza; y de esta armadura se veía pendiente por entre las espaldas, y á lo largo del lomo, una cola formada de crines.

En la mañana del Corpus, antes de la misa, se introducían en la iglesia por la puerta principal; y después que echados en el suelo hacían diferentes contorsiones y movimientos, salían á esperar la procesión. Acompañaban ésta en toda la carrera tocando sus tambores, bailando y cantado delante de la cruz. Terminado ese acto se distribuían en varios grupos, cada uno de éstos bajo la dirección de aquel compañero á quien se sujetaban, llamándole *el rey*. Esos grupos recorrían las calles durante todo el día, introduciéndose en algunas casas, donde tocaban, cantaban y bailaban el baile llamado "Los

Diablitos", recogiendo al fin alguna gratificación. También el domingo, dentro de la octava del Corpus, había diablitos. El párroco Lcdo. don Francisco Forpés no los consintió en las procesiones; y por esta causa, y porque además, habiendo cesado la trata africana, se fué disminuyendo cada día el número de esclavos, y porque los que quedaban se hallaban en los campos con fija permanencia, esa diversión de los días de Corpus vino á gran decadencia, y apenas llamaba la atención del público en el promedio de siglo.

Después de la fiesta del Corpus venían las diversiones de San Juan, San Pedro, Santiago y Santa Ana, cuyos días estaban destinados al paseo á caballo por las calles de la población; pero lo que con especialidad atraía la curiosidad en ese paseo era la variedad de trajes de lo que cabalgaban disfrazados, á los cuales se daba el nombre *homarraches* ó *moharraches*. Muchos de dichos trajes eran de lo más extravagante y ridículo, adoptados de intento para excitar hilaridad en los expectadores: otros al contrario, aparecían vistosos y elegantes

por la regularidad de sus formas y de sus colores.

Los homarraches se cubrían la cara con máscaras ó con alguna sábana en que se envolvían, y siempre iban provistos de varias flores: se detenían en las puertas de las casas en que había mujeres jóvenes, las cuales tenían también flores buscadas á propósito. Entre las jóvenes y el disfrazado se establecían sucesivamente dos competencias: la una, sobre si aquellas le conocían; la otra sobre cambio de flores. Eran entretanto numerosos los grupos que recorrían las calles en todas direcciones, llevando algunos de ellos músicas y cantares las sombras de la noche no interrumpían el paseo, que duraba hasta la madrugada; y era por la noche cuando paseaban muchas mujeres acompañadas de sus maridos padres ó hermanos.

Después de mil ochocientos treinta fué cuando se prohibió el paseo á caballo en las horas nocturnas. Luego se introdujo la costumbre de hacer por la noche bailes formales en casas particulares, precisamente en los días

destinados á las diversiones peculiares de la época; con lo cual vino á suceder que concentradas las principales familias en la casa del baile, y aglomeradas junto á la puerta muchas personas del pueblo, las calles quedasen solitarias y tristes, echándose de ménos la animación que antes se advertía por do quiera con las parrandas, músicas, cantares, reuniones y tránsito continuo de personas y familias, ya residentes en la población, ó ya venidas de los campos.

La pascua de la navidad ofrecía también para el pueblo sus particulares atractivos. Las misas de Aguinaldo nunca faltaban, anunciadas con alegres repiques en horas de la madrugada en tanto que los muchachos y muchos hombres en numerosos grupos andaban por las calles tocando pitos, tambores, carairas y otros instrumentos, que estimulaban á infinidad de personas á dejar la cama para tomar parte en el movimiento general. La misa de Navidad, llamada generalmente la *Misa del Gallo*, se celebraba precisamente á las doce de la noche en la Iglesia Mayor entre el ruido de los

referidos instrumentos: en las horas restantes cenaba lugar en los demás templos igual solemnidad; de modo que toda la Noche Buena se pasaba en misas y animados repiques; y además en muchas casas particulares había cena con que ayudaba á la animación del vecindario. Ni faltaba alguna familia que en su morada pusiera á la expectación pública algún nacimiento en que en que á más de verse representado el portal de Belén con las imágenes y objetos propios de esa conmemoración, se ponían diferentes figuras con que se imitaban costumbres particulares ó se remedaba el porte ridículo de alguna persona del pueblo.

En la noche de San Silvestre había la novedad de las mesas, que preparaban los individuos que al día siguiente habían de recibirse de Alcaldes Ordinarios y de la Hermandad. Colocabáanse aquellas á la vista del público, y á lo largo de la sala principal de la casa adornadas con pequeñas banderas de papel de colores varios, y con ramilletes y flores, y ocupadas con dulces, licores, frutas y comestibles á propósito. Eran muchas las personas de uno y otro sexo

que recorrían las calles, por la curiosidad de las mesas.

Dadas estas noticias relativas á costumbres nos ocuparemos de otras que concernientes á la iglesia, constituyen nuestra historia eclesiástica local.

En los primeros años del presente siglo era cura de la Iglesia Mayor el Pbro D. Ignacio Venegas, y Vicario Juez Eclesiástico el Pbro. D. Manuel Francisco Navarro, por quien se llamó Plazuela del Vicario, la que hoy se conoce bajo este nombre, al frente de la casa de la calle Real número 49 donde habitó aquel sacerdote.

En mil ochocientos cuatro fué la primera visita pastoral del Sr. Obispo Espada, administró el sacramento de la confirmación: confirmó en la parroquia mayor la prima tonsura y órdenes menores á varios jóvenes, entre ellos á su familiar que le acompañaba, D. Juan Bernardo O Gaban (1): señaló las rentas para la enseñanza

(1) El Sr. O Gaban fué entonces padrino de confirmación de D. Indalecio de la Paz Zamora.

za pública en Sancti Spiritus: estimuló á la Diputación Patriótica en sentido de determinarla. á procurar otros ingresos destinados al mismo objeto: hizo cesar la práctica de sepultar los cadáveres dentro de los templos: de su órden se dió ensanche al cementerio que se hallaba contiguo á la Iglesia Mayor: durante su visita se hizo en esta villa la primera aplicación de la vacuna; y se despidió por fin de estos habitantes, después de haber permanecido entre ellos más de un mes.

Extinguida luego la ermita de San Juan Bautista, desaparecieron sus ruinas en mil ochocientos cinco. En ese mismo año se principió, fuera de poblado, la edificación de un nuevo cementerio que quedó concluido en fines del año siguiente. En mil ochocientos siete se verificaron en Sancti Spiritus bajo la presidencia del señor Vicario las oposiciones al curato de la Iglesia Mayor de Trinidad. Por este tiempo, y en virtud de disposición testamentaria de D. Miguel de Pina y Fernandez Morera, tuvo efecto la fundación de una capellanía de diez mil pesos de principal, con el fin de que

sus réditos sirviesen para que en los domingos y dias festivos se dijese misa de diez.

En Noviembre de mil ochocientos nueve falleció el digno sacerdote, parroco de la Iglesia Mayor, D. Ignacio Venegas y Consuegra. En mil ochocientos diez, bajo el celo y ejemplar solicitud del P. Guardián Fray Juan Bravo, se hicieron costosas reparaciones en el convento de San Francisco.

El presbítero don Félix Madrigal sucede al cura Venegás en la parroquia de la Iglesia Mayor. El mismo nuevo párroco fué constituido Vicario Juez Eclesiástico.

En mil ochocientos diez y seis por efecto de un huracán que ocurrió el tercer dia de páscoa de Pentecostés, quedó ruinoso la iglesia de Jesús, inutilizada desde entónces por algunos años para los actos del culto. En el mismo año fué fundada la ermita de S. Antonio Abad del Jíbaro, la cual fué convertida luego en parroquia.

En Febrero de mil ochocientos diez y nueve viene segunda vez á Sancti Spiritus el señor Obispo don Juan José Díaz de Espada, en pas-

toral visita, acompañándole su secretario el presbítero don Francisco M<sup>o</sup> Castañedo, natural de esta villa. Por ese mismo tiempo se celebra formal contrato con el maestro don Domingo Valverde, quien en cumplimiento de aquel, construye en la Iglesia Mayor la alterosa cúpula de la torre y pinta ésta de color de pizarra.

Dispuesta la supresión de convento y casas de regulares, se verificó en esta villa con respecto al de San Francisco y al hospicio de Jesús; y los bienes pertenecientes á éste fueron puestos á disposición del representante del Crédito Público en esta localidad, Licenciado don Tomás de Pina.

En mil ochocientos veinte y cinco restituido á los franciscanos el convento de San Francisco, se hicieron en él las reparaciones que requeria, principalmente en la parte de la Iglesia y en la pared de la calle de San Francisco. En mil ochocientos veinte y seis se establece un cuartel de infantería en la planta baja del mismo Convento.

Se hacen trabajos de reedificación en la

iglesia de Jesús Nazareno, destinada ya por disposición del señor Obispo Espada desde mil ochocientos veinte y tres á servir de auxiliar. Concluidos dichos trabajos, se verifica la bendición del templo en treinta y uno de Octubre de 1830.

En mil ochocientos treinta y uno el señor Obispo Espada, en virtud de promociones del presbítero cura coadjutor bachiller D. Gregorio Quintero erigió el hospital de mujeres de esta villa, titulado San Francisco de Paula.

En mil ochocientos treinta y cuatro fué cuando don Juan Francisco Abstengo y don Manuel de Castro por escritura de veinte y uno de Julio, ante el escribano Altamira donaron á favor del vecindario de Arroyo Blanco dos caballerías de tierra para que se distribuyeran en soiares con intervención del Cura y del Pedáneo respectivo.

En mil ochocientos treinta y nueve, por fallecimiento del presbítero párroco don Félix Madrigal, sucede como cura propietario de la Iglesia Mayor el presbítero Licenciado don Francisco Fornés, en cuyo tiempo fué conferida



la Vicaría Eclesiástica al Pbro. Br. D. Gregorio Quintero.

En el mismo año de mil ochocientos treinta y nueve se dió mayor extensión al templo de la Caridad agregando á la iglesia la antigua sacristía, y erigiendo al norte de ésta la que hoy existe.

El edificio del convento declarado propiedad del Estado, pasa á poder de la Real Hacienda en mil ochocientos cuarenta, quedando exciustrados en esta villa el padre Guardián Fr. Felipe Opiso, y el lego profeso Fr. Antonio Román.

Erigido un cuartel de caballería en el edificio mencionado, la parte que fué iglesia se destinaba á cuartel de infantería; pero el pueblo por medio de una suscripción, y alcanzado el beneplácito del Gobierno, rescató dicha iglesia en mil ochocientos cuarenta y tres con la cantidad de tres mil pesos; con lo cual se logró que subsistiera como edificio religioso en que el referido presbítero don Felipe Opiso tomó á su cargo las funciones de Capellán.

No concluiremos esta segunda parte sin consagrar algún recuerdo á ciertos hombres que, habiendo nacido en Sancti-Spiritus, se han distinguido en otras poblaciones por su talento, por los servicios que han prestado, y por sus civicas virtudes; pues las bendiciones de que se hayan hecho dignos, así como su fama y claro nombre, necesariamente contribuyen á honrar el pueblo en que vieron la primera luz.

Uno de ellos, D. Miguel Sanchez de la Raya, que nació por los años de 1757, siendo aun muy jóven, pasó á residir en Villaclara, donde se dedicó á los estudios. Llegó á ordenarse sacerdote, y fué luego párroco en aquella iglesia, en que sirvió con celo ejemplar, atrayéndose la benevolencia de sus feligreses y de todo el pueblo, con especialidad de los pobres, sobre quienes ejercía su caridad sin límites. No le faltaron sin embargo desafectos, que lograron envolverle en una causa, de la cual salió triunfante; y falleció en 26 de Junio de 1815 (1).

D. Anacleto Bermúdez nació en 1806. Pasó á la Habana siendo jóven, y luego á la Península, para continuar allá los estudios á que estaba dedicado. Se hizo abogado, y ejerciendo

(1) Memoria histórica de la villa de Santa Clara. Biografía pag. 445.

la facultad en la Habana, llegó á ser uno de los mas insignes letrados de la Capital, donde tam bién se dió á conocer como poeta y literato. Aún vivia al terminar la media centuria que vamos historiando. (1)

A principios del siglo, dos jóvenes hermanos, D. Francisco Maria y D. Joaquin Ramón Castañeda, pasaron á la Capital con objeto de seguir estudios; pero carecian de recursos bastantes para cubrir los necesarios gastos, á que se proponian atender con los productos del trabajo propio. Con su aplicación y notoria buena conducta lograron captarse la benevolencia del Sr. Obispo Espada, que los admitió entre sus familiares, y los favoreció al fin con una decidida protección. Ordenados sacerdotes, D. Joaquin Ramón llegó á obtener en propiedad la parroquia de Espíritu Santo en la Habana: D. Francisco Maria obtuvo la Secretaría del Obispado, y se vió mas adelante honrado con un asiento en el Cabildo Eclesiástico, como Canónigo Doctoral. Puestos en relación con las familias mas distinguidas de la ciudad, tenian las consideraciones y la influencia que eran consiguientes en tan honorífica posición. Hermana de ellos era la Sra. D<sup>a</sup> Micaela Damiana Castañeda, que

(1) Murió en 1852.

en este su pueblo natal era por todos respetada, porque con sus bondades y sus virtudes realizaba el mérito de su claro linaje, y porque además su estrecha consanguinidad con eclesiásticos tan dignos duplicaba el valor de su significación social. Por lo regular las personas honradas que para pasar á la Habana necesitaban la ayuda de alguna recomendación, acudian á la Sra. Castañeda, dispuesta siempre á excitar, en favor de quienes así la ocupaban, el valimiento de sus hermanos.

Otro hijo de Sancti Spiritus, á quien también mencionaremos, tenia su habitual residencia en el pueblo de Morón. Nos contraemos á D. Fernando Rensol, que se dió á conocer por su instrucción y por sus naturales disposiciones para la poesía, demostradas en varias composiciones, casi todas de género festivo, y bastante populares (1). Hizo también sazonados artículos de periódico, que se publicaron en *El Fénix Varapalo*.

(1) Murió D. Fernando en 1852.

## FÉ DE ERRATAS.

Pag.	Lin.	Dice	Léase
7	27	precio, abonó	precio, se abonó
19	18	pa	ya
22	11	veia	venia
67	24	D. Agustín	D. Leandro Agustín
58	5	D. Tomás Gil	D. José Gil
69	26	planta	pauta
62	22	el Br. D. José María	D. Joaquín
68	3	suscripciones	suscripciones
104	27	los daba	daba los ladrillos
110	22	mil ochocientos	mil setecientos
116	4	les imponían	le imponían
116 &	117	consagrarse ;	congraciarse
117	11	altense	alteroso
118	4	1128	74,800
122	14	de Real Acuerdo	el Real Acuerdo
122	28	comues	comunes
144	22	oohenta	veinte
146	24	María Josefa	Josefa Monserrata
154	21	Manuel Ojeda	Miguel Ojeda
157	6	y el regidor	y regidor
169	13	Rubio	Rubín
169	16	José Cañizares	Joaquín Cañizares
182	12	Juan Bta	Juan Nepomuceno
192	24	con hueso	sin hueso
192	25	pulpa	con hueso
214	2	doy	dos
217	15	Luisa	Sueana
218	26	Francisco Vazquez	Benito Pangua
230	3	Pangua	Velez
233	6	Valdés	eláunlas
237	8	causas	regida
238	4	regida	Jam
		Tam	

Pág.	Lin.	Dice	Léase
238	16	Tan	Jam
250	9	puese	sacase
268	11	Rafael Meneses	Miguel Meneses
263	23	Bárbara Lorenzo	Bibiana Llorente
290	10	conigo	consigo
291	26	proceder á autorizar	poder utilizar.
297	19	Jimenez	Jimenez
297	19	D. Francisco Ibañez	D. Francisco Yañez
301	22	Isia	Provincia
302	7	dos diezmos	los diezmos
302	22	quince	treinta y cinco
303	16	hijo legítimo	hija legítima
317	9	curaderias	curadurias
319	20	Eran indios	Eran en este año individuos
321	1	aceras, á	aceras, obligaban á
334	8	adptar	adoptar
355	5	foralidad	personalidad
364	6	45	95
366	12	el expresado	el expresado nego- ciado
376	6	1821	1841
380	25	San de	San Juan de
384	17	Sawkins	Mr Sawkins
396	23	1813	1843
402	4	entre el de	entre ellos el de
404	12	encontria	encontraria
419	18	del Sol	de la Soledad
419	22	Matta	Josefa
420	3	viudo	casado
420	3	da	con
420	5	de	con
424	21	veria	venia
434	17	aprobado la	aprobado por la
438	16	dibujo,	dibujo,
442	3	Gaden	Gadea
446	4	Miguel	Manuel

Pág.	Lin.	Dice	Léase
448	16	Elsalex	Elsaler
450	2	fundos	fondos
488	8	D. Agustín	D. José Agustín
518	2	núm.	núm. 88
532	12	voton	votos



NOTA.—En la página 236 se ha omitido la nota correspondiente á la llamada —(1)—; y debe decir aquella: Real 30.

OTRA.—En el estado de la publicación, página 314, donde dice Sancti Spiritus debe agregarse la llamada—(3)—.

OTRA.—En la página 394 se ve la llamada (1); pero falta la nota, que debe decir: Principió la recaudación el procurador D. Agustín Rodríguez, en cuyo poder entraron 2604 pesos, de que dió cuenta puntual.

OTRA.—En la página 422, línea 6ª, debe suprimirse la expresión: en gran número.

